Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 22 de junio de 1956 — Número 18.176

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.273|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10 11 14 y 15 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Esté del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco. — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfatitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuqué, presentada en el Expediente Nº 55.540|55 por el señor Humberto Villalba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m. de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al Oeste del Cerro Pulqui; al Norte-Sud, rectas de 2.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallir. Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en Expediente Nº 50.056|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.850 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.783-v.5|7|56

Petición de mensura de tres (3) pertenencias, de la mina de sal denominada "Santa Rosa", de los señores Hermógenes Edelmiro Bravo, Hermenegildo Lastra, Luciano Pardo, Mario José Franco y Néstor Rodríguez, ubicada en el Departamento Avellaneda de la Provincia de Río Negro. — Expediente número 84.615-53.

Buenos Aires, octubre de 1954. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. — Expediente Nº 84.615 53. — El doctor José Luis Gatti, apoderado inscripto bajo el Nº 18, en su carácter de representante de los titulares del expediente mencionado, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Dentro del plazo que acuerdan las disposiciones pertinentes; vengo a solicitar la mensura de las pertenencias que corresponderán a mis representados en virtud del descubrimiento de la Salina denominada "Santa Rosa" a que se refiere el expediente del rubro. — Hago constar que se han hecho trabajos de exploración en el punto de descubrimiento y dentro de la zona pertinente. — Los mismos, consistieron en excavaciones de distinta importancia algunas de las cuales alcanzaron una extensión de diez metros — Se ha podido comprobar de ese modo que la salina se extiende en toda la zona del permiso de exploración, alcanzando profundidades que oscilan entre los 5 y 30 ctms. — Atento el número de los titulares, corresponde la concesión de 3 pertenencias de 20 hectáreas c|u., debiendo tenerse presente que se trata de un Nuevo Depósito. — Las pertenencias deberán ubicarse en forma continua de modo que configuren un rectángulo de 2.000 metros x 300 metros que estará situado así: El lado Oeste estará representado por una línea recta en dirección Norte a Sud, de 300 metros de longitud, cuyo punto medio se encontrará trazando una línea de 25 metros hacia el Oeste, a partir del punto medio del lote 89. — El costado Norte del rectángulo lo constituirá una recta de 2.000 metros medidos en dirección Oeste a Este, que partirá del extremo Norte del lado antes indicado. — Los otros dos lados del rectángulo serán paralelos a los mencionados. — (Adjunto croquis). — Por lo tanto, solicito del señor Director. Se tenga presente lo expuesto, ordenando la mensura pertinente. — A los efectos de la designación del perito, nos permitimos señalar en previsión de dificultades para ello, que contamos en el lugar del depósito con la posibilidad de designar para tales fines al ingeniero civil Eduardo González Jezzi, que por habitar allí mismo permitiría una mayor economía y rapidez en los trabajos. — Para el caso de designación de un perito oficial, solicito se tenga en cuenta que mis representados están en condiciones de ofrecer al mismo vivienda y comida durante el lapso que dure su tarea. — Tenerlo presente a sus efectos Será Justicia. — Firmado: José Luis Gatti. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas diecinueve minutos. — Presentado en término. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de sal denominada "Santa Rosa", de los señores Hermógenes Edelmiro Bravo, Hermenegildo Lastra, Luciano Pardo, Mario José Franco y Néstor Rodríguez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 89 de la Colonia Trapalcó, Departamento Avellaneda de la Provincia del Río Negro, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 666,66 m. de lado en dirección Este Oeste por 300 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 150 m. al Norte de un punto que se encuentra a 25 m. al Oeste del esquinero Sud-Oeste de la legua b del lote 89 mencionado. — Superficie 20 hectáreas. La labor legal coincide con el descubrimiento. — Pertenencia Nros. 2 y 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada y ubicadas de modo que sus límites Oeste coinciden respectivamente con los lados Este de las pertenencias 1 y 2. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería, Registro Protocolar. — Firmado: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel-aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 324. — e.8|6-Nº 10.089-v.8|6|56
e.18|6-Nº 10.089-v.18|6|56
e.22|6-Nº 10.089-v.22|6|56

Disposición concediendo a la Municipalidad de Santa Elena permiso para extraer aproximadamente doscientos (200 m3.) metros cúbicos mensuales de arena del Río Paraná, jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, Expediente Nº 7.080|53.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual la Municipalidad de Santa Elena solicita permiso para extraer aproximadamente 200 m3 mensuales de arena del Río Paraná (Km. 727-31) de la ruta general de navegación y frente al puerto de Santa Elena (km. 725-27) de la ruta de navegación, jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común, y considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 24 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1026-52; la autoridad minera de primera instancia dispone: 1º Otórgase a la Municipalidad de Santa Elena permiso para extraer aproximadamente 200 m3. mensuales de arena del Río Paraná (km. 727-731) de la ruta general de navegación y frente al Puerto de Santa Elena (km. 725-727) de la ruta de navegación, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido: Resérvese. — Disposición A.M. Nº 111|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|6-Nº 3.085-v.22|6|56

Ubicación definitiva de las tres pertenencias de la mina de arcilla denominada "Riquezas Argentinas", de la razón social Pidre, Alonso y Ezcurra, denominada "Neuquén Corporación Minera", en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén, Expediente número 331.406|44.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1955. De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las tres pertenencias de la mina de arcilla denominada "Riquezas Argentinas", de la Razón Social, Pidre, Alonso y Ezcurra, denominada "Neuquén Corporación Minera", han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 17 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 86º 31' 09" Este por 200 m. de modo que su vértice Sudoeste se halla a 9.668,73 m. al Norte 47º 14' Oeste de la cúspide del Cerro Picun Leufú, Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nros. 2 y 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus lados Oeste coinciden respectivamente con los límites Este de las pertenencias 1 y 2. Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obra-

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

tes a fs. 116 corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, con la ubicación señalada en la diligencia de mensura, llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir reclamaciones, y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haberlo efectuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese lo pertinente a las autoridades locales y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y Mensuras Mineras. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.22|6-Nº 11.859 - v.22|6|56
e.29|6-Nº 11.859 - v.29|6|56
$ 156.— e.6|7Nº 11.859 - v.6|7|56

Disposición concediendo al señor Juan José Tiratel permiso para extraer setenta y cinco (75 m3.) metros cúbicos por hora de arena del Río Paraná Guazú, jurisdicción del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 85.238-53.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Juan José Tiratel, solicita permiso para extraer 75m3 p|h. de arena en el Río Paraná Guazú, en el tramo comprendido entre la boca del Pasaje Talavera y el Paraná Ibicuy (Km. 180,500 a 211), jurisdicción del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs 114 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase al señor Juan José Tiratel, permiso para extraer 75m3 por hora de arena en el Río Paraná Guazú en el tramo comprendido entre la boca del Pasaje Talavera y el Paraná Ibicuy (Km. 180,500 a 211), jurisdicción del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómase nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 114-56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe escribanía de minas.

e.22|6-Nº 3.037-v.22|6|56

Disposición concediendo al señor Casimiro Szlapelis, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Provincia de Chubut, Expediente Nº 95.945|54.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Casimiro Szlapelis, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por [illegible] Nº 21.809|50; la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: [illegible] — Otórgase [illegible] señor Casimiro Szlapelis permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro del lote 11 de la Fracción A. Sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Departamento Río Senguerr de la Provincia de Chubut, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de cuatrocientas noventa y cinco (495) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 2 vto., en forma rectangular de 3.300 m. de lado en dirección Este-Oeste por 1.500 m., de modo que su vértice Noreste se halla a 3.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 700 m. al Norte de la casa de la señora Vda. de Romero, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Santa Marta II" (Expediente 84.313|53). — 2º. — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 26 de mayo próximo y vencerá el 13 de octubre de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de dos pesos ($ 2.— m|n.) Moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º. — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman parte de esta disposición. — 5º. — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. número 78|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Registrado bajo el número 1.602, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo X) de la Provincia de Chubut a favor del señor Casimiro Szlapelis. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de la Escribanía de Minas.

e.22|6-Nº 3.090-v.22|6|56

Disposición concediendo al señor Agustín Paz, permiso para extraer quinientos (500 m.3) metros cúbicos de arena y canto rodado anuales, en el Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, Expediente Nº [illegible] 11-53.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Agustín Paz solicita permiso para extraer 500 m.3 anuales de arena y canto rodado del Río Paraná entre los kms. 727 y 729, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 33 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º. — Otórgase al señor Agustín Paz, permiso para extraer 500 m.3 anuales de arena y canto rodado en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná entre los kms. 727 y 729, Departamento La Paz de la Provincia de Entre Ríos. — 2º. — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M Nº 381-50. — 3º. — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º. — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 110-56. — Firmado: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, escribanía de minas.

e.22|6 Nº 3.086-v.22|6|56

Disposición concediendo al señor Magín Cabruja permiso exclusivo para catear o explotar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.186|54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Magín Cabruja, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones; sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone. — 1º: Otórgase al señor Magín Cabruja permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 10 y 11 de la Fracción B, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 1 vto.|2, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 5000 m. al Este de un punto que se encuentra a 500 m. al Sud del vértice Sudoeste de la pertenencia Nº 6 de la mina "San José" (expte. 210.545|43), en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 24 de mayo próximo y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero, (inc. 3º, art 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 72|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 5160, folio 55 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XV) de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Magín Cabruja. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.22|6-Nº 3.091-v.22|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MANUEL GRINSPUN, TONELERA Y MADERERA

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.413. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Manuel Grinspun, quien dice ser casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número ochocientos treinta y cuatro; Catalina Berguer de Grinspun, quien manifiesta ser casada, con domicilio en Capitán Ramón Freire número ochocientos treinta y cuatro; Rafael Herrero, quien expresa ser casado, domiciliado en Caxaraville número cuatro mil doscientos cuarenta y seis; Julio César Cataldo, quien asegura ser casado, domiciliado en Rivadavia número seis mil cuarenta y dos; Daniel Trajtenberg, quien dice ser casado, domiciliado en la calle Olleros número mil novecientos cuarenta y nueve, primer piso; Vicente Losanovsky Perel, quien afirma ser casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil doscientos diez y nueve, primer piso; Mauricio Grinspun, quien expresa ser casado, con domicilio en Camarones número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, y Abraham Grinspun, quien dice ser soltero y domiciliarse en Godoy Cruz número mil quinientos cuarenta; todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que los siete primeros nombrados comparecen por sí, y don Abraham Grinspun lo hace por sí y asimismo en nombre y representación de María Grinspun de Kohen y de Fanny Grinspun de Prilusky, a mérito del Poder General que las expresadas mandantes le otorgaron en Cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por ante mí, el folio Dos mil cuatrocientos treinta y siete del Protocolo respectivo de este mismo Registro número doce, el que en sus partes pertinentes dice: "Escritura número mil ochocientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen las señoras doña Fanny Grinspun de Prilusky, casada con don Samuel Prilusky; y doña María Grinspun de Kohen, casada con don Isaías Kohen; ambas domiciliadas en la calle Freyre número ochocientos treinta y cuatro; vecinas, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder General Amplio de Administración y Libre Disposición de bienes a favor de los señores Manuel Grinspun, Mauricio Grinspun y Abraham Grinspun, para que, representando a las mismas por separado o en forma conjunta, y actuando en el ejercicio de su mandato, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, intervengan en los negocios y asuntos de las otorgantes, ya sean de orden administrativo, comercial, industrial, civil o judicial, cualquiera fuere su naturaleza, y la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto autorizan a sus mandatarios para practicar los siguientes actos:... f) Sociedades: Constituir... Sociedades de cualquier naturaleza y origen y reglar sus condiciones... j) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados... pudiendo los mandatarios realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor desempeño de este mandato, cuyas facultades son enunciativas y no limitativas. Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto doña Anita Scher y don Mauricio Cordone, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. G. de Prilusky. — M. G. de Kohen. — Anita Scher. — M. Cordone. — Está mi sello: Ante mí: Manuel Socolovsky...". Es Copia Fiel de sus partes pertinentes, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis ha autorizado a la Sociedad "Manuel Grinspun, Tonelera y Maderera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, para funcionar como Sociedad Anónima aprobando sus Estatutos, los que en Testimonio expedido por la Inspección de Justicia, me entregan en este acto, solicitándome su protocolización en este Registro; a lo que procedo transcribiéndolos íntegramente como sigue: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el domicilio de la calle Godoy Cruz Nº mil quinientos cuarenta las siguientes personas: Manuel Grinspun, Catalina Berguer de Grinspun, Rafael Herrero, Julio César Cataldo, Daniel Trajtenberg, Vicente Losanovsky Perel, Mauricio Grinspun, Abraham Grinspun, María Grinspun de Kohen, y Fanny Grinspun de Prilusky, con el objeto de dejar constituída una Sociedad que se denominará "Manuel Grinspun Tonelera y Maderera" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a regirse por los estatutos que en el mismo acto se consideran y aprueban, y que transcriptos dicen así: Estatutos. — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Art. Uno: Con la denominación de "MANUEL GRINSPUN TONELERA Y MADERERA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Art. Dos: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y|o domicilios especiales que dentro y|o fuera de la República, resuelva establecer su Directorio. — Art. Tres: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General extraordinaria de accionistas. — Art. Cuatro: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a: a) la fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, distribución, transporte y toda clase de operaciones en general de casos, barriles, cubas, toneles y sus similares, afines y anexos, como así a toda clase de operaciones en general, labrado y tratado de la madera en todas sus variedades y sus similares afines y anexos; b) la importación, exportación e industrialización de flejes, chapas, tirantería, palanquillas y en general todas las formas de hierro y acero, y todo lo inherente a la industria metalúrgica y siderúrgica y sus similares afines y anexos; c) la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, labrado y tratado de materiales de construcción en todas sus variedades y sus similares afines y anexos; d) la fabricación, importación, exportación, compra y venta de maquinarias, equipos mecánicos, motores y automotores y sus complementos, accesorios, repuestos y herramientas; e) la explotación de bodegas y viñedos, fabricación, fraccionamiento, compra, venta y distribución de bebidas en general y sus similares afines y anexos; f) la compraventa, fabricación, fraccionamiento y distribución de oleaginosos y de aceites vegetales, comestibles o no y sus similares afines y anexos; g) la fabricación, importación, exportación, compra y venta de maquinarias, materias primas y productos elaborados, vinculados a cualesquiera de las actividades precedentemente designadas y la prestación de servicios técnicos industriales inherentes a las precedentes industrias y actividades y sus similares afines y anexos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer representaciones, comisiones [illegible] consignaciones y mandatos civiles o comerciales; adquirir y|o participar, directa o indirectamente, en sociedades comerciales y en industrias afines al objeto social y|o aportar capitales a otras sociedades o empresas constituídas o a constituirse en cualquier forma legal y comprar o vender títulos, acciones y todo otro valor mobiliario y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones comerciales y actos jurídicos de cualquier naturaleza que sea necesarios, sin limitación alguna, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales o resulten convenientes para el interés de la sociedad. — Capítulo II. Capital, Acciones. — Art. Cinco: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Sesenta mil acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, de un valor de Cien Pesos Moneda Nacional cada acción y dividido en cinco series de doce mil acciones cada serie. Las acciones ordinarias serán de dos clases: "A", con derecho a tres votos por acción y "B" con derecho a un voto por acción. Emitida la primera serie de acciones ordinarias "A" las demás lo serán en la oportunidad que determine el Directorio, cumplidas que sean correlativamente las proporciones del art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio; el Directorio fijará, además el tipo, clase, forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal; se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. Seis: El capital autorizado de la sociedad sólo podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas, con cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. doscientos noventa y cinco del Cód. de Comercio. — Art. Siete: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para su suscripción en proporción a las acciones que acrediten poseer ordinarias "A" y "B" y preferidas, respectivamente. Para ejercitar este derecho los accionistas tendrán un plazo no menor de quince días a contar de la última publicación de las que en el Boletín Oficial anunciarán la emisión con las condiciones de la suscripción; transurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Art. Ocho: Las acciones llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y de otro Director, debiendo ser, por lo menos, una original y la otra facsimilar y ajustándose en lo demás a los requisitos del art. trescientos veinte y ocho del Cód. de Comercio. Podrán expedirse en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. En tanto las acciones no estén integradas totalmente, serán sustituídas por certificados nominativos provisionales que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos, cuya transferencia estará sujeta a las prescripciones de los arts. trescientos veinte

nueve y trescientos treinta del Cód. de Comercio y que se canjearán por aquellos títulos definitivos una vez totalmente pagos. — Art. Nueve: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos que se establecieran, el Directorio seguirá el procedimiento previsto en el art. trescientos treinta y tres, segundo apartado, del Código de Comercio. — Art. Diez: Las acciones preferidas que puedan emitirse gozarán de un dividendo anual fijo, acumulativo o no, de hasta un diez por ciento, previo al de las acciones, y podrán además, tener derecho a una participación adicional variable a pagar después de asegurar un dividendo del diez por ciento para las acciones ordinarias. El dividendo que en conjunto corresponda así a las acciones preferidas no podrá exceder del que corresponde a las ordinarias. Podrá asignárseles una prima de reembolso, y en todo caso tendrán derecho al reintegro de capital con prelación a las ordinarias, en caso de liquidación. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les hubiera abonado el dividendo pactado, participarán en las asambleas, mientras dure la mora, con voz y derecho a un voto por acción. Podrán preverse el rescate de las acciones preferidas con sujeción al art. trescientos cuarenta y tres del Cód. de Comercio, reglamentándose en la respectiva emisión las condiciones de la operación de rescate. — Art. Once: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo lo dispuesto por los arts. trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Cód. de Comercio. — Capítulo III: Dirección, Administración, Fiscalización. Art. Doce: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares y por un número igual de miembros suplentes, elegidos por la asamblea general ordinaria, quien fijará dichos números y especificará en la elección a qué director titular reemplazará cada suplente llegado el caso. — Art. Trece: El mandato a los directores titulares y suplentes será por un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado con los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto la asamblea celebrada en los plazos del art. trescientos cuarenta y siete del Cód. de Comercio elija los reemplazantes. — Art. Catorce: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones de la sociedad, que se depositarán en la Caja Social mientras dure el mandato y en garantía del mismo, y que no podrán ser transferidas, enajenadas, afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta seis meses después de aprobada la respectiva gestión. — Art. Quince: El Directorio designará de su seno al presidente y podrá hacer las demás distribuciones de cargos que requiera la dirección y administración. En caso de ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del presidente, y sin perjuicio de la incorporación del suplente respectivo, el Directorio designará de su seno al director que lo sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. — Art. Diez y Seis: Cada director suplente sustituirá automáticamente al titular que corresponda, en caso de ausencia, impedimento transitorio, muerte, renuncia o separación, teniendo las mismas facultades y obligaciones que el director a quien reemplace, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubiesen conferido al director reemplazado. Si llamándose a los suplentes a integrar el Directorio, se produjera nueva vacante, el organismo con la anuencia del síndico, designará entre los accionistas al substituto que actuará hasta la primera asamblea que se celebrará. — Art. Diez y Siete: El Directorio se reunirá en forma ordinaria mensualmente, y en forma extraordinaria por convocatoria de su presidente, a iniciativa propia o a requerimiento de dos de los miembros titulares; también se reunirá a iniciativa del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros titulares, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Art. Diez y Ocho: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, quedando autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, inclusive aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales; así son netre otras sus atribuciones: a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) adquirir y transmitir por cualquier título y modo, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones u otros objetos, y constituir sobre los mismos derechos reales, suscribiendo las respectivas escrituras públicas y celebrar contratos de locación, prorrogarlos y rescindirlos; c) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transigir cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) dar y tomar dinero en préstamo, dentro y fuera del país, con o sin garantías; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o avalar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros; g) emitir debentures dentro y fuera de país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de emisión; h) recibir depósitos, excluídos los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar y negociar concesiones; desempeñar toda clase de mandatos; k) nombrar y remover gerentes o subgerentes que podrán ser o no directores, con las facultades y retribuciones que se asignen; en el caso de que los miembros del Directorio desempeñen funciones distintas a las específicas de su condición de tales, dichas funciones deberán tener una relación directa o inmediata con el objeto social, y de ello deberá darse cuenta a la Asamblea; nombrar, promover, aplicar sanciones o remover a los empleados y obreros de la sociedad, y determinar sus funciones y retribuciones; l) disponer el reparto de dividendos provisionales sobre utilidades líquidas y realizadas, sujetos a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con conocimiento de la Inspección General de Justicia; m) convocar la Asamblea general de accionistas, y efectuar todo otro acto de dirección y administración, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del Síndico todos los otros casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese específicamente mencionada en los mismos, siempre que no estén expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la decisión de la Asamblea. — Artículo Diez y Nueve: El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del sustituto de éste, y|o por delegación en uno o más directores que podrá designar a tal efecto; sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá también otorgar los poderes y autorizaciones generales o especiales que estime oportuno a otros Directores o a terceros sean o no accionistas. — Artículo Veinte: La remuneración del Presidente y Directores será aprobada por la Asamblea General, con cargo a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Sin perjuicio de ello los directores que se desempeñen como gerentes, o con otras funciones asignadas directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídas con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen tales atribuciones, dando cuenta a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Veinte y Uno: La fiscalización social estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y por estos estatutos. Serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, que determinará su remuneración y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Veinte y Dos: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y si ellas fueran solicitadas por accionistas, la convocación deberá ser resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Veinte y Tres: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince o diez días con diez y ocho o trece de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, o bien los resguardos de las mismas expedidos por institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o tercero mediante poder o carta poder. — Artículo Veinte y Cuatro: Las Asambleas, comprendidas las que se convoquen para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, que se citará en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que la respectiva Asamblea designe. — Capítulo V. — Ejercicio social. — Disolución y liquidación. — Artículo Veinte y cinco: El ejercicio económico social comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del subsiguiente. Los beneficios líquidos y realizados, que resulten del balance general a practicarse de acuerdo al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, tendrán el destino que la Asamblea resuelva, una vez cubiertos: a) El dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal previsto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Presidente, Directores y Síndicos en las condiciones fijadas en estos estatutos; c) El dividendo pactado para las acciones preferidas, si las hubiere; en caso de haber dividendo acumulados impagos, éstos se pagarán con prioridad al básico fijado; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolviera darle otro destino. — Artículo Veinte y seis: En caso de disolución, la liquidación social será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia. El monto líquido que resulte de la liquidación una vez pagado el pasivo, incluso los gastos generales, se aplicará: a) a pagar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a pagar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) a pagar el dividendo adeudado acumulado, si lo hubiere; d) si resultare remanente, a distribuirlo entre todas las acciones preferidas y ordinarias emitidas, en proporción al capital integrado. A continuación conforme al art. quinto de estos estatutos, se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias "A", que resulta íntegramente suscripta por los constituyentes en la siguiente proporción: los señores Manuel Grinspun, Catalina Berguer de Grinspun, Mauricio Grinspun, Abraham Grinspun, María Grinspun de Kohen y Fanny Grinspun de Prilusky, mil (un mil) acciones o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. cien mil) por cada uno, que pagan en el acto en su diez por ciento (diez por ciento), o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Diez Mil) por cada uno; y los señores Rafael Herrero, Julio César Cataldo, Daniel Trajtenberg y Vicente Losanovsky Perel Mil Quinientos (Un Mil Quinientas) acciones, o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Ciento Cincuenta Mil) por cada uno, que pagan en el acto en su diez por ciento (diez por ciento), o sea Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Quince Mil) por cada uno, lo que hace un capital integrado de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Ciento Veinte Mil). — A continuación, de acuerdo al art. Doce de los estatutos, se resuelve fijar en tres titulares y tres suplentes al número de miembros del primer Directorio, procediéndose a su elección, fijación de suplencia y distribución de cargos, con el siguiente resultado: Presidente: Manuel Grinspun; Directores titulares: Vicepresidente, Mauricio Grinspun; Secretario, Daniel Trajtenberg; Directores suplentes: Abraham Grinspun (reemplazará a Manuel Grinspun); Catalina Berguer de Grinspun (reemplazará a Mauricio Grinspun) y Rafael Herrero (reemplazará a Daniel Trajtenberg). — Conforme al art. veinte y uno se elige Síndico titular a Julio César Cataldo, y Síndico suplente a Vicente Losanovsky Perel. Por último, los constituyentes resuelven autorizar a los señores don Rafael Herrero y Dres. Alfredo Mellán y Julio C. Cataldo, para que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes para obtener el legal funcionamiento de la sociedad que se deja constituída, a cuyo efecto los facultan expresamente para aceptar y proponer cuanta modificación se requiera al presente acto constitutivo. — Con lo que terminó el acto, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados más arriba. — M. Grinspun. — C. B. de Grinspun. — R. Herrero. — D. Trajtenberg. — J. C. Cataldo. — M. Grinspun. — V. L. Perel. — A. Grinspun. — M. G. de Kohen. — F. G. de Prilusky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Grinspun", "C. B. de Grinspun", "R. Merrero", "J. C. Cataldo", "D. Trajtenberg", "V. L. Perel", "M. Grinspun", "A. Grinspun", "M. G. de Kohen" y "F. G. de Prilusky", han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los Señores Manuel Grinspun, Catalina Berguer de Grinspun, Rafael Herrero, Julio César Cataldo, Daniel Trajtenberg, Vicente Losanovsky Perel, Mauricio Grinspun, Abraham Grinspun, María Grinspun de Kohen y Fanny Grinspun de Prilusky, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número Doce de esta Capital, y a pedido de los firmantes, extiendo esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello y una firma que dice: Manuel Socolovsky. — Enmendado: quinientos — de — y — oleaginosos — sociedad — emisión — para — aceptarán — llevarán — estén — capital — en — emisión — dirección — cualquier — Presidente — a — adoptarán — decisivo — realizar — escrituras — podrán — miembros — de — y — convocarán — ocho — comercio — presentes — en su ausencia — beneficios — líquidos — porciento — para — distribuirlo — emitidas — Quinientas — lo — o — C. — puestas — a los — Hay — Valen. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, Veinte y siete Mar. Mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº cinco mil doscientos diez y siete|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Manuel Grinspun Tonelera y Maderera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y al dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Manuel Grinspun Tonelera y Maderera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas uno (uno), a siete vuelta (siete vta.) con las modificaciones de fojas catorce (catorce) a diez y seis (diez y seis). — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº Cinco Mil setecientos cinco — Aramburu. — L. Landaburu. — "Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil ochocientos noventa y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la Sociedad "Manuel Grinspun Tonelera y Maderera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco, al quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve, Un millón cuatrocientos veinte y ocho mil ciento cincuenta, Un millón cuatrocientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y uno Novecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, Novecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco y estampillas de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello que dice: Ministerio de Interior y Justicia. — Inspección General de Justicia. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro - Subinspector General. — "Es copia fiel del testimonio de referencia que agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran en tal forma protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Manuel Grinspun Tonelera y Maderera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", al folio mil cuatrocientos trece del Protocolo corriente de este mismo Registro número doce, cuyo impuesto fiscal será tributado por la primera serie de acciones de Un millón doscientos mil pesos nacionales por la presente escritura. — En consecuencia los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad de referencia y solicitan se expidan los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto doña Anita Scher y don Oscar Villar, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Grinspun. — C. B. de Grinspun. — R. Herrero. — J. C. Cataldo. — D. Trajtenberg. — V. L. Perel. — M. Grinspun. — A. Grinspun. — Anita Scher. — O. Villar. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Socolovsky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doce. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: del Un millón ciento noventa y siete mil once, O, correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 680.— e.22|6-Nº 11.359-v.22|6|56

DAUCOURT HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.556. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Julio Félix Daucourt, argentino, casado en segundas nupcias con Esther Amanda Zanocco, industrial, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil ciento sesenta y seis; don Luis Carlos Daucourt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Servera, domiciliado en San Blas mil novecientos cuarenta y ocho; don Emilio Manuel Daucourt, argentino, de estado soltero, industrial, domiciliado en Avda. San Martín dos mil doscientos cuarenta y dos; don Osvaldo Ginés Garrido, argentino, empleado, de estado casado en primeras nupcias con Alicia Edith Schaffino, domiciliado en Arroyo novecientos treinta y dos; doña Margarita Grasso de Fredos, argentina, de estado casada en primeras nupcias, obstétrica, domiciliada en General José G. de Artigas mil ochocientos cincuenta y siete; don Ricardo Guita, argentino, comisionista, casado en primeras nupcias con doña Aurora Margarita Zanocco, domiciliado en Martín J. Haedo ochocientos cuarenta y siete, Vicente López y de tránsito en ésta; don Manuel Alberto Martínez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil ciento cincuenta; don Antonio Servera, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Camarones mil quinientos ochenta y siete; doña María Luisa Daucourt, argentina, de estado soltera, rentista, domiciliada en Avenida San Martín dos mil doscientos cuarenta y dos; doña María Vicenta Felisa Giuliano, argentina, casada en segundas nupcias, domiciliada en Alvarado trescientos setenta y dos, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Simón Jansenson, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Fanny Karpilovsky, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis y don Arístides María Navarro

O'Connor, de estado casado en primeras nupcias con doña Leda Ponce Costa, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Bacacay dos mil trescientos sesenta y siete, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto al solo objeto de dejar protocolizado en este Registro los Estatutos de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiehra", como lo justifican con el testimonio que para este acto tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la calle San Blas mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas se reunen los señores don Julio Félix Daucourt, argentino, casado en segundas nupcias con Esther Amanda Zanocco, industrial, domiciliado en la Avenida Diez y Siete de Octubre cuatro mil ciento sesenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón ciento siete mil cuarenta, nacido en cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis; don Luis Carlos Daucourt, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Catalina Servera, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos veintidós, industrial, nacido el ocho de agosto de mil novecientos uno, domiciliado en San Blas mil novecientos cuarenta y ocho, don Emilio Manuel Daucourt, argentino, de estado soltero, industrial, con Cédula de Identidad número setecientos sesenta y dos mil dos, domiciliado Avenida San Martín dos mil doscientos cuarenta y dos, nacido el primero de marzo de mil ochocientos noventa y nueve; don Osvaldo Ginés Garrido, argentino, empleado, de estado casado en primeras nupcias con Alicia Edith Schaffino, domiciliado en Arroyo novecientos treinta y dos, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco; doña Margarita Grasso de Fredes, argentina, de estado casada en primeras nupcias, obstétrica, domiciliada General José G. de Artigas mil ochocientos cincuenta y siete, nacida el diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Ricardo Guita, argentino, comisionista, casado en primeras nupcias con doña Aurora Margarita Zanocco, domiciliado en Martín J. Haedo ochocientos cuarenta y siete, de Vicente López y de tránsito en ésta, nacido el dos de Octubre de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad número un millón ciento diez y seis mil ciento cincuenta; don Manuel Alberto Martínez, argentino, empleado, soltero, nacido el veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve, domiciliado en Avenida Diez y Siete de Octubre cuatro mil ciento cincuenta, con Cédula de Identidad dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos; don Antonio Servera, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Fernández, comerciante, nacido el veintiuno de Marzo de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Camarones mil quinientos ochenta y siete, con Cédula de Identidad número un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos treinta y seis; doña María Luisa Daucourt, argentina, de estado soltera, nacida el veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, rentista, domiciliados en Avenida San Martín dos mil doscientos cuarenta y dos, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco; doña María Vicenta Felisa Giuliano, argentina, casada en segundas nupcias, nacida el cuatro de Junio de mil novecientos quince, rentista, domiciliada Alvarado trescientos setenta y dos, Ramos Mejía, y de tránsito en ésta, con Libreta Cívica número doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho; don Simón Jansenson, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Fanny Karpilovsky, con Cédula de Identidad ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco, nacido el veintiséis de Enero de mil novecientos siete, domiciliado Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, y don Arístides María Navarro O'Connor, de estado casado en primeras nupcias con doña Leda Ponce Costa, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad número ciento cuarenta y un mil veinte, nacido el once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Bacacay dos mil trescientos sesenta y siete; todos hábiles para contratar resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero. Dejar constituída en la fecha una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que proseguirá los negocios de la firma Daucourt Hermanos, fábrica de artículos para viaje, Sociedad en Comandita, establecida en esta Capital, calle San Blas mil novecientos cuarenta y ocho, según contrato social celebrado con fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veintiséis, folio doscientos treinta y seis, libro cuarenta y seis de Contratos Privados. — Segundo: Que habiéndose fijado como capital de la Sociedad la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de trescientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, resuelven suscribir en este acto entre los constituyentes las series primera a la séptima inclusive totalmente y la octava en la proporción de doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: don Julio Félix Daucourt, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Carlos Daucourt, novecientos mil pesos moneda nacional; don Emilio Manuel Daucourt, diez mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Ginés Garrido, cinco mil pesos moneda nacional; doña Margarita Grasso de Fredes, cinco mil pesos moneda nacional; don Ricardo Guita, cinco mil pesos moneda nacional; don Manuel Alberto Martínez, mil pesos moneda nacional; don Antonio Servera, mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Daucourt, veinte mil pesos moneda nacional; doña María Vicenta Felisa Giuliano, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Simón Jansenson, cinco mil pesos moneda nacional y don Arístides María Navarro O'Connor, cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: A los fines pertinentes se deja constancia que los señores don Julio Félix Daucourt, don Luis Carlos Daucourt, doña María Luisa Daucourt y doña Vicenta Felisa Giuliano, suscriben e integran totalmente sus acciones mediante la transferencia que efectuarán a la nueva sociedad en la parte pertinente que a cada uno le corresponde por capital, reservas y|o cuentas corrientes existentes en la sociedad mencionada en el primer punto de esta Asamblea y que según balance general practicado al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres que se acompaña y se considera parte integrante de esta acta resulta que los mismos poseían mayor capital que el que han suscripto. — Cuarto: El Directorio de la Sociedad Anónima que se constituye en este acto se hará cargo de inmediato de la firma a transferirse, y dispondrá el cierre de libros y el balance general de la casa al treinta de Junio del año 1954, a los efectos de la liquidación del contrato social anterior y la determinación de los capitales y utilidades definitivos que a cada socio corresponde. — En esa oportunidad se realizarán las publicaciones sin más trámites de práctica. Determinadas las cifras definitivas por la diferencia que hubiere entre los totales de ambos balances, el anterior que sirvió de base para esta Sociedad y el posterior establecidos para la firma que se transforma, el Directorio emitirá acciones liberadas que entregará a cada socio, por las sumas que a cada uno correspondan según el contrato social. — Si la diferencia fuera desfavorable el Directorio fijará la forma, plazo y condiciones que los socios accionistas deberán integrar los saldos de sus acciones anteriormente suscriptas. Quinto. — Los demás accionistas abonarán el monto de sus acciones suscriptas en dinero efectivo en la forma y condiciones que lo determine el Directorio, entregando cada uno el 10 o|o del monto correspondientes. — Sexto: Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos legales se deja constituída la Sociedad Anónima con el objeto q en las condiciones establecidas en los Estatutos acordados, que leídos y aprobados en este acto resultan del siguiente tenor: Estatutos: — Capítulo I. — Denominación: Domicilio. Duración. Objeto: Artículo 1º. — Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "DAUCOURT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos Estatutos. — Artículo 2º — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, representaciones, corresponsales, fábricas, factorías y toda clase de dependencias en el interior del país o en países extranjeros. — Artículo 3º — Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — Artículo 4º — La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de la fábrica de artículos para viaje de la firma Daucourt Hermanos, Sociedad en Comandita, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según Balance General e Inventario al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, así como la fabricación de toda clase de artículos para uso personal y doméstico, en cuero plástico, textil, vidrio o metal, sus anexos y derivados. — b) La compra venta y|o permuta de toda clase de frutos, productos y|o subproductos o mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, su importación o exportación, operaciones de representaciones, mandatos y comisiones. — c) La realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas, así como la compraventa y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las Leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital, acciones, obligaciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, y divididas en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones de las series primera a décima inclusive, se denominarán ordinarias clase "A" y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Las series primera a séptima inclusive han sido íntegramente emitidas, suscriptas e integradas; la serie octava ha sido emitida totalmente y suscripta en la suma de doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe se ha integrado la suma de doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional, debiendo el resto integrarse cuando lo indique el Directorio. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el veinte por ciento sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado, el que no podrá exceder de tres años. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado, si no el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 6º: A objeto de que los propietarios de las acciones tengan preferencia para suscribir, las que se emitan, en proporción a las que posean, las emisiones de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — Las acciones serán al portador, numeradas e indivisibles llevarán las firmas del Presidente y un Director de la Sociedad, pudiendo estamparse una de ambas firmas con un sello facsimil, y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º: En caso de mora de los accionistas, en el pago de las cuotas por sus acciones suscriptas, el Directorio está facultado para: a) Exigir judicialmente el pago del saldo de la suscripción, con más el interés del uno por ciento mensual desde la fecha o fechas en que debieron hacerse los pagos, — b) Hacer vender en público remate, las acciones del suscriptor moroso, sin requerimiento alguno, caducando los títulos y emitiendo nuevos en su reemplazo, si el accionista no los presentase a la primera intimación para su remate. — El Directorio deberá aplicar un procedimiento uniforme a todos los accionistas morosos que se hallen en igualdad de situación. — Artículo 8º: La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, fijando las condiciones de precio, interés, amortización o garantías que crea conveniente. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta siete miembros titulares y de hasta tres suplentes de acuerdo con lo que resuelva en cada caso la Asamblea General los que durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que lo resuelva el Directorio con intervención del Síndico, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — En caso de falta suficiente de suplentes para sustituir a los titulares ausentes, el Directorio con intervención del Síndico, podrá designar Directores entre los accionistas, los cuales durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 10º: El Directorio designará de su seno un Presidente y distribuirá los demás cargos en la forma que estime conveniente. — El Directorio designará en cada caso, cuando se produzca la ausencia del Presidente, al Director que lo sustituya. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director en las reuniones de Directorio mediante una carta poder, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 11º: El Directorio podrá sesionar válidamente con un quórum de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y además cuando lo juzgue necesario el Presidente o el Síndico, o lo pidan dos Directores titulares. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y el Secretario. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista, y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión, cinco acciones ordinarias. — Artículo 12º) Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar y dirigir los bienes y negocios de la sociedad libremente y con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del Comercio o de Leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas, y para ejercer todas las facultades que se requiera para decidir, realizar ejecutar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo 4º de estos Estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes; d) Dar, aceptar, abrir cuentas corrientes, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros, letras, letras de cambio, títulos, tomar dinero prestado de compañías, o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, quedando especialmente autorizado para hacerlo en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; f) Solicitar y tramitar concesiones de toda clase con los Gobiernos Nacionales, Provinciales y las Municipalidades en las condiciones que estime convenientes; g) Nombrar uno o más gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, cuya remuneración deberá ser imputada con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con su objeto social y de la remuneración que se les fije deberá darse cuenta a la Asamblea de Accionistas. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias administrativas, judiciales y extrajudiciales, que estime convenente a los intereses de la Sociedad y que no estén reservados expresamente por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea General. — Artículo 13º) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y de uno de los Directores o de otros funcionarios que designe expresamente el Directorio, con la limitación que resuelva en cada caso y se establezca en sus respectivos mandatos. — Artículo 14º) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Son atribuciones y deberes los establecidos por el Código de Comercio. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 15º) Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y sus resoluciones sólo tendrán validez si son adoptadas por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital presente en la Asamblea. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado y se convocarán de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, excepto para considerar los puntos previstos en el Artículo 354 del mismo Código, en los cuales regirá el quórum y número de votos exigidos para la primera convocatoria. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Cada acción ordinaria dará derecho a tantos votos como se haya establecido en el acto de su emisión. — En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndico cada acción dará derecho a un voto. — Capítulo V. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 16º) Los ejercicios económicos terminarán el día 30 de Junio de cada año — Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y al Síndico; c) El dividendo acumulativo impago de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Las remuneraciones que los Directores puedan percibir no podrán ser en conjunto superiores al 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo 17º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá "pari - passu" entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Séptimo: Que de conformidad y en cumplimiento del artículo noveno de los Estatutos se designa el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la celebración de la primera Asamblea General que deberá convocarse una vez constituída definitivamente la Sociedad a fin de elegir el Directorio definitivo, siendo elegidos Directores Titulares: Julio Félix Daucourt, Luis Carlos Daucourt, Emilio Manuel Daucourt, Ricardo Guita; Director Suplente: Antonio Ser-

vera; Síndico titular: Doctor Simón Jansenson; Síndico suplente: Arístides María Navarro O'Connor. — Octavo: Queda autorizado el Directorio designado para entregar a cada uno de los socios de la firma "Daucourt Hermanos, Fábrica de Artículos de Viaje, Sociedad en Comandita", acciones liberadas por un monto equivalente a su capital, más utilidades que resulten de los balances practicados al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuya revisión y control así como la liquidación de dicha Sociedad, se encomendará al doctor Simón Jansenson, a los efectos legales pertinentes. Que autorizan en forma general y especial amplia al doctor Simón Jansenson y al escribano Horacio Pagliera, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o del Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad. Previa lectura y ratificación la firman todos los comparecientes, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: segundas — Gines — domiciliada — Jansenson — Directorio — realizar — 1881 — Daucourt. Entre líneas: una — o más series de. Todo vale. — Firmado: Julio F. Daucourt. — L. C. Daucourt. — E. M. Daucourt. — Osvaldo Garrido. — Margarita G. de Fredes. — R. Guita. — Alberto Martínez. — A. Servera. — María Luisa Daucourt. — Felisa M. Giuliano. — S. Jansenson. — A. M. Navarro O'Connor. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle San Blas mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, los accionistas constituyentes de "Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", señores Julio Félix Daucourt, Luis Carlos Daucourt, Emilio Manuel Daucourt, Osvaldo Gines Garrido, Margarita Grasso de Fredes, Ricardo Guita, Manuel Alberto Martínez, Antonio Servera, María Luisa Daucourt, María Vicenta Felisa Giuliano, Simón Jansenson y Arístides María Navarro O'Connor, con el objeto de considerar las observaciones formuladas por la sección Balances de la Inspección General de Justicia, analizadas las mismas y luego de un minucioso estudio resuelven por unanimidad modificar la redacción propuesta para los puntos segundo, tercero, cuarto y octavo del acta constitutiva del 7 de septiembre de 1953, a fin de subsanar el error involuntario que se ha deslizado al establecer las formas y proporciones en que se han efectuado la suscripción e integración del capital, darles una mayor claridad y mejor interpretación a sus disposiciones y ajustar las mismas a lo exigido por dicha Inspección General, por las siguientes que deben tenerse por definitivas: Segundo: Suscribir en este acto las series primera a séptima inclusive totalmente y la octava en la proporción de doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: don Julio Félix Daucourt, un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Luis Carlos Daucourt, ochocientos setenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Manuel Daucourt, diez mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Gines Garrido, cinco mil pesos moneda nacional; doña Margarita Grasso de Fredes, cinco mil pesos moneda nacional; don Ricardo Guita, cinco mil pesos moneda nacional; don Manuel Alberto Martínez, mil pesos moneda nacional; don Antonio Servera, mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Daucourt, veinte mil pesos moneda nacional; doña María Vicenta Felisa Giuliano, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Simón Jansenson, cinco mil pesos moneda nacional, y don Arístides María Navarro O'Connor, cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: A los fines pertinentes se deja constancia que los señores don Julio Félix Daucourt, don Luis Carlos Daucourt, doña María Luisa Daucourt y doña María Vicenta Felisa Giuliano, integran totalmente sus acciones mediante la transferencia a la nueva sociedad de la parte pertinente que a cada uno le corresponde por capital, reservas y|o cuentas corrientes existentes en la Sociedad Daucourt Hermanos, Fábrica de artículos para viaje, Sociedad en Comandita, según balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por todos los constituyentes y certificado por profesional matriculado se acompaña por separado y se considera parte integrante de esta acta. — Cuarto: Aceptar la transferencia del activo y pasivo de "Daucourt Hermanos, Fábrica de Artículos para viaje Sociedad en Comandita", efectuada por sus socios, como aporte a la Sociedad que se constituye. — En consecuencia, la Sociedad Anónima se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad en Comandita, de acuerdo con el balance citado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta constitución, entendiéndose que las operaciones realizadas o que se realicen en adelante a nombre de ésta, quedando en el interín con pleno vigor su actual contrato de sociedad, se efectuarán por cuenta y orden de Daucourt Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y se asentarán en los libros de la Sociedad antecesora, los que oportunamente se transferirán por intervención del Registro Público de Comercio a la Sociedad Anónima una vez constituída definitivamente. — Octavo: Autorizar en forma general y especial amplia al Dr. Simón Jansenson y al escribano Horacio Pagliera, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter adoptado del Poder Ejecutivo Nacional, aceptar cualquier modificación, adición o supresión que propongan o impongan las autoridades competentes, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad, efectuar las publicaciones de práctica en el Boletín Judicial y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No siendo para más, se dió término a la reunión siendo las once horas, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — s|r Jansenson. — Arístides — Vale — Firmados: Julio F. Daucourt. — L. C. Daucourt. — E. M. Daucourt. — Osvaldo Garrido. — Margarita G. de Fredes. — R. Guita. — Alberto Martínez. — Antonio Servera. — María Luisa Daucourt. — Felisa M. Giuliano. — S. Jansenson. — A. M. Navarro O'Connor. — Daucourt Hnos., Soc. en Comand. San Blas 1944|49. — Capital Federal. — Balance General al 30 de junio de 1953. — Activo: I. Activo fijo: 144.377.25. a) Instalaciones $ 2.685.27; a) Valores Originales, $ 12.626.54; b) Amortiz. anterior, $ 9.386.77-3.239.77; c) Amortiz. 1953, $ 554,50- $ 2.685.27; B) Máquinas y Herram., $ 16.301.84; a) Valores originales, $ 78.996.56; b) Amortiz. anterior, $ 60.390,15-18.606.41; c) Incorporac. 1953, $ 600-19.206.41; d) Amortiz. 1953, $ 2.904.57 $ 16.301.84; C) Muebles y útiles, $ 3.465.18; a) Valores originales, $ 20.783.03; b) Amortiz. anterior, $ 16.855.55-3.927.48; c) Incorporac. 1953, $ 300.-4.227.48; d) Amortiz. 1953, $ 762.30-3.465.18; — D. Rodados, 1.266.96; a) Valores originales, $ 11.347.10; b) Amortiz. anterior, $ 8.813.52-2.533.58; c) Amortiz. 1953, $ 1.266.62 $ 1.266.96; E) Títulos y Acciones, $ 5.658; F) Particip.|en Mattaldi S. R. L., 115.000; a) Valor del capital invertido. — II. — Activo circulante, 1.756.830.38; a) mercaderías generales. — Valores de costo liq. 990.932.34; b) Materiales. — Valores de Costo Liq. 187.377.73; c) Accesorios Valores de costo liq. $ 187.377,73; c) Accesorios Valores de Costo liq. 172,304.59; d) Merc. en Fábric. Valores de Costo liq., 28.790.27; e) Consign. Entrada valores de venta, 377.425.45. — III. Activo disponible, 88.289.37; a) Caja, $ 26.624.76; b) Bancos Caja de Ahorro, 55.087.74; c) Bancos, 6.576.87. — IV — Activo Exigible, 992.833.61; a) Bancos valores al cobro, 81.970.55; b) Deudores varios, 800.575.17; c) Obligaciones a cobrar, 20.406.15; d) Mattaldi S. R. L. Su saldo deudor 89.921.74. V. — Activo Nominal 1. — a) Marcas y Patentes. VI Cuentas de Orden, 7.500; a) Bancos Val. en custodia. Total del Activo m$n. 2.989.881,61. Pasivo, 370.663.76. — I. Pasivo Exigible. a) Acreedores Varios, 242.889.26; b) María Luisa Daucourt, 20.592.10; c) Mattaldi S. R. L., 53.549.55; d) Bancos Saldos deudores en c|c. 53.632.85. — II. Pasivo transitorio, 6.920.07; a) Bonif. Personal, 6.920.07. — III. Pasivo no Exigible, 2.604.797.78; a) Capital Social, 2.320.782.95; b) Reserva Ley 11729, 75.908.23; c) Ajuste Benf. Mercads. en consignaciones, 208.106.60. — IV. Cuentas de Orden, 7.500. A. Valo. depositados en Custodia, 7.500. Total del pasivo, $ m|n. 2.989.881.61 — Certifico que el presente balance concuerda en un todo con la contabilidad de Daucourt Hnos. y que el mismo es el fiel reflejo de las operaciones realizadas por la misma. — Buenos Aires, agosto de 1954. — Firmados: Julio F. Daucourt. — L. C. Daucourt. — E. M. Daucourt. — Osvaldo Garrido. — Margarita G. de Fredes. — R. Guita. — Alberto Martínez. — A. Servera. — María Luisa Daucourt. — Felisa M. Giuliano. — S. Jansenson. — A. M. Navarro O'Connor. — Dr. Lirio Marino. — Ciencias Económicas. — Contador Público Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Feb. 1956. — Visto el expediente No. 2162|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido con los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de Abril de 1923, a la sociedad Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera constituída en esta Capital el 7 de Septiembre de 1953, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y siete (87) y cien vuelta (100 vta.) a ciento tres (103). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas 50. Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelta a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 2928 Sobrerraspado: con — corresponde — e — realizan — Director Suplente — una — 554 — 50 — Nominal 1. — 53.549.55. — Entre líneas: expresamente 144.377.25 — de Orden — Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil cero cero nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la Sociedad "Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en trece sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y dos al setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, de abril de mil novecientos cincuenta y seis." — Es copia fiel doy fe, y los otorgantes dejan por este acto protocolizados los Estatutos Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, comprometiéndose a su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman todos los comparecientes por ante mí y los testigos don Leonardo Troppe y don Jaime Cayetano Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julio F. Daucourt. — L. C. Daucourt. — S. M. Daucourt. — Osvaldo Garrido. — Margarita O. de Fredes. — R. Guita. — M. Alberto Martínez. — Antonio Servera. — María Luisa Daucourt. — A. M. Navarro O'Connor. — S. Jansenson. — Felisa M. Giugliano. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Jaime C. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y seis del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera expido el presente testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos numerados: el primero: un millón treinta y seis mil setecientos veinticinco, el segundo: un millón doscientos diez y siete mil ciento treinta y ocho; del tercero al séptimo inclusive, correlativos del un millón treinta y seis mil setecientos veintisiete, al un millón treinta y seis mil setecientos treinta y uno, el octavo: un millón treinta y seis mil setecientos treinta y tres, el noveno: un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y siete, y del décimo al décimo tercero inclusive, son correlativos del un millón doscientos diez y siete mil ciento uno al un millón doscientos diez y siete mil ciento tres, y el presente un millón doscientos diez y siete mil ciento cuarenta, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Jansenson — domiciliado — Giuliano — Bacacay — Daucourt — nacional — Osvaldo — efectuarán — firma — explotación — y — contratos — trescientos — relacionen — inclusive — en — presentarse — remate — al — Reglamentación — 6º — en — 8º — presentase — fiscalización — participar — ejercicio — se — número — acordadas — incluirse — Orden del — las — San — obtener — nominal — definitivamente — domiciliada — Pagliera — pertinente — Daucourt — máquinas — Accesorios — Activo — Valores — 144.377,25 — Superior — Financiera — funciones — 20 — vuelva — 89.931.74. Entre líneas: solo — En raspado — raspado: Daucourt — Valen. — Hay dos sellos. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 880.— e.22|6-Nº 11.374-v.22|6|56

MONTI HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Miguel Fránciga, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte ochocientos sesenta, don Natalia Graziano, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Salguero mil cuatrocientos dieciocho, don Andrés Juan Monti, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Esperanza novecientos sesenta, don Pedro Monti, casado y divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Esperanza novecientos sesenta, don Osvaldo Enrique Monti, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Esperanza novecientos sesenta, doña María Inés Monti de Bernasconi, viuda, argentina, domiciliada en la calle Esperanza novecientos sesenta, don Casiano Joaquín Rodríguez Arias, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Perú mil quinientos sesenta y siete, don Antonio Saccomano, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Acoyte setecientos veintinueve, don Francisco Saccomano, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Acoyte setecientos veintinueve, don Celestino Carlos Tizado, casado argentino, Contador Público, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos veintiocho, don Eduardo Alberto Valicenti, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Charcas mil quinientos sesenta y siete y don Juan Francisco Vilas, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil treinta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta capital, el día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "MONTI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", aprobándose en el mismo actos los estatutos que deben regirla, de acuerdo al acta de esa fecha, que se reproducirá más adelante. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos por expediente de la Inspección General de Justicia que lleva el número dos mil cuarenta y siete, año mil novecientos cincuenta y cuatro, dictóse, previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas a los Estatutos el decreto correspondiente con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Que verificadas las condiciones exhibidas en el Artículo trescientos dieciocho del Código del Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que dejan definitivamente constituída por este acto a la sociedad "Monti Hermanos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" y reducidos a escritura pública el acta constitutiva, sus estatutos, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y las actuaciones producidas con motivo de su constitución, todo lo que en testimonio tengo a la vista, agrega por cabeza de la presente y reproducido íntegramente, dice así: Testimonio. — Acta Constitutiva de "Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la calle Esperanza número novecientos sesenta, Capital Federal se reúnen las siguientes personas: señor Miguel Fránciga; señor Natalio Graziano señor Andrés Juan Monti; señor Pedro Monti; señor Osvaldo Enrique Monti; señora María Inés Monti viuda de Bernasconi; señor Casiano Joaquín Rodríguez Arias; señor Antonio Saccomano; señor Francisco Saccomano; señor Celestino Carlos Tizado; señor Eduardo Alberto Valicenti; y señor Juan Francisco Vilas con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Primero: Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "MONTI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" aprobándose sus Estatutos al tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — Segundo: Se resuelve de acuerdo a lo dispuesto por el artículo quinto, inciso b) de los Estatutos que la primera suscripción de capital se lleve a cabo en acciones al portador, suscribiendo las personas nombradas más arriba la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (Pesos Cuatrocientos mil moneda nacional) de capital autorizado o sea un total de cuatro mil (cuatro mil) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, pagándose en el acto de suscripción el diez por ciento, y el noventa por ciento restante cuando lo resuelva el Directorio. De tal manera la suscripción e integración del capital resulta distribuído así: Accionistas, Acciones, Valor realizado. — Miguel Fránciga, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Natalio Graziano, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Andrés Juan Monti, seiscientas, pesos sesenta mil, pesos seis mil. — Pedro Monti, seiscientas, pesos sesenta mil, pesos seis mil. — Osvaldo Enrique Monti, seiscientas, pesos sesenta mil, pesos seis mil. — María Inés Monti viuda de Bernasconi, seiscientas, pesos sesenta mil, pesos seis mil. — Casiano Joaquín Rodríguez Arias, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Antonio Saccomano, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Francisco Saccomano, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Celestino Carlos Tizado, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Eduardo Alberto Valicenti, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. — Juan Francisco Vilas, doscientas, pesos veinte mil, pesos dos mil. Totales cuatro mil, pesos cuatrocientos mil, pesos cuarenta mil, quedando, en consecuencia, suscripto el veinte por ciento del capital autorizado y realizado el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Puesta a consideración la designación del primer Directorio resultan electos por unanimidad el señor Antonio Saccomano y la señora María Inés Monti viuda de Bernasconi y el señor Francisco Saccomano, invistiendo el primero de ellos el carácter de director-presidente. Resultaron asimismo electos como síndico titular el señor Casiano Joaquín Rodríguez Arias y como síndico suplente el señor Juan Francisco Vilas. — Cuarto: Igualmente se resuelve autorizar al señor Antonio Saccomano y a la señora María Inés Monti viuda de Bernasconi, indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Firmado: Antonio Saccomano; Pedro Monti; Andrés Juan Monti; Osvaldo Enrique Monti; Celestino Carlos Tizado; Juan Francisco Vilas; Casiano Joaquín Rodríguez Arias; Eduardo Alberto Valicenti; Francisco Saccomano; Miguel Fránciga; Natalio Graziano; María Inés Monti de Bernasconi. — Estatutos Sociales. Título Primero: Nombre, Objeto Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones y|o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su fundación, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término. — Artículo Tercero: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Agropecuarios. Comprendiendo las actividades ganaderas y|o agrícolas mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, granjas, terrenos y fincas y cualquier clase de bienes muebles y raíces, rurales o urbanos, establecer estancias u otras explotaciones para invernada y cría de ganado, hacer toda clase de negocios agropecuarios y realizar cualquier acto jurídico vinculado con la explotación de la industria ganadera y|o agrícola; b) Comerciales. Comprar, vender, permutar y de cualquier manera adquirir o transferir bienes muebles, mercaderías o derechos, semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales y acciones de otras sociedades anónimas; c) Financieras. Adquirir todo o parte del activo de otras empresas y tomar participación en las mismas, ya estén constituídas o se constituyan más adelante, ya activa, comanditaria, cuotista o accionista, cualquiera que sea su forma de derecho, ya sea colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o en comandita, simple o por acciones; d) Industriales fabricación, comercialización y distribución de materiales y productos que correspondan a las industrias de la madera, muebles, tapicería, decoraciones y meta-

lurgia; e) Inmobiliarios: Compra, venta y adquisición por cualquier otro título de inmuebles y explotación de los mismos, su arrendamiento, edificación, refección y toda otra negociación relacionada con casas, terrenos, campos e inmuebles en general por su naturaleza o accesión en el país o en el exterior. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos nacionales y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título Segundo: Capital, Acciones y Accionistas. Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una; b) Las acciones serán al portador, pero el Directorio podrá decidir, al disponer su emisión, que tengan el carácter de nominativas, formulando la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Director Presidente del Directorio y otro miembro del mismo pudiendo uno de ellos ser en facsímil; d) La emisión del capital y su integración será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportunas de acuerdo a las necesidades de la sociedad; e) Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, etcétera, por los importes que el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. — Artículo sexto: El capital social autorizado podrá, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias y preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso el acta respectiva ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia como asimismo hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrán anunciarse como capital autorizado, el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo séptimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a los tenedores el goce de un dividendo fijo no acumulativo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento según lo establezca el Directorio al disponer su emisión. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones ordinarias que posean a cuyo efecto deberán hacerse conocer dichas emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial debiendo el Directorio determinar un plazo no menor de tres días desde la última publicación, a fin de que los interesados ejerzan la mencionada preferencia. — Artículo noveno: El Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión y canje de las acciones nominativas que hubiese emitido por otras al portador o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tales supuestos ser inscriptas las resoluciones respectivas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inpección General de Justicia. — Artículo décimo: La Asamblea podrá en cualquier momento decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas, integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas, gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas con la sola limitación de que esta designación, deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título Tercero. — Dirección. Representación Legal, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo primero: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Director Presidente y de dos o cuatro miembros según lo resuelva la Asamblea; b) El mandato de los Directores durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente; c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando se componga de tres y con tres cuando se componga de cuatro o de cinco, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; d) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo décimo tercero: El Director Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma;

b) En caso de fallecimiento; ausencia u otro impedimento será reemplazado por el Director que fuese designado por los otros Directores con el quórum y la mayoría mencionados en el artículo décimo primero, inciso c) de los presentes estatutos; c) La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio; d) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida en iguales condiciones que el Director Presidente por cada uno de los Directores individualmente. — Artículo décimo cuarto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar,

permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contrato de sociedad, mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central y demás Instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, creadas o a crearse, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguro como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones y con sujeción a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil, donaciones con o sin cargo, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles, y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en un Gerente designando otros factores o empleados, pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales, que considere pertinente, a los Directores, empleados o terceros sin limitación alguna; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder, con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a las leyes respectivas; f) Disponer las emisiones de capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de

Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarle el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos; y, m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificadas en aquéllos. Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente y con diez y ocho y trece días de anticipación. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. — Artículo décimo séptimo: a) Las Asambleas, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria dentro de los diez días de solicitadas.

número de los accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por simple mayoría del capital presente; b) Las Asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto; c) Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; d) Las acciones preferidas sólo tendrán voto y en tal caso, en igualdad de condiciones que las ordinarias, en caso de falta de pago de su dividendo preferencial. — Artículo décimo octavo: Si se llegaran a emitir acciones nominativas, sus poseedores podrán concurrir a las Asambleas siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. Los tenedores de acciones al portador, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos para la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una Institución Bancaria radicada dentro o fuera del país. — Artículo décimo noveno: El Director Presidente del Directorio en su ausencia el Director en ejercicio y en ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas y salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, siempre con voz y voto. En caso de empate, el Director Presidente tendrá doble voto para dirimirlo. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. Artículo vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas confeccionados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que resuelvan hacerse efectivos a los miembros del Directorio y al Síndico; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata

del capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente en un plazo no superior a un año desde la fecha de su aprobación. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo tercero: En cualquier caso de liquidación, ésta se verificará por intermedio de una Comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. En caso de que no se llegue a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata del capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha que se hubiese decidido la liquidación; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo vigésimo quinto: En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Decreto del Poder Ejecutivo. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, primero marzo mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente número dos mil cuarenta y siete|cincuenta y cuatro en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez) con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinticuatro) a veintiocho y vuelta (veintiocho y vuelta) y la salvedad de fojas veintinueve vuelta (veintinueve vuelta) para el artículo décimo séptimo, y con la excepción de la autorización conferida al Directorio en el artículo sexto para aumentar el capital autorizado. Dicha sociedad deberá presentar a la aprobación de la Inspección General de Justicia una copia del estatuto reajustado de conformidad con lo resuelto precedentemente que se tendrá como texto definitivo. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº dos mil novecientos veinte. — Perón. — Angel Borlenghi. Entre Líneas, a fs. 3 simple, vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil treinta y uno y texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria y se aprueban sus estatutos sociales. Expido el presente en diez fojas de papel simple, habilitadas a tres pesos moneda nacional con estampillas fiscales de dos pesos y uno cada foja, siendo la numeración de las estampillas de dos pesos: del cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis al cincuenta y ocho mil trescientos noventa, cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve, cincuenta y ocho mil cuatrocientos, cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis al cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, la numeración de las estampillas de un peso moneda nacional es la siguiente: diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, diez y ocho millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y el presente sellado de tres pesos moneda nacional numerado setecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro. Subinspector General. Agregan los comparecientes: Que mediante esta escritura rectifican y aclaran la otorgada al mismo objeto ante mí con fecha dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, al folio veinticinco, protocolo corriente de este mismo Registro por haberse deslizado en ella un error de redacción, habiéndose abonado en dicha escritura el Impuesto de Ley. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge Aldo Di Tomaso y don Alberto Juan Pardo, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Franciga. — Natalio Graziano. — Andrés J. Monti. — Pedro Monti. — O. E. Monti. — María Inés Monti de Bernasconi. — C. S. Rodríguez Arias. — Antonio Saccomano. — Francisco Saccomano. — C. Carlos Tizado. — E. Valicenti. — J. Vilas. — J. A. Di Tomaso. — Alberto Juan Pardo. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos Cincuenta y Uno del Registro número Doscientos de mi Adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Monti Hermanos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del Un millón doscientos siete mil ochocientos veintiséis al Un millón doscientos siete mil oochocientos treinta y siete inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: Juan Francisco Vilas, Acciones, Valor, ilegible, de, una, vale. — Entre líneas: viuda, la representación, vale. Testado: de, no vale. — Firmado: Modesto D'Alessio. Hay un sello: Modesto D'Alessio. Escribano, Honorarios (Decreto 26.655|51), $ 7.745. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 718. — e.22|6-Nº 11.352-v.22|6|56

ALHAURIN

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, de esta Capital, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

La sociedad "ALHAURIN" COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de agosto de 1954, resolvió la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, cuya reforma fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 463 de fecha 14 de enero de 1956, siendo el actual texto de los mismos el siguiente: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en $ 25.000.000.— dividido en 125 series de 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.00 cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas las primeras 25 series o sea la suma de $ 5.000.000.00. Las demás series serán emitidas por resolución del Directorio. Cada emisión deberá llevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las emisiones y los ofrecimientos de suscripción se harán conocer a los accionistas de acuerdo con las normas del Decreto Nº 852 de 1955. — "Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación de acuerdo a las normas mencionadas en el artículo 5º, las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de las asambleas, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio." — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 52.— e.22|6-Nº 10.262-v.22|6|56

JUARROS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1.330. — Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don José Juarros de Juan, español, casado en primeras nupcias con doña Josefina Ortego; don Luis Juarros de Juan, español, casado en primeras nupcias con doña Josefa Mateo; doña Josefina Ortego de Juarros, argentina, casada en primeras nupcias con don José Juarros de Juan; doña Luisa Elena Brenner de Grosso, viuda de sus primeras nupcias con don Armando José Grosso, argentina; don Carlos Eduardo Grosso y Brenner, argentino, soltero; don Raúl Bes, argentino, casado en primeras nupcias con doña María E. Tarelli; don Alejandro Raúl Dufour, argentino, viudo de primeras nupcias con doña Clara F. Williams, y casado en segundas nupcias con doña Esther Isabel Dabove; doña Norma Clara Dufour de Ras, casada; don Ricardo Adolfo Dufour, soltero; don José Luis Delpini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Lecce; don Walter Hofer, suizo, casado en primeras nupcias con doña Hedwig Kloeti; don Manuel Juan Román Ortego, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa C. Ottino; don Gustavo Capocchi, italiano, soltero; don Berisimo Galán, español, casado en primeras nupcias con doña Neolia Elvira Juarros; don Manuel Gonzalo, español, casado en primeras nupcias con doña Manuela de Fernández; don Gregorio Juarros, argentino naturalizado, casado en primeras unpcias con doña Elvira Petit de Murat; don Luciano Moreno Ruiz, español, casado en primeras nupcias con doña Amparo Ciordia; doña Noelia Elvira Juarros de Galán, argentina, casada en primeras nupcias con don Berisimo Galán y don Roberto Nembrini Huergo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Toribia David, los diez primeros y el último domiciliador en esta Capital, el undécimo, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y los restantes en la localidad de Florida de la misma Provinci.. accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos en ejercicio de sus propios derechos; la señora Brenner de Grosso lo hace además en nombre y representación de sus hijas menores de edad y solteras, doña Marta Lidia Grosso y Brenner y doña Graciela Susana Grosso y Brenner, sobre las que ejerce la patria potestad, como lo justifica con la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de don Armando José Grosso y autorización para este acto, que en testimonio me exhibe y de los que resulta asimismo el carácter con que comparece el señor Carlos Eduardo Grosso y Brenner y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Solicita autorización judicial. Señor Juez en lo Civil número catorce: Luisa Elena Brenner de Grosso por sí y en representación legal de sus hijos menores Marta Lidia y Graciela Susana Grosso y Brenner con domicilio constituído en S. del Estero ciento doce, sexto diecisiete de la C. Federal, en los autos sucesorios de Armando J. Grosso a V. S. digo: El causante era socio de Juarros, S. R. L., como resulta de las actuaciones de fojas ochenta y cuatro a ciento once y fojas ciento dieciocho y ciento diecinueve (pericia contable del perito Roberto F. Aruje). — En virtud del sistema jurídico vigente y respondiendo a intereses económicos se ha resuelto por la totalidad de los socios de Juarros, S. R. L., transformar la entidad de una Sociedad Anónima, con los mismos integrantes, objeto coincidente, siendo el capital en acciones equivalentes el que tenía la firma antecesora. — Cada asociado, ve de esta manera trocado su haber en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en acciones por igual valor nominal, con las ventajas generales que significa la nueva forma jurídica elegida. Por otro lado la voluntad de los consocios ha sido decisiva, además de coincidir con la estimación que comparte la suscripta sobre las conveniencias señaladas. De tal modo la participación del Dr. Armando J. Grosso, hoy su sucesión, en la Sociedad Anónima sería practicamente igual a la que le correspondía en la extinguida sociedad. — El interés de cada uno de los dos menores sería (un tercio del cincuenta por ciento) de los referidos bienes. — Informo a V. S. que los estatutos ya han sido aprobados y suscriptos por los miembros e la Sociedad Anónima, cuya act. constitutiva ya ha sido firmada también. — Sólo falta la autorización judicial que, a no dudar otorgará V. S. teniendo en cuenta las conveniencias de los incapaces y lo que dispone el C. C. en su artículo doscientos noventa y siete y su doctrina. — Por tanto a V. S. pido: Primero: Autorice a la suscripta para que en nombre de Marta Lidia y Graciela Susana Grosso y Brenner, acepte en la medida del interés respectivo, la transferencia de Juarros, S. R. L., a Juárros, S. A.; apruebe los estatutos y suscriba el acta constitutiva en representación de los menores; firme como apoderada legal de los mismos, todos los documentos necesarios para que se consume dicha transferencia, y en lo sucesivo, actúe en su nombre en el seno de la nueva entidad. — Segundo: Al tiempo de expedir testimonios de la autorización indicada, solicita se certifique la calidad de herederos que de acuerdo a la declaratoria, tienen los menores de quienes se trata. — Será Justicia. — E. B. de Grosso. — Buenos Aires, agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado y conformidad expresada (fojas ciento ochenta y uno y ciento ochenta y uno vta.), con cargo de rendir cuentas, acuérdase la autorización solicitada a fojas ciento ochenta; a sus efectos, expídasele testimonio del presente y del mencionado de fojas ciento ochenta. — Expídase el certificado solicitado. Rep. las fojas. — Mario E. Videla Morón. — Buenos Aires, octubre trece de mil novecientos cincuenta - Año del Libertador General San Martín: Autos y Vistos. — Acéptase la garantía que se ofrece para el pago del impuesto sucesorio; aceptase igualmente la herencia con beneficio de inventario por parte de los menores; por lo que resulta de la partida de defunción de fojas cinco; de la de matrimonio de fojas uno; de las de nacimiento de fojas dos; fojas tres; y fojas cuatro de las publicaciones de edictos de fojas cuarenta y ocho, fojas cuarenta y nueve, fojas cuarenta y nueve, fojas cincuenta y cuatro y fojas cincuenta y cinco, sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas cincuenta y uno y fojas cincuenta y siete; la conformidad expresada por la Dirección Impositiva y Ministerios Públicos y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara por cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Armando José Grosso son sus universales herederos sus legítimos hijos llamados don Carlos Eduardo; doña Marta Lidia y doña Gracieda Susana Grosso y Brenner, sin perjuicio de los derechos que la citada disposición deja a salvo a la cónyuge supérstite doña Luisa Elena Brenner de Grosso. — Oportunamente archívese. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal (Juicio: "Grosso Armando José, su sucesión) Rep. la foja. — Mario E. Videla Morón. — Ante mí: Eduardo M. Guzmán. — Lo testimoniado es copia fiel de su original obrante a fojas ciento ochenta; ciento ochenta vuelta; ciento ochenta y dos; cincuenta y nueve vuelta y sesenta, respectivamente, de los autos caratulados "Grosso Armando José, su sucesión" que se tramitan por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, a cargo del doctor Mario E. Videla Morón, secretaría número cuarenta y dos, a mi cargo. Para los interesados, expido el presente en los sellos nacionales de valor de tres pesos, números cuatrocientos veinte y ocho mil novecientos sesenta y cinco y cuatrocientos veinte y ocho mil novecientos sesenta y seis, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Corregido: "y". Vale. Testado: "ciento", "ciento". No vale. Firmado: E. Guzmán. — Hay un sello que dice: "Dr. Eduardo M. Guzmán - secretario - Juzg. Nac. Civil Nº 14 - Secret. Nº 42." — Es copia fiel, doy fe. — El señor Dufour concurre además en nombre y representación de su hijo menor de edad y soltero, don Eduardo Alejandro Dufour, en el carácter de representante legal del mismo, sobre quien ejerce la patria potestad, como lo justifica con la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de doña Clara Francés Williams de Dufour, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y seis de esta Capital, a cargo del doctor César C. San Miguel, secretaría del doctor Ricardo Ballestero Barruti, y con la autorización otorgada en dicho juicio, del que asimismo resulta el carácter con que comparecen doña Norma Clara y don Ricardo Adolfo Dufour, todo lo que copiado del referido expediente, que tengo para este acto a la vista, dice así: "Buenos Aires, diez y siete de febrero de 1955. — Autos y Vistos: Acéptase la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio y estos autos para dictar declaratoria de herederos y; Considerando: Que con la partida de fs. 2 se ha justificado el fallecimiento de doña Clara Francés Williams de Dufour, con la de fs. 6 su matrimonio con don Alejandro Raúl Dufour, habiendo nacido de dicha unión sus hijos llamados Norma Clara; Eduardo Alejandro y Ricardo Adolfo, como se justifica con sus respectivas partidas de nacimiento glosadas a fs. 8, 9 y 10. Que a fs. 25 vta. certificó el Actuario sobre el resultado de la publicación de edictos, el cual fué negativo. Por todo ello, las conformidades expresadas a fs. 26 y 26 por los señores Apoderado de la D. G. Impositiva, Asesor de Menores y Agente Fiscal y lo estatuído por el Artº 3.565 del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Clara Francés Williams de Dufour, le suceden en su carácter de herederos sus expresados hijos legítimos llamados Norma Clara; Eduardo Alejandro y Ricardo Adolfo Dufour, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge supérstite don Alejandro Raúl Dufour. — Firmado: Mario M. Videla Morón. — Hay un sello. — Piden se tenga por satisfecho los impuestos de Justicia y a la Herencia. — Formulan distribución de Acciones. — Dom. const.: Reconquista 281, 3er. piso, escs. 39|40. — Señor Juez Nacional de lo Civil: Alejandro Raúl Dufour, por sí y en representación de su hijo menor Eduardo Alejandro, Norma Clara Dufour de Ras y Ricardo Adolfo Dufour, a V. S. decimos: I - El representante de la Dirección General Impositiva, mediante el dictámen que antecede solicita que la liquidación provisoria que ha practicado a fs. 51, se tenga por definitiva. — Como los impuestos sucesorio y de justicia han sido abonados conforme a la misma, corresponde y así lo pedimos se tengan por obladas dichas cargas fiscales. — II. - Como se dijo en el escrito de fs. 22|23 entre los bienes dejados por la causante se encuentran acciones al portador de la sociedad Anónima Juarros, en formación, que en los libros de la empresa aparecen suscriptas e integradas por el cónyuge supérstite, don Alejandro Raúl Dufour. Del certificado que adjunto surge que don Alejandro Raúl Dufour en el acto de la constitución provisoria de la mencionada firma realizado con fecha 28 de mayo de 1954, suscribió doscientas veintiséis acciones de un mil pesos cada una, o sean doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional, las que posteriormente fueron transformadas en dos mil doscientas sesenta acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, ordinarias al portador. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.565 del Código Civil venimos a solicitar que dichas acciones sean distribuídas de la siguiente manera: Total de acciones provisorias: $ 226.000.— 1|2 cónyuge supérstite, $ 113.000.—; Norma Dufour de Ras, $ 37.600; Ricardo A. Dufour $ 37.700.—; Eduardo A. Dufour (menor) $ 37.700.—; Sumas iguales: $ 226.000.—; $ 226.000.—. — Sírvase V. S. con vista del señor Asesor de Menores aprobar la distribución que queda formulada, que será Justicia. — Firmado: A. R. Dufour. — Norma D. de Ras. — R. A. Dufour. — Hay una estampilla fiscal de un peso moneda nacional serie O., número 14.959.592, inutilizada por un sello y una firma ilegible. — "Señor Juez: Nada tengo que observar a la distribución de las acciones a que se refiere el certificado de fs. 52 y escrito que antecede. Pero en lo que concierne a las acciones adjudicadas al menor deberán ser depositadas en el Banco de la Nación a nombre del mismo y orden del Juzgado. — Abril 9|1956. — Firmado: Antonio Borré. — Hay un sello que dice: Antonio Borré, Asesor de Menores." — "Buenos Aires, Abril doce de 1956. — Autos y Vistos: Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la distribución de las acciones a que se refiere el certificado de fs. 52 y escrito que antecede, debiendo las acciones adjudicadas al menor, depositarse en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a nombre del mismo y orden del Juzgado y como pertenecientes al presente juicio. — Firmado: César C. San Miguel. — Hay un sello que dice: César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil. — "Es copia fiel, doy fe. — Y todos los comparecientes en los caracteres con que concurren dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" como lo justifican con el contrato de dicha sociedad y sus posteriores modificaciones que en sus testimonios en este acto me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos a los folios dos mil seiscientos sesenta y cuatro y mil doscientos setenta, de los protocolos de los años mil novecientos cincuenta y cuatro, y mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente, de este Registro de que certifico y copiados en lo pertinente, dicen así: "... En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don José Juarros de Juan...", don Luis Juarros de Juan..., don Mauricio de Grado..., don Walter (Gualterio) Hofer..., don Angel Gonzalo Allagas..., don Juan Manuel Berzosa..., doña Josefina Ortego de Juarros..., don Raúl Bes..., don Leónides Quintana..., don Desiderio Jarros de Juan..., don Armando José Grosso..., don José Luis Delpini..., don Martín García Manchado..., don Santos Gonzalo..., doña Noelia Elvira Juarros de Galán..., don Gregorio Juarros..., don Roberto Nembrini Huergo..., don Miguel Gonzálo..., Ezequiel Gonzalo... y don Manuel Gonzalo... y dicen: Que concurren a formalizar... un contrato de sociedad, en base a las estipulaciones contenidas en el articulado que sigue: Primero: Entre los señores comparecientes, queda constituída con efecto retroactivo al primero de julio corriente, bajo la denominación de "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" una sociedad de esta naturaleza, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López... cuyo objeto será la fabricación y venta de hilados de lana y de tejidos de punto, pudiendo agregarse los demás renglones afines de la industria textil y sus derivados, así como su importación y exportación... — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco... — Cuarto: El capital social se fija en Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don José Juarros de Juan, quinientos diez mil pesos; don Luis Juarros de Juan, sesenta y dos mil quinientos pesos; don Mauricio de Grado, sesenta mil pesos; don Walter (Gualterio) Hofer, cincuenta mil pesos; don Angel Gonzalo Allagas, cuarenta y cinco mil pesos; don Juan Manuel Berzosa, cuarenta mil pesos, doña Josefina Ortego de Juarros, treinta y cinco mil pesos; Don Raúl Bes, treinta y cinco mil pesos; don Leónidas Quintana, treinta mil pesos; don Desiderio Juarros de Juan, treinta mil pesos nacionales. don Armando José Grosso, veinte y siete mil quinientos pesos; don José Luis Delpini, veinte y cinco mil pesos; don Martín García Manchado, doce mil quinientos pesos; don Santos Gonzalo, siete mil quinientos pesos; y los señores doña Noelia Elvira Juarros de Galán, don Gregorio Juarros, don Roberto Nembrini Huergo, don Miguel Gonzalo, don Ezequiel Gonzalo y don Manuel Gonzalo, cinco mil pesos cada uno, todos moneda nacional de curso legal... — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto, don Carlos A. Pelosi y don Leonardo Verno Costa... José Judrros. — Luis Juarros. — Mauricio de Grado. — W. Hofer. — Angel Gonzalo. — Juan M. Berzosa. — Josefina C. de Juarros. — Raúl Bas. — L. Quintana. — Desiderio Juarros. — A. Grosso. — José Luis Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia E. J. de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo. — Manuel Gonzalo. — Carlos A. Pelosi. — L. Verno Costa. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos. "... Inscripto en fecha de hoy, libro uno, de Sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio, folio 199, Nº 199 por mandato del Sr. Juez Dr. Genaro Scarpino, de fecha 21 de julio del corriente año. — La Plata, agosto 2 de 1945. — Horacio Bauzá...". — "En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman... comparecen: por una parte don José Juarros de Juan... y por la otra parte el doctor Armando José Grosso... y el primero dice: Que forma parte, en calidad de socio, junto con el otro compareciente y las demás personas cuyos nombres y firmas obraran al final de este instrumento, de la sociedad denominada "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Que en el capital de dicha entidad... corresponde al exponente, una participación de quinientos diez mil pesos moneda nacional:.. otorga y declara: Que cede y transfiere en favor del nombrado doctor Armando José Grosso, treinta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, pertenecientes a la porción que le corresponde en el capital de la entidad Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subrogándolo en todos los derechos que le competen... Por su parte el doctor Grosso, manifiesta que acepta la cesión de cuotas efectuada a su favor. — Presente también a este acto don Luis Juarros de Juan... don Mauricio de Grado..., don Walter (Gualterio) Hofer... don Angel Gonzalo Allagas .. don Juan Manuel Berzoca.. doña Josefina Ortogo de Juarros... don Raúl Bas... don Leonidas Quintana... don Desiderio Juarros de Juan... don José Luis Delpini... don Martín García Manchado... don Santos Gonzalo... don Noelia Elvira Juarros de Galán... don Gregorio Juarros... don Roberto Nembrini Huergo... don Miguel Gonzalo... don Ezequiel Gonzalo... y don Miguel Gonzalo... y dicen: Que en su calidad de socios de "Juarros Sociedad de Responsabilidad Limitada" prestan su conformidad a la cesión de cuotas que por este acto ha efectuado don José Juarros de Juan... Leída y ratificada la firma todos los comparecientes, en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, con los testigos don Guillermo Laterrade y don Carlos A. Pelosi... José Juarros. — A. Grosso. — Luis Juarros. — Mauricio de Grado. — W. Hofer. — Angel Gonzalo. — Juan M. Berzosa. — Josefina Ortego de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — J. L. Delpini. — Desiderio Juarros. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia E. Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo Juan. — Manuel Gonzalo. — Tgo.: G. Laterrade. — Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos... Inscripto en la fecha, libro 1º de Transmisiones por Escs. Públicas de este Registro Público de Comercio, folio 17 Nº 33 por mandato del Sr. Juez Dr. Adolfo B. Ciarlot 1 de fecha 13 del mes en curso — La Plata, septiembre 26 de 1945. — Horacio Bauzá. — Está su sello..." "... En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don José Juarros de Juan... don Luis Juarros de Juan..., don Mauricio de Grado... don Walter (Gualterio) Hofer... don Angel Gonzalo Allagas... don Juan Manuel Berzosa.., doña Josefina Ortega de Juarros... don Raúl Bes... don Leónidas Quintana... don Desiderio Juarros de Juan... don Armando José Grosso... don José Luis Delpini... don Martín García Machado... don Santos Gonzalo... doña Noelia Elvira Juarros de Galán... don Gregorio Juarros... don Roberto Nembrini Huergo. . don Miguel Gonzalo... don Ezequiel Gonzalo... y don Manuel Gonzalo... y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial e industrial denominada "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada'... Otorgan y declaran: Que el capital de la entidad "Juarros Sociedad de Responsabilidad Limitada", se aumenta a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que todos los comparecientes efectúan en este acto... Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman todos los comparecientes, por ante mí, con los testigos don Carlos A. Pelo y don Guillermo Laterrade... José Juarros. — Luis Jua-

rros. — Mauricio de Grado. — W. Hofer. — Angel Gonzalo. — Juan M. Berzosa. — Josefina O. de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — Desiderio Juarros. — A. Grosso. — José L. Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia E. J. de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo Juarros. — Manuel Gonzalo. — Carlos A. Pelosi. — G. Laterrade. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos. "...Inscripto en la fecha, libro uno de Modific. de Soc. de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio, folio 39, Nº 71, por mandato del Sr. Juez Dr. Joaquín C. Serra, de fecha 24 del mes en curso. — La Plata, octubre 31 de 1945. — Horacio Bauzá... En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: don José Juarros de Juan... don Luis Juarros de Juan... don Mauricio de Grado... don Walter (Gualterio) Hofer... don Angel Gonzalo Allagas... don Juan Manuel Berzona... doña Josefina Ortego de Juarros... don Raúl Bes... don Leonidas Quintana... don Desiderio Juarros de Juan... don Armando José Grosso... don José Luis Delpini... don Martín García Manchado... don Santos Gonzalo... doña Noelia Elvira Juarros de Galán... don Gregorio Juarros... don Roberto Nembrini Huergo... don Miguel Gonzalo... don Ezequiel Gonzalo... y don Manuel Gonzalo...; don José Vicente Ascante... don Angel Domingo García... don Alfredo Morano... don Gustavo Capocchi... don Carlos (Charles) Dienger... y dicen: Que los veinte comparecientes nombrados en primer término... constituyeron la sociedad .. "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Que a partir del día uno del mes de octubre del corriente año de mil novecientos cuarenta y siete, se declaran incorporados como socios de la entidad Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los cinco empleados comparecientes, don José Vicente Assante; don Angel Domingo García, don Alfredo Moreno, don Gustavo Capocchi y don Carlos (Charles) Dienger... El capital social de la entidad Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aumenta hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal... El total de las cuotas suscriptas por cada socio con relación a la suma de cuatro millones de pesos nacionales es el que sigue: tres mil novecientos sesenta cuotas o san un millón novecientos ochenta mil pesos por don José Juarros de Juan; quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por don Luis Juarros de Juan; cuatrocientas cuarenta cuotas o sean doscientos veinte mil pesos por don Mauricio de Grado; trescientos veinte cuotas o sean ciento sesenta mil pesos por don Armando José Grosso; trescientas cuota o sean ciento cincuenta mil pesos por don Juan Manuel Berzosa; trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por don Angel Gonzalo Aillagas; doscientas ochenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos por doña Josefina Ortega de Juarros; doscientas ochenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos por don Raúl Bes; doscientas cuotas o sean cien mil pesos por cada uno de los señores Walter Hofer; don Leonidas Quintana; don Desiderio Juarros de Juan; don José Luis Delpini; don José V. Assante; cien cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos por don Santos Gonzalo; ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos por cada uno de los señores don Martín García Manchado y don Angel D. García y cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos por cada uno de los señores don Miguel Gonzalo; doña Noelia Elvira Juarros de Galán; don Gregorio Juarros; don Robert Nembrini Huergo; don Ezequiel Gonzalo; don Manuel Gonzalo; don Gustavo Capocchi; don Alfredo Moreno; y don Carlosc Dienger; ... Leída que le fué a los comparecientes, éstos me ratifican ... la firman por ante mí y ... los testigos ... Guillermo Laterrade y don José Manuel Sánchez ... José Juarros de Juan. — Luis Juarros. — Mauricio de Grado. — W. Hofer. — Angel Gonzalo. — Juan M. Berzosa. — Josefina Ortega de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — Desiderio Juarros. — A. Grosso. — José L. Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia E. Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo Juarros. — Manuel Gonzalo. — J. Assante. — Angel García. — Alfredo Moreno. — Gustavo Capocchi. — Charles Dienger. — Tgo. José Manuel Sánchez. — Tgo. G. Laterrade. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos ... Inscripto en 16 de agosto de 1948, libro Uno de Modificaciones de Soc. de Resp. Limitada de este Registro Público de Comercio, folio 131, Nº 262, por mandato del Sr. Juez Dr. J. Enrique Martínez Sosa, de fecha de hoy. — La Plata, Agosto diez y seis de 1948. — Horacio Bauzá ..." ... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el Sr. Angel Domingo García ... y dice: Primero: Que ha sido empleado de Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada ... Segundo: Que, además, es socio de la mencionada sociedad, titular de ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional ... Cuarto: Que ... se da por totalmente desinteresado, transfiriendo las ochenta cuotas de socio de que era titular en "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a que se refiere el apartado segundo de esta escritura, a don José Juarros de Juan ... Presente a este acto don José Juarros de Juan ... dice; Que acepta lo expuesto en las cláusulas cuarta ... Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Enrique L. Mascardi y don Eligio Régolo ... A. D. García. — José Juarros. — E. L. Mascardi. — E. Régolo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — ... Inscripto en 22 de junio de 1951, libro 2 de Transmisiones de Escrit. Públicas de este Registro Público de Comercio, folio 274, Nº 1.448, por mandato del Sr. Juez Dr. J. Enrique Martínez Sosa, de fecha 29 de mayo de 1951. — La Plata, junio 22 de 1951. — N. Bauzá" ... "... En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: Don Alfredo Moreno ... y don Luciano Moreno Ruiz ... y el primero de ellos ... dice: Que es socio de la entidad que gira en esta Provincia bajo la denominación de "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... Que en su carácter de titular de cuotas, cede y transfiere en favor del otro compareciente don Luciano Moreno Ruiz, cuarenta cuotas por valor de quinientos pesos nacionales cada una, o sea parte de su capital en la entidad Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada ... Por su parte el señor Luciano Moreno Ruiz, manifiesta que acepta la cesión efectuada en su favor. — Presente también en este acto los señores José Juarros de Juan ... Luis Juarros de Juan ... Mauricio de Grado ... Walter (Gualterio) Hofer ... Angel Gonzalo Ailagas ... Juan Manuel Serzosa ... Josefina Ortego de Juarros ... Raúl Bes ... Leónidas Quintana ... Desiderio Juarros de Juan ... Armando José Grosso ... José Luis Delpini ... Martín García Manchado ... Santos Gonzalo ... Noelia Elvira Juarros de Galán ... Gregorio Juarros ... Roberto Nembrini Huergo ... Miguel Gonzalo ... Ezequiel Gonzalo ... Manuel Gonzalo ... José Vicente Assante ... Gustavo Capochi ... y don Carlos (Charles) Dienger ... y dicen: Que en sus calidades de miembros componentes de "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" prestan su entera conformidad con la cesión efectuada por esta escritura. — Leída que les fué, se ratifican y firman junto con los testigos del acto don Guillermo Laterrade y don Ricardo J. Lefevre ... Alfredo Moreno. — Luciano Moreno. — José Juarros. — Luis Juarros. — Mauricio De Grado. W. Hofer. — Angel Gonzalo. — Juan M. Berzosa. — Josefina Ortego de Juarros.. — Raúl Raz. — L. Quintana. — Desiderio Juarros. — A. Grosso. — José L. Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia Elvira Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo Juarros. — Manuel Gonzalo. —J. Assante. — Gustavo Capecchi. — Carlos Dienger. — Tgo.: G. Laterrade. — Tgo.: R. J. Lefevre. — Hay un sello. — Ante mí: José Barra ... Inscripto en 2 de septiembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", libro 2 de Transmisiones por Escrituras Públicas de este Registro Público de Comercio, folio 71, Nº 1.042, por mandato del señor Juez Dr. Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha 17 de julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — La Plata, Septiembre 22 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Firmado: H. Bauzá. — Está mi sello." ... ... En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Carlos (Charles) Dienger... y don José Juarros de Juan... y el primero... dice: Que es socio de la entidad que gira en esta provincia bajo la denominación de "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada.".. Que en su carácter de titular de cuotas, cede y transfiere en favor del otro compareciente don José Juarros de Juan, cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea su parte de capital en la entidad "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Por su parte el señor José Juarros de Juan, manifiesta que acepta la cesión efectuada en su favor. Presente también en este acto los señores don Luis Juarros de Juan .. Mauricio De Grado... Walter (Gualterior) Hofer... Angel Gonzalo Ailagas... Juan Manuel Berzosa... — Josefina Ortega de Juarros... Raúl Bes... Leonidas Quintana... Desiderio Juarros de Juan... Armando José Grosso... José Luis Delpini... Martín García Manchado... Santos Gonzalo... Noelia Elvira Juarros de Galán... Gregorio Juarros.. Roberto Nembrini Huergo... Miguel Gonzalo... Ezequiel Gonzalo... Manuel Gonzalo.. José Vicente Assante... Gustavo Capocchi... Luis Luciano Moreno... dicen: Que en sus calidades de miembros de Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su entera conformidad con la cesión efectuada por esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Guillermo Laterrade y don José Manuel Sánchez... Charles Dienger. — José Juarros. — Luis Juarros. — Mauricio de Grado. — Walter Hofer — Angel Gonzalo. — Juan M. Bergosa. — Josefina O. de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — Desiderio Juarros. — N. B. de Grosso. — J. L. Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo — Noelia E. Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo. — Manuel Gonzalo. — J. Assante. — Gustavo Capocchi. — Luciano Moreno. — Tgo.: G. Laterrade. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos.. Inscripto en 17 de mayo de 1951, libro 2 de Transmisiones por Escrituras Públicas de este Registro Público de Comercio, folio 247. Nº 1393, por mandato del señor Juez Dr. Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha 29 de marzo de 1951. — La Plata, junio 12 de 1951. — H. Bauzá. — Está su sello"... En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y unó de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don José Juarros de Juan... Luis Juarros de Juan... Walter Hofer .. Angel Gonzalo Ailagas... Josefina Ortega de Juarros... Raúl Bes... Leonidas Quintana... Desiderio Juarros de Juan... Helena Brenner de Grosso... José Luis Delpini... Martín García Manchado.. Santos Gonzalo... Noelia Elvira Juarros de Galán... Gregorio Juarros... Roberto Nembrini Huergo.. Miguel Gonzalo... Ezequiel Gonzalo... Manuel Gonzalo... José Vicente Assante... Gustavo Capocchi... Luciano Moreno Ruiz... Alejandro Raúl Dufour... Manuel Juan Román Ortego... y dicen los veintiún primeros comparecientes: Que ellos y los señores Mauricio de Grado y Juan Manuel Berzosa, son los únicos componentes de la Sociedad Comercial e Industrial denominada Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Que... resolvieron aumentar el capital de la Sociedad... e incorporar con calidad de socios a los empleados señores Alejandro Raúl Dufour y Manuel Juan Román Ortego, de modo que... otorgan y declaran: Primero: Quedan incorporados como socios de la entidad "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los empleados de la misma y actuales comparecientes señores Alejandro Raúl Dufour y Manuel Juan Román Ortego. — Segundo: Queda aumentado el capital de la Sociedad a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de quinientos pesos cada una. — El nuevo aporte de Un millón de pesos en que consiste el aumento o sean dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, se sucribe de la manera siguiente: don José Juarros de Juan, mil ochocientos ochenta cuotas, equivalentes a Novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Juan Román Ortego, ochenta cuotas, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional, y don Alejandro Raúl Dufour, cuarenta cuotas, equivalentes a veinte mil pesos de igual moneda... — Leída y ratificada firman con los testigos don José Manuel Sánchez y don Guillermo Laterrade... José Juarros. — Luis Juarros. — Walter Hofer. — Angel Gonzalo. — Josefina Ortego de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — Desiderio Juarros de Juan. — H. B. Grosso. — José Luis Delpini. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia Elvira Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo. — Manuel Gonzalo. — J. Assante. — Gustavo Capocchi. — Luciano Moreno. — A. R. Dufour. — M. R. Ortego. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: G. Laterrade. — Hay un sello. — Ante mí: José Quinos. — Inscripto en 8 de junio de 1951,. libro 1 de Modificaciones Soc. Resp. Limitada de este Registro Público de Comercio, folio 181, Nº 359, por mandato del señor Juez Dr. Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha 29 de marzo de 1951. — La Plata, junio 8 de 1951. — H. Bauzá. — Está su sello. .". "..En la Ciudad Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres días de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Juarros de Juan... Luis Juarros de Juan... Walter Hofer.. Angel Gonzalo Aylagas... Josefina Ortego de Juarros.... Raúl Bes... Leonidas Quintana... Desiderio Juarros de Juan... Mauricio de Grado... José Luis Delpini .. Juan Manuel Berzosa... Martín García Manchado... Santos Gonzalo... Noelia Elvira Juarros de Galán... Gregorio Juarros... Roberto Nembrini Huergo... Miguel Gonzalo... Ezequiel Gonzalo... Manuel Gonzalo... Gustavo Capocchi... Luciano Moreno Ruiz... Alejandro Raúl Dufour... Manuel Juan Román Ortego... José Vicente Assante... Berísimo Galán... y la señora Luisa Helena o Elena Brenner de Grosso, que firma "H B. de Grosso". viuda, argentina, en su carácter de administradora de la Sucesión de su esposo don Armando José Grosso, cuyo carácter justifica con el auto dictado... en el ejercicio sucesorio de este último... y dicen los veinte y cinco primeros comparecientes y la señora Brenner de Grosso: Que los citados veinticinco primeros comparecientes, junto con el finado don Armando José Grosso y a excepción del señor Galán, eran los únicos componentes de la Sociedad Comercial e Industrial denominada "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada'... Y... otorgan y declaran: Primero: El señor Assante renuncia a su cargo de socio empleado de la Sociedad "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, renuncia que es aceptada por sus consocios, por lo cual queda desligado de aquélla el nombrado señor Assante, quien a su vez declara haber cedido al socio señor Alejandro Raúl Dufour sus doscientas cuotas de capital social... — Segundo: Queda incorporado como socio de la entidad 'Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el empleado de la misma y compareciente señor Barísimo Galán... — Tercero: Queda aumentado el capital social a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de quinientos pesos cada una. — El nuevo aporte de dos millones quinientos mil pesos en que consiste el aumento, o sean cinco mil cuotas de quinientos pesos c|una, se suscribe en la siguiente forma:... Como consecuencia de la suscripción efectuada, el capital social de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, queda integrado y distribuído con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en la siguiente proporción: don Manuel Berzosa, trescientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos; don Raúl Bes, cuatrocientos veinte cuotas, o sean, doscientos diez mil pesos; don Gustavo Capocchi, ochenta cuotas, o sean, cuarenta mil pesos; don Mauricio De grado, quinientas cuotas, o sean, doscientos cincuenta mil pesos; don José Luis Delpini, trescientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos; don Alejandro Raúl Dufour, trescientos setenta cuotas, o sean, ciento ochenta y cinco mil pesos; don Berísimo Galán, ochenta cuotas, o sean, cuarenta mil pesos; doña Noelia Elvira Juarros de Galán, sesenta cuotas, o sean treinta mil pesos; don Martín García Manchado, ochenta cuotas, o sean, cuarenta mil pesos; don Angel Gonzalo Aylagas, trescientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos; don Ezequiel Gonzalo sesenta cuotas, o sean, treinta mil pesos; don Manuel Gonzalo, ochenta cuotas, o sean, cuarenta mil pesos: don Miguel Gonzalo, sesenta cuotas, o sean, treinta mil pesos: don Santos Gonzalo, ciento cincuenta cuotas, o sean, setenta y cinco mil pesos; Sucesión de Don Armando José Grosso, cuatrocientos ochenta cuotas, o sean, doscientos cuarenta mil pesos; don Walter Hofer, trescientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos; don Desiderio Juarros, doscientas cuotas, o sean, cien mil pesos; don José Juarros de Juan, nueve mil cuotas, o sean cuatro millones quinientos mil pesos; doña Josefina Ortego de Juarros, cuatrocientos sesenta cuotas, o sean, doscientos treinta mil pesos; don Luis Juarros de Juan, mil cuarenta cuotas, o sean, quinientos veinte mil pesos; don Gregorio Juarros, ochenta cuotas o sean, cuarenta mil pesos; don Luciano Moreno Ruiz, ochenta cuotas, o sean, cuarenta mil pesos; don Roberto Nembrini Huergo, sesenta cuotas, o sean, treinta mil pesos; don Manuel Juan Román Ortego, ciento sesenta cuotas, o sean, ochenta mil pesos; y don Leónidas Quintana, trescientas cuotas, o sean, ciento cincuenta mil pesos. — Así la otorgan y leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rodolfo Castiglioni y don Guillermo Laterrade... José Juarros. — Luis Juarros. — Walter Hofer. — Angel Gonzalo. — Josefina Ortega de Juarros. — Raúl Bes. — L. Quintana. — Desiderio Juarros de Juan. — Mauricio De Grado. — José Luis Delpini. — Juan Manuel Berzosa. — Martín García Manchado. — Santos Gonzalo. — Noelia E. Juarros de Galán. — Gregorio Juarros. — Roberto Nembrini Huergo. — Miguel Gonzalo. — E. Gonzalo. — Manuel Gonzalo. — Gustavo Capocchi. — Luciano Moreno. — A. R. Dufour. — M. R. Ortego. — J. Assante. — Berísimo Galán. — H. B. de Grosso. — Tgo.: G. Laterrade. — Tgo.: R. Castiglioni. — Hay un sello: Ante mí: José Manuel Sánchez... Inscripto en 18 de junio 1953, libro 3 de Trans. Esc. Públicas de este Registro Público de Comercio, folio 153, Nº 2.107, por mandato del señor Juez doctor Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha 11 de mayo de 1953. — Eva Perón, junio 19 de 1953. — H. Bauzá. — Está su sello. — Inscripto en 26 de junio 1953, libro 1 de Modif. Cont. Soc. Resp. Limitadas de este Registro Público de Comercio, folio 393 Nº 784 por mandato del señor Juez doctor Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha 11 de mayo de 1953. — Eva Perón, junio 29 de 1953. — H. Bauzá. — Está su sello..." — "Señor Juez de Primera Instancia: Eva Perón, abril 27 de 1954. — Santos Gonzalo, Juan Manuel Berzosa, Mauricio de Grado, Ezequiel Gonzalo, Desiderio Juarros de Juan, Martín García Manchado, Miguel Gonzalo, Angel Gonzalo Aillagas y Leónidas Quintana, constituyendo domicilio en la calle 16 número 1430, a V. S. decimos: Por el presente escrito, en nuestro carácter de socios de "Juarros, S. R. L." ...en cuya sociedad somos titulares en conjunto de mil novecientos cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas en total de novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal ($ 975.000,00 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle: ...las cedemos y transferimos en su integridad al consocio don José Juarros de Juan con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres... Por lo expuesto a V. S. solicitamos: ...2º: Tenga presente lo expuesto y... se publiquen anuncios por cinco días en el Boletín Oficial... 3º: Con su resultado, ordene la inscripción de la cesión efectuada en el Registro Público de Comercio. — Provea V. S. de conformidad que será justicia. — Dios guarde a V. S. Mauricio de Grado. — L. Quintana. — Juan M. Berzosa. E. Gonzalo Juarros. — Santos Gonzalo. — Miguel Gonzalo. — Angel Gonzalo. — Desiderio Juarros. — Martín García Manchado... — Otro sí más digo: Don José Juarros de Juan... digo: Que acepto las cesiones formuladas en el principal de este escrito y me adhiero a su petitorio. — José Juarros... Nota: Acepto las cesiones de cuotas "en comisión", para repartirlas en proporción a su aporte, entre los socios no cedentes, que seguimos en Juarros S. R. L. — José Juarros. — ...Otro sí más decimos: Don José Juarros de Juan. en mérito de lo que he expuesto en la nota precedente, habiendo adquirido como cesionario las cuotas de socio transferidas en el principal de este escrito "en comisión" o sea por cuenta de los socios remanentes, es decir los que permanecemos en Juarros S. R. L.... declaro el nombre de los verdaderos beneficiarios de las cesiones a cuyos nombres, en definitiva, deben inscribirse en el Registro Publico de Comercio las transferencias efectuadas de las cuotas de socio enunciadas al comienzo de este escrito. — ...En consecuencia, las mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas de socios cedidas, por valor de novecientos setenta y cinco mil pesos ($ 975.000.00 moneda nacional) se distirbuyen así: José Juarros de Juan 1.344 cuotas pesos 672.000.—, Luis Juarros de Juan 155 cuotas $ 77.500.—, Luisa Elena Brenner de Grosso 72 cuotas $ 36.000.—, Josefina Ortego de Juarros 69 cuotas $ 34.500.—, Raúl Bes 63 cuotas $ 31.500.—, Alejandro R. Dufour 55 cuotas $ 27.500.—, José Luis Delpini 45 cuotas $ 22.500.—, Walter Hofer 45 cuotas $ 22.500.—, Manuel Juan Román Ortego 24 cuotas pesos 12.000.— Gustavo Capocchi 12 cuotas $ 6.000.—, Berísimo Galán 12 cuotas $ 6.000.—, Manuel Gonzalo 12 cuotas pesos 6.000.—, Gregorio Juarros 12 cuotas $ 6.000.—, Luciano Moreno Ruiz 12 cuotas $ 6.000.—, Noelia Elvira Juarros de Galán 9 cuotas $ 4.500.—, Roberto Nembrini Huergo 9 cuotas $ 4.500.— — 1.950 cuotas $ 975.000.—. — Los beneficiarios de las cesiones incluídos en la lista que antecede... firman en prueba de conformidad y solicitan a V. S.: ...3º: Ordene se inscriba en el Registro Público de Comercio a nombre de los suscriptos las cuotas cedidas, de acuerdo a las especificaciones formuladas, previa publicación en el Boletín Oficial. — Firmado: Sucesión de Armando J. Grosso. — H. B. de Grosso. — Raúl Bes. — José Juarros. — Josefina O. de Juarros. A. Dufour. — José L. Delpini. Walter Hofer. — M. R. Ortego. — Gustavo Capocchi. — Berísimo Galán. — Manuel Gonzalo. — Luciano Moreno. — Noelia E. Juarros de Galán. Gregorio Juarros — Roberto Nembrini Huergo. — ...Inscripto en quince de diciembre de 1954. libro 5 de Trans. por Contratos Privados de este Registro Público de Comercio, folio 238 Nº 07,701, por mandato del señor Juez

doctor Ernesto Cóppola Amadeo, de fecha cuatro de mayo de 1954. Eva Perón, diciembre 17 de 1954. H. Bauzá. Está su sello. Es copia fiel, doy fe. Y todos los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que con fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó provisoriamente y por acto privado, la sociedad "Juarros, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con el objeto de continuar las actividades de la sociedad "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que eran únicos integrantes, en la forma justificada precedentemente, aprobando su Estatuto, suscribiendo acciones por ocho millones de pesos moneda nacional que se integró con la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a la sociedad que se constituía y se eligió el primer Directorio, cuya documentación fué presentada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N- siete mil cuatrocientos once|uno|cincuenta y cuatro, en el cual, luego de cumplirse las formalidades legales y de aprobarse y aceptarse las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo que así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que tengo para este acto a la vista, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en Asamblea las siguientes personas: José Juarros de Juan, C. I. 1029701, español, industrial textil, casado con Josefina Ortego, domiciliado en la calle Santa Fe Nº mil seiscientos ochenta y ocho, piso séptimo, Capital Federal; Luis Juarros de Juan, C. I. Nº 2995836, español, industrial textil, casado con Josefa Mateo, domiciliado en la calle Céspedes tres mil cuatrocientos diecinueve, Capital Federal; Josefina Ortego de Juarros, L. C. Nº 37725, argentina, industrial textil, casada con José Juarros de Juan, domiciliada en la calle Santa Fe mil seiscientos ochenta y ocho, piso séptimo, de esta Capital Federal; Luisa Elena Brenner de Grosso, L. C. 514823, argentina, profesora normal, viuda, domiciliada en la calle Cangallo Nº dos mil trescientos sesenta y nueve, de esta Capital Federal; Raúl Bes, L. E. 190776, argentino, industrial textil, casado con María Elisa Tarelli, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez dos mil ochenta y dos, de esta Capital Federal; Alejandro Raúl Dufour, L. E. 723038, argentino, empleado, casado con Clara F. Williams, domiciliado en la calle Guise mil setecientos noventa, de esta Capital Federal; José Luis Delpini, L. E. 488644, argentino, ingeniero civil, casado con Adelina Lecce, domiciliado en la calle Piedras ciento setenta y dos, Capital Federal; Walter Hofer, C. I. 807109, suizo, técnico textil, casado con Hedwing Kloeti, domiciliado en Perú mil ciento veintitrés, en Martínez; Manuel Juan Román Ortego, L. E. 2451589, argentino, empleado, casado con Teresa Catalina Ottino, domiciliado en Av. San Martín tres mil quinientos noventa, en Florida; Gustavo Capocchi, C. I. 814037 (Prov. de Buenos Aires), italiano, empleado, soltero, domiciliado en Julián S. Agüero mil quinientos cuarenta y ocho, en Florida; Berisimo Galán, C. I. Nº 2393255, español, empleado, casado con Noelia Elvira Juarros, Hipólito Yrigoyen tres mil ochocientos setenta y cinco, Florida; Manuel Gonzalo, C. I. 1042290, español, empleado, casado con Manuela de Fernández, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil setecientos setenta y tres, Florida; Gregorio Juarros, L. E. 217622, argentino naturalizado, empleado, casado con Elvira Petit de Murat, Hipólito Yrigoyen tres mil ochocientos sesenta y seis, Florida; Luciano Moreno Ruis, C. I. 3797675, español, empleado, casado con Amparo Ciordia, domiciliado en Valentín Vergara tres mil seiscientos cuarenta y seis, Florida; Noelia Elvira Juarros de Galán, L. C. 2569782, argentina, industrial textil, casada con Berisimo Galán, domiciliada en Hipólito Yrigoyen tres mil ochocientos setenta y cinco, Florida; y Roberto Nembrini Huergo, L. E. 169800, argentino, empleado, casado con Elena Toribia David, domiciliado en Avellaneda Nº quinientos catorce de esta Capital Federal; con el objeto de constituir una sociedad anónima que continuará con los negocios de Juarros S. R. L., haciéndose cargo de su activo y pasivo. Luego de un cambio de ideas, se resuelve: Primero: Aprobar en todas sus partes los Estatutos, que han de regir a la sociedad sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, Estatutos que, sometidos con anterioridad a consideración de los interesados y leído su texto en este acto, se transcriben a continuación: Denominación — Plazo — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "JUARROS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", queda constituída esta sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de sesenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disminuída por resolución adoptada conforme al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar las actividades de "Juarros, S.R.L." dedicándose a la fabricación y venta de hilados y tejidos de lana u otras fibras; a la industria textil en general, sus derivados y afines; a la importación y exportación de toda clase de mercaderías. — Capital social, Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado será de Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional, agrupadas en cinco series, A, B, C, D y E, de cuarenta mil acciones cada una. — Las series A y B quedan suscriptas e integradas totalmente. — El Directorio determinará hasta completar el capital autorizado, las épocas, formas de pago y plazos de la emisión y suscripción de las nuevas acciones. — Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Artículo cuarto: En caso de nuevas emisiones, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que justifiquen poseer, pudiendo hacer uso de la opción dentro de los treinta días a partir de la última publicación que se efectuará conforme a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Artículo quinto: Las acciones, que podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio, son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario para cada una. — El ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador. — El Directorio podrá emitir títulos de una o más acciones. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos o transferidos sin previo conocimiento del Directorio. — Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o el Vicepresidente en su defecto y otro Director y llenarán las exigencias del art. 328 del Código de Comercio. — Artículo sexto: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, por decisión de la Asamblea, de acuerdo con la ley 8.875 y|u otras que se sancionaren sobre la materia, en las condiciones que el Directorio estime convenientes. — Administración: Artículo séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Directores titulares y suplentes, cuyo número, oscilará según decisión de cada Asamblea Ordinaria, entre tres y nueve titulares y dos y cinco suplentes. — Estos últimos reemplazarán, por su órden de elección, a los titulares en los casos de fallecimientos, renuncia, excusación, ausencia, enfermedad u otro impedimento de los mismos para desempeñar sus cargos. — Si las vacantes superaran el número de suplentes, el Directorio, con anuencia del Síndico designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea. — Los Directores titulares y suplentes, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiéndose renovar cada año por lo menos dos plazas de Directores titulares y dos de suplentes. — Al constituirse el primer Directorio, se sorteará con excepción del Presidente cuáles son los titulares y qué suplentes durarán tan sólo un año en sus funciones ejerciendo los restantes su período completo. — El Directorio designará de entre sus miembros como órgano representativo suyo un Presidente y un Vicepresidente, que desempeñarán el cargo por todo el tiempo que fueran Directores, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio distribuirá otros cargos en la forma que creyere conveniente. — En caso de impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará en sus funciones y, si éste estuviere impedido, a su vez, será sustituído por el Vocal que designe el Directorio. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones, por lo menos, que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad a los fines del art. 339 del Código de Comercio, las que serán devueltas una vez aprobada por la Asamblea la gestión del Director cesante. — Artículo octavo: El Directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, convocados por el Presidente o el Síndico o a solicitud de la mayoría de sus componentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección, representación y libre y general administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por intermedio de su Presidente o quien lo sustituya según el artículo 7º, sin perjuicio de lo dispuesto en el inc. l), todos los actos, operaciones y negocios sociales que no le estén prohibidos por la ley o por estos Estatutos y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar aun por más de seis años, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares u otras compañías; b) adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipoteca, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales sobre bienes propios o ajenos; marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjera; girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar, letras, vales pagarés, cheques, cartas de porte, vales, pagarés, cheques, car. otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas, dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes, ante los tribunales de cualquier jurisdicción e Instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; h) Realizar todos los actos enumerados en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al Gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente que podrán ser directores, fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes, por las funciones que desempeñen directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen y establecer sus atribuciones y deberes; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Delegar el ejercicio de alguna o algunas de sus funciones ejecutivas en uno o más de sus miembros, determinando sus facultades, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen y dando cuenta a la Asamblea; k) Redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reserva especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales, siempre que se ajusten a los artículos 361 a 364 del Código de Comercio. — l) Convocar las Asambleas determinando la respectiva orden del día; Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos Estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, indusrial, financiera, inmobiliaria, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la Asamblea. — Artículo décimo: La Asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico y otro suplente quienes podrán ser reelectos y cuyas atribuciones y deberes son los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Artículo Undécimo: Las Asambleas de accionistas serán en todo conforme con los artículos 347 y 359 del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante quince y diez días respectivamente, y a lo menos con dieciocho y trece de anticipación. — Las pedidas por accionistas deberán celebrarse dentro de los treinta días de solicitadas. — El quórum en la primera convocatoria, lo constituirán accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, computado a los quince minutos de la hora señalada. — La Asamblea, en segunda convocatoria, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes a los quince minutos de la hora fijada. — Las resoluciones en 1ª y 2ª convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo segundo: Las Asamblea serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace conforme al art. 7º, teniendo voz y voto, salvo en el caso del art. 356 del Código de Comercio. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en el seno de las Asambleas por otras personas, accionistas con exclusión de los directores o no, mediante carta poder. Las disposiciones contenidas en este artículo y en el precedente, rigen también para las Asambleas previstas en el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales, que con un informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad y el dictámen del Síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea ordinaria. — Artículo Décimo Cuarto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de aquel balance de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, serán distribuídos en la siguiente forma: 1) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al mínimo de diez por ciento del capital suscripto. — 2) Las sumas que fije la Asamblea como remuneración del Directorio y Síndicos. — 3) El remanente, descontada cualquier otra reserva especial que se hubiere establecido por la Asamblea, se distribuirá entre los accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Las remuneraciones al Directorio más las que puedan corresponder de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno inc. l), no podrán ser superiores en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones con exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea, por mayoría de votos presentes, decidirá si el porcentaje de utilidades correspondientes a los accionistas será repartido en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. Los dividendos no cobrados, después de tres años de estar a disposición de los accionistas, se prescriben a favor de la Sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: en caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada, bajo la vigilancia del Síndico, por los mandatarios que elija la Asamblea que resuelva la disolución, la cual señalará sus facultades, término del mandato y su remuneración. — Disposición transitoria. — Artículo Décimo Octavo: El primer Directorio durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente: don José Juarros de Juan; Directores titulares: Josefina Ortego de Juarros y don Raúl Bes; Directores suplentes: Doña Luisa Helena Brenner de Grosso y don Roberto Nembrini Huergo; Síndico Titular, don José Luis Delpini y síndico suplente, doña Noelia Elvira Juarros de Galán. — Segundo: Otorgar amplias facultades a los señores José Juarros de Juan, Alejandro Raúl Dufour, Dres. Fernando J. Espinosa y Jorge Condomí Alcorta, para que actuando conjunta, separada o alternativamente representen a la Sociedad y realicen todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de los presentes Estatutos, y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, quedando facultados para realizar en las oficinas correspondientes los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones Estatutarias que se formulen por la Inspección General de Justicia o que indique el Poder Ejecutivo; y b) Otorguen, una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura conforme lo dispone el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad. — Tercero: Suscribir en este acto Ocho millones de pesos ($ 8.000.000.—) moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: José Juarros de Juan, cincuenta y cinco mil sesenta acciones o sean cinco millones quinientos seis mil pesos moneda nacional; Luís Juarros de Juan, seis mil trescientos sesenta acciones o sean seiscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; Luisa Elena Brenner de Grosso, por sí, mil cuatrocientas setenta acciones o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; Luisa Elena Brenner de Grosso y Brenner, cuatrocientos noventa acciones o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Luisa Elena Brenner de Grosso en representación de su hija menor Graciela Susana Grosso y Brenner, cuatrocientos noventa acciones o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Carlos Eduardo Grosso y Brenner, cuatrocientos noventa acciones o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Josefina O. de Juarros, tres mil veinte acciones o sean Trescientos dos mil pesos moneda nacional; Raúl Bes, dos mil quinientas ochenta acciones o sean Doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; Alejandro R. Dufour, dos mil doscientas sesenta acciones o sean Doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional; José Luis Delpini, mil ochocientos cuarenta acciones o sean ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Walter Hofer, mil ochocientos cuarenta acciones o sean ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Manuel J. R. Ortego, novecientas ochenta acciones o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional; Gustavo Capocchi, cuatrocientas ochenta acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Berisimo Galán, cuatrocientas ochenta acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Manuel Gonzalo, cuatrocientos ochenta acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Gregorio Juarros, cuatrocientos ochenta acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Luciano Moreno Ruiz, cuatrocientas ochenta acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Noelia E. J. de Galán, trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional; Roberto Nembrini Huergo, trescientos sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional. Total de acciones emitidas ochenta mil, que representan la suma de ocho millones de pesos moneda nacional. El importe total de esta suscripción queda integrado con el haber que a cada una de las personas enunciadas le corresponde por sí o por representación como socios de la firma Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son los únicos componentes y que fué inscripta en la Ciudad Eva Perón (antes La Plata) el 2 de agosto de 1945, al folio 199, bajo el número 199, del libro I de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de aquella ciudad de cuyos negocios la Sociedad que se constituye es sucesora con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1954 y de acuerdo con el balance que firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional Sr. Roberto F. Arufe, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Leída que fué la presente acta todos los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran. — Testado art. 9 parte inc. f) No vale. — José Juarros. — Josefina O. de Juarros. — M. J. R. Ortego. — Gregorio Juarros. — Luis Juarros. — Alejandro R. Dufour. — Gustavo Capocchi. Manuel Gonzalo. Luciano Moreno Ruiz. Berisimo Galán. Noelia E. Juarros de Galán. Walter Hofer. Carlos E. Grosso. Raúl Bes. Roberto Nembrini Huergo. H. B. de Grosso. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don José Juarros de Juan; don Luis Juarros de Juan; doña Josefina Ortego de Juarros; doña Luisa Elena Brenner de Grosso; don Raúl Bes; don Alejandro Raúl Dufour; don José Luis Delpini; don Walter Hofer; don Manuel Juan Román Ortego; don Gustavo Capocchi; don Berisimo Galán; don Manuel Gonzalo; don Gregorio Juarros; don Luciano Moreno Ruiz; doña Noelia Elvira Juarros de Galán y don Roberto Nembrini Huergo, que son socios de "Juarros S. R. L.". Dichas firmas son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los nombrados. Para ser presentada a la Inspección General de Justicia, doy el presente como titular del Registro Nº 303, en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre raspado: Delpini. Vale. José Luis Quinos. Hay un sello. Juarros S. R. L. Balance general al 31 de marzo de 1954. Activo. Activo fijo: Inmuebles: 3.255.866,10. Menos amortizaciones: 46.335,55 (subtotal) 3.209.530,55. Participaciones en empresas comerciales (subtotal) 200.000. Máquinas y herramientas 3.416.763,66. Menos amortizaciones 287.055,89 (subtotal) 3.129.707,77. Máquinas en depósito 320.395,05. Muebles y útiles 121.120,63. Menos amortizaciones 15.377,35 (subtotal) 105.743,28). Instalaciones 278.384,19. Menos amortizaciones 24.808,05 (subtotal) 253.576,14 (total). Activo fijo: 7.218.953,79. Activo circulante: Mercaderías 1.392.176. Mate-

rias primas 913.901,99. Accesorios y repuestos 590.579,87 (total). Activo circulante: 2.896.658,84. Activo disponible: efectivo en caja 10.000. Bancos 18.021,98. Cheques, giros, etc. 116.438,37 (total). Activo disponible: 144.460,35. Activo exigible: Deudores en cuenta corriente: 4.100.763.30. — Menos previsión para deudores morosos 81.436.01 (subtotal) 4.019.267,29. Documentos a cobrar (en cartera) (subtotal) 2.370.590.58 (total) Activo exigible: 6.389.857,82. Activo transitorio: Adelantos para ejercicios futuros (total). Activo transitorio: 93.454,95. Activo nominal no existe; (total activo) 16.743.384,75. Cuentas de orden: Documentos descontados en bancos 1.305.115,37. Títulos recibidos en garantía 39.720. Envases de terceros 5.082. Total de cuentas de orden: 1.349.917,37. Total general Activo: 18.093.302,12. Pasivo: Pasivo no exigible. Capital y reserva (total) 8.000.000. José Juarros de Juan 5.506.000. Luis Juarros de Juan 636.000. Josefina O. Juarros 302.000. Sucesión Armando J. Grosso 294.000. Raúl Bes 258.000. Alejandro R. Dufour 226.000. José Luis Delpini 184.000. Walter Hofer 184.000. Manuel J. R. Ortego 98.000. Gustavo Capocchi 48.000. Berisimo Galán 48.000. Manuel Gonzalo 48.000. Gregorio Juarros 48.000. Luciano Moreno Ruiz 48.000. Noelia E. J. de Galán 36.000. Roberto Nembrini Huergo 36.000. Pasivo exigible: Acreedores en cuenta corriente 2.799.552,01. Bancos en cuenta corriente 741.993,49. Obligaciones a pagar: Bacos 700.000. Comerciales 1.800.000 2.500.000 (total). Pasivo exigible: 6.041.545,50. Pasivo transitorio. Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1.399.421,86. Créditos varios 26.951,83. Previsión para impuestos a pagar 437.595,24. Previsión para leyes sociales (aguinaldos y vacaciones (75.458,41. Previsión para indemnizaciones al personal 762.411,91 (total). Pasivo transitorio: 2.701.839,25. Total pasivo: 16.743.384,75. Cuentas de orden: Bancos por documentos descontados 1.305.115,37. Depositantes de títulos en garantía 39.720. Terceros por envases 5.082 (total). Cuentas de orden: 1.349.917,37 (total general Pasivo:) 18.093,12. Cuentas de los socios. Capital. Reserva total. Cta. particular: José Juarros: Capital: 6.172.000. Reservas: 344.800. Total: pesos 5.516.800. Cta. particular: 1.576.014,28. Luis Juarros: Capital: 597.500. Reserva 39.833,33. Total: 637.333,33. Cta. particular: 127.427,70. Josefina O. de Juarros: Capital 264.500. Reserva: 17.633,33. Total: 282.133,33. Cta. particular: 96.176,08. Raúl Bes: Capital: 241.500. Reservas: 16.100. Total: 257.600. Cta. particular: 126.031,47. Suc. Armando J. Grosso: Capital: 276.000. Reserva: 18.400. Total: 294.400. Cta. particular: 252.675.91. José L. Delpini: Capital: 172.500. Reserva: 11.500. Total: 184.000. Cta. particular: 19.134,64. Noelia E. J. de Galán: Capital: 34.500. Reserva: 2.300. Total: 36.800. Cta. particular: Db. 3.490,48. Gregorio Juarros: Capital 46.000. Reserva: 3.066,67. Total: 49.066,67. Cta. particular: Db. 26.463,45. R. Nembrini Huergo: Capital: 34.500. Reserva: 2.300. Total: 36.800. Cta. particular: 12.912,83. Manuel Gonzalo: Capital: 46.000. Reserva: 3.066,67. Total: 49.066,67. Cta. particular: Db. 1.199,21. Walter Hofer: Capital 172.500. Reserva: 11.500. Total: 184.000. Cuenta particular: 37.289,55. Gustavo Capocchi: Capital: 46.000. Reserva: 3.066,67. Total: 49.066,67. Cuenta Particular: 55.334,30. Luciano Moreno Ruiz: Capital 46.000. — Reservas: 3.066,67. — Total: 49.066,67. — Cta. Particular: 17.880,16. — Alejandro R. Dufour: Capital 212.500. — Reserva: 14.166,66. — Total: 226.666,66. Cta. Particular: 44.441.33. — Manuel J. R. Ortego: Capital: 92.000. — Reserva: 6.133.33. — Total: 98.133,33. — Cta. Particular: Db. 26.554,78. — Berisimo Galán: Capital: 46.000. — Reserva: 3.066,67. — Total: 49.066,67. Cta. Particular: Do 3.902,33. — Total Capital: 7.500.000. — Total Reserva: 500.000. — Total de Total: 8.000.000. — Total Cta. Particular: 2.352.903. — José Juarros. — Luis Juarros. — Josefina O. de Juarros. — H. B. de Grosso. — Raúl Bos. — Alejandro R. Dufour. — José Luis Delpini. — Walter Hofer. — M. J. R. Ortego. — Gustavo Capocchi. — Berisimo Galán. — Manuel Gonzalo. — Gregorio Juarros. — Luciano Moreno Ruiz. — Noelia E. Juarros de Galán. — Roberto Nembrini Huergo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: don José Juarros de Juan; don Luis Juarros de Juan; doña Josefina Ortego de Juarros; doña Luisa Elena de Brenner de Grosso; don Raúl Bes; don Alejandro Raúl Dufour; don José Luis Delpini; don Walter Hofer; don Manuel Juan Román Ortego; don Gustavo Capocchi; don Berisimo Galán; don Manuel Gonzalo; don Gregorio Juarros; don Luciano Moreno Ruiz; doña Noelia Elvira Juarros de Galán don Roberto Nembrini Huergo, que son socios de "Juarros, S. R. L." — Dichas firmas son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los nombrados. — Para ser presentado a la Inspección General de Justicia, doy el presente como titular del Registro número 303, en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: Delpini. Vale. — José Luis Quinos — Hay un sello." — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 44.351|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Juarros, Sociedad Anónima Industrial, Comercial". — Constituída en esta Capital el 28 de mayo de 195 . Estatutos de fojas uno vuelta (1. vta.) a seis (6) con las modificaciones de fojas ciento treinta y seis vuelta (136 vta.) a ciento treinta y ocho (138) y de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento cincuenta y tres vuelta (153 vta.) ... Artículo 2º) Expídase testimonio a cada uno de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas "Anónima", "Comercial". — Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — Sobrerraspado: ausencia — financiero — trámites — noventa — Quinos — Vale. — Sobre línea: alguna o Total Pasivo. Vale. — Entre líneas: sociales — Huergo — Capital — Capital — Capital — Vale. Testado: de — ciento — No vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil cuatrocientos once y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que concede personería jurídica a dicha entidad y se aprueba sus estatutos sociales. — Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional, habilitados a tres pesos con estampillas fiscales, numerados novecientos noventa mil setecientos veintiséis, novecientos noventa mil setecientos veintisiete, novecientos noventa mil setecientos veintinueve al setecientos treinta y uno, novecientos noventa mil setecientos treinta y tres, novecientos noventa mil setecientos treinta y cuatro, quinientos cuarenta y cinco mil quinientos doce, novecientos noventa mil setecientos treinta y nueve, al setecientos cuarenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: habilitados a tres pesos con estampillas fiscales". — Vale. — Firmado: Eudoro Alberto Castro. — Hay un sello que dice: "Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (Interino). —" Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que dejan en esta forma definitivamente constituída la Sociedad "Juarros, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", y protocolizado su Estatuto, agregando que como consecuencia de ello, declaran transferidos a la nueva sociedad que se constituye definitivamente por este acto, con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, todo el activo y pasivo de la sociedad "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance practicado a dicha fecha y que se ha transcripto precedentemente, dejando constancia que la transferencia de los inmuebles que figuran en el mencionado balance será complementada con posterioridad a este acto y una vez que la sociedad anónima que se constituye por la presente haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — El Escribano autorizante hace constar que para esta operación se han efectuado publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, desde el nueve de enero al trece del mismo mes de mil novecientos cincuenta y seis y en el Diario Mitre del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, desde el siete al doce de enero del corriente año; agregándose a la presente un certificado de la Delegación San Martín de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, del que consta que la sociedad que transmite todo su activo y pasivo, no adeuda suma alguna en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco inclusive. — Leída y ratificada firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, y en presencia de los testigos instrumentales del acto que lo fueron los señores don César Rossi y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Juarros. — Luis Juarros. — Josefina O. de Juarros — L. B. de Grosso. — Carlos E. Grosso. — Raúl Bes. — A. R. Dufour. — Norma D. de Ras. — R. A. Dufour. — J. L. Delpini. — Walter Hofer. — M. J. R Ortego. — Gustavo Capocchi. — Berisimo Galán. — Manuel Gonzalo. — Gregorio Juarros. — Luciano Moreno Ruiz. — Noelia Elvira Juarros de Galán. — Roberto Nembrini Huergo. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Es fotocopia auténtica y segundo testimonio de su matriz que pasó ante mí y que para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — José Luis Quinos. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.328.— e.22|6-Nº 11.350-v.22|6|56

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Sría. Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 502. Primer Testimonio: Escritura número trescientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Reynaldo F. Carlino y don Jaime L. Ricin, que declaran ser casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de "TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de presidente y director gerente, respectivamente, personería que justifican con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y su modificación con fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, los que fueron protocolizados ante mí y Registro con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, respectivamente, y que en lo pertinente se transcribirán, resultando además la personería de las actas al folio cincuenta y cuatro del libro de actas de asamblea y folio ciento cuarenta del libro número uno de actas de Directorio, rubricado con fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número treinta y seis mil ochocientos ochenta y uno que en lo pertinente se transcribirán. Las partes pertinentes de los estatutos dicen: Artículo 1º: Desde la aprobación de los presentes estatutos quedará constituída una sociedad anónima... — Artículo 2º: Será domicilio legal de la sociedad, la ciudad de Buenos Aires... — Artículo 3º: Se fija en cincuenta años el término de duración de la sociedad a contar desde el día de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... — Artículo 4º: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal la industrialización de metales en general y de los accesorios para la terminación de los artículos que fabrique... — Artículo 17: La dirección y administración estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea general... — Artículo 21: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad... En consecuencia podrá: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente, director delegado o director gerente... — Artículo 24: El presidente del Directorio tiene entre otras, las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar al Directorio en todos los asuntos... así como en todos los actos jurídicos que celebre el Directorio a la asamblea, firmando los respectivos documentos públicos,... debiendo refrendar su firma el director gerente o el director delegado... El acto corriente al folio cincuenta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas en sus partes pertinentes dice: "Acta Nº 7: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 9 horas, se reunieron en el local social... los señores accionistas que se mencionan... de acuerdo con la convocatoria hecha oportunamente... solicitando la reelección de los señores Ricin y Schettini, proponiendo además la elección del señor Reynaldo F. Carlino, para el nuevo cargo de director que la asamblea acaba de resolver. No habiendo más asuntos que tratar del orden del día, el señor presidente declara terminada la asamblea, siendo las 9.30 horas. — Luis Schettini, presidente. — J. Ricin, director gerente. — Jaime Risman. — O. Bozzo." — El acta corriente al folio ciento cuarenta del libro de actas del Directorio en lo pertinente dice así: "Acta Nº 73: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril del año 1955, siendo las 11 horas se reunieron en el local social de Talleres Rivadavia de Industrias Metalúrgicas, S.A. los actuales miembros del Directorio de la misma, electos en la asamblea general Ordinaria del mismo día, Sres. Reynaldo F. Carlino, Bernardo Guiskin, Enrique B Bassi, Luis Schettini y Jaime L. Ricin, asistiendo también el síndico titular electo Dr. Guillermo F. Juchli Preside la reunión el Sr. Jaime L. Ricin, hasta tanto se designen las autoridades dentro del seno del Directorio para tratar lo siguiente: Designación de presidente: El Sr. Bernardo Guiskin propone al Sr. Reynaldo F. Carlino para presidente del Directorio aprobándose por unanimidad la designación del Sr. Reynaldo F. Carlino como presidente del Directorio. A continuación se hace cargo de la presidencia el Sr. Reynaldo F. Carlino. Designación de director gerente: A propuesta también del Sr. Bernardo Guiskin, que señala la persona del Sr. Jaime L. Ricin, para ocupar dicho cargo, se aprueba por unanimidad la designación del Sr. Jaime L. Ricin como director gerente. Continúa en el cargo de director delegado el Sr. Bernardo Guiskin de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos... Sin más asuntos que tratar, previa la conformidad de los presentes, se procede a labrar la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada de conformidad. Se levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas. Firmado: R. F. Carlino. — B. Guiskin. — Guillermo Juchli. — E. Bassi. — J. Ricin. — Luis Schettini. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos y de las actas del libro de actas de asamblea y directorio mencionados que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que según testimonio que tengo a la vista los estatutos de la citada sociedad anónima fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos setenta y tres, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y ocho, tomo A y su modificación también inscripta con fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número cuatrocientos ochenta y uno al folio diez y nueve, libro cincuenta, Tomo A, ambos de estatutos nacionales, y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado manifiestan: Que por decreto número siete mil setecientos diez del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza la reforma de los artículos quinto, sexto, séptimo, décimo tercero, décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo primero, trigésimo segundo y la inclusión del trigésimo cuarto en los estatutos de la citada sociedad, por lo que vienen a elevar a escritura pública las actuaciones conducentes a la promulgación de dicho decreto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias del Código de Comercio y de la Inspección General de Justicia. Dichas actuaciones forman parte del expediente originado en la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y copiadas textualmente en su parte pertinente dicen: Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 1-10-1955. En la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 10 y 30 horas, se reunieron en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, los señores accionistas que se mencionan en el libro rubricado "Registro de accionistas y asamblea general de accionistas", folios 18 y 19 con la presidencia de su titular Sr. Reynaldo F. Carlino, de acuerdo con la convocatoria en segundo llamado, efectuada oportunamente. No asistió Inspector de Justicia. El señor Presidente declara abierta la asamblea, y da lectura al orden del día. 1. Modificación de los estatutos sociales. 2. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. Luego de informar a los señores asambleístas los motivos fundamentales por los cuales se los ha convocado, y que en esencia consiste en adecuar los estatutos a las normas que fija la H. Comisión de Valores, como así también considerar el aumento del capital social, pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día. Modificación de los estatutos sociales: El Sr. Presidente procede a la lectura del proyecto del Directorio, el que luego de un amplio análisis, es aprobado por unanimidad como sigue, autorizando al Sr. Presidente y|o Director-Gerente a aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y al Directorio a canjear oportunamente las actuales láminas en circulación de las clases ordinarias y preferidas por láminas representativas de acciones, clase "A" y|o "B", según corresponda, conforme a los estatutos aprobados y cuyo texto es el siguiente: Art. 5. El capital autorizado se fija en veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas setenta y cinco series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las primeras cincuenta y cinco series, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" de la 1ª a la 28ª (primera a vigésima octava) inclusive y de acciones ordinarias de la clase "B" de la 1ª a la 27ª (primera a vigésima séptima) inclusive. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se haya fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n 100.000.000), en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A" y "B" y|o preferidas. Cada aumento y emisión de acciones, con las características que en cada caso fije la misma asamblea, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de m$n. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional) más los aumentos resueltos de conformidad con la presente reglamentación. En todos los aumentos de capital se guardarán las proporciones que establece el Artículo 318 del Código de Comercio. — Art. 6. En el caso de que el Directorio o la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un 10 % (diez por ciento) anual acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) gozarán, asimismo, de una participación adicional que nunca podrá exceder del 10 % (diez por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas o del 10 % (diez por ciento) sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devaluación del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatables, previa las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial y toda otra publicación que determinen las disposiciones legales y reglamentarias, debiendo finalizar la última publicación con una anticipación no menor de ocho días a la fijada para el sorteo, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella que no haya asignado en un todo el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con derecho a un voto por acción. — Art. 7. Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma

que establezca la autoridad competentes; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de la clase de que se trate y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B", a tales efectos. Tratándose de acciones preferidas tendrán preferencia de suscripción todos los accionistas que posean acciones ordinarias o preferidas, en proporción a sus respectivas tenencias. Para el ejercicio del derecho de preferencia se harán las publicaciones que correspondan de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor, y por tres días se harán en el Boletín Oficial, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. En el caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de igual tipo de acción. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas en el inciso f) de este artículo. — Art. 13: Para tener derecho a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que se hallan depositadas en un establecimiento bancario, sujeto al régimen de las leyes de banco y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. Todo accionista puede hacerse representar por mandatario mediante carta poder. A los efectos de la votación se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 5º y 6º de estos estatutos y artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 16: Corresponde a la Asamblea General: a) Nombrar y destituir a los miembros del directorio y al síndico titular y suplente; b) Discutir, aprobar, modificar los balances, las cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y memorias que los directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes del síndico; c) Tratar y resolver cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Art. 22: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 338 del Código de Comercio, los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración, y podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea, independiente de las señaladas en los artículos 23º y 29º de los estatutos, que se cargarán a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 23º, 26º y 29º, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso sin son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 27: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la reelectos indefinidamente. El Síndico tendrá las atribuciones establecidas por el Código de Comercio y durará en sus funasamblea general ordinaria pudiendo ser ciones un año. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualquiera sea su clase, tendrá un voto por acción. — Art. 29: Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) hasta un 15 % para el directorio de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de estos estatutos; c) 1 % para el síndico; d) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: 1º) Se abonará el dividendo fijo atrasado; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) Se abonará la participación adicional fijada al emitirlas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicios de las sumas que resuelva destinar la asamblea para fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído a tales efectos. — Art. 31: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Art. 32: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración que establece estos estatutos, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en el siguiente orden: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de liquidación. b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo que corresponde a las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo 29º, inciso d) de estos estatutos; e) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Art. 34: Las acciones denominadas antes de la reforma de estos estatutos, bajo el nombre de "ordinarias" se denominarán a partir de la aprobación de esta reforma acciones ordinarias de clase "A", y las denominadas antes de esta reforma acciones preferidas, se denominarán acciones ordinarias de la clase "B", ambas con las características que les confiare el artículo 5 (quinto). A continuación el Sr. presidente somete a consideración de los señores asambleístas el segundo punto del orden del día que dice: Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva; Solicita la palabra el Sr. Bezzo quien propone a los señores Molteni y Eguía, para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva, moción que es aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, el señor presidente declara terminada la asamblea siendo las 12 horas. Copia del Libro "Registro de accionistas y asamblea general de accionistas". Asamblea General Extraordinaria del 1º de Octubre de 1955 Nº y Fecha. — Accionista. — Represen. — Cantidad de Acciones. — Ordinarias. — Preferidas. — Capital. — Cantidad. — Votos. — 1. — 27 Setiem. — Enrique Eduardo Bassi. — Ordinarias 1479 — 66/74 — 298/313 — 442/47 — 458 — 550/90 — 662/681. — 1268/1281/1440/48 — Capital 147.900. — Votos 1479. — 2. — Benjamín Jaime Ginesin. — Ordinarias 12. — Preferidas 108. — Ordinarias 75/83. — 90/92. — Preferidas 796/7 — 856/61 — 1024/31. — 1508/9 — 2522/31. — Capital 12.000. — Votos 22 — 3. — Luis Schettini. — Ordinarias 1320. — 128/61 — 221/30 — 264/5 — 385/400 — 403/19 — 432/41 — 471/90 — 682/84 — 1282/91 — 1414/8 — 1467/71 — Capital 132.000. — Votos 1320. — 4. — Reynaldo Francisco Carlino. — Ordinarias 360. — Preferidas 20. — Ordinarias 1216/18 — 1300/23 — 1449/57. — Preferidas 2552/3. — Capital 38.000. — Votos 362. — 5. — Oscar Alberto Bozzo. — Ordinarias 141. — Preferidas 15. — Ordinarias 41/2 — 44/6 — 49 — 87/9 — 52/3 — 268/70 — 317/25 — 2480. — Preferidas. — 791/871/3 — 2595. — Capital 15.600. — Votos 151. — 6. — Jaime León Ricini — Ordinarias 610. — Preferidas 1260. — Ordinarias 2270. — 330. — Preferidas. — 2254/94 — 2596/2680. — Capital 187.000. — Votos 786/7. — Guillermo Federico Juchli. — Ordinarias 300 — 1345/73 — 692. — Capital 30.000. — Votos 300. — 8. — José Antonio Fernández. — Ordinarias 260. — 179/81 — 182/93 — 109/200 — 266/7. — 314/5 — 863/4 — 691 — 693/4. — Capital 26.000. — Votos 260. — 9. — Julio Molteni. — Ordinarias 1000. — 121/7 — 162 — 173/8 — 194/5 — 231/8 — 239/48 — 353/62 — 401/2 — 591/600 — 685/90 — 316 — 1324/7 — 1292/9 — 1328/48 — 1409/13 — 1472/6. — Capital 100.000. — Votos 1.000/10. — Osvaldo Fermín Eguía. — Ordinarias 100/326 — 344/52. — Capital 10.000. — Votos 100. — Siendo las 18 y 30 horas del día 27 de Setiembre de 1955, se procede al cierre del presente registro de accionistas, habiendo depositado acciones, 10 accionistas con un total de 6985 acciones que representan un capital de m$n. 698.500. — Asistieron 10 accionistas, representando un capital de m$n. 698.500 con derecho a 5730 votos. — No asistió Inspector de Justicia. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1955. — El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia. — Buenos Aires, 25 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 7201/56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Talleres Rivadavia de Industrias Metalúrgicas Sociedad Anónima que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos m|n. doce millones (m$n. 12.000.000) a pesos moneda nacional veintisiete millones quinientos mil (m$n| 27.500.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro vuelta (134 vta.) a ciento treinta y ocho y vuelta (138 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Talleres Rivadavia, de Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 1º de octubre de 1955. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas firmado: Aramburu. — Firmado: L. Landaburu. — Decreto Nº 7.710, lo relacionado y transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos, actos del libro de Actas de Asamblea y Directorio y Registro de Accionistas y Asamblea General de Accionistas y de las partes pertinentes que forman el expediente originario en la Inspección General de Justicia bajo el número cinco mil trescientos cincuenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y juntamente con los testigos del Acto don Félix De Raffaelli y don Horacio Abel Basso, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — Reynaldo F. Cablino. — J. Ricin. — F. De Raffaelli. — H. A. Basso. — Hay un sello. — Ante mí Juan C. Ferraria Acosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cuarenta y tres de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio en siete sellos de numeración correlativa del número un millón cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro al un millón cincuenta y tres mil novecientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 472.— e.22|6-Nº 11.340-v.22|6|56

ROSATI Y CRISTOFARO

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante, don Juan María Mathet, adscripto al Registro de Contratos Públicos número noventa y dos de esta Capital y testigos que suscribirán, comparece don Francisco Cristófaro, casado, domiciliado en la calle Zabala tres mil cuatrocientos sesenta y siete, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe: como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "ROSATI Y CRISTOFARO SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL" en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la misma, debidamente facultado para este otorgamiento, quien acredita la personería de la Sociedad con sus Estatutos transcriptos íntegramente al folio seiscientos treinta y seis, de este mismo Registro, Protocolo corriente, a los que me remito, doy fe; justificando el carácter invocado con las actas de Asamblea y de Distribución de Cargos, que transcripto en lo pertinente dicen así: "Acta Nº 305. — Acta de la Asamblea General de accionistas de Rosati y Cristófaro Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial. — Sesión celebrada el día 12 de marzo de 1956, en segunda convocatoria, en el local social sito en Zabala 3632, Capital. — Siendo las 18.45 horas el Sr. Presidente declara iniciada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas... A continuación se pone a consideración de la Asamblea el punto 3º del Orden del Día, que dice: "Determinar el número de Directores que han de gobernar a la Sociedad y elección de los titulares que corresponda, por dos años". — Solicita la palabra el accionista Sr. Roberto Ferronato, quien propone que en mérito del aumento de actividades de la empresa, la Asamblea decide que la misma sea administrada por seis directores, es decir el máximo que autoriza el Estatuto y que en consecuencia si es aprobada su propuesta, se proceda a reelegir como Directores por dos años a los señores Santo Rosati y Francisco Cristófaro y se designe nuevo Director por dos años al Sr. Alfredo J. Girelli. La propuesta del Sr. Ferronato es apoyada por otros accionistas en su totalidad y en consecuencia la Asamblea resuelve que la integración del Directorio de la Sociedad sea de seis miembros y reelige Directores por dos años a los Sres. Santo Rosati y Francisco Cristófaro y designa nuevo Director por dos años al Sr. Alfredo J. Girelli. — . . Siendo las 19.40 horas el Sr. Presidente declara levantada la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, luego de haberse tratado todos los puntos del Orden del Día. — Previa lectura, la presente acta es firmada ratificando su contenido, por el Sr. Presidente, el Sr. Síndico Suplente en Ejercicio y los señores Accionistas designados. — Firmado: S. Rosati. — Enrique E. Fernández Sampayo. — R. M. Ferronato. — E. A. Sibilia." — "Acta Nº 306. — Acta de Directorio de la Sociedad Anónima Rosati y Cristófaro Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial. — Sesión celebrada el 12 de marzo de 1956 en el local social calle Zabala 3632, Capital. — Siendo las 20.15 horas con la presencia de los Directores que suscribirán hallándose presentes los designados por la Asamblea General Ordinaria de la fecha.., se procede a elegir al Sr. Santo Rosati como Presidente y al Sr. Francisco Cristófaro como Vice-Presidente del Directorio y Gerente General y Vicepresidente General respectivamente, ... e informados de la resolución tomada manifiestan su conformidad, aceptando los cargos conferidos. — ... Se levanta la sesión siendo las 20.40 horas. — Previa lectura los presentes ratifican el contenido de la presente acta firmando de conformidad. — Firmado: S. Rosati. — F. Cristófaro. — A. D. J. Devoto. — J. T. Tinari. — E. C. Luiteral. — A. J. Girelli". — Es copia fiel de las partes pertinentes de los originales de su referencia, doy fe y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, celebrada por los accionistas presentes al acto de la Sociedad Anónima que el otorgante representa, se resolvió la modificación del Artículo cuarto del Estatuto social y sometida esa resolución a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, fué aprobada dicha reforma según resulta del testimonio expedido por la Inspección mencionada que el otorgante protocoliza por este acto en la presente escritura y que literalmente transcripto dice así: "Acta Nº 277. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Rosati y Cristófaro Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, celebrada el 22 de marzo de 1955, en segunda convocatoria. — Siendo las 18.45 horas, con la presencia del representante de la Inspección de Justicia, Sr. Nicolás Cogliolo y las de 17 accionistas, de los cuales 14 por sí y 3 por poder que representan un capital de $ 14.344.400.00 con derecho a 101.918 votos, según resulta de la constancia del libro correspondiente rubricado, el señor Presidente declara constituída la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, y de inmediato pone a consideración el punto 1º de la orden del día que dice: Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 250.000.000.— m|n. c|l. — Reforma del Artículo 4º del Estatuto". — Aclara el Sr. Presidente que esta reforma es necesaria en mérito a que, con la emisión dispuesta por el Directorio con fecha 2 de febrero de 1955, ya se ha utilizado la totalidad del capital autorizado previsto en el Estatuto actual y que en consecuencia a fin de poder atender las necesidades de la Empresa en su futuro desarrollo, se hace necesario elevar el capital autorizado a una suma que permita, por un tiempo, al Directorio, atender las necesidades de emisión que pueda tener la Compañía. Es por eso, agrega el Sr. Presidente, que el Directorio ha propiciado elevar el capital autorizado a la suma de $ 250.000.000.—. Pide la palabra el accionista Sr. A. Puzzovio y manifiesta que, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, es de opinión y en tal sentido hace moción concreta de que la Asamblea apruebe el aumento del capital autorizado a la suma de $ 250 000.000.—. Puesta a votación la moción del Sr. A. Puzzovio, resulta aprobada por unanimidad. A moción del accionista Sr. José B. Turano, la asamblea faculta expresamente al Sr. Presidente y Vice-Presidente indistintamente, para que efectúen todos los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para dar validez legal a la reforma que se acaba de aprobar y asimismo aceptar cualquier modificación que pueda ser sugerida por parte de las autoridades competentes. A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el punto 2º de la orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A propuesta del accionista Sr. José B. Turano, la asamblea resuelve facultar a la Presidencia para que designe a los dos accionistas que han de firmar el acta y ésta ante el asentimiento general, designa a los accionistas Sres. Gabriel Reinares y Armando Puzzovio, para que firmen el acta. — No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara levantada la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, siendo las 19 horas. Previa lectura, la presente acta es firmada, ratificando su contenido, por el Sr. Presidente, el Sr. Representante de la Inspección General de Justicia, el Sr. Síndico Titular y los señores accionistas designados. — Firmado: S. Rosati. — F. Cristófaro. — L. Pascualini. — A. Puzzovio. — G. Reinares. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, de las siguientes clases: Ordinarias Categoría "A", Ordinarias Categoría "B", Privilegiadas Categoría "C". El capital realizado es de pesos cincuenta y cuatro millones moneda nacional integrado así: Acciones Ordinarias Cat. "A", doce millones de pesos moneda nacional; Acciones Ordinarias Cat. "B", veintiséis millones de pesos moneda nacional; Acciones Privilegiadas Cat. "C": dieciséis millones de pesos moneda nacional. El saldo será emitido cuando, en las condiciones estatutarias y por los importes que el Directorio sucesivamente resuelva, en acciones ordinarias y|o privilegiadas. Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán de acuerdo con las siguientes normas: a) Para las nuevas emisiones los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de opción para suscribirlas en forma tal que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global, con prescindencia de su categoría. — b) Cuando se emitan acciones ordinarias de ambas clases conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría y por el saldo que pudiere corresponderles, para mantener la igualdad prescripta, podrán optar para suscribir las de la otra categoría. Los títulos representativos de las acciones ordinarias no llevarán indicación de Series. La llevarán en cambio los títulos representativos de las acciones privilegiadas categoría "C", si se efectuara la reimpresión de los títulos de estas últimas; el Directorio dispondrá la fusión de la Serie de iguales características. Las nuevas emisiones de acciones privilegiadas categoría "C", serán negociadas por el Directorio en la forma que considere más oportuna. Los poseedores de acciones privilegiadas categoría "C", no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones. — Copia del libro de asistencia de accionistas de la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo 1955, en segunda convocatoria de la sociedad anónima Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial. — Nº de Orden, Fecha, Año 1955, Día, Mes, Accionista. — Representante. Cant. de Accs. o Certificados. Ord. "A", Ord. "B", Priv. "C". — Nº de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. Cantidad de votos, Décimo. — Art. 350. C. C. Dos Décimos de los presentes. 1; 21 Marzo. — Instituto Mixto. — Inversiones Mobiliarias. Por sí 13.000, 40.000 - 16440 | 549 - 26801 | 271 | 20 | 25421 | 22 | 600 | 14001 | 340 - 14371 | 15435 | 15441 - 16208 - 24681 - 25280 - 26001 - 800 - 33943 - 33956 | 7 - 34116 - 24126 - 34255 | 6 - 34265 | 68 - 34277 - 34403 - 34006 - 08 - 34546 | 7 - 34637 | 8 - 34667 - 70 - 34726 - 34759 - 34803 | 12 - 34999 - 35007 | 8 - 35010 | 11 - 41466 - 41500 - 41 - 526 - 41627 - 41653 - 41807 - 11 - 41843 | 44 - 41890 | 2 - 41895 - 41926 - 41930 | 31 - 42031 | 32 - 42100 - 42111 - 42211 - 42243 | 4 - 42609 - 42662 - 42673 - 42708 | 9 - 42808 | 17 - 42857 | 60 42937 | 41 - 5.300.00. - 13.200. - 13.200. - 2 - 21 marzo - P. E. Ricartt. Por sí 70 - 096258 | 086534 | 083953 | 093754 al 093756| 090227 | 7.000. - 28 - 28. - 8 - 21 marzo - V. Mariscotte. Ausente. 141. - 450. - 044330| 9 - 108104. - 110432 - 111229 | 32 - 042573|86 - 101233 | 5 - 102396 - 102636 | 091508 - 0935046 | 7 - 29420. - 29566 | 756432 | 5 - 6421 | 3 - 29446 | 8 - 294410 | 9 - 7410 | 4 - 5561 | 8 - 4892 | 20 - 5060 | 5071 - 80 - 5061| 70 - 59100. - 146 - 4 - 4 - 21 marzo - Alfredo Girelli. Por sí 250. - 37190 | 3 - 8377 | 83 - 87308 - 92067 | 69 - 93374 - 39372| 6 - 90104 | 13 - 25.000. - 100 - 100 - 5 - 21 marzo. Juan B. Zolezzi. Ausente. 200 - 085244 | 52 - 089801 - 038404 - 038410 | 11 - 54 | 043078 - 043070 - 041587 - 041797 - 10353 - 041969 - 103160 - 102382 - 102444 - 101453| 52 | 55 - 043910 | 1 - 11395 - 110415 - 108 - 926 - 20.000. - 80 - 6 - 21 marzo - Carlos Pavese. Ausente. 700 - 200. - 3521| 30 - 3723 | 6 - 4590 | 006 - 31416 | 435 - 99840 | 61 - 45255 | 64 - 36917 | 54 - 90000 - 320. - 7 - 21 marzo - Eduardo Ambrosetti. 263 - 4656 | 65 - 4696 | 9 - 23630 | 41 - 2426 | 8. - 26.300. - 52. - 2 - Nº de Orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cant. de Accs. o Certificados. - Ord. "A". Ord. "B". Priv. "C". - Nº de los Títulos, Acciones o Certificados - Capital $ - Cantidad de Votos - Décimo - Art. 350 - C. C. Dos décimos de los presentes, 8-21 marzo - Hugo Bagnardi. Ausente. 2.266. - 1.416. - 783. - 24334| 41 - 24184 | 93 - 23904 | 30 - 23815 | 24 - 5931 | 80 - 23717 | 32 - 24481 | 90 - 23745| 56 - 78941 - 79824 | 988 - 74511 | 625 - 74105| 69 - 73760 | 807 - 64147 | 56 - 64602 | 727 - 35968 | 9 - 111880 - 43524 | 6 - 41508 | 12 - 34526 | 9 - 102866 | 71 - 103297 - 94607 - 57 - 94548 | 57 - 85740 | 56 - 33161 | 75 - 37417 | 56 - 486500 | 6054. - 9 - 21 marzo - Ernesto R. Pemberton. Ausente. 170 - 24099 | 103 - 13852 | 4 - 23580 | 4 - 14361|

70 - 17000 - 34. - 10 - 21 marzo - Antonio Ambrosio. Ausente. 169 - 2038 - 85611 | 22 - 43495 | 7 - 111292 | 4 - 36153 | 65 - 100450 - 102 - 776 | 821 - 31953 | 87 - 31990 | 2088 - 85658 | 9 - 94397 | 432 - 78788 - 79702 | 24 - 73715 - 74476 | 90 - 73716 | 22 - 74536 | 7 - 220700. - 1.153. - 11 - 21 marzo - Segundo Rossi. Ausente. 66 - 100 - 77983 | 7 - 78818 | 23 - 74509 - 73757 | 9 - 74310 - 64599 | 601 - 89611 - 94959 - 91650 | 1 - 40331 - 83928 | 9 - 861131 | 2 - 84866. - 16.600. - 173. - 13 - 21 marzo. - Rodolfo Gigliani. Ausente. 388 - 1268 - 300 - 78765 | 7 - 79545 | 54 - 78768 | 70 - 77948 | 54 - 73149 | 53 - 73654 - 70 - 74357 | 70 - 64395 | 12 - 12 - 931 | 60 - 44220 | 9 - 35077 | 80 - 43740 - 43710 | 11 - 44727 | 57 - 107072 | 5 - 11339 - 42122 | 3 - 41511 - 31550 - 33195 | 8 - 43244 | 63 - 41987 | 2006 - 102920 | 8 - 38122 | 2 - 33891 | 8 - 30943 - 52 - 85309 - 39844 | 6 - 40186 - 40185 - 40204 - 31677 - 41397 | 401 - 41392 | 6 - 30841 | 3 - 41275 | 7 - 37196 | 7 - 83815 | 9 - 85805 | 28 - 94665 | 79 - 195600 - 1343 | 43. - Nº de Orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cant. de Accs. o Certificados - Ord. "A" - Ord. "B" - Priv. "C". - Nº de los títulos, acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de votos - Décimo - Art. 350 - C. C. Dos décimos de los presentes. 13 - 21 marzo - J. B. Bonfiglio. Ausente. 239 - 481 - 78946 | 7 - 79637 | 46 - 78949 | 9 - 74174 | 8 - 73681 | 6 - 73176 | 9 - 74421 | 32 - 64489 | 97 - 35601 | 10 - 43588 | 91 - 45376 | 80 - 45581 | 642 - 9954 | 73 - 41532 | 3 - 33147 | 50 - 33328 | 46 - 34018 - 31843 | 49 - 33011 | 6 - 37593 | 6 - 73607 - 14 - 21 marzo. - Grondona y Cía. J. H. Carvutto. 2038 - 2053 - 2903 - 24304 | 5181 | 3 - 3656 | 715 - 24303 | 8 - 23783 | 93 - 4033 | 43 - 3884 | 85 - 5749 | 50 - 521 | 734 - 46480 | 513 - 47351 | 80 - 47746 | 50 - 7139 | 750 - 7526 | 27 - 4335 - 50 - 7 - 099 - 4700 | 9 - 7100 | 10 - 12271 | 300 - 12831 | 40 - 12731 | 12782 - 807 - 77931 | 2 - 77944 | 7 - 79361 | 447 - 77933 | 43 - 78772 | 3 al 5 - 77926 | 8 - 78047 | 60 - 78932 - 77939 | 0 - 74034 | 8 - 73103 | 47 - 73031 | 3 - 74039 - 43 - 73581 | 73582 | 604 - 74241 | 308 - 64181 | 275 - 64094 | 113 - 60061 - 44692 - 11891 | 2 - 44676 | 8 - 106970 | 84 - 699600. - 5478. - 5478. - 15 - 21 marzo. Enrique C. Luteral. Por sí. 522 - 1401 - 78909 - 15 - 79994 | 80052 - 78916 | 22 - 77803 | 5 - 78823 | 8 - 73969 | 78 - 73818 | 29 - 74037 | 74 - 64738 | 47 - 61528 | 31 - 111325 | 111765 | 72 - 111326 | 7 - 107044 | 6 - 109146 | 59 - 35671 - 109 - 109124 | 45 - 74214 - 41950 | 1 - 54495 | 6 - 102015 | 8 - 100470 - 133244 | 7 - 93501 | 15 - 85939 | 45 - 94609 - 89248 | 71 - 33373 | 6 - 33.600 | 2 - 33703 | 4 - 38258 | 64 - 35011 | 3 - 35203 | 10 - 39550 | 9 - 32218 | 20 - 37963 | 4 - 40476 | 82 - 41135 | 9 - 40410 | 3 - 39347 - 41319 - 41422 | 4 - 84584 | 5 - 36283 | 302 - 86367 - 89238 | 47 - 192300 - 1604 - 1604 - 16 - 21 marzo. Victorio Indace. J. V. Turano. 13900 - 725 - 77770 - 77814 | 5 - 77882 | 3 - 77904 | 5 - 78066 | 7 - 80063 | 253 - 74778 | 934 - 72963 | 70 - 72980 - 72982 - 73034 | 40 - 43060 | 1 - 730069 | 71 - 72226 | 80 - 61409 | 511 - 64776 | 885 - 61148 | 94 - 69217 | 400 - 75060 | 76 - 80687 | 791 - 75972 | 66120 - 80819 | 27 - 61304 | 408 - 61509 | 27 - 72976 | 7 - 72981. 4 - Nº de Orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cant. de Accs. o Certificados - Ord. "A" - Ord. "B" - Priv. "C" - Nº de los títulos, acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de votos - Décimo - Art. 350 - C. C. - Dos décimos de los presentes. 73002 | 7 - 77796 | 8 - 77856 | 9 - 77781 - 6 - 77969 | 71 - 78061 - 78065 - 65870 - 903 - 65908 | 44 - 65953 | 6 - 75106 | 94 - 80800 - 12 - 469 - 621 | 820 - 287711 | 80 - 287781 | 810 - 433031 | 430 - 1462500 - 28090 - 25651 - 17 - 21 marzo. Pirelli S. A. Platense. Ausente. 4127 - 3500 - 5281 | 480 - 4361 | 560 - 0311 | 80 - 111277 | 83 - 107024 - 33946 | 9 - 43568 | 0 - 35486 | 505 - 44312 | 29 - 102709 | 72 - 100447 | 34104 | 15 - 42421 | 572 - 94256 | 355 - 85373 | 618 - 37537 | 53 - 32939 | 71 - 21693 | 784 - 762700 - 2350 - 18 - 21 marzo. Marcos Gianuzzi. Ausente. 11 - 57 - 50 - 73792 | 77972 - 79765 | 72 - 7531 | 4 - 24610 - 111431 - 108991 - 102013 - 33343 - 91398 - 400 - 94791 - 11800 - 54 - 19 - 21 marzo. Ernesto Lloyd. Por sí. 100 - 038105 - 039178 - 039573 - 041140 - 082930 - 079971 al 75 - 100.000 - 40 - 40 - 20 - 21 marzo. Gabriel Reinares. Por sí. 133 - 1487 - 1.000 - 23953 | 72 - 24521 | 4 - 24531 | 4 - 47682 | 701 - 47702 | 720 - 07501 | 20 - 07521 al 23 - 46453 | 60 | 47681 - 46431 - 24204 - 24213 - 061536 al 061545 - 063972 - 073979 al 81 - 073568 - 70078923 - 041241 al 50 - 086796 al 086818 - 095673 | 095703 - 085378 | 89 - 086471 - 088307 | 8 - 088979 - 091406 | 22 - 042255 - 062278 | 357 - 100 - 371 | 80 - 100385 | 400 - 103257 - 063903 | 07 - 944285 - 91 - 043900 | 2 - 117791 | 2 - 262000 - 1069 - 21 - 21 marzo. Alberto J. González. Por sí. 113 - 090190 | 7 - 109319 | 326 - 112284 al 308 - 11300 - 45 - 45 - 22 - 21 marzo. Bruno Erujer. Ausente. 50 - 091509 al 091513 - 5000 - 20 - 23 - 21 marzo. Luciano Baulo. G. Reinares. 500 - 084700 al 084735 - 093150 al 093163 - 50.000 - 200 - 200. - Nº de Orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cant. de Accs. o Certificados - Ord. "A" - Priv. "C" - Nº de los títulos, acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de votos. Décimo - Art. 350 - C. C. 2 décimos de los presentes. 24 - 21 marzo. Rodolfo Stolzenwald. Por sí. 30 - 90551 y 95258 | 9 - 3000 - 12 - 12 - 25 - 21 marzo. Antonio Puzzovio. Por sí. 39 - 160 - 073192 | 3 | 4 al 97 - 075828 al 31 - 103142 | 103265 | 100062 | 3 - 087780 | 1 - 095485 - 095894 - 106239 al 48 - 106229 al 38 - 6219 al 28 - 108178 - 9 - 111483 | 85 - 106262 | 111821 - 106279 al 81 - 106249 al 58 - 106269 al 78 - 106259 al 68 - 106209 al 18 - 19900 - 142 - 142 - 26 - 21 marzo. Roberto M. Ferronato. 3000 - 112651 | 60 - 104.513 | 850 - 32727 | 56 - 39215 | 99 - 39.300 | 14 - 300.000 - 1200 - 27 - 21 marzo. Sato Rosati. Por sí. 28326 - 164425 - 078902 | 8 - 077767 | 077860 - 077884 - 078970 - 077823 - 078073 al 50 - 064140 - 073705 | 6 - 079999 | 4 - 073923 | 4 - 074090 | 5 - 078996 | 7 - 078845 | 9 - 076971 | 4 - 078834 | 5 - 078880 - 078167 - 077852 al 55 - 077807 | 11 - 077817 | 064161 | 80 - 064161 | 70 - 064171 al 80 - 161532 | 3 - 073569 - 074187 - 073860 | 1 - 072978 - 078953 - 076888 - 077688 - 077848 | 51 - 078336 | 44 | 078004 | 5 - 07711 | 2 - 077880 | 1 - 077775 - 077839 | 42 - 077821 | 2 - 078880 - 078039 - 2.999.500 - 37600 - 25.561 - 28 - 21 marzo. Francisco Cristófaro. Por sí. 28.325 - 2.265 - 25 - 070306 | 430 - 076622 al 431 - 076432 al 591 - 082043 | 46 - 082042 | 3 - 037025 | 33 - 03 - 700 - 033667 | 73 | 036706 | 7 - 037024 - 031279 | 83 - 033226 | 29 - 033666 - 094935 | 43 - 089751 - 088971 | 80 - 089482 | 91 - 038166 | 7 - 040397 - 087654 - 037052 | 3 - 101447 - 108414 - 035672 | 5 - 108936 | 401 - 108930 al 34 - 108921 | 3 - 108761 | 860 - 108941 | 50 - 104506 | 12 - 042245 - 102555 - 102447 - 102436 - 102604 - 103356 - 103123 - 104379 - 104380 - 100020 - 3.062.500 - 37.600 - 25.661. - Nº de Orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cant. de Accs. o Certificados - Ord. "A" - Ord. "B" - Priv. "C" - Nº de los títulos, acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de votos - Décimo - Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes. 29 - 21 marzo. Andrés D. J. Devoto. Por sí. 561 - 1.087 - 133 | 42 - 1106 | 10 - 8485|6 - 8487 | 9 - 77789 | 92 - 61249 | 54 - 8306|8 - 9197 | 8250 - 7877 | 8 - 16987 | 94 - 11498| 503 - 11873 | 80 - 16965 | 6 - 18309 | 13 - 18397 - 18834 - 19292 | 4 - 19655 | 60 - 35256 | 84 - 34022 | 26 - 31499 | 509 - 107005| 7 - 100442 - 85493 | 511 - 111868 - 103293 - 96330 | 55 - 78936 | 9 - 740 - 58 | 75 - 37842 - 41602 - 43725 | 8 - 40320 - 5 - 44210 | 3 - 77776 | 8 - 43448 | 9 - 41475 | 8 - 36795 | 805 - 33418 | 9 - 34571 - 36031 - 21171 | 3 - 19969 | 74 - 164800 - 1556 - 1556 - 30 - 21 marzo. José T. Tinari. Por sí. 700 - 070261 al 070305 - 076421 - 081940 al 081942 - 70.000 - 1.400 - 1.400 - 31 - 21 marzo. Antonio Mazzolenis. Por sí. 50 - 5.000 - 100 - 100. En la fecha se cierra el depósito de acciones con 78.133 acciones ordinarias "A", 38.473 acciones ordinarias "B", 49.671 acciones privilegiadas "C", representando un capital de v$n. 16.627.700.00. Marzo 21 de 1955. Se procede a efectuar el cierre de asistentes, con la presencia de 17 accionistas, 14 por sí y 3 por poder que representan un capital de m$n. 14.344.400 y con derecho a 101.918 votos. Marzo 22 de 1955. Firmado: S. Rosati. — G. Reinares. — A. Puzzovio. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 feb. 1956. Visto el expediente Nº 1985|56 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000) a pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos treinta y siete vuelta (537 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1955. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2.526. — Aramburu. — L. Landaburu. Raspado: 340 - 41890 - 043073 - 416 - 35968. Fecha - 77929 - 79.999 - 36031. Vale. E|L.: Firmado: S. Rosati. — G. Reinares. — A. Puzzovio. Vale. Testado: 36551. No vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, referentes al acta de asamblea general extraordinaria reformatoria de estatutos, celebrada por la sociedad Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima eMtalúrgica Industrial con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban dichas reformas. Expido el presente en seis sellados de dos pesos moneda nacional numerados: un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos uno, un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos diez, del un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos seis al un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ocho y un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (interino)". Hay seis sellos. "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe En este estado el escribano autorizante a los efectos impositivos deja constancia que este acto se encuentra exento del impuesto de sellos del cuatro por mil, por no revestir emisión de acciones y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Estatuto que en lo pertinente dice: "...Artículo octavo: Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Capital Federal, por tres días consecutivos. Dichas resoluciones, además previo pago del impuesto Fiscal, correspondiente deberán ser elevadas a escrituras públicas y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio.... "Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Pedro Sánchez Melo, vecinos,mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — F. Cristófaro. — Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: Sánchez Melo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Setecientos veintinueve del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Rosati y Cristófaro Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial" y su Respectiva Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: Setecientos sesenta y seis mil veintiocho; Setecientos sesenta y seis mil treinta y siete; Setecientos sesenta y seis mil treinta y ocho; Setecientos sesenta y seis mil treinta y nueve; Setecientos sesenta y seis mil setenta y nueve; Setecientos sesenta y seis mil ochenta y el presente inclusive número Setecientos sesenta y seis mil ochenta y uno que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril del año mil nnovecientos cincuenta y seis. — Juan María Mathet. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 484.— e.22|6-Nº 6.320-v.22|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

T. U. N. I., AGRICOLA Y GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría N: 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"T. U. N. I., Agrícola Ganadera", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social. — Entre la señorita Gloria de Luca, soltera, con domicilio en calle Conesa Nº 730; señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, casada con el señor Francisco Ruperto Cantagallo, domiciliada en calle Malabia Nº 2231, piso 4º depto. C.; señores Héctor Sebastián Cantagallo, casado, con domicilio en calle Talcahuano Nº 464, piso 1º; Iván Ivés Quaglino, casado, domiciliado en calle Río Bamba Nº 345; Julio Miguel Iacoviello, casado, con domicilio en calle Quito Nº 3835, todos de esta Capital Federal, argentinos y mayores de edad y Carlos Hugo Folgarait, casado, argentino, mayor de edad y domiciliado en calle Uruguay Nº 247, San Fernando, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo acuerdo la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad adopta el carácter de responsabilidad limitada, rigiéndose por el articulado de la Ley Nº 11645 y estará compuesta por la señorita Gloria de Luca, señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo y señores Héctor Sebastián Cantagallo, Iván Ives Quaglino, Julio Miguel Iacoviello y Carlos Hugo Folgarait.— Segunda: La razón social a adoptarse será "T. U. N. I. AGRICOLA GANADERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en calle Talcahuano Nº 464, piso 1º, de esta Capital Federal. — Tercera: El plazo por el cual se constituye esta sociedad será de treinta (30) años, a contar del día primero (1) de Junio de 1956, pudiendo ser rescindido este contrato antes de su vencimiento, por la voluntad de la mayoría de sus componentes considerada en razón de lo dispuesto por el Art. 18º de la Ley Nº 11.645.— Cuarta: El objeto de esta sociedad será la explotación de los negocios de compra y venta de haciendas de toda clase, raza y especie, cría e invernada; arrendamientos y subarrendamientos de campos; establecimientos de colonias rurales; agricultura en general y fruticultura; tambos e industrialización de sus productos y administración de bienes de cualquier naturaleza, de propiedad individual o colectiva, de los socios o de terceros, todo ello dentro del país y cualquiera sea su jurisdicción. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil ($ 1.050.000. — c|l.) moneda nacional de curso legal, divido en un mil cincuenta (1050) cuotas partes de capital, de pesos un mil ($ 1.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal cada una, concurriendo los socios a su suscripción en las siguientes proporciones: seiscientas (600) cuotas partes o sean pesos seiscientos mil ($ 600.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, el señor Héctor Sebastián Cantagallo; cincuenta (50) cuotas partes o sean pesos cincuenta mil ($ 50.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, el señor Julio Miguel Iacoviello y cien (100) cuotas partes o sean pesos cien mil ($ 100.000.— c|l.) moneda nacional de curso (sigue en el sello Nº 1.275.252, valor $ 2.— c|n.) (sigue del papel sellado Nº 1.275.251, valor $ 2.— c|l.) legal, cada uno de los Sres Iván Ives Quaglino y Carlos Hugo Folgarait y señorita Gloria de Luca y señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, cuyo capital en dinero efectivo, integran en este acto en proporción del cincuenta por ciento (50 %) o sean pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional de curso legal ($ 525.000.— c|l.); la integración del resto la efectuarán tan pronto los negocios sociales lo requieran y los socios lo resuelvan. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma en representación de la misma, estará a cargo indistintamente del señor Héctor Sebastián Cantagallo y de su señora esposa Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, argentina, mayor de edad y con domicilio en calle Talcahuano Nº 464, piso 1º, de esta Capital Federal, a quienes se los designa gerentes administradores y en sus funciones de tales podrán utilizar la firma con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros, a favor de Bancos o de particulares, pudiendo: a) adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, haciendas y enseres, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y, vender, hipotecar, ceder, prendar o enajenar los bienes sociales de la especie o naturaleza expresada, suscribiendo los documentos y guías de propiedad respectivas, pactando en caso de enajenación o adquisición los precios, formas y condiciones de tales operaciones, recibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y, dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de arrendamientos y aparcería por cualquier término, hasta por diez (10) años, renovarlos, modificarlos o ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés; d) realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto, girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda otra clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos; percibir y cobrar el importe de los giros y pagarés y demás documentos, cuentas y todo otro título o derecho perteneciente a la sociedad o que por cualquier motivo le fueran transferidos o le correspondiere o creyere corresponderle; e) aceptar o hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituídas, como admitirlas en su seno, ya sea en forma total o parcial y asociarse con personas de actividad individual o con sociedades anónimas, celebrar contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros, firmar todas (sigue en el sello número 1.275.253, valor $ 2.— c|l.) (sigue del papel sellado Nº 1.275.252, valor de $ 2.— c|l.) las escrituras que sean necesarias, estando además investidos de todos los poderes especiales, pertinentes, establecidos en el Art. 1881 del Código Civil; g) comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, en toda jurisdicción o fuero, con facultad de entablar, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, gestionar ante las autoridades de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o de sus dependencias o reparticiones pblicas en general, asuntos de ese orden; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar inventos, marcas y señales, patentes y sus transferencias; h) constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; i) otorgar poderes de administración a terceros, empleados o no de la sociedad, con parte o la totalidad de las facultades precedentemente enumeradas, revocándolos cuando lo estime oportuno. — Séptima: La sociedad llevará la contabilidad y los libros prescriptos por el Código de Comercio, rigiéndose por lo establecido en dicho texto legal y por la Ley Nº 11.645, para todo aquello que no estuviere previsto en este contrato. — Octava: Anualmente el día 13 de mayo, deberá practicarse un inventario y balance general de las actividades sociales y las utilidades o pérdidas que resulten, previa retribución que se disponga a los gerentes administradores, se distribuirá de la siguiente manera: habiendo utilidades se deducirá el 5 % para la constitución del fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno y en el caso de pérdidas, serán soportadas por los mismos en la misma proporción. El balance será puesto a consideración de los socios para su aprobación o reparos, a más tardar, dentro del término de cuarenta y cinco (45) días de la fecha de cierre del ejercicio, debiendo expedirse aquéllos dentro de un término de sesenta (60) días desde dicha fecha de terminación del ejercicio. Aprobado el balance, las utilidades o pérdidas se registrarán en cuenta particular de cada socio. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad, deberán asentarse en un libro rubricado de Actas, que será firmado por los socios; cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre ellos, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo que aquellos árbi (sigue en el sello Nº 1.275.254, valor $ 2.— c|l.) (sigue del sello Nº 1.275.253, valor $ 2.— c|l.) tros o el tercero en su caso pronuncien, deberá ser acatado por las partes, sin apelación ante Tribunal alguno. — Décima: La sociedad no se disolverá por incapacidad, muerte o quiebra de alguno de los socios, pudiendo continuar con los derecho habientes del socio incapacitado o fallecido, los cuales a los efectos de su participación en la sociedad, deberán obrar bajo una sola representación. — Undécima: El socio que resolviera enajenar sus cuotas partes de capital por retiro de la sociedad, deberá ofrecerlas con prioridad al resto de sus componentes, en proporción a sus respectivos capitales y al valor representativo de libros con más las reservas acumuladas. — Duodécima: En el caso de disolución total y liquidación de la sociedad acordada, conforme legalmente corresponda, los socios resolverán sobre la persona que deberá ejercer las funciones de liquidador, ajustando y disponiendo el cometido que la misma deberá cumplir, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de Actas, procediendo a las diligencias de inscripción en el Registro Autorizante. Por su parte la señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, declara que el dinero con el cual efectúa su aporte de capital es de su patrimonio propio y originario de sus ahorros por actividades realizadas en su estado civil soltera, a cuya declaración presta conformidad con su firma en el presente, el esposo de la declarante, señor Francisco Ruperto Cantagallo, argentino, mayor de edad y con domicilio en calle Malabia Nº 2231, piso 4º, depto. C., de esta Capital Federal. Bajo las precedentes doce cláusulas dejan los contratantes constituída esta sociedad y para constancia y ratificación de lo convenido, firman a continuación en unión de la señora Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, designada gerente administrador y del señor Francisco Ruperto Cantagallo, esposo de la socia Sra. Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho (28) días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Gloria De Luca. — Elena E. R. de Cantagallo. — H. S. Cantagallo. — Iván Ives Quaglino. — J. M. Iacoviello. — C. H. Folgarait. — Francisco R. Cantagallo. Luisa Q. de Cantagallo. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 244.— e. 22|6-Nº 9.904-v. 22|6|56

FODE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores: Ivo Calo, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Canning número dos mil ciento noventicuatro; César Maroni, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Montes de Oca número seiscientos setenticinco; Moisés Sandbank, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Santa Fe, número dos mil ochocientos sesenta y uno; Antonio del Castillo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Crámer número seiscientos sesenticuatro; Mario Faldini, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Arribeños número un mil doscientos cuarentiuno, todos por derecho propio, haciéndolo además el señor Ivo Calo en nombre y representación del señor Conrado Forti; italiano, casado, mayor de edad, carácter que acredita con el poder general amplio que éste le acordó ante el escribano Miguel A. Vadell el catorce de enero de mil novecientos cincuentidós al folio veintinueve del registro número ciento treinta y siete a su cargo y que copiado dice: "Primer Testimonio. Número Veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el presente escribano y testigos que se expresarán, compareció don Conrado Forti, mayor de edad, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Larrea número novecientos treinta y cuatro, hábil para este acto a quien doy fe. conozco, y dijo: Que confiere poder general a don Ivo Calo, vecino y mayor de edad, para que en su nombre y representación, administre libremente sin restricción ni limitación alguna todos los bienes ya sean de carácter civil o comercial que el poderdante posea o adquiera en lo sucesivo en esta República, por cualquier título o razón, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes o de cualquier otra especie y estén a su solo nombre o en condominio con otras personas o con sociedades. — Para que celebre contratos de arrendamiento, sublocación, prenda, prenda agraria, cesión de los mismos y concordatos, sobre cualesquiera de los citados bienes, como locador, o locatario, comodante o comodatario; pudiendo contratar arrendamientos que excedan o no de seis años, aun cuando se tratare de bienes inmuebles. Para que practique todos los actos y contratos a que se refieren las facultades siguientes: Para que compre y venda al por mayor y menor toda clase de mercaderías y artículos de comercio por los precios, plazos, formas de pago, cláusulas y condiciones que convenga, percibiendo o abonando su importe al contado o a plazos, suscribiendo o aceptando según los casos, letras, pagarés o cualquier otro documento de crédito que prorrogará, renovará o satisfará a su vencimiento. — Para que tome y despida toda clase de agentes y cualesquiera empleados; celebre, prorrogue, disuelva y rescinda contratos de locación de servicios y de sociedades; fije retribuciones y sueldos y confiera a dichas personas, todos los poderes que considere necesario. Para que celebre todos los actos, que el mandante realice en el curso ordinario de sus operaciones, satisfaga y cobre los precios según los casos de las operaciones que realice; exigiendo los recibos que correspondan, firmando o recibiendo sus respectivos importes, letras de cambio o pagarés y otros documentos comerciales. — Para que haga toda clase de pagos, aún cuando no sean los ordinarios de la administración; reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato y haga novaciones de obligaciones, anteriores o posteriores a este mandato y haga obligaciones existentes. — Para que preste dinero con o sin interés y exija de los deudores del mandante toda clase de garantías reales y personales, como ser hipotecas, anticresis, prendas, warrants, avales y fianzas. — Para que releve de gravámenes los inmuebles que reconozcan a favor del mandante, cualesquiera derechos reales. — Para que firme toda la correspondencia epistolar y telegráfica y retire de las aduanas, oficinas de correos y telégrafos y empresas de transportes así como de particulares, las mercaderías, correspondencias, valores, bultos y encomiendas que vengan a nombre o a la orden del mandante, dando los recibos del caso y pagando los derechos correspondientes. — Para que celebre cualquier gestión y represente al mandante ante las administraciones de Ferrocarriles, buques, vapores y otros ya sean nacionales, provinciales o particulares en todos los asuntos o reclamos que tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo, sea por retardo en el transporte, merma de mercaderías, reintegro de todo exceso de flete, demora en la llegada de vagones, buques o vapores, alteración en el turno de las expediciones, fallas y otras irregularidades que se produzcan, pudiendo entablar los reclamos del caso, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero que resulten adeudadas al poderdante por los expresados motivos. — Para que demande, cobre y perciba judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero que resulten adeudarse al poderdante por los expresados motivos. — Para que demande, cobre y perciba sea judicial o extrajudicialmente de quien corresponda, todas las sumas de dinero, frutos, especies y otros valores, objetos o cosas que por cualquier título o concepto se le adeuden actualmente o se le adeudaren en lo sucesivo y exija, otorgue y firme los recibos, cartas de pago, finiquitos, cancelaciones y demás resguardos que fuere menester. — Para que acepte pagos por entrega de bienes y haga toda clase de compensación de deudas. — Para que preste y exija fianzas y cauciones, cuando fuere necesario y creyere conveniente en todas las operaciones que realice el poderdante. Para que lo represente en todos los asuntos que se relacionen directa o indirectamente con el Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, sus oficinas y dependencias; Aduanas, Prefecturas, Municipalidades, Obras Sanitarias, Contribución Territorial, Impuestos a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunal del Trabajo, donde hará los pedidos del caso, en todo asunto en que tenga parte o interés; presente escritos, planos, planillas, solicitudes y cualquier otro documento, haga reclamos, pida exoneraciones de multas e impuestos u otro gravamen; solicite rectificaciones, modificaciones o ampliaciones de las resoluciones que se dicten, apele, desista y practique notificaciones. Para que realice sobre todos los bienes del mandante, las medidas de conservación y las refecciones que estime conveniente y que así lo exija su buena conservación. Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren necesarios y se lo exigieren para el otorgamiento de todos los contratos que el presente mandato, autorice a celebrar al nombrado mandatario. Para que realice toda clase de operaciones sobre bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y frutos, pudiendo comprarlos, venderlos así como vender los que actualmente posee el mandante y los que adquiera en lo futuro, permutarlos, cederlos, darlos en pago de deudas y de cualquier otro modo adquirirlos, recuperarlos o enajenarlos por los precios, formas de pago, pactos y demás condiciones que convenga. Para que instituya, renueve, prorrogue, modifique, extinga o cancele toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles que pertenezcan al poderdante, como ser hipotecas usufructos, anticresis, prenda agraria. Para que reconozca o rechace medianerías de muros o cercos que separen sus propiedades de las de sus linderos, solicite permisos para alambrar, abrir o cerrar tranqueras, cercos, calles, caminos, zanjas, lo mismo que suprimir, desviar o hacer desagües, pudiendo oponerse o consentir los linderos verifique los mismos actos, para que ceda y adquiera toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles. Para que constituya y disuelva condominios. Para que tome dinero en préstamo con o sin garantía real o personal o de particulares, Bancos particulares u oficiales, como ser: Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y reparticiones autónomas o privadas, sociedades o corporaciones establecidas o que se establezcan en esta República, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos respectivos, establecer los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que juzgue ventajosas, percibiendo las sumas que se le acordaren. Para que solicite créditos en papel moneda de curso legal, oro sellado, en cuenta corriente o en descubierto o en otra forma que juzgue conveniente, lo mismo que descuentos de créditos, en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, así como en cualquier otro Banco oficial o particular, asociaciones o compañías, sus agencias o sucursales de cualquier punto de esta República, estipulando la tasa de préstamo o descuento amortizaciones, intereses o garantías reales o personales que podrá dar: firmando letras, vales, pagarés y otros documentos que podrá aceptar, endosar o renovar. Para que haga depósitos de dinero, títulos o valores en la forma que deseare en los citados establecimientos bancarios; pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositaren en lo sucesivo a nombre del mandante o a su orden y a nombre de otras personas. Para que gire cheques en descubierto, perciba el importe de los giros a la orden del poderdante y dé y tome giros y cartas de crédito sobre cualquier punto de la República o del extranjero, en papel moneda legal o en metálico Para que represente al exponente en todos los asuntos, causas, cuestiones y pleitos que actualmente tenga pendientes y en los que le ocurran en lo sucesivo como actor o demandado, cualquiera sea su naturaleza, fuero y jurisdicción, sean civiles, comerciales, administrativos, contenciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra clase en que tenga interés o sea parte a cuyo efecto se presentará ya sea personalmente o por intermedio de abogados, procuradores u otras personas que podrá nombrar ante los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores, Superiores Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales o provinciales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos del mandante; pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar y contestar demandas, denuncias y toda clase de acciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias, recusar, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, poner y declinar excepciones, pedir cotejos de letras y compulsas de libros, confrontación de firmas, nombrar toda clase de peritos, apelar, renunciar a este derecho y a prescripciones adquiridas, decir la nulidad y de simulación, rendir cuentas y pedir su rendición, hacer liquidaciones y arreglos, transar las cuestiones y diferencias pendientes o que se suscitaren o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores con tercero en discordia; otorgando y firmando los documentos y escrituras de compromiso del caso con o sin imposición de multas; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del mandante o su adjudicación en pago; solicitar desalojos y lanzamientos, sea de inquilinos, ocupantes o intrusos, hasta su completa terminación, hacer desistimientos, asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten, solicitar autos de quiebras y sus levantamientos, asistir a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, pudiendo celebrar, aceptar, rechazar y firmar concordatos y las adjudicaciones de bienes, acordar quitas y esperas, nombrar síndicos liquidadores, observar créditos e informes, fijar honorarios, aceptar sindicaturas e intervenciones y fijar informes referentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores con todas las facultades y obligaciones legales; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente; hacer protestos, protestas, notificaciones, constituir domicilios especiales, solicitar inscripciones y protocolizaciones, sustituir el presente en todo o en parte; conferir poderes generales o especiales, revocar y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el buen desempeño de este mandato, que se lo confiere con amplias facultades para todo lo expresado; agregando: Que este poder sólo se considerará revocado, suspenso o limitado cuando expresamente así lo manifieste por escritura pública, pues la intervención directa del otorgante u otras personas en los asuntos aquí encomendados, no lo revocará ni limitará en forma alguna. Leída que le fué ratificó su contenido, así lo otorgó y firmó en presencia de los testigos don Rafael C. Del Vitto y don Lindolfo G. L. Debernardis, vecinos, mayores y hábiles, a quienes doy fe, conozco. Conrado Forti. Rafael C. Del Vitto Lindolfo G. L. Debernardis. Hay un sello. Ante mí: Miguel A. Vadell. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y nueve del Registro número ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para el apoderado señor don Yvo Calo, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del dos millones ocho cientos noventa mil quinientos cincuenta y siete al presente inclusive número dos millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta y uno que sello y firmo, en la Ciudad de su otorgamiento, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Raspado, releve, flete giros y cartas de otra clase, vale. Raspado, Ivo, también vale. Hay una firma Miguel A. Vadell está su sello. Honorarios Decreto P. E. Nº 26.655 $ 150. Buenos Aires, febrero 7 de 1952. Inscripto con esa fecha en el Registro de Mandatos, bajo el número 867, folio 3862 del Registro Nº 56, Rufino Benítez, está su sello. Buenos Aires, 17 de noviembre 1955. El presente poder queda registrado en la Mesa General de Entradas y Archivo de la Municipalidad la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 25.189. Carlos A. Forestier, Jefe, Mesa Gral. de entradas y archivo, está su firma y sello. Los señores Ivo Calo, César Maroni, Moisés Sandbank, Antonio del Castillo, Mario Faldini, por sí y además el señor Ivo Calo en el carácter invocado; únicos componentes de la sociedad comercial Fode, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Olleros número dos mil setecientos treintiuno, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil quinientos setenta y cuatro al folio cuatrocientos setenta y siete del libro diez de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarentiséis, con modificaciones al contrato social, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil ciento treintiséis al folio cuatrocientos cincuenta del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos cuarentinueve y número mil doscientos cincuentiséis al folio trescientos cincuenta y ocho del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha tres de junio de mil novecientos cincuentidós; han convenido lo siguiente: aumentar el capital social hasta la suma de Un Millón de Pesos m|n., capitalizando utilidades acreditadas, según balances que se adjuntan certificados por Contador Público Nacional. La sociedad girará bajo la denominación y rubro de "FODE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital pesos Un Millón m|n.", con sede en el mismo domicilio, calle Olleros número dos mil setecientos treintiuno, Capital Federal. Modificar la cláusula segunda del contrato original y modificaciones posteriores que queda en definitiva. La sociedad se constituye por seis años, a partir del día primero de enero del año mil novecientos cincuentiséis, si bien los socios de común acuerdo, podrán disolverla después de transcurrido tres años. Modificar la cláusula cuarta, que queda en definitiva: el capital social asciende a Un Millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, materias primas, moldes y matrices, instalaciones, herramientas, envases, deudores varios, rodados, caja, bancos y demás; conforme al balance practicado y conformado por todos los socios, que se acompaña y distribuido en la siguiente forma. Conrado Forti, con doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos Mil Pesos moneda nacional; Ivo Calo, con Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos Mil Pesos moneda nacional. Moisés Sandbank con Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos Mil Pesos moneda nacional. Mario Faldini, con Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos Mil Pesos moneda nacional. César Maroni, con Cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Cien Mil Pesos moneda nacional. Antonio Del Castillo, con Cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Cien Mil Pesos moneda nacional. Modificar la cláusula quinta, que queda en definitiva: La sociedad será administrada por el socio Moisés Sandbank, quien tendrá el cargo de gerente, pero el uso de la firma social lo tendrán indistintamente cualquiera de los tres socios, Moisés Sandbank, Ivo Calo y Antonio del Castillo, quienes firmarán con sus firmas individuales debajo del rubro "Fode, Soc. de Resp. Ltda.", estándoles prohibido comprometerla, así como la firma particular de cada uno de ellos en fianzas o garantías contraídas por terceros. Los señores Maroni y Calo tendrán a su cargo la dirección técnica de la industria. Los socios con uso de la firma social representarán a la sociedad en todos sus actos, ante los tribunales superiores e inferiores de todo fuero o jurisdicción y podrán, con su sola firma, solicitar crédito, abrir cuenta en el país o en el extranjero, en cajas de ahorros, en cuentas corrientes bancarias y comerciales, depósitos y toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Bs. As., y con otros Bancos provinciales, nacionales o de territorios nacionales y toda clase de entidades oficiales o particulares; gestionar y comparecer ante los poderes públicos, nacionales o provinciales y reparticiones autárquicas y aduanas nacionales y extranjeras, firmar toda clase de documentos comerciales que tengan relación con los negocios sociales; otorgar y aceptar toda clase de contratos y escritura, tanto civiles como mercantiles, otorgar poderes administrativos y judiciales, generales y especiales, comprometer a la firma al juicio de árbitros arbitradores o amigables componedores. Modificar la cláusula duodécima, que queda en definitiva: los derechos y obligaciones del presente contrato tienen efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. Bajo las condiciones que anteceden, dejan los otorgantes formalizado el presente contrato de sociedad obligándose en forma y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Ivo Calo, Mario Faldini, César Maroni, Moisés Sandbank. Antonio del Castillo, Conrado Forti. P.p. Ivo Calo. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 436.— e.22|6-Nº 9.865-v.22|6|56

ROPELANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnoldo Folquinus Rodríguez Pereira, holandés, con domicilio en Mariano Moreno Cuatrocientos treinta y siete, La Lucila, Partido de Vicente López; Doña Trude Beate Katzenstein de Rodríguez Pereira, holandesa, con domicilio en Mariano Moreno Cuatrocientos treinta y siete, La Lucila, Partido de Vicente López, y Martín Mauricio Rodríguez Pereira, holandés, con domicilio en San Martín cincuenta, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad se denominará "ROPELANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 50, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización e industrialización de lanas y sus derivados y demás negocios relacionados con el comercio de lanas en general. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Noventa y seis mil pesos moneda nacional, dividido en noventa y seis cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Arnoldo Felquinus Rodríguez Pereira, treinta y ocho cuotas por valor de Treinta y ocho mil pesos moneda nacional; Trude Beate Katzenstein de Rodríguez Pereira, ídem treinta y ocho cuotas por valor de Treinta y ocho mil pesos moneda nacional, y Martín Mauricio Rodríguez Pereira, veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos moneda nacional. porción: Arnoldo Folquinus Rodríguez Pereira y Trude Beate Katzenstein de Rodríguez Pereira, integran su capital mediante la transferencia de los bienes indicados en el inventario adjunto. El socio Martín Mauricio Rodríguez Pereira, practicará su aporte en efectivo. — Quinto. La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha los socios retrotraen la vigencia de este contrato. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: Adquirir y enajenar bajo cualquier forma productos y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos incluso de locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios; ser cedente y cesionario de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones de los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, alo de particulares o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, de comercio, prendas con registro y demás papeles, solitar marcas de fábricas y patentes y adquirir o ceder estos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Séptimo: La dirección comercial, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Arnoldo Folquinus Rodríguez Pereira, que firma A. F. Rodríguez Pereira,

quien se confiere el cargo de Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. Según los resultados de cada ejercicio los socios determinarán anualmente la retribución del Gerente. — Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de septiembre de cada año y finalizará el treinta y uno de agosto del año siguiente. Se confeccionará un inventario, balance general y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios, dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio, considerándoselos aprobados si no se les observara dentro de los treinta días siguientes. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Noveno: Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el balance general. — Décimo: Además de la asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la Sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del Gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento, remoción y retribución del Gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances, destino de las utilidades y cuantas más disposiciones interesen a la Sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exijan unanimidad de votos. También se requerirá unanimidad para disponer la prórroga de este contrato, aumento del capital social y revaluación de los activos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso en los expresamente mencionados en este artículo. — Duodécimo: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio a la fecha de la disolución. — Décimo Tercero: La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. En cualquier caso de transferencia a terceros extraños a la Sociedad, será necesario el acuerdo unánime de todos los socios. — Décimo Cuarto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este ejemplar en la Capital Federal, el día 18 de abril de 1956 — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — E|l: "calle San Martín 50". Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 172.— e.22|6-Nº 9.900-v.22|6|56

BAUER, LEIFERMANN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día, que por documento privado del 22 de abril de 1956, los señores Guillermo Martín Bernardo Bauer, Walter Germán Erico Leifermann y Alejandro Kueckens, así como también la Sociedad "Kyllmann, Bauer y Cía." S. R. L., representada en este acto por su socio gerente señor Guillermo Martín Bernardo Bauer; todos ellos en su carácter de socios de la razón social "BAUER, LEIFERMANN Y CIA." S. R. L., con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1951, bajo el Nº 2.164 al Folio 483 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar con efecto retroactivo al día 16 de abril de 1956, el contrato social en las condiciones y formas que se estipularán más adelante. — Segundo: Aumentar el capital social en la suma de m$n. 10.000 (Diez Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) es decir a un total de m$n. 360.000 (Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) a cuyos efectos se capitaliza el crédito que a su favor tiene el socio señor Guillermo Martín Bernardo Bauer en su cuenta particular. — Tercero: Aceptar la acción, transferencia y venta de las 280 cuotas que por un valor nominal de m$n. 1.000 (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) cada una posee en esta Sociedad el socio "Kyllmann, Bauer y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada a los demás socios en la siguiente forma: Al socio Guillermo Martín Bernardo Bauer 90 cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) cada una; al socio Alejandro Kueckens 95 cuotas de un valor nominal de m$n. 1.000 (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) cada una y al señor Walter Germán Erico Leifermann 95 cuotas de un valor nominal de m$n. 1.000 (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) cada una. Todos los socios prestan su expresa conformidad a las cesiones mencionadas anteriormente otorgándose los correspondientes recibos y cartas de pago en forma. — Cuarto: Modificar de común acuerdo las cláusulas del contrato social las cuales en el futuro tendrán la siguiente redacción sustituyendo en todas sus partes el contrato social anterior y anulando en esta forma cualquier otro convenio o acta anterior que se oponga a las cláusulas de este nuevo contrato social. Por consiguiente el contrato social tendrá la siguiente redacción: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento 212, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente y|o constituir sucursales y|o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la importación y exportación de toda clase de mercaderías, la representación de casas comerciales e industriales del país y del extranjero así como realizar toda operación financiera comercial o industrial, mobiliaria o inmobiliaria. — Tercera: La duración del presente contrato será con efecto retroactivo al 16 de abril de 1956, venciendo el 30 de junio de 1959. Este plazo se considerará prorrogado por 3 años más a partir del 30 de junio de 1959, si alguno de los socios no manifestare su expresa oposición por escrito, enviada a los otros socios con una anticipación de 3 meses al 30 de junio de 1959. — Cuarta: El capital social es de m$n. 360.000 (Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l) formado por 360 cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) cada una y se distribuye entre los socios por partes iguales correspondiendo por consiguiente al señor Guillermo Martín Bernardo Bauer 120 cuotas equivalentes a m$n. 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.), al señor Walter Germán Erico Leifermann 120 cuotas equivalentes a m$n. 120.000 (Ciento Veinte Mil Peoss Moneda Nacional de c|l.) y al señor Alejandro Kueckens 120 cuotas equivalentes a m$n. 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) El capital social se encuentra integrado totalmente. — Quinta: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios socios que actuarán indistintamente, y que gozarán de todas las facultades inherentes a su gestión con todos los poderes necesarios para la realización de los negocios sociales conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Nº 11.645, pudiendo actuar inclusso ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o que se creare. Sin embargo, para comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, establecer sucursales y constituir nuevas empresas o asociarse a otras firmas es necesario el acuerdo de los socios tomado en la forma prevista en la cláusula octava. — Sexta: Quedan designados como gerentes los socios, señores Guillermo Martín Bernardo Bauer, Walter Germán Erico Leifermann y Alejandro Kueckens quienes usarán la firma social en esta forma: "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente interviniente. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General; sin perjuicio de los balances y estados de sumas y saldos que se podrán practicar mensualmente. Practicado el Inventario y Balance General, una vez constituída la Reserva Legal y efectuadas las amortizaciones normales, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Al socio señor Guillermo Martín Bernardo Bauer el 20 por ciento, al socio señor Walter Germán Erico Leifermann el 40 por ciento y al socio señor Alejandro Kueckens el 40 por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse a pedido de uno cualquiera de los mismos, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos considerados de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de la Ley Nº 11.645. — Novena: De toda resolución que interese a la Sociedad, ya sea que fuera adoptada en reunión de socios o entre los gerentes, se dejará constancia en un libro de actas debidamente rubricado. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios ya sea personalmente o por apoderado. Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a todos los efectos del presente. — Décima: Los gerentes deberán someter el Balance e Inventario General a la aprobación de la asamblea de socios dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social. La aprobación del balance implica aprobar la gestión de los gerentes. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios señores Leifermann o Kueckens o de ambos, los herederos de cada uno de ellos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su personería y pudiendo hacerse representar en la Sociedad por un único apoderado o representante que debe ser de agrado de los restantes socios de "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estos o este apoderado no estarán autorizados a intervenir en la dirección social y en los negocios de la firma, salvo que esto se convenga expresamente. Al término de los seis meses contados desde la fecha de fallecimiento de uno de los socios mencionados, la participación en las ganancias o pérdidas de "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada será reducida para sus herederos en una tercera parte. Las utilidades de todas las operaciones que se hayan iniciado con anterioridad al fallecimiento, serán liquidadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. En caso que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, podrán rescindir del contrato dentro del plazo de un año contado desde la fecha del fallecimiento del extinto socio, comunicando por escrito su decisión y con un preaviso de seis meses. La Sociedad podrá rescindir del contrato con los herederos del extinto socio después de transcurridos cinco años, contados a partir del fin del primer semestre de haber ocurrido el fallecimiento. La Sociedad tendrá que comunicar su decisión a los herederos por escrito con un preaviso de doce meses. Queda expresamente convenido que estos plazos no significan en ningún caso prórroga del contrato el cual caducará en las fechas fijadas en sus cláusulas pertinentes. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento del socio señor Bauer los herederos continuarán en la Sociedad en las mismas condiciones al socio fallecido hasta practicarse el primer Balance General inmediato, pero en todos los casos por el término de por lo menos 6 meses al fallecimiento. Los herederos también deberán unificar su personería haciéndose representar en la Sociedad durante ese período por un único apoderado que debe ser de agrado de los demás socios de "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada no estando autorizados a intervenir en la dirección social. Estos plazos no significan prórroga del contrato social, el cual caducará indefectiblemente en las fechas fijadas en sus cláusulas correspondientes. — Décimo Tercera: En caso de que se resuelva la disolución de la Sociedad como así también en caso de liquidación ésta será efectuada de acuerdo a lo que resuelvan los socios ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda divergencia entre los socios se resolverá por arreglo amigable entre ellos excluyéndose expresamente la vía judicial. Todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, formalizándose el Contrato Social, bajo las cláusulas que anteceden y firmando las partes contratantes este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 224.— e.22|6-Nº 9.888-v.22|6|56

MARZOCCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mario Almoria, Antonio Baldacci, Aldo Pini y Danilo Smorti, todos italianos, casados y mayores de edad, cuyos domicilios respectivos son: Jorge Newbery 3745; Teodoro García 3702; Hidalgo 375 y Avenida Luis María del Carril 3145, de esta Capital Federal, componentes de la Sociedad Colectiva "Marzocco" inscripta en fecha 15 de Octubre de 1954 bajo el número 910 folio 55 del libro 58 de Contratos Privados, disuelven dicha Sociedad y convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y las cláusulas siguiente: Primera: Queda constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girara en esta plaza bajo la sigla de "MARZOCCO" cuyo domicilio comercial está establecido en la calle Andonaegui 3176 y el legal Administrativo en la Calle Suipacha 576, Piso 6º, Oficina 3, ambos de esta Capital; estando facultada en establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos de plata, su importación y exportación, como asimismo dado el caso, la fabricación de otros artículos con otros metales, no preciosos con la marca "Marzocco" u otras a registrarse, si llegare el caso. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de cinco años, a empezar de la fecha de este contrato, renovable automáticamente por otro lapso igual, siempre que alguno de los socios y con seis meses de anticipación a su vencimiento, y por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios, manifieste su deseo de retirarse. Si los socios restantes, desearen seguir con el giro del negocio, satisfarán al socio o socios salientes con la parte del capital aportado y sus utilidades, de acuerdo al balance que se practicará exprofeso. Las sumas del capital aportado y sus utilidades, serán abonadas en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, a partir de los treinta días del balance efectuado y aprobado por contador público nacional. — Cuarta: El capital social es de pesos 146.000 (ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional) dividido en 1.460 (Un mil cuatrocientas sesenta) cuotas de cien pesos cada una. Tales cuotas son aportadas en partes iguales por los cuatro socios; en máquinas, muebles, moldes, herramientas, mercaderías, instalaciones, dinero en efectivo y depósitos Bancarios, el todo de acuerdo al inventario practicado y firmado por todos los socios, cuyo documento se acompaña y forma parte integrante de esto contrato. — Quinta: La dirección, administración y su representación legal, está a cargo de todos los socios como Gerentes, a cuyo efecto revistirán tal carácter anualmente por turno de dos conjuntamente y firmado bajo sello que dirá "Marzocco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Capital $ 146 000, Gerentes". — Sexta: La sociedad podrá hacer toda clases de operaciones bancarias, con Bancos Oficiales o Particulares, tanto en efectivo, como con descuento de letras, pagarés, etc., pero en caso de ausencia, enfermedad u otros impedimentos, cualquiera de los cuatro socios podrán firmar en dos conjuntamente, los cheques y otra documentación, siempre bajo sello que igualmente dirá "Marzocco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 146.000, "Gerentes". — Séptima: Las utilidades, se distribuirán a los 60 días, de practicado el balance anual, que se practicará el 31 de Marzo de cada año, en la forma siguiente: 5 % para el fondo de quebrantos, también sin límite, y el 90 % restante en partes iguales entre los cuatro socios. — Octava: Las utilidades del ejercicio, serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio, que podrá disponer de ellas; el 50 % a los sesenta días y el saldo a los ciento veinte días, de ser acreditadas. — Novena: Las pérdidas que acuse cada ejercicio, serán absorbidas por el fondo de quebrantos, traspasadas a futuros beneficios o en definitiva por el Capital Social. — Décima: Los socios están autorizados a prelevar de la caja social, la suma de Un mil pesos mensuales, para solventar sus gastos familiares y particulares, cantidad que será cargada a la cuenta "Gastos de Administración". Los demás gastos que se produzcan en la fábrica: alquileres, flúido, gas, viajes, locomoción, etc., mediante sus comprobantes serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de "Actas" en el cual se anotarán las modificaciones que para el mejor resultado del negocio, sea necesario introducir, como cualquier novedad productiva o administrativa que convenga hacer, a tal efecto se reunirán mensualmente los socios, en la administración para sus deliberaciones, firmando todos los presentes dicho libro, con su secretario ad-hoc. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad abonará a los derechos habientes, o apoderados, el capital y utilidades según balance que se practicará en la fecha del deceso o incapacidad, en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Décima Tercera: Si el socio fallecido dejara viuda e hijos, éstos tendrán derecho a recibir hasta el último balance, el sueldo mensual que el fallecido gozaba en vida, importe que se cargará a la cuenta de "Gastos de Administración", liquidando después a los derechos habientes, el capital y utilidades, en la forma que prescribe la cláusula décima segunda de este contrato. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia, que pueda surgir entre los socios por la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, cuyo fallo se obligan desde ya los cuatro socios en acatar, sin ulterior reclamo. — Décima quinta: Todo lo que, en este contrato no esté previsao, será de hecho resuelto por el articulado, que compone la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leído que fué este contrato, lo firman los cuatro socios de conformidad, obligándose desde ya, a su fiel cumplimiento. — Nota: en la cláusula séptima léase también 5 % para el fondo de Reserva Legal sin límite. — Vale. — Firmado: Almoria Mario, Baldacci Antonio, Aldo Pini y Danilo Smorti. — Inventario de "Marzocco" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Activo: I Disponibilidades: Caja según arqueo pesos dieciocho mil seiscientos, Banco Italia y Río de la Plata pesos nueve mil trescientos diez y seis con setenta centavos. Total Disponibilidades veintisiete mil novecientos dieciséis con setenta centavos. — II Créditos: Guillermo Decker S. A. pesos quinientos Total Créditos pesos quinientos. III Bienes de Cambio: Materia Prima mil doscientos veintiún gramos de plata en recortes a pesos mil el kilogramo pesos mil doscientos veintiuno; novecientos gramos de plata en fundición a pesos mil el kilogramo son novecientos pesos; setecientos veinte gramos de soldadura a pesos ochocientos el kilogramo son quinientos setenta y seis pesos; Total Materia Prima dos mil seiscientos noventa y siete pesos. Materia Prima Semi-Elaborada, cuatro mil novecientos cuarenta y cinco gramos de plata en objetos varios a pesos dos mil el kilogramo son pesos nueve mil ochocientos noventa, trescientos ochenta y cinco gramos de plata en objetos varios a pesos dos mil el kilogramo son pesos setecientos setenta; dos mil doscientos setenta gramos de plata para fabricación jarra a pesos mil el kilogramo son pesos dos mil doscientos setenta. Total Materias Primas semi-elaboradas doce mil novecientos treinta. Transporte cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres con setenta. — Transporte cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres con setenta. Productos Elaborados cuatro bomboneras grandes caladas modelo número uno a pesos trescientos setenta y cinco cada una son pesos mil quinientos; ocho ceniceros número veintiuno a pesos ciento doce cada uno pesos ochocientos noventa y seis pesos; tres porta-pipas modelo número treinta y cinco a pesos ciento treinta y dos cada una son trescientos noventa y seis; un porta-pipa modelo número treinta y cuatro, quinientos ochenta pesos; un juego de té modelo Nº treinta y cinco son pesos cuatro mil ciento cincuenta y ocho; una coctelera modelo número treinta y dos son mil treinta y cuatro pesos; una jarra modelo número treinta y tres son pesos mil novecientos treinta y dos; una cestita modelo número treinta y seis son pesos trescientos ochenta y siete; una bandeja de cuarenta y tres por sesenta modelo número veintitrés son pesos cinco mil novecientos; cuatro platos a pesos doscientos cuarenta cada uno son pesos novecientos sesenta, total Productos Elaborados diecisiete mil setecientos cuarenta y tres pesos; Materias Primas Varias, una chapa de bronce de un milímetro por once por dos a pesos cuarenta y siete el kilogramo de dieciséis mil ochenta gramos a pesos setecientos ochenta y nueve con sesenta centavos; una chapa bronce dos mil setecientos gramos ocho por diez milímetros a pesos cuarenta y ocho con cincuenta el kilogramo son pesos ciento treinta con noventa y cinco; una chapa plomo de cuarenta centímetros por uno por cinco milímetros a pesos catorce el kilogramo son pesos veinticinco con cuarenta y dos, total Materias primas varias pesos novecientos cuarenta y cinco con noventa y siete. — Materia Primas Semi-laboradas Varias, cuatro mil ciento cuarenta gramos de bronce para fundición a pesos cien son pesos cuatrocientos treinta y cuatro, total materias primas semi-elaboradas varias pesos cuatrocientos treinta y cuatro, transporte pesos sesenta y tres mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete, transporte sesenta y tres mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete. Productos Elaborados Varios, una bombonera modelo número A uno pesos cien; una bombonera modelo número dos B pesos cien, un florero pesos ciento cincuenta, una cestilla pesos cincuenta y cinco; un centro de mesa pesos ciento treinta y cinco; un centro de mesa pesos ciento cincuenta, total Productos Elaborados Varios pesos seiscientos noventa; IV. Bienes de uso: Maquinarias un torno de repusaje de mil milímetros motor San Giorgio número doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta de dos con cuatro H. P. pesos cinco mil; un lote herramientas para torno pesos dos mil ciento treinta con veintiocho; un com-

presor con tanque motor un tercio HP número veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro Small Electric Motor pesos dos ..... doscientos; un motor de un octavo H. P. pesos trescientos; una amoladora motor número diez mil quinientos veintiuno "El Circuito" de un H. P. pesos mil ochocientos; una pulidora "Marelli" motor numero quinientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos, de dos H. P. son dos mil novecientos cuarenta pesos, una sierra circular portátil con mesa motor medio H. P. número cuatro mil setecientos sesenta y seis modelo trece mil ochenta marca E. M. BAN pesos mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta; una gratabrisa con motor "Maga" medio transporte pesos quince mil setecientos ochenta y siete con siete y ocho; y pesos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta y siete; transporte pesos quince mil setecientos ochenta y siete con setenta y ocho y pesos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta y siete; H. P. número mil cuatrocientos cincuenta y mesa pesos mil quinientos; una rectificadora medio H. P. pesos cuatro mil doscientos; un torno de eje flexible pesos quinientos cincuenta; una trafiladora a mano pesos seiscientos; un lote de seis trafilas y una pinza pesos mil setecientos cincuenta; un fuelle a pedal grande pesos doscientos; dos fuelles a pedal chicos a pesos cien cada uno pesos doscientos; dos sopletes grandes a pesos doscientos cada uno pesos cuatrocientos; dos sopletes chicos a pesos cuarenta cada uno pesos ochenta; un tanque para baño de plata de cincuenta por ochenta por sesenta y cinco pesos mil sesenta y siete con cincuenta y cinco; un tanque de plomo de setenta por cuarenta por treinta para ácido pesos seiscientos cincuenta; un tanque de plomo de treinta por veinte por quince para ácido a pesos cien; un taladro chico a pesos setecientos sesenta, total Maquinarias veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y tres; Moldes y Matrices, un lote moldes varios en bronce pesos tres mil; un lote moldes varios en plata setecientos treinta gramos a pesos mil quinientos pesos novecientos cuarenta y cinco; un lote de trescientos moldes de quebracho de varias medidas pesos catorce mil quinientos, total Moldes y Matrices pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos; transporte pesos ciento diez mil ciento cuarenta y siete; transporte ciento diez mil ciento cuarenta y siete, Herramientas y Utiles Industriales; un lote herrajes trescientos pesos; un lote mechas pesos cien; siete sierras circulares pesos setecientos cuarenta; una afiladora a mano pesos ciento treinta; cinco limas planas doce pulgadas a pesos ciento cuarenta cada una pesos setecientos; tres morsas de banco a pesos doscientos setenta y cinco; dos bigornias pesos ciento diez; dos escuadras pesos cien, dos llaves pesos cincuenta; una llave inglesa pesos setenta; tres boques acero pesos setecientos treinta, una balanza para dos kilogramos y medio pesos doscientos setenta; una balanza para diez kilogramos pesos trescientos; un juego pesas pesos trescientos; doce martillos pesos trescientos setenta; dos sierras de mano pesos cien; dos mazas de madera pesos veinte; un taladro de mano pesos treinta; un imán pesos quince; nueve herramientas de embutido pesos ciento ochenta; dos destornilladores pesos treinta; tres arcos para calar a pesos treinta y cinco cada uno pesos ciento cinco; transporte pesos cinco mil veinticinco y pesos ciento diez mil ciento cuarenta y siete, transporte pesos cinco mil veinticinco y pesos ciento diez mil ciento cuarenta y siete, cinco tijeras a pesos cincuenta cada una pesos doscientos cincuenta; una escofina a pesos veinte; un formón a pesos quince, dos piedras de asentar al aceite pesos cien; doce pinzas varias a pesos veinticinco cada una pesos trescientos; tres alicates a pesos setenta y cinco cada uno pesos doscientos veinticinco; una pinza bócola a pesos doscientos cincuenta; treinta limas varias medidas a pesos diez pesos trescientos; un taladro de mano de mecánico a pesos cincuenta, un lote de cinceles a pesos tres mil, dos bigornias a pesos ciento cincuenta; una rectificadora piedra esmeril pesos dieciocho; dos piedras esmeril pesos cien; un lote de pilotes de madera para moldes pesos trescientos; cinco moldes de fundición a pesos doscientos sesenta cada uno pesos mil trescientos; un lote de paños, pasta y cepillos pesos dos mil quinientos; un palmer pesos ochenta; tres compases pesos cuarenta cada uno pesos ciento veinte; un compás chico pesos cuarenta; tres herramientas para doblar caños a pesos cien, pesos trescientos; dos kilogramos nitrato de plata a pesos quinientos treinta el kilogramo pesos mil sesenta, un baño de plata de doscientos litros pesos tres mil ochocientos ochenta; transporte diecinueve mil trescientos ochenta y tres y ciento diez mil ciento cuarenta y siete; transporte pesos diecinueve mil trescientos ochenta y tres y ciento diez mil ciento cuarenta y siete; doce tachos y ollas varias enlozadas a pesos sesenta cada una pesos setecientos veinte, total Herramientas y Utiles Industriales veinte mil ciento tres. Instalaciones: una instalación para gas pesos dos mil quinientos cinco; una instalación eléctrica pesos mil setecientos setenta y cinco; dos tubos fluorescentes a pesos ciento cincuenta cada uno pesos trescientos; dos tubos fluorescentes a pesos ciento treinta cada uno pesos trescientos noventa; una pileta cemento pesos mil; una instalación de estantería pesos seiscientos; una instalación teléfono pesos mil; una cocina a gas dos hornallas pesos doscientos, total Instalaciones Siete mil setecientos setenta; Muebles y Utiles, una Caja de hierro invulnerable dos puertas de setenta centímetros por un metro noventa centímetros por un metro diez centímetros "Cumbre" pesos dos mil, un armario metálico dos puertas de cuarenta y siete centímetros por un metro por dos metros pesos mil doscientos cincuenta, un ropero de madera dos puertas pesos trescientos cincuenta; un escritorio madera cuatro cajones pesos dosecientos ochenta; una mesa de trabajo pesos ciento cincuenta; una mesa chica pesos ciento cincuenta; dos mesas de trabajo grandes pesos mil quinientos; nueve sillas a pesos veinte cada una pesos ciento ochenta; una escalera pesos ciento cuarenta; un ventilador pesos mil doscientos cincuenta; transporte pesos siete mil doscientos cincuenta y pesos ciento treinta y ocho mil veinte pesos; transporte pesos siete mil doscientos cincuenta y pesos ciento treinta y ocho mil veinte pesos; un matafuego pesos ciento cuarenta, un botiquín pesos noventa; un reloj eléctrico pesos doscientos veinte; una resma de papel de seda pesos doscientos ochenta, total Muebles y Utiles pesos siete mil novecientos ochenta. Capital pesos ciento cuarenta y seis mil. Firmado: Almoria Mario, Baldacci Antonio, Aldo Pini y Danilo Smorti.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 380.— e.22|6-Nº 9.372 - v.22|6|56

JOSE A. DAVILA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jaime Domingo Dávila casado, domiciliado en la calle Avellaneda 965 de esta Capital, que firma Jaime D. Dávila, Angel José Dávila, casado, domiciliado en Avda. Pavón 876, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, que firma Angel J. Dávila, José Andrés Dávila, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 943, de esta Capital, que firma José A. Dávila, Raúl Aldo Ferrari, casado, domiciliado en Pasaje Médano 1570, que firma Raúl A. Ferarri, y León Hayón, soltero, domiciliado en la calle Méjico 1156, departamento 9, estos dos últimos también en esta Capital, todos argentinos y comerciantes, vienen por este acto a transformar la Sociedad Comercial Colectiva que hasta la fecha tenían constituída los tres primeros bajo la denominación José A. Dávila y Compañía, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "JOSE A. DAVILA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y es asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Méjico 1178, el que podrá ser trasladado a cualquier punto de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias también en cualquier otro lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero del año corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, la que podrá ser liquidada en cualquier momento por resolución unánime de los asociados o automáticamente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, debiendo ser practicada la liquidación por quien o quienes ejerciera la Gerencia de la sociedad en esos momentos. — Tercera: Es objeto de la sociedad la explotación de talleres de tornería mecánica en general, dedicarse a la fabricación de accesorios para cañería, compra y venta de caños de hierro de todo tipo y sus accesorios, bombas y todo lo referente a artículos sanitarios y de la construcción, pudiendo extender sus actividades a otros renglones, si así lo considerasen conveniente a sus negocios, y efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y bancarias, directamente o indirectamente relacionadas con el ramo principal de la Sociedad. — Podrá dedicarse a los negocios de exportación e importación por cuenta propia o de terceros, así como a consignaciones y representaciones. — Cuarta: La sociedad podrá sin separarse de su objeto principal, comprar, ceder, vender, adquirir y transferir, bienes, muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de otro modo, solicitar préstamos de dinero que podrá recibir con o sin garantía real, todo ello por los precios e intereses, plazos y demás formas de pago que se estilen en plaza; abonar o percibir los precios de las adquisiciones o transmisiones, cancelar total o parcialmente o modificar los créditos, obligaciones o gravámenes y llenar todos los actos y requisitos necesarios e inherentes al negocio sin limitación en tiempo y cantidad. — Quinta: El capital social se constituye por la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal en Seis mil cuotas-acciones de Cien pesos cada una y se halla suscripto en la siguiente forma: Por Jaime D. Dávila, dos mil ciento cuarenta y ocho cuotas-acciones o sea Doscientos catorce mil ochocientos pesos moneda nacional; por don Angel J. Dávila, mil trescientos ochenta y ocho cuotas-acciones o sea Ciento Treinta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; por don José A. Dávila, mil doscientos treinta y seis cuotas-acciones o sea Ciento veintitrés mil seiscientos pesos moneda nacional; por don Raúl Aldo Ferrari, setecientas veintiocho cuotas-acciones o sean Setenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional y por don León Hayón, quinientas cuotas-acciones o sea Cincuenta mil pesos moneda naoional. — De dicho capital están integradas la totalidad de las cuotas-acciones de los tres primeros contratantes señores Dávila y del señor Raúl Aldo Ferrari treinta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional o sean trescientas ochenta y tres cuotas, en mercaderías, materias primas, créditos, muebles, útiles y demás bienes provenientes del Activo y Pasivo de la firma José A. Dávila, y Compañía, según balance cerrado el treinta y uno de diicembre del año próximo pasado que toma su cargo esta Sociedad, agregando una copia del mismo firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato y del faltante para la integración total, entrega en este acto el señor Raúl A. Ferrari el equivalente a ciento setenta y cinco cuotas acciones o sea diecisiete mil quinientos pesos y el señor León Hayón, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre se practicará un balance general y deducidas las amortizaciones a que autoriza la Dirección General Impositiva, las utilidades se repartirán entre los asociados en la proporción del veintidós y medio por ciento para cada uno de los señores Dávila y Hayón y el diez por ciento para el señor Ferrari, quedando éstos a disposición de los asociados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas-acciones no podrán ser transferidas sin el previo consentimiento de todos los socios y regirá al efecto las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores Jaime D. Dávila o Angel J. Dávila o José A. Dávila indistintamente cualquiera de estos tres socios actuarán como Gerentes y a quienes en tal carácter, se les confiere las facultades que le acuerda la Ley número 11.645, para obrar en nombre de la Sociedad y usar la firma social para todas las operaciones que constituyen su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianza de terceros. — Representarán a la sociedad en juicios como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales provinciales o municipales del país o del extranjero, pudiendo otorgar poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales y revocarlos. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los asociados la sociedad o individualmente los socios podrán adquirir las cuotas-acciones de éste, pagándole a los herederos sus cuotas-acciones al valor nominal y más lo que pudieren tener acreditado en sus cuentas particulares y los beneficios que le correspondieren en el ejercicio en que se produjere la incapacidad o muerte, en un plazo no inferior a nueve meses, a cuyo efecto se practicará balance general. — Décima: Todos y cada uno de los contratantes se obligan a dedicar su tiempo y atención personal al negocio, pudiendo retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular hasta la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional los señores Dávila y Dos mil pesos moneda nacional cada uno de los otros socios señores Ferrari y Hayón. — Décima Primera: En caso de que uno de los socios pidiera la liquidación de la sociedad los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas-acciones a los que desearen continuar, quienes determinarán adquirirlas u ofrecerlas a nuevos socios. — En caso de retiro de socios y continuación de la sociedad se practicará balance general y se procederá en igual forma que para el caso de incapacidad o muerte, especificado en la cláusula novena. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios o con sus herederos o representantes legales, sea durante la marcha de la sociedad o en su disolución o liqüidación, será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte con designación de tercero para el caso de disconformidad entre éstos, debiendo aceptarse sin apelación el fallo que recaiga. — Décimo Tercera; Se establece como obligatorio la reunión de los socios por lo menos una vez cada tres meses — Bajo las siguientes trece cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad de que se trata, obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Extendiéndose este original en sellos nacionales de Un pesos moneda nacional números O 746385 al O 746387 inclusive. — Entre líneas: cada uno de- vale. — Raspado: novena. — Vale. — Firmado: Jaime Domingo Dávila. — Angel José Dávila. — José Andrés Dávila. — Raúl Aldo Ferrari. — León Hayon.

Buenos Aires 30 de mayo de 1956. — rrari. — León Hayón, secretario.

$ 132.— e.22|6-Nº 9.850 v.22|6|56

GUTHMANN Y KLEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann, que usa en todos sus actos y así firma, casado, Luciano Klein y su esposa Doña Blanca Herrmann de Klein, los tres franceses, Arsenio Calaza, casado, argentino, Emilio Klein, casado, francés y Roger Leopoldo Guthmann, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos cuarenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de los cónyuges Don Santiago Guthmann y Doña Andrea Schneider de Guthmann, franceses, a mérito del poder especial que el primero le otorgó el diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y al folio mil setecientos ocho vuelto de este Registro once a mi cargo y del poder general que la segunda le confirió el diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, también ante mí y al folio ochocientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, ambos de los Protocolos de los años indicados, que en testimonios tengo a la vista y por su orden se transcribirán al final de la presente y en tal virtud, asegurando al Señor Pablo Guthmann que las representaciones invocadas se encuentran vigentes, todos los comparecientes dijeron: Que por instrumento privado suscripto el veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los Señores Hipólito Guthmann, Santiago Guthmann, Luciano Klein, Arsenio Calaza, Roberto Bloch, Emilio Klein, Natalio Levy y Manuel Ferro, se constituyó la sociedad que giraba en esta plaza con el rubro de "Guthmann y Klein" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su término de duración el de diez años a contar desde el primero de Abril de dicho año, su capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, de cuya sociedad, antes de ahora, dejan de pertenecer a la misma los Señores Roberto Bloch y Natalio Levy, incorporándose los Señores Andrea Schneider de Guthmann, Blanca Herrmann de Klein y Roger Leopoldo Guthmann, como consta de los instrumentos privados otorgados el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta, el veinte y tres de Noviembre del mismo año mil novecientos cincuenta y el ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y que por escritura otorgada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y al folio mil quinientos setenta y nueve de este Registro a mi cargo, se modificó el artículo décimo quinto del referido contrato social, todo lo que así más ampliamente resulta de los mencionados instrumentos que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Libro nueve, bajo el número mil trescientos cuarenta y siete, al folio ciento veinte y cinco del Libro once, bajo el número dos mil doscientos treinta y ocho, al folio sesenta, bajo el número dos mil setecientos sesenta y seis, al folio ciento treinta y nueve, bajo el número mil cincuenta y tres, al folio trescientos diez y seis, los tres últimos del libro veinte y bajo el número mil seiscientos trece, al folio ciento trece del Libro diez y siete, respectivamente, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. Que habiendo vencido el treinta y uno de Marzo último el plazo acordado para la duración de la Sociedad y habiendo resuelto los comparecientes en unión de los mandantes de Don Hipólito Guthmann únicamente, es decir con excepción del Señor Manuel Ferro, continuar asociados por más tiempo, otorgan y declaran: Que a partir del primero del corriente mes de Abril, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre los señores Hipólito Guthmann, Santiago Guthmann, Luciano Klein, Blanca Herrmann de Klein, Andrea Schneider de Guthmann, Arsenio Calaza, Emilio Klein y Roger Leopoldo Guthmann continuará subsistiendo la sociedad de que se trata, que se regirá en lo sucesivo por el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará como hasta ahora con el rubro de "GUTHMANN Y KLEIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre ochocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de relojes, alhajas, brillantes, joyería y anexos, instalado en esta capital, calle Bartolomé Mitre ochocientos cuarenta y uno; la fabricación, importación y exportación de dichos artículos; realizar operaciones financieras o inmobiliarias en general y aceptar y conferir representaciones y consignaciones. — Cuarto: El plazo de duración de este nuevo contrato, será de Dos Años, a partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Dentro de dicho plazo, los socios se obligan desde ya a transformar a esta sociedad en anónima, la que se regirá por el Estatuto que los Señores Guthmann y Klein proyectarán al efecto. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles y útiles y demás enseres, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Marzo último o sea el superávit entre el activo y pasivo de la anterior sociedad y de todo lo cual la presente se hace cargo, asciende a la cantidad de Tres Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción; Santiago Guthmann seiscientas treinta cuotas, Hipólito Guthmann ochocientas ochenta y una cuotas, Luciano Klein quinientas seis cuotas, Arsenio Calaza ciento treinta y cuatro cuotas, Emilio Klein ciento treinta y cuatro cuotas, Andrea Schneider de Guthmann doscientas setenta y cinco cuotas, Blanca Herrmann de Klein cuatrocientas cuotas y Roger Leopoldo Guthmann cuarenta cuotas. Queda expresamente establecido que los rubros constituídos por "Marcas de Comercio", "Llave" y "Representaciones del país y del extranjero", continuarán siendo de propiedad etxclusiva de los Señores Santiago Guthmann, Hipólito Guthmann y Luciano Klein, quienes conceden únicamente su usufructo a la sociedad que se constituye por este contrato. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo individual e indistintamente de los socios Señores Luciano Klein, Santiago Guthmann e Hipólito Guthmann, quienes podrán actuar por sí o por medio de apoderado, incluso para el uso de la firma social, reservándose el derecho de revocación. Las actuaciones, representación y poderes de los demás socios para actuar, serán debidamente otorgados en los respectivos mandatos que a su favor extenderán los socios administradores gerentes. — De conformidad con dicha facultad, inscripto el contrato, los socios administradores otorgarán poderes a favor de los socios Señores Arsenio Calaza, Emilio Klein y Roger Leopoldo Guthmann, los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas: firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de

Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos, la firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: Los administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades por cuenta propia o de terceros, sin limitación de ningún género. Los demás socios deberán dedicar su actividad y conocimiento a la atención exclusiva de los negocios de la sociedad y en particular a las funciones de su especialidad. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos ciento veinte días de aquella fecha. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza y en el mercado de su procedencia y siguiendo la práctica establecida en la casa. Las cuentas de deudores insolventes o en concurso serán eliminadas como valores activos. Las instalaciones, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, reformas y ampliaciones, serán amortizadas en la forma que determinen los socios por mayoría de capital y votos. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Don Santiago Guthmann diez y ocho, setenta por ciento; Don Hipólito Guthmann veinte y cinco, setenta por ciento; Don Luciano Klein quince, setenta por ciento; Don Arsenio Calaza ocho, setenta y cinco por ciento; Don Emilio Klein ocho, setenta y cinco por ciento; Doña Andrea Schneider de Guthmann siete por ciento; Doña Blanca Herrmann de Klein diez por ciento y Don Roger Leopoldo Guthmann cinco, cuarenta por ciento. Los socios Señores Arsenio Calaza, Emilio Klein y Roger Leopoldo Guthmann, sólo podrán retirar hasta le cuarenta por ciento de las utilidades que les correspondan en cada ejercicio anual, además de lo necesario para el pago del impuesto a los réditos. Las utilidades que correspondan a los socios y que éstos no retiren, así como los préstamos que los mismos hagan a la sociedad, los capitales de los socios y los depósitos en cuenta corriente de los mismos, gozarán de un interés del ocho por ciento anual, que se pagará, en primer término, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. El interés podrá ser modificado de común acuerdo. — Décimo: Los socios, ya sean administradores, gerentes o apoderados no tendrán sueldo alguno en la sociedad. — Décimo Primero: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. — Décimo Segundo: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o representante legal, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad hasta la terminación del contrato, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, teniendo opción a ingresar en la Sociedad Anónima que se forme; o b) Percibir los haberes que al mismo correspondieran, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, tomándose como base para fijar sus utilidades desde el último balance a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, el monto de las ventas efectuadas por la sociedad durante dicho período y el por ciento de utilidad neto en relación a la venta, producido por el ejercicio inmediato anterior. El pago de los haberes será hecho en cuatro cuotas semestrales iguales con el ocho por ciento de interés anual, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance. Sólo serán descontados de estos pagos los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieran sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. La opción de formar parte de la Sociedad Anónima o de percibir los haberes que le correspondan deberá ser hecha y comunicada a la sociedad por los herederos o representante legal, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, por telegrama colacionado. — Décimo Tercero: Las cuotas de capital correspondientes a los socios que dejaren de pertenecer a la sociedad por fallecimiento, incapacidad o egreso de un socio y cuyos herederos o representante legal no opten por ingresar en la formación de la Sociedad Anónima, serán adquiridas por los restantes en la proporción del artículo octavo. Queda terminantemente establecido que los socios administradores y los socios apoderados renuncian en caso de fallecimiento, incapacidad legal al rubro "Marcas de Comercio, Llave y Representaciones de Fábricas". — Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, la misma se practicará de acuerdo a lo prescripto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o su disolución y liquidación se suscitaran entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, sea por fallecimiento, incapacidad legal o causas imprevistas no se llegara a constituir la Sociedad Anónima o no llegara a un acuerdo en cuanto a la renovación de este contrato, los socios administradores gerentes se harán cargo del activo y pasivo, abonando sus haberes a los socios salientes de acuerdo con la cláusula siguiente. — Décimo Séptimo: Los haberes del o de los socios salientes, o sea sus cuotas a la par, más su parte en las utilidades y cualquier otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, les será abonado en cuatro cuotas semestrales, debiendo ser pagada la primera al contado. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Las partes pertinentes de los poderes a que se ha hecho mérito al principio de la presente, dicen así: "...compareció don Santiago Guthmann, casado en primeras nupcias con doña Andrea Schneider, francés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos cuarenta y uno, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a don Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann y así firma, para que constituya con el mismo mandatario y|o con otras personas, sociedades de responsabilidad limitada que tenga por objeto negociar en mercaderías de cualquier clase y naturaleza o en bienes inmuebles, construcciones, representaciones, importaciones y exportaciones u otras... y para que lo represente e intervenga en todas las sociedades de las que forma parte el otorgante o forme en lo sucesivo, ya sea con el mismo mandatario y|o con otras personas, las que podrán transformarse en sociedades de responsabilidad limitada, aportando asimismo el capital que por cualquier concepto le corresponda en dichas sociedades... A tales efectos lo faculta para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, pacte las cláusulas y condiciones que repute convenientes y ventajosas, establezca el rubro social, plazo de duración; la forma de administración y representación, designe Gerentes y acepte y desempeñe dichos cargos si se le confirieran y renuncie a los mismos, convenga la participación en las utilidades y pérdidas... modifique o amplíe contratos de sociedad...". "...compareció doña Andrea Schneider de Guthmann, casada en primeras nupcias con don Santiago Guthmann, quien está presente y concurre al solo objeto de conceder a su esposa la venia marital necesaria para este acto en prueba de lo cual también lo firmará... y dijo: Que confiere poder general a favor de... los señores Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann y así firma... para que conjunta, separada e indistintamente y en su nombre y representación corran con la libre administración de todos los bienes que la otorgante posee actualmente tanto en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero o que en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título y estén o no en condominio con los mandatarios o con otras personas, ya sean muebles... créditos, títulos, derechos y acciones... Para que formen toda clase de sociedades... comerciales, ya sean... de responsabilidad limitada... introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles, inmuebles o efectos y estipulando plazos, uso de la firma, rubro social, participación y demás cláusulas y condiciones que juzguen ventajosas y convenientes, las que podrán modificar, disolver y liquidar en la forma que asimismo convengan y las constituídas por la exponente con anterioridad a este mandato, pudiendo asimismo transformar en anónimas las de responsabilidad limitada de que forma parte la otorgante o forme en lo sucesivo... Quedan facultados los mandatarios para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios...". Igual a sus originales, doy fe. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Mario Pozzo y don David Fernández, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Guthmann. — Luciano Klein. — Blanca H. de Klein. — A. Calaza. — Emilio Klein. — Roger L. Guthmann. — Tgo.: Mario Pozzo. — Tgo.: David Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro número once a mi cargo. Para la sociedad "Guthmann y Klein" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados: del novecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y tres al novecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, de tres pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 292.— e.22|6-Nº 9.922-v.22|6|56

RICCIARDELLI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social Ricciardelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Miguel Arcángel Ricciardelli, casado, argentino; Vicente Donato Ricciardelli, casado, argentino, Miguel Angel Ricciardelli, casado, argentino y Carmelo Antonio Ricciardelli, soltero, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Manuel García 281|83, Capital, convienen celebrar bajo las siguientes cláusulas y condiciones el presente contrato de sociedad: Primera: Declaramos constituída con efecto retroactivo al primero de enero de 1956 la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "RICCIARDELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Manuel García 281|83 de esta Capital; pudiendo establecer sucursales o agencias o depósitos en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad serán los ramos de bazar, ferretería, materiales de construcción y toda otra actividad afín, compraventa de heladeras, cocinas, calefones, ventiladores, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, artículos eléctricos en general, aparatos de radio y televisión y en general toda clase de maquinarias y automotores. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir cincuenta (50) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) cada uno. Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del inventario anexo que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a contar del 1º de enero de 1956, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios, ratificando y aprobando en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Vicente Donato Ricciardelli y Miguel Angel Ricciardelli, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social conjunta, separada o individualmente bajo su firma precedida de la denominación social. — Sexta: Los gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prenda común o agraria, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. La presente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los 60 días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlo y firmarlo. La falta de observación al mismo dentro de los treinta días siguientes de sometido a la consideración de los socios significa su aprobación. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal en proporción a los capitales aportados por cada socio, siendo a la vez las pérdidas soportadas en idéntica forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios de la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de 60 días a contar desde el fallecimiento, si perciben la cuota capital y demás créditos que tuvieren o si continúan como socios, debiendo en este caso unificar su representación en uno de los herederos. En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad como así también en el caso de retiro voluntario del socio, el aporte del capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, incapacitado o saliente, le será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas semestrales, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto el día del deceso, declaración legal de incapacidad o retiro. Quedan facultados los socios restantes para tomar a su cargo el activo y pasivo del socio o socios salientes. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis; consintiendo que se expidan dos testimonios y se inscriban en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136.— e.22|6-Nº 9.887-v.22|6|56

IMPRENTA Y CASA EDITORA CONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: Imprenta y Casa Editora Coni, S. R. L. — Testimonio. — Escritura número Cuarenta y nueve. — En la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos de ley, comparecen: don Josué Diego Furque, en nombre y representación de don Guillermo Furque, casado en primeras nupcias co ndoña Lidia Irma Vito, según poder que se transcribe más adelante, y por su propio derecho el doctor Cristian Serafín Petersen, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marjorie Gladys Buckley, domiciliado en Sucre dos mil novecientos ochenta, de Capital Federal; el doctor Armando Federico Leanza, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Matilde Viocca, domiciliado en Caseros ciento cincuenta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña María Lucía Young de Furque, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Nicolás Luis Josué Furque, domiciliada en Independencia mil trescientos ochenta y nueve de Capital Federal; don Nicasio García García, español, comerciante, soltero, domiciliado en Venezuela cuatrocientos cincuenta y uno de Capital Federal y don Daniel García García, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Muñoz, domiciliado en General Urquiza número dos mil ochocientos veintiséis de Florida, Provincia de Buenos Aires. Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que en el carácter en que concurren, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto, como continuadora, hacerse cargo del activo y pasivo y de las actividades iniciadas hace más de cien años por la Imprenta y Casa Editora Coni, en todo lo relacionado con la Importación, Exportación y Comercialización de libros y papeles, edición de obras por cuenta propia o de terceros y toda tarea conexa con las Artes Gráficas. — Segunda: La Sociedad se denomina "IMPRENTA Y CASA EDITORA CONI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de ocho años contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de su constitución provisoria, a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Perú número seiscientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país. — Quinta: El capital social se integra en este acto con la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, que es el valor que las partes asignan a las instalaciones y existencias de la imprenta y Casa Editora Coni, según balance que han practicado al efecto. — El capital se divide en cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: A. F. Leanza, Doscientas noventa cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; C. S. Petersen, Doscientos noventa cuotas equivalentes a Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; M. L. Young de Furque, Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; N. García García, ciento cuarenta y cinco cuotas que representan la suma de setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; G. Furque, Ciento cuarenta y cinco cuotas, equivalente a Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y D. García García, ciento cuarenta y cinco cuotas o sea setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones sociales se tomarán a simple pluralidad de votos. — Sexta: Los socios Leanza y Petersen como Gerentes titulares y los socios Guillermo Furque y Nicasio García García como Gerentes suplentes, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, ejercerán la representación y administración de la sociedad con toda clase de atribuciones y sin mas limitación que la de comprometer la firma social a favor de terceros en asuntos en que la sociedad no sea parte. — En todos los casos la firma de los gerentes deberá ir acompañada del sello social. — Los gerentes podrán realizar los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve e incisos uno al cuatro y siete al doce inclusives del artículo mil ochocientos ochenta y uno, todos del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Se les faculta, enunciativamente, para comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas, hipotecas y otros gravámenes y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive sus propios socios y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, a cuyo efecto podrán otorgar amplios poderes judiciales; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o instituciones de derecho público o privado; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios o conducentes para ejecutar todos los actos de la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Los Gerentes percibirán, mientras ejerzan sus funciones, una asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno, en concepto de viáticos y con imputación a gastos generales. — Si interviniera alguno de los suplentes, compartirá proporcionalmente esa asignación con el titular al que reemplace. — Séptima: La Sociedad realizará por lo menos un Balance anual, al treinta de abril, siguiendo las normas legales, técnicas y reglamentarias en vigor. — Transcurridos treinta días desde su comunicación a los socios, mediante remesa notarial, no podrá impugnarse el balance. — Octava: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en forma proporcional a cada cuota e igual pauta se seguirá en caso de liquidación. — De las utilidades líquidas se destinará un Cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal y un diez por ciento para remuneración de los Gerentes, comprendiendo a los suplentes en proporción al tiempo que hubieran intervenido. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y la liquidación estará a cargo de los gerentes, actuando siempre de a dos. — Décima: En caso caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y será facultativo de los

demás miembros incorporar a un representante de los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, o bien adquirir las cuotas del mismo, abonándolas en seis semestralidades de igual monto, las que devengarán un interés del Siete y medio por ciento anual sobre los saldos impagos, a contar desde la fecha en que los herederos o derecho-habientes se encuentren judicialmente autorizados para ello. — En todos los supuestos los sucesores o derecho-habientes deberán unificar su representación para su entendimiento con la sociedad. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite durante la vigencia de este contrato y la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — La Personería invocada por el señor Josué Diego Furque, resulta del mandato legalizado, íntegramente transcripto al folio mil cuatrocientos setenta y ocho de este Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y cinco y cuya parte pertinente, dice así: "... En... Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... don Guillermo Furque, que firma "G. Furque" y dice ser casado en primeras nupcias con Lidia Irma Vito, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Comodoro Py número quinientos cuarenta y siete de Adrogué, provincia de Buenos Aires... de mi conocimiento doy fe... expone: Que confiere Mandato a... don Josué Diego Furque, para que en su nombre y representación, lo incluya en la constitución de la... sociedad... "Imprenta y Casa Editora Coni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fin faculta al apoderado para que otorgue... instrumentos públicos... fije sede social objeto de la sociedad, plazo, capital y cuotas, aportes y proporción de ganancias y pérdidas, gerencia y administración de la sociedad y todas las demás que le pareciera conveniente...". Ante mí Julio César Busto..." Siguen las legalizaciones. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, firman junto con los testigos don Alberto Salustiano Serra y don Ramón Esteban Adán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue la escritura número cuarenta y ocho fechada ayer. — J. D. Furque. — C. S. Petersen. — A. F. Leanza. — María Lucía Young de Furque. — Nicasio García. — Daniel García. — Tgo.: Alberto S. Serra. — Tgo.: Ramón Esteban Adán. — Hay un sello. — Ante mí. R. García Coni. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad constituída expido primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número novecientos nueve mil quinientos veinticinco al presente número novecientos nueve mil quinientos veintiocho que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Quinta, disolverá, deberán, ganancias. Vale. R. García Coni.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 260.— e.22|6-Nº 9.858-v.22|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de mayo de 1956, entre los señores Moisés Rosmarín, domiciliado en Nueva York 3196; y Samuel Bronn, domiciliado en Apolinario Figueroa Alcorta 12, ambos argentinos naturalizados, por una parte y por la otra los señores Isaac Levín, domiciliado en Lascano 2563; David Levín, domiciliado en Gallardo 667 y Miguel Levín, domiciliado en Alvarez Jonte 5918, argentinos, todos mayores de edad; casados y hábiles, convieren en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, serán las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Rosmarín y Bronn, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Isaac, David y Miguel Levín, las trescientas veinte cuotas sociales que por valor de un mil pesos cada una, tienen y les corresponden, por partes iguales, en la razón social "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en la calle Terrero Nº 3261 de la Capital Federal, según contrato social de fecha 26 de octubre de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 840, folio 346, libro 18 y sus modificaciones inscriptas bajo el Nº 118, folio 190, libro 22 y Nº 2.802, folio 71, libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Habiéndose efectuado balance e inventario general de existencias, sobre los cuales las partes se encuentran plenamente conformes, se realiza la presente cesión de cuotas sociales por su valor nominal de Trescientos veinte mil pesos m|n., sujetándose en cuanto a la forma, plazo y condiciones de pago, a lo que expresamente se ha pactado entre los contratantes por instrumento privado con fecha Abril 9 del corriente año, el cual surtirá entre los suscriptos plena validez, mientras sus cláusulas no se opongan al presente. — Tercera: Esta cesión, se realiza con efecto retroactivo al día 9 de Abril de 1956, desde cuya fecha los Sres. Rosmarín y Bronn, quedaron completamente desvinculados de la sociedad, declarando éstos como así también el otro consocio, Sr. Isaac Levín, que con motivo del giro social, nada tienen que reclamarse mutuamente, por cuanto se han rendido cuentas de sus respectivas gestiones como socios gerentes. — Cuarta: En este estado los cesionarios declaran que formalizan esta compra de cuotas sociales, adjudicándose al Sr. Isaac Levín el número de trescientas; el número de diez cuotas al Sr. David Levín y otras diez al Sr. Miguel Levín, todo lo cual totalizan las trescientas veinte cuotas adquiridas. — Quinta: De acuerdo lo establecido precedentemente, los cesionarios convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Quinta: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional, que se divide en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Isaac Levín, el número de cuatrocientas sesenta; al socio David Levín diez cuotas y para el socio Miguel Levín otras diez cuotas. — Cláusula Décima: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: ochenta y cuatro por ciento para el socio Isaac Levín y el dieciséis por ciento restante se adjudica por partes iguales a los socios Miguel y David Levín. — Cláusula Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el Señor Isaac Levín, quien queda designado gerente, con las facultades establecidas en el contrato social y las demás previstas en el Código de Comercio y Ley 11.645. En todo lo demás, continuarán rigiéndose por lo previsto en el Contrato social. En prueba de conformidad, con todas las cláusulas que anteceden y ratifican, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados, a los fines de su inscripción. E|l. "y pérdidas", vale. — Fdo.: Moisés Rosmarín. — Samuel Bronn. — Isaac Levín. — Miguel Levín. — David Levín. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 92. — e.22|6-Nº 9.925-v.22|6|56

E. A. VIEYRA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen don Juan Carlos Naón, don Jorge M. Ocampo por doña Susana Martina Naón de Ocampo, don Eleodoro A. Vieyra, y doña María Josefa Crespo Naón de Vieyra, únicos integrantes de la sociedad "J. C. Naón y Cía., Propiedad Horizontal, S. R. L..", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.054, fólio 344 del libro 22 de Contratos de Responsabilidad Limitada; con el señor Juan Carlos Crespo Naón. Manifestando don Juan Carlos Naón y doña Susana Martina Naón de Ocampo, que son propietarios de ciento ochenta y cincuenta cuotas respectivamente del capital de la mencionada sociedad Que habiendo resuelto retirarse de la misma con anuencia de sus consocios nombrados, cede y transfiere el primero de ellos a don Eleodoro A. Vieyra ciento diez cuotas de su propiedad de un valor nominal de once mil pesos moneda nacional por la suma de once mil pesos de igual moneda, y setenta cuotas de su propiedad por un valor nominal de siete mil pesos moneda nacional, por la suma de siete mil pesos de igual moneda, cede y transfiere a don Juan Carlos Crespo Naón y la segunda, cede y transfiere a doña María Josefa Crespo Naón de Vieyra la totalidad de las cincuenta cuotas de su propiedad, de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional por igual suma en dinero efectivo. — Los importes respectivos los reciben los cedentes en este acto en dinero efectivo otorgando carta de pago y colocando los adquirentes en su mismo lugar, grado y prelación con participación en la sociedad desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Los cesionarios, don Eleodoro A. Vieyra, don Juan Carlos Crespo Naón y doña Josefa Crespo Naón de Vieyra, aceptan la cesión en los términos referidos y en su carácter ahora de únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas: Primera, segunda, tercera, cuarta, sexta. octava y novena del contrato social en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de la venta y|o edificación, por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles por el régimen de propiedad horinzontal, pudiendo asimismo dedicarse a operaciones afines de remates, comisiones y corretajes y a cualquier otro negocio que los socios por unanimidad creyeren conveniente explotar. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de febrero de 1952. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de E. A. VIEYRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y sede central en la calle Córdoba Nº 1114 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Cuarta: El capital social es de $ 30.000.— m|n., dividido en 300 cuotas de $ 100.— cada una, de las cuales don Juan Carlos Crespo Naón tiene suscriptas e integradas 70 cuotas o sean $ 7.000.— m|n., que adquirió del socio saliente don Juan Carlos Naón; doña María Josefa Crespo Naón de Vieyra tiene suscriptas e integradas 35 cuotas, o sean $ 3.500.— m|n. y cincuenta cuotas que adquirió a la socia saliente doña Susana Martina Naón de Ocampo y don Eleodoro A. Vieyra tiene suscriptas e integradas 145 cuotas o sean 14.500.— m$n. de los cuales ya tenía suscriptas e integradas 35 cuotas o sean $ 3.500.— m|n. y 110 cuotas que adquirió al socio saliente don Juan Carlos Naón. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Eleodoro A. Vieyra, debiendo actuar precediendo su firma por la denominación social, para realizar todas y cada uno de las operaciones y actos enumerados en la cláusula quinta del presente contrato con la sola limitación de no comprometerla en préstamos a título gratuito, ni en garantías o fianzas a terceros, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en beneficios de los socios. — El señor Eleodoro A. Vieyra podrá retirar mensualmente la suma de $ 1.000.— m|n., suma que se cargará a los gastos generales de la sociedad. — Octava: Anualmente al 30 de junio, se practicará un balance e inventario general realizando las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva y las previsiones que los socios estimen necesarias o convenientes destinándose el 5 o|o de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 y el resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. — En la misma proporción deberán ser soportadas por los socios las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por la mayoría del capital y considerarán automáticamente consentidos si dentro de los 15 días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. — Novena: En caso de disolución la liquidación será hecha por todos los socios en forma conjunta. — Los socios que representen mayoría de capital tendrán opción para hacerse cargo de la del activo y pasivo social y continuar los negocios abonando a los socios restantes su capital al valor nominal y las utilidades del último ejercicio más la proporción que corresponda a los mismos en la reserva legal y facultativa. — No se tomará en cuenta valor alguno de llave. — De conformidad todos los intervinientes aceptan íntegramente el presente contrato y se obligan al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicada. — E|L.: don Jorge M. Ocampo por vale. — Firmado: Juan C. Crespo Naón, E. A. Vieyra. M. J. C. N. de Vieyra p.p. de Susana Naón de Ocampo; J. M. Ocampo, J. C. Naón.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 128.— e.22|6-Nº 9.853-v.22|6|56

TENDABOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Febrero de 1956, entre la señorita María Isabel Ploruti y los señores Heriberto Adolfo Basch, Sydney Arthur Allerton, Ian Gillespie Drysdale, Alejandro Monteith Drysdale y Jaime Gilmour Drysdale, todos en su carácter de actuales y únicos socios de TENDABOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el Sr. Ernesto Mauricio Bash, argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 1631, Capital Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º: El señor Heriberto Adolfo Bash, vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Mauricio Bash 30 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad, por el precio de su valor nominal integrado, o sea de la suma de $ 30.000.— cuyo importe ha recibido del comprador antes de ahora en dinero efectivo otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º: En virtud de esta transferencia modifican la cláusula 4ª del contrato social, la que tendrá en definitiva el siguiente texto: Cuarta: El capital es de Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 142.000.— m|n.) formado por 142 cuotas de pesos 1.000. —m|n. cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: La señorita María Isabel Ploruti 10 cuotas o sean $ 10.000.— m|n.; el Señor Heriberto Adolfo Bash 30 cuotas o sean $ 30.000.— m|n.; el señor Sydney Arthur Allerton 20 cuotas o sean $ 20.000.— m|n.; el señor Alejandro Monteith Drysdale 10 cuotas o sean $ 10.000.— m|n.; el señor Ian Gillespie Drysdale 10 cuotas o sean $ 10.000.— m|n.; el señor Jaime Gilmour Drysdale 32 cuotas o sean $ 32.000.— m|n.; el señor Ernesto Mauricio Bash, 30 cuotas o sean $ 30.000.— m|n. Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo lo expuesto y dejando subsistentes y en todo su vigor todas las cláusulas del contrato y estipulaciones del acta constitutiva que no hubiesen sido expresamente modificadas por el presente. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. (Firmado) María Isabel Ploruti. — Heriberto Adolfo Bash. — Sydney Arthur Allerton. — Ian Gillespie Drysdale. — Alejandro Monteith Drysdale. — Jaime Gilmour Drydale. — Ernesto Mauricio Bash. s|r.: "Febrero" "1956". Vale — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 64.— e.22|6-Nº 9.810-v.22|6|56

FUNDITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Benjamín Giacometti, italiano, casado, mayor de edad, que se domicilia en la Avenida del Libertador setecientos sesenta y dos, de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Luis Bataglia, italiano, soltero, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior; y Jorge Roberto Polyblank, argentino, soltero, mayor de edad, que se domicilia en la calle Segurola ciento sesenta y siete, cuarto piso, departamento treinta, de la Capital Federal, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio, y el articulado de este contrato: Primero: Queda constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la razón social de "FUNDITEC", cuyo domicilio comercial es Avenida del Libertador setecientos sesenta y dos de la localidad de Castelar, (FCNDFS), y el legal en la calle Suipacha quinientos setenta y seis, piso sexto, oficina tres, de la Capital Federal, estando facultada para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fundición de artículos no ferrosos en general y metalúrgica liviana, la importación y exportación de artículos metalúrgicos y productos químicos en general, y la compra y venta de los artículos citados anteriormente. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, renovable automáticamente por otro lapso igual, siempre que alguno de los socios y con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes manifiesten su deseo de retirarse. Si los socios restantes desearen seguir con el giro del negocio, satisfarán al socio saliente con la parte del Capital aportado y las utilidades, de acuerdo al Balance General que se practicará al treinta de abril de cada año. Las sumas del capital aportado y las utilidades serán pagadas en tres cuotas iguales trimestrales y consecutivas, a partir de los treinta días del Balance efectuado y firmado por Contador Público Nacional. — Cuarto: Queda terminantemente convenido entre las tres partes contratantes, que en el caso del artículo anterior la 'sigla" de esa sociedad, marcas o licencias que hubiesen sido obtenidas o solicitadas, quedan de exclusiva propiedad de los socios restantes sin perseguir y menos exigir, el socio saliente, indemnización o parte alguna. — Quinto: El Capital Social es de pesos setenta y cinco mil moneda legal (pesos setenta y cinco mil moneda legal) dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; tales cuotas son aportadas por partes iguales, entre los tres socios, con edificios, maquinarias, moldes, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y efectivo; el todo de acuerdo al inventario practicado y firmado por los tres socios, y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración y la representación legal está a cargo de los tres socios, como gerente, a cuyo efecto cualquiera de los tres individualmente firmará bajo sello que diga: "Funditec" Sociedad de Responsabilidad Limitada Gerente. — Séptimo: La sociedad podrá hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Oficiales y Particulares en efectivo, descuento de documentos, directo o con endosos, créditos en descubierto y demás facultades que les acuerdan la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo dieciséis. — Octavo: Las utilidades serán distribuídas a los sesenta días de practicado el Balance General Anual, en la fecha establecida en el artículo Tercero de este contrato y en la forma siguiente: cinco por ciento Fondo de Reserva Legal sin límite; cinco por ciento Fondo para Quebrantos sin límite; treinta por ciento para el aumento de Capital Futuro; y el sesenta por ciento restantes en partes iguales entre los socios. — Noveno: El treinta por ciento para aumento de Capital Futuro, serán cuotas suplementarias de garantía que serán acreditadas a la cuenta Capital de cada socio, y la tercera parte del sesenta por ciento o sea veinte por ciento a la cuenta Particular de cada socio de cuya cantidad, cada socio podrá disponer de la mitad a los sesenta días, y la otra mitad a los ciento veinte días.

— Décimo. Las pérdidas que causare el Balance General Anual; serán absorbidas a) Por la cuenta Aumento de Capital de cada socio; b) Por el Fondo de Quebrantos; c) Transferidas al futuro ejercicio; y d) En definitiva al Capital Social. — Décimo Primero: Los socios podrán prevelar para sus gastos familiares y particulares, hasta la suma de Pesos Mil Trescientos (un mil trescientos pesos moneda legal) mensualmente, que serán cargados a la cuenta "Gastos de Administración" — Décimo Segundo: Todos los demás gastos que incurra la fábrica como ser: viáticos, locomoción, fluído, gas, etc., serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales"; por los alquileres actuales o que se produzcan en el futuro se abrirá una cuenta de "Alquileres" en la cual se podrán insertar también el alquiler de camiones para el transporte de materiales varios. — Décimo Tercero: La sociedad llevará un libro de "Actas", en el cual se anotarán las modificaciones que para el mejor resultado del negocio, sean necesarias introducir, como cualquier otra novedad que se produzca de una sección a otra; a cuyo efecto se conviene que los socios se reunan cada treinta días, y que sus deliberaciones sean inscriptas en el libro de "Actas" con su secretario "ad-hoc". — Décimo Cuarto: Falleciendo o incapacitándose uno de los socios, la sociedad abonará a los derecho habientes o apoderado, el capital y utilidades, según Balance General que se practicará de inmediato, en dos cuotas iguales a seis y doce meses de la fecha del Balance. — Décimo Quinto: Si el socio fallecido dejara viuda con o sin hijos, éstos tendrán derecho a recibir hasta la fecha del Balance General Anual, el sueldo mensual que gozaba el fallecido en vida, cuyo importe se debitará a la cuenta "Gastos de Administración", liquidando después todos sus haberes, capitales y utilidades en la forma que prescribe el artículo décimo cuarto de este contrato. — Décimo Sexto: La existencia en Caja de acuerdo al Inventario que se acompaña servirá para cumplir con los gastos de sellado de este contrato, Boletín Oficial, inscripción en los Tribunales y demás gastos. — Décimo Séptimo: La sociedad deberá cumplir con todos los Decretos y Leyes Sociales establecidas, como igualmente con todo lo que establece la Dirección General Impositiva y la de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Morón, a cuya jurisdicción pertenece la localidad de Castelar, domicilio comercial de esta sociedad. — Décimo Octavo: Todas dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios, serán derimidas de acuerdo al artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Leído que fué este contrato lo firman los tres socios, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Inventario General de "Funditec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Un galpón de mampostería de cuatro metros ochenta de frente por seis metros ochenta centímetros de fondo, con tres ventanas de hierro, una puerta de hierro corrediza, incluso mano de obra pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta; una máquina sin-fin, para cortar metales de trescientos milímetros de volante, con motor de medio HP, trifásico de mil

cuatrocientas revoluciones por minuto, pesos cuatro mil seiscientos; una máquina amoladora de dos mil ochocientas revoluciones por minuto, con motor de medio HP, trifásico, sin piedras, pesos un mil doscientos; un horno completo para fundición, con ventilador y motor de medio HP, trifásico, de mil cuatrocientas revoluciones por minuto, sin crisol, pesos tres mil doscientos; dos mesas de hierro, para fundición, con rejilla, pesos cuatrocientos cincuenta; una báscula para quinientos kilos, pesos un mil cien; una caja de hojas de sierras en cinta para máquina sin-fin de media pulgada (doce milímetros siete décimas) de ancho, seis décimas de milímetro de espesor, y treinta metros de largo, procedencia Alemana; pesos un mil ochocientos; seis crisoles de plombagina, de forma "A" de 150 puntos cada uno, pesos cinco mil cuatrocientos; una caja de sierras para arco para cortar metales, industria argentina, con seis docenas, pesos doscientos veintiséis piedras esmeriles, de ciento cincuenta y dos milímetros cuatro décimas (seis pulgadas) para máquina amoladora, pesos setecientos veinte; una carretilla de hierro, pesos trescientos cuarenta; tres arcos de sierra, ingleses, sin hoja, pesos ciento ochenta; dos baldes de hierro, pesos cincuenta; dos martillos con mango, pesos ochenta; un martillo bolita, con mango, pesos treinta y cinco; tres morsas para banco, número tres, de hierro, pesos un mil doscientos; dos pinzas de hierro para fundición, pesos ciento cuarenta; dos llaves francesas de hierro, pesos ciento ochenta; tres cucharones para colar, con mango largo, pesos ciento cincuenta; cuatro levas de acero, pesos ciento ochenta; instalación de fuerza motriz, pesos seiscientos; mil kilos de carbón de coke, para fundición, pesos setecientos veinte; setecientos cincuenta kilos bronce en lingotes, a pesos veintitrés cincuenta el kilo, pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco; doscientos cincuenta kilos de aluminio en lingotes, a pesos dieciocho por kilo, pesos cuatro mil quinientos; cincuenta kilos de zinc, el kilo a pesos quince pesos setecientos cincuenta; veinte kilos de manganeso, el kilo a quince pesos, pesos trescientos; Caja existencia en efectivo, pesos cinco mil quinientos quince; total del Capital, pesos setenta y cinco mil moneda legal. — Firmado: B. Giacometti, Luis Battaglia y J. R. Poliblank. —Testado: Autorizante no vale. Entre líneas: Suscripto. Vale. — SRL. Fernández Marelli. — Vale. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 32.— e.22|6-Nº 9.827-v.22|6|56

CASA PASTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Amadeo Alvarez Torrado, Pedro Ramón Alfaya Blanco, Esther Alvarez de Casadella, Carlos Jorge Alvarez Alvarez y Miguel Angel Alfaya Alvarez, únicos actuales componentes de "CASA PASTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 19 de octubre de 1951 bajo el Nº 2504, Folio 75 del Libro 21 de Contratos de Resp. Ltda., de común acuerdo convienen: Habiendo fallecido con fecha 3 de octubre de 1953 el consocio don Pastor Alvarez André y siendo sus legítimos herederos su esposa Amparo Alvarez de Alvarez y sus hijos don Carlos Jorge y doña Esther Alvarez de Casadella, así reconocidos en la declaratoria de herederos dictada con fecha 3 de junio de 1954 en los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 6 con actuación de la Secretaría Nº 18, por unanimidad resuelven incorporar como socio de la Sociedad a doña Amparo Alvarez de Alvarez, española, viuda de don Pastor Alvarez André, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Billinghurst 2559, con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1955, tomándose nota de que las 1450 cuotas de capital, que el socio premuerto tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, se dividen entre sus herederos, de conformidad con lo manifestado en documento por separado, en la siguiente forma: a doña Amparo Alvarez de Alvarez. 900 cuotas o sean pesos novecientos mil m|nal.; a don Carlos Jorge Alvarez Alvarez, 275 cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos m|nal., y a doña Esther Alvarez de Casadella, 275 cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos m|nal. Asimismo todos los suscriptos resuelven aumentar el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional c|l. ($ 500.000) que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Amadeo Alvarez Torrado, doscientos setenta y cinco mil pesos ($275.000); don Pedro Ramón Alfaya Blanco, ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000) y don Migual Alfaya Alvarez, sesenta mil pesos m|nal. ($ 60.000), que individualmente integran en su totalidad, con los créditos de que son titulares en la Sociedad, según constancias de sus respectivas cuentas corrientes que exceden dichas sumas, de conformidad al Balance General al 31 de julio de 1955. En virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos m|nal. cada una, totalmente suscripto e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Amadeo Alvarez Torrado, 875 cuotas, doña Amparo Alvarez de Alvarez, 900 cuotas; don Pedro Ramón Alfaya Blanco, 375 cuotas; don Carlos Jorge Alvarez Alvarez, 375 cuotas; doña Esther Alvarez de Casadella, 375 cuotas y don Miguel Angel Alfaya Alvarez, 100 cuotas. Por unanimidad resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social, los que en definitiva quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Amadeo Alvarez Torrado y Pedro Ramón Alfaya Blanco, con el carácter de gerentes, los cuales excepto comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto ni en firmas o garantías de terceros, tendrán el uso conjunto, alternativo o separadamente de la firma social, con todas las facultades que les acuerda la Ley Nº 11.645. — Artículo Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales que sea necesario efectuar por exigencias de las disposiciones legales vigentes o por otras circunstancias, el 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios cuyas utilidades o pérdidas, deducida la reserva legal del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, más las gratificaciones que pudieran acordarse, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado, en caso de pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. Las cuentas personales de los socios ganarán el interés cobrado por el Banco de la Nación Argentina como préstamos en cuenta corriente y sus importes quedarán a disposición de sus respectivos titulares, quienes podrán retirar dentro de un mismo mes cantidades hasta de $ 50.000 m|nal. Para el retiro de cantidades mayores se requerirá un plazo de noventa días. Los balances deberán ser firmados por los socios inmediatamente de concluídos y se tendrán por aprobados si dentro de los quince días de terminados no fueran impugnados por telegrama colacionado. — Artículo Sexto. Se suprime. — Artículo Octavo: El socio gerente don Amadeo Alvarez Torrado percibirá mensualmente la suma de ocho mil pesos m|nal. y el socio gerente don Pedro Ramón Alfaya Blanco cinco mil pesos m|nal. mensuales en concepto de retribución y con imputación a gastos generales, dichas cantidades podrán ser mentadas o disminuídas según el desarrollo del giro social. — Artículo Noveno: Si sobreviniese entre los socios alguna divergencia que hiciera necesaria la disolución de la sociedad, se procederá en la siguiente forma: los socios doña Amparo Alvarez de Alvarez, don Carlos Jorge Alvarez Alvarez y doña Esther Alvarez de Casadella adquirirán la casa establecida en la Ciudad de Tandil y los socios don Amadeo Alvarez Torrado, don Pedro Ramón Alfaya Blanco y Miguel Angel Alfaya Alvarez la casa establecida en la Ciudad de Mar del Plata, ambas de la Prov. de Buenos Aires. Las adquisiciones de esas dos casas se harán por el precio asignado a sus existencias, créditos activos, muebles, instalaciones, útiles y demás enseres que arrojen los respectivos inventarios y balance anterior, en cuanto a la estimación de valores, amortizaciones, quitas o cancelaciones totales de créditos dudosos o incobrables y demás previsiones habituales en operaciones de esa índole, con exclusión de aumento de esos valores por concepto alguno. En cuanto a la casa Central, será adjudicada al mejor postor entre los dos grupos de socios antes citados, mediante ofertas en sobre cerrado hecha ante Escribano Público, procediendo a su liquidación en caso de no haber interés, adoptando de común acuerdo la forma más conveniente de liquidar de todo lo que se dejará previamente constancia en el Libro de Actas. Los derechos antes indicados se transmitirán a los herederos de cada uno de los grupos interesados, si en el momento de concurrir las circunstancias a que se refiere la presente cláusula hubiere fallecido alguno de los socios afectados a esta situación. En caso de que alguno de los socios renunciara o no hiciera uso de los derechos emanados de esta cláusula, los socios restantes podrán optar por tomar su parte, la parte renunciada o proceder a la liquidación de la Sociedad. Si los socios manifestaran desinterés por sus respectivos grupos económicos, se procederá a la total liquidación de la Sociedad, previa resolución expresa, asentada en el Libro de Actas. Si por el contrario alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, los socios restantes tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital, en la proporción que de común acuerdo resuelvan y al precio que resulte de las constancias de los libros, según el último balance practicado, debiendo abonarse al socio saliente el importe que le corresponde por capital y utilidades, con diez pagarés de cantidades iguales y vencimientos escalonados de semestres vencidos y sucesivos, hasta completar el plazo de cinco años, más el interés que rija en el Banco de la Nación Argentina, para préstamos en cuenta corriente. En caso de desacuerdo acerca de la cantidad de cuotas que debe tomar cada socio que continúe en la Sociedad, se adjudicará en proporción a las que tenga cada uno en el momento de la cesión. Si no hubiere interés por la compra de las mismas, la Sociedad entrará en liquidación, dentro de un período no mayor de un año. Las partes dejan expresa constancia que queda en pleno vigor el contrato social en las partes no modificadas por el presente. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los efectos de su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Esther Alvarez de Casadella; Carlos Jorge Alvarez; Amparo A. de Alvarez; Miguel Angel Alfaya; Amadeo Alvarez Torrado y Pedro Ramón Alfaya Blanco.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 124.— e.22|6-Nº 9.980 - v.22|6|56

LUCILANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Antonio Freire y Oscar Alberto Vigliano por una parte y la señora Gladys Vivian Eaton de Baert, por la otra, todos los cuales tienen sus datos personales obrantes en el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la razón social LUCILANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de setiembre de 1955, bajo el número 2.454, del folio 44, libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan: Primero: La señora Gladys Vivian Eaton de Baert se retira de la sociedad indicada, cediendo sus treinta y cinco cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que según contrato tiene en la sociedad, a los socios señores José Antonio Freire y Oscar Alberto Vigliano, quienes aceptan adquirirlas. — Segundo: Las treinta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una son adquiridas por los socios señores José Antonio Freire y Oscar Alberto Vigliano, a razón de diez y siete cuotas el primero y diez y ocho el segundo de los mencionados socios, recibiendo la socia saliente la suma de diez y siete mil quinientos pesos m|n., la que declara haber percibido antes de ahora, dando carta de pago por ello. — Tercero: La cesión de cuotas se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956. — Cuarto: En su consecuencia la socia señora Gladys Vivian Eaton de Baert sale de la sociedad, modificándose el contrato social en la siguiente forma: en el encabezamiento del contrato se suprime el nombre de la señora Gladys Vivian Eaton de Baert como integrante de la sociedad. — El "Artículo cuarto" se modifica por el siguiente: "El capital de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos m|nacional, distribuído entre los socios José Antonio Freire y Oscar Alberto Vigliano en la forma siguiente: estando dividido dicho capital en ciento veinte cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, corresponden al señor José Antonio Freire sesenta y siete cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportadas diez y siete cuotas en efectivo y cincuenta cuotas con su taller de carpintería, ubicado en la calle Paunero mil novecientos setenta, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde se instalará un local social, taller que a los efectos del aporte de capital se fija con un valor de veinte y cinco mil pesos m|n., integrado por los muebles, útiles, herramientas, fuerza motriz, valores de locación y llave, que en documento por separado se determina y forma parte de este contrato y el socio señor Oscar Alberto Vigliano cincuenta y tres cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportadas veinticinco cuotas en mercaderías que se determinan en documento aparte y que integra este contrato, por un valor de doce mil quinientos pesos m|n. y diez y ocho cuotas de quinientos pesos m|n., o sean nueve mil pesos m|n. en efectivo". En "Artículo quinto", se suprime su cláusula final que dice: "En caso de ausencia de uno de dichos socios gerentes, firmará la socia señora Gladys Vivian Eaton de Baert", en el "Artículo Séptimo" se modifica la distribución de utilidades y pérdidas, quedando así: por partes iguales entre ambos socios. — De conformidad se firma el presente ejemplar a inscribir en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 16 días del mes de febrero de 1956. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 96.— e.22|6-Nº 9.909-v.22|6|56

CROSA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Ramón T. C. Ferrer, con domicilio en la calle Bianchi Nº 145, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y los señores Juan Angel Crosa y Raúl Edgardo Crosa, ambos domiciliados en la calle Boulevard Oroño Nº 147, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Ramón T. C. Ferrer, en su calidad de socio de la firma: "CROSA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 8 de Octubre de 1954, bajo el Nº 2.564, al Folio 36, del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Juan Angel Crosa, y Raúl Edgardo Crosa, por partes iguales y éstos compran para sí en dicha proporción todas las cuotas de capital y demás haberes que tiene en la referida sociedad. — Segundo: El Sr. Ramón T. C. Ferrer efectúa la presente venta, cesión y transferencia por el precio total y definitivo de Doscientos setenta y cuatro mil doscientos catorce con sesenta centavos moneda nacional de curso legal el cual corresponde a los siguientes conceptos: a) Cuarenta mil pesos m| legal por las cuarenta cuotas de Capital que tenía en la Sociedad según contrato, b) Treinta mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos por igual suma que tiene acreditada en la cuenta especial denominada "Fondo para aumento de Capital", c) Seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, con veintidós centavos m|legal, por igual suma que le pertenece proporcionalmente en la cuenta "Fondo de reserva legal", d) Un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos, por igual suma que le pertenece proporcionalmente en la cuenta "Fondos para indemnización, Ley 11.729", e) Ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos por las utilidades que se estima devengarán los cuatro ejercicios que aun faltan para el vencimiento del contrato de la sociedad calculadas en base a la utilidad que obtuvo el Sr. Ferrer en el ejercicio próximo pasado, vencido el día 31 de Octubre de 1955, f) Cincuenta mil pesos m|legal por igual suma que estima le pertenece proporcionalmente por el valor de la llave del negocio que explota la sociedad. — Tercero: En esta venta, cesión y transferencia quedan incluídos todos los derechos que el Sr. Ramón T. C. Ferrer tenía en la firma "Crosa y Cía. S. R. L.", como así también toda suma que le pudiera corresponder a la fecha o en el futuro por cualquier concepto emergente del contrato social que lo ligaba hasta el presente con la referida firma. — Cuarto: Los compradores pagan en este acto la totalidad del precio convenido en la forma que se indica a continuación, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — El Sr. Juan Angel Crosa paga su parte en la siguiente forma: a) Veinticinco mil pesos en efectivo en la oportunidad de la firma del presente. b) Veinticinco mil pesos en un pagaré con vencimiento del día 2 de Mayo del cte. año, c) Cuatro documentos, similar al anterior de Veintiún mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: Primero de Octubre de 1956, 30 de Marzo de 1957, Primero de Octubre de 1957 y 30 de Marzo de 1958. — El Sr. Raúl Edgardo Crosa paga su parte en igual forma que el Sr. Juan Angel Crosa, tanto en efectivo como en el libramiento a favor del Sr. Ferrer de la misma cantidad de pagarés y por el mismo valor y vencimiento que los que suscribe el Sr. Juan Angel Crosa. — Quinto: Como consecuencia de lo convenido, el Sr. Ramón T. C. Ferrer coloca a los Sres. Juan Angel Crosa y Raúl Edgardo Crosa en su mismo lugar y prelación con referencia a todos los derechos que tenía en la sociedad "Crosa y Cía. SRL.". — Sexto: Los otorgantes se obligan a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo: Los socios Sres. Bernardino Slamovitz y Casa Crosa S. R. L. representada en este acto por su gerente, Sr. Hilario Andreu, prestan su conformidad con la presente venta, cesión y transferencia. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación que del mismo hicieron los otorgantes, lo firman en cinco ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en el lugar y fecha antes indicado. — E|L. cada uno. Vale. — Fdo.: Ramón Ferrer. — Casa Crosa Soc. de Resp. Ltda. — Hilario Andreu - Gerente. — J. A. Crosa. — R. E. Crosa. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 108.— e.22|6|-Nº 9.938-v.22|6|56

PEDRO C. RIGROUX Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio dictor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal se hace saber el siguiente edicto por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Pedro Celestino Rigroux, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrada número Dos mil quinientos setenta y tres, de esta Capital, y la señora Cecilia Magdalena Puccinno, argentina, casada, domiciliada en la calle Carlos Calvo número Dos mil ciento seis, Departamento dos, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PEDRO C. RIGROUX & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la calle Chacabuco número ciento sesenta, oficina ocho, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces estimen conveniente, establecer sucursales, agencias, oficinas de ventas. — Segundo: El objeto de la Sociedad es principalmente la compra y venta de repuestos para la industria en general, pudiendo introducir otras actividades si así lo convinieren los intereses de la Sociedad, tales como importar, exportar, etc. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotrae el presente contrato, quedando prorrogado en forma indefinida por otros tantos períodos iguales, de no mediar para lo contrario la voluntad expresa de alguno de los socios. El socio que deseare retirarse antes de fenecer el o los términos indicados, deberá comunicar tal decisión con una anticipación no menor de noventa días. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: El señor Pedro Celestino Rigroux, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y cien cuotas la señora Cecilia Magdalena Puccinno, en Instalaciones, Muebles y Utiles y Mercadería, según inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Los socios prestarán personalmente sus servicios a la Sociedad y la dirección y administración de la misma estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos, o a quienes de común acuerdo convengan para que los represente en la Sociedad, revistiendo el carácter de Gerentes y estando el uso de la firma social en conjunto para tramitar las operaciones bancarias, del giro de la Sociedad, girar, descontar, pagar, cobrar, endosar, negociar y avalar pagarés, vales, cheques, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, tomar dinero prestado de compañías particulares, Bancos Oficiales y Particulares incluso los de la Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficial, mixto o particular, del país o del extranjero, conferir y revocar poderes, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada uno de ellos y representar a la Sociedad ante todas las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales, municipales del país y del extranjero, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo aquellos casos en que la Sociedad tenga intereses propios. — Sexto: Los sueldos de los socios o quienes los representen ante la Sociedad con el cargo de Gerentes se imputarán a la Cuenta Gastos Generales y dejando constancia en el Libro de Actas de la Sociedad: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practica-

rá un inventario y balance general y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad que deberá ser aprobado por los socios o sus representantes legales. — Séptimo: Las utilidades o las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios a razón del 50 o|o de las mismas, cada uno. — En el caso de utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento de las mismas, para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se registrarán todas las novedades y determinaciones importantes de la Sociedad, que se tomen. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, el restante podrá optar: a) En continuar la Sociedad con los representantes herederos, unificando representación del socio premuerto o incapacitado; b) Abonar a los herederos el capital y cuanto corresponda al socio premuerto o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o incapacidad debiendo abonarse su haber en doce cuotas mensuales, a partir de los tres meses de la fecha, con un interés anual del ocho por ciento. — Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros o a extraños, salvo autorización expresa del otro socio, quien en igualdad de condiciones tendrá prioridad para su adquisición. — En el caso de que alguno de los socios proponga la incorporación de una o más personas a la sociedad en carácter de socios, capitalistas, etc., el socio restante se reserva el derecho de aceptar o rechazar dichas propuestas si así lo considera conveniente. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, éstos quedan facultados para nombrar árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en litigio, con facultad de designar un tercero y cuyo fallo en caso de no ser aceptado por ninguno de los socios, se elevarán las actuaciones a la justicia competente del lugar. — Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmantes se obligan a su observación y cumplimiento.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.22|6-Nº 9.820-v.22|6|56

GRANZO, GOMEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Jorge Granzo, casado, italiano, domiciliado en la calle Gavilán número tres mil novecientos veinte y siete, don Francisco Granzo, casado, italiano, domiciliado en la calle Gavilán número tres mil novecientos veinte y nueve; don Julio Enrique Gómez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Mosconi número dos mil doscientos sesenta y ocho y don Fernando Dionisio Gómez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pareja número dos mil ciento cincuenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos haciéndolo además el primero en nombre y representación de doña Carla Luetto de Granzo, casada, italiana, en ejercicio del poder que ésta le tiene conferido por escritura de fecha veinte y cuatro de enero del corriente año, pasada ante mí en este mismo Registro, siendo su parte pertinente la siguiente: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen doña Carla Luotto de Granzo, casada en primeras nupcias con don Jorge Granzo, italiana... domiciliada en la calle Gavilán número tres mil novecientos veintisiete de esta Capital, persona hábiles, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General a favor de su esposo don Jorge Granzo... para que en nombre y representación, la represente en toda clase de sociedades en que la mandante tenga interés o forme parte y especialmente en la sociedad "Granzo, Gómez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actualmente en trámite... de cuya sociedad la exponente forma parte en calidad de socia. — A tal efecto la compareciente faculta al mandatario que instituye por este acto, para que pueda constituir sociedades, prorrogar o disolver las sociedades existentes, dividida o liquide sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación... otorgue y firme las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales... Leída que le fué se ratificó y firmó... Carla Luetto de Granzo. Miguel Alvarez. Rogelio A. Vázquez. Hay un sello. Ante mí: G. Meserman". Igual a su original, doy fe, y los comparecientes dicen: que entre los mismos tienen constituida una sociedad de hecho que gira en esta ciudad bajo la denominación de Granzo, Gómez y Compañía, con un capital total, según el balance que me entregan firmado, de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, deducido el pasivo, consistente en mercaderías, créditos a cobrar, caja muebles y útiles y rodados; que han resuelto de común acuerdo constituirla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Entre los señores don Jorge Granzo, don Francisco Granzo, don Julio Enrique Gómez, don Fernando Dionisio Gómez y doña Carla Luetto de Granzo, queda constituída de acuerdo a lo que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "GRANZO, GOMEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Gavilán tres mil novecientos veinte y cinco. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación industrial y comercial de aceitunas, derivados y afines, así como toda clase de productos comestibles. La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios y los demás que repute necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, celebrar contratos de prenda agraria, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, incluso los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y sus sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma y retirarlos cuando lo estime conveniente, hacer descuentos, firmar, endosar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito, a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, nacer denuncias de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la sociedad y sometiéndose a todos los reglamentos y disposiciones del mismo y realizar en fin, todos los actos que se estimen convenientes a la mejor marcha de la sociedad, incluso los determinados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando, aceptando y firmando por intermedio del socio gerente que se nombra en el artículo quinto, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. Estas enumeraciones son enunciativas, pudiendo ejercer todos los actos que las leyes le permitan. — Tercero: El plazo de duración será de cuatro años a partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de la misma, pudiendo disolverse a solicitud de cualquiera de los socios, pedido por telegrama colacionado, cuando las pérdidas fuesen superiores al treinta por ciento del capital originario — Cuarto: El capital social es de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional que integran con las mercaderías, créditos a cobrar, caja, muebles y útiles y rodados, que componen el activo de la sociedad de hecho, deducido el pasivo que toma a su cargo la nueva sociedad, cuyo capital queda dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y pertenece a los socios en la siguiente proporción: don Jorge Granzo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Francisco Granzo, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos; don Fernando Dionisio Gómez, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don Julio Enrique Gómez doce cuotas o sean doce mil pesos y doña Carla Luetto de Granzo, seis cuotas o sea seis mil pesos. — Quinto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Jorge Granzo con carácter permanente, el que podrá elegir su reemplazante en caso de ausencia o imposibilidad temporal. En caso de ausencia o imposibilidad definitiva la gerencia será desempeñada por la señora Carla Luetto de Granzo al solo efecto de proceder a la disolución social. — Sexto: El gerente tendrá la firma social, representará y podrá obligar a la sociedad en todos los actos correspondientes al objeto de ésta y en toda clase de actos ilícitos conforme a la especialidad de la misma, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto, en provecho personal o en garantías de terceros o cuando las perspectivas comerciales sean evidentemente adversas. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general siguiendo las normas que imparta la Dirección General Impositiva y las costumbres de plaza, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando lo exija el gerente o lo hayan pedido dos de los restantes socios. De las ganancias líquidas y libres que resultasen se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva y el resto será distribuído entre los socios en partes proporcionales a sus aportes iniciales. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: La voluntad de los socios se manifestará conforme a los artículos diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, computándose tantos votos como cuotas de mil pesos hayan aportado cada socio; siendo necesaria la mayoría absoluta para aprobar balances, designar nuevos socios, designar o revocar apoderados administrativos o judiciales, designar remuneraciones mensuales, ceder cuotas entre socios etcétera; pero es necesario la unanimidad para prorrogar la duración de la sociedad, ampliar el capital social o aceptar a terceros como nuevos socios. — Noveno: Un socio para retirarse de la sociedad deberá comunicar con antelación de noventa días al gerente por telegrama colacionado o éste a sus consocios y el haber del que se retira corresponderá recién después del balance anual del año en que se manifiesta tal decisión y estará integrado por el capital aportado, su saldo en cuenta corriente y las utilidades que resulten según el balance mencionado. Los importes los percibirá en seis cuotas mensuales iguales, a partir del último balance con el ocho por ciento de interés sobre el capital deudor, pero no tendrá derecho al revalúo del capital ni podrá pretender una suma mayor por concepto de llave comercial. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de su incapacidad, legalmente sus herederos o derecho-habientes unificarán su representación al solo efecto de custodiar sus intereses. — Décimo Primero: Los socios convienen que toda divergencia entre ellos será sometida al fuero de los Tribunales Nacionales de esta capital. Bajo los artículos que anteceden dejan perfeccionado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, don Miguel Alvarez y don Moisés Larrimbe, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Granzo. — Jorge Granzo. — J. E. Gómez. — F. Gómez. — Miguel Alvarez. — M. Larrimbe. Hay un sello. Ante mí: G. Meserman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del novecientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y seis al presente, todos de la serie O., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 252.— e.22|6-Nº 9.960-v.22|6|56

I. A. C. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1956, los integrantes de la sociedad "I.A.C.C., SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo aceptar como nuevo socio al señor José Piccardo, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número veintisiete, además, aumentar el capital social actual de un millón doscientos mil pesos (m$n. 1.200.000.—), a la suma de tres millones de pesos (m$n. 3.000.000.—). — El presente aumento de un millón ochocientos mil pesos (m$n. 1.800.000.—) se halla totalmente suscripto e integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas corrientes particulares de los socios, según inventario general practicado en la fecha y que se adjunta formando parte integrante del presente contrato, y designar también socio gerente al actual socio, doctor Juan José Viola. — Como consecuencia de lo expuesto se modifican los artículos Cuarto, Sexto, en su primera parte, y Décimo del contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto, en la forma siguiente, a saber: don Gildo Casella, mil cincuenta cuotas, por un importe nominal total de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Soncini, mil trescientas cincuenta cuotas, por un importe nominal total de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal; doctor Juan José Viola, trescientas cuotas, por un importe nominal total de trescientos mil pesos moneda legal, y don José Piccardo, trescientas cuotas, por un importe nominal total de trescientos mil pesos moneda legal. — Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento, como también se podrán admitir nuevos socios, si así se resolviera por mayoría de votos. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores socios don Gildo Casella, don Enrique Soncini y Dr. Juan José Viola, quienes actuarán conjuntamente o separadamente o alternativamente, como gerentes, de acuerdo a las facultades consignadas en los incisos a) y b) del artículo sexto del actual contrato social, que siguen en plena vigencia. — Décimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: El socio señor Enrique Soncini recibirá el cuarenta y dos por ciento; el señor Gildo Casella el treinta y tres por ciento: el señor Juan José Viola el diez y seis por ciento y el señor José Piccardo el nueve por ciento. Se deja constancia que los socios que gozan de una participación en las utilidades superior a la que les acuerda el capital suscripto, perderán la diferencia desde la fecha que dejen de prestar su colaboración personal a la Empresa. — Las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidad o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 84.— e.22|6-Nº 9.859-v.22|6|56

BELLALAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría, del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre Hersch Isaac Barbanel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Acevedo quinientos veintinueve, y Bernardo Boitman, argentino, con domicilio en la calle Trellos un mil ochocientos setenta, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, queda formado entre los arriba nombrados, una Sociedad que se denominará "BELLALAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su asiento en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de artículos de punto y anexo, como asimismo cualquier otra actividad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Hersch Isaac Barbanel, trescientas cuarenta cuotas, y el señor Bernardo Boitman, ciento diez cuotas, totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Son designados gerentes ambos socios. El señor Bernardo Boitman deberá dedicar a la sociedad motivo del presente toda su actividad y competencia, no pudiendo dedicarse a otras actividades; el señor Hersch Isaac Barbanel queda autorizado a desplegar otras actividades. — Quinta: El uso de la firma social la tendrán en forma conjunta los dos socios gerentes, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. Para endosar cheques para ser depositados, retirar cheques, pedir saldos bancarios, y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional o provincial o municipal, será suficiente la firma de un solo socio gerente. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de diez años, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la firma una vez que hubiesen transcurridos dos años de la constitución de la misma, enviando telegrama colacionado al otro socio con ciento ochenta días de anticipación. — Séptima: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá consentimiento de ambos socios. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos cederán las cuotas al otro socio por un importe que convendrán entre los mismos, y que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán árbitros arbitradores de acuerdo a lo estatuído en la cláusula siguiente. — Décima: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: B. Boitman. — H. Barbanel. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 92.— e.22|6-Nº 9.896-v.22|6|56

BAZET HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Martín Ricardo Bazet, casado, domiciliado en Paraguay 1832, Capital Federal; Osvaldo Eulalio Bazet, soltero, domiciliado en Arturo Melo 4326, Remedios de Escalada, Pcia. Buenos Aires, y Juan Francisco Bazet, casado, domiciliado en Culpina 549, Capital, siendo todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de mutuo y común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: De la Razón Social: La sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo el rubro "BAZET HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Entre Ríos 1702, Capital, sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario y|o establecer sucursales, y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Segunda: De su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, representación, importación, exportación y venta en el ramo de gomería y cualquier otra clase de operaciones en los mencionados ramos y anexos, como asimismo taller de vulcanizaciones. La sociedad podrá también realizar actividades de otra naturaleza, sin más límites que el acuerdo de los tres socios, la licitud de las operaciones y las disposiciones del art. 3 de la Ley 11.645. — Tercera: De la Duración: Se fija la duración del presente contrato en dos años, a partir del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente documento. — Cuarta: Del Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de 300.000 (trescientos mil) pesos moneda nacional, dividida en trescientas cuotas de un mil pesos c|u. que se suscriben e integran en la siguiente forma: el Sr. Martín Ricardo Bazet suscribe e integra ciento sesenta cuotas por un valor total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional y los Sres. Osvaldo Eulalio Bazet y Juan Francisco Bazet suscriben, e integran cada uno de ellos, setenta cuotas por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional. El capital social que representa el aporte de los socios de acuerdo a lo que se establece en el balance general que se acompaña, efectuado el día 31 de diciembre de 1955. — Quinta: De la Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes. Para comprometer al negocio social, será necesa-

rio la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes firmarán con el rubro social, precedido por un sello de la empresa. La firma social se empleará en todos los actos sociales, con la absoluta prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a las mismas, o comprometerla en prestaciones a título gratuito o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros. El mandato para administrar todo lo que forma el objeto principal del negocio social se verá ampliado en lo siguiente: podrán los socios gerentes celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas y públicas, del país o del exterior y todo aquello necesario y conveniente para el mejor desempeño de la firma social en el comercio, sin limitación alguna: otorgar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorros y otras cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos aceptando los regímenes especiales del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular: representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación, provinciales o municipales, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: De los Balances: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de existencia y efectos de la sociedad, y un cuadro demostrativo de distribución de pérdidas y ganancias. Sin perjuicio de lo cual, los socios podrán solicitar balances mensuales de comprobación. Los balances serán confeccionados dentro del plazo de sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual. Transcurridos quince días de la presentación del balance general y no siendo el mismo observado, se le considerará tácita y automáticamente aprobado, al igual que los anexos adjuntos. — Séptima: De las Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, previsto por el art. 20 de la Ley de Soc. Resp. Ltda. hasta alcanzar el 10 % del capital social. Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, como asimismo las quitas que determinen de común acuerdo los socios, siendo el remanente distribuído entre los tres socios por partes iguales. De la mencionada distribución podrán los socios retirar hasta la suma equivalente al sesenta por ciento (60 %) de lo que le corresponda a cada uno, quedando el resto, cuarenta por ciento (40 %) acreditado en sendas cuentas particulares, especialmente destinadas a aumentos de capital, hasta llegar a una suma igual al aporte efectuado mediante el presente contrato. — Octava: De la Disolución: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3ª del presente contrato, la sociedad podrá disolverse si los socios de mutuo y común acuerdo así lo resuelven por unanimidad o por cualquiera de las causas previstas por el Código de Comercio. No obstante el plazo fijado de duración de la sociedad, cualquiera de los socios, una vez transcurrido el primer año de vigencia de sociedad, podrá retirarse de la misma, siempre que preavise su retiro, a los otros dos socios, por medio de un telegrama colacionado, con no menos de noventa días de anticipación. El socio que desee retirarse no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. En caso de recibirse la notificación del socio que desee retirarse de la firma: podrán los socios restantes optar asimismo entre liquidar la sociedad o bien satisfacer al socio que pide su retiro, lo que le corresponda, por capital y utilidades de acuerdo a un balance general que se practicará especialmente al efecto. Las condiciones y plazo para este pago serán fijadas de mutuo acuerdo entre las ambas partes. En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará de acuerdo a todo lo previsto en el Código de Comercio. Serán liquidadores del negocio social, los gerentes del mismo. En cualquier caso de disolución parcial o tal deberá inscribirse fe acientemente en el libro de actas rubricado dicho manifiesto deseo. — Novena: De los Socios: Los socios gerentes quedarán expresamente obligados a dedicar todas sus atenciones y esfuerzos al negocio social, con absoluta prescindencia de cualquier otro negocio, ya sea mediante la realización activa en el mismo, o de simple supervisión o asesoría. Que no sean las actividades surgentes del presente vínculo social, salvo la expresa autorización de los otros dos socios que deberá constar en el libro de actas rubricado. — Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o produciéndose la incapacidad parcial o total, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, resolver su ingreso a la sociedad en las condiciones de su predecesor. Excepción hecha del uso de la firma social a tales fines deberán unificar la representación. En caso que los causahabientes o herederos del socio fallecido opten por retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán adquirir las cuotas correspondientes al capital y utilidades que les corresponda de acuerdo a un balance actualizado, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en no más de cuatro cuotas a 90, 120, y 150, y 180 días con más el interés de plaza. Los causahabientes del socio premuerto podrán asimismo transferir las cuotas [illegible] a terceros extraños pero deberán contar con el consentimiento de los dos socios sobrevivientes. — Undécima: De la Interpretación: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de producirse la disolución, su liquidación y al momento de dividirse, ésta será dirimida sin forma de juicio, designándose árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, cuyas designaciones deberán recaer entre personas muy bien conceptuadas en plaza, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. Todo arbitraje deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días, de la fecha en que se ha llamado actuar. A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra quedando elegida la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, las partes firman a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — E|L.: "dos" Vale. — Sobre raspado: "unanimidad". Vale. "antes" también vale. — Firmado: M. R. Bazet. — J. E. Bazet. — Juan F. Bazet. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 212.— e.22|6-Nº 9.[illegible]

MELIAR, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Vicente Inglese, argentino, comerciante, domiciliado en Zañartú mil seiscientos setenta y cinco; Pedro Zolits, yugoeslavo, comerciante, domiciliado en Santander dos mil quinientos cuarenta y dos, segundo piso; Josué David Barab, argentino, comerciante, domiciliado en Caracas mil doscientos veintiséis, primer piso, dep. "C", que acostumbra a firmar José Barab; y Basilio Slusarczuk, polaco, industrial, domiciliado en la Avda. Argentina seis mil diez y ocho: todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada "MELIAR, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Zañartú mil seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior, asignándoles capitales o no. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha, prorrogables por otro período igual. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, la fabricación, comercialización de maquinarias y artefactos en general, y en especial la explotación de la patente de invención Nº 89.151, así como todo lo relacionado en forma directa o indirecta con dicha actividad, como asimismo la importación y exportación de los mismos productos, materias primas, y toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la referida ley, y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos, locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y regla- (Sigue del sello O. 581608) mentos de estas instituciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000 m|nacional) moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales, o sea cincuenta y cinco cuotas cada socio. — Los socios Vicente Inglese y Pedro Zolits, integran sus cuotas totalmente con las maquinarias, herramientas, materias primas y demás elementos que figuran en el inventario que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los socios Josué David Barab y Basilio Slusarczuk, integran en efectivo el cincuenta por ciento, o sean veintisiete mil quinientos pesos cada uno, y el otro cincuenta por ciento se integrará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Vicente Inglese y Josué David Barab, con el cargo de gerentes, quienes podrán obligarla únicamente bajo la firma conjunta de ellos, bajo el sello de "Meliar, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital social $ 220.000 m|n.". — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras leyes exigen mandato especial, siéndoles prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la misma. — Se deja expresamente establecido que ninguno de los socios queda obligado a dar la totalidad de su tiempo a la sociedad, pudiendo desempeñarse en otras actividades, aun afines al objeto de esta sociedad, incluso los socios gerentes. — Sexta: La sociedad practicará un inventario y balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año, y los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa separación del porcentaje destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, serán reservadas, capitalizadas o distribuídas entre los socios, según resuelvan los mismos por unanimidad. — Los socios participarán en las ganancias y soportarán las pérdidas en su caso, a prorrata de las cuotas de cada uno. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con sus negocios hasta la terminación del ejercicio anual, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación. — En esa oportunidad se practicará un balance e inventario general para determinar el haber del socio fallecido y en el caso de que los herederos no deseen continuar, los socios supérstites tendrán derecho de adquirir las cuotas de capital pertenecientes al fallecido, por partes iguales de conformidad con dicho balance (Sigue del sello O. 664.379), y cuyo pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales. — Octavo: Las divergencias que surjan con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato o en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designado uno por cada parte, y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — En caso de desacuerdo sobre el árbitro tercero, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, firmándolo en el lugar y fecha al comienzo enunciado, autorizando para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites al Dr. Jorge Aja Espil y Sr. Juan Carlos Amaral, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.22|6-Nº 9.963-v.22|6|56

C. A. C. Y. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(CORPORACION ARGENTINA, CURTIEMBRE Y TINTORERIA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Los suscriptos, Fabio Trachter, Carlos Efraín Trachter, José Incardone, Alberto Esteban de Santos y Benito Otero, todos argentinos, mayores, casados y domiciliados en Larrazábal 438 de esta Ciudad; declaran, establecen y convienen: Primero: Que son los únicos socios componentes de la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "C.A.C.Y.T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CORPORACION ARGENTINA, CURTIEMBRE Y TINTORERIA)", que ha sido constituído por contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 18 de abril de 1955, bajo el Nº 664, al folio 183 del libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El socio José Incardone, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital en dicha sociedad en favor de los socios restantes y en la siguiente proporción: Cinco (5) cuotas al socio Fabio Trachter; cinco (5) cuotas al socio Carlos Efraín Trachter; tres (3) cuotas al socio De Santos y las últimas cuatro (4) cuotas al socio Benito Otero. — Tercero. Esta cesión implica el retiro de la sociedad del señor José Incardone y, por tanto, comprende aquella todos los derechos y acciones que en la sociedad correspondían hasta el presente al mencionado socio, incluso los haberes y demás utilidades que pudieran resultar en favor del cedente los que se transfieren a los cesionarios en la proporción de las cuotas cedidas. — Cuarto: Esta cesión se realiza por la suma única y global de veinte y ocho mil quinientos pesos moneda legal ($ 28.500.— m|l.) que los cesionarios pagan al cedente en la siguiente forma: a) Antes de este acto la suma de seis mil pesos moneda legal ($ 6.000.— m|l.); b) En este acto y en dinero efectivo la suma de dos mil quinientos pesos moneda legal ($ 2.500.— m|l.); c) Un pagaré a la orden del cedente y otorgado por la sociedad, con vencimiento al 23 de febrero de 1956. — Por la suma de diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.— m|l.); y d) Un pagaré también librado por la sociedad a la orden del cedente y con vencimiento al 24 de marzo de 1956. — Por la suma de diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.— m|l.). — Por todos estos valores que el cedente recibe de conformidad, éste deja otorgado por el presente el único y más eficaz recibo. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión, que los cesionarios aceptan, el cedente se declara desprendido de todo derecho que hasta el presente le correspondía a lo cedido y deja constancia que nada y por ningún concepto tiene que reclamar de la sociedad ni de los socios restantes componentes de la misma, con excepción del cobro de los ya mencionados pagarés. — Sexto: Como consecuencia de la presente cesión, los socios restantes resuelven modificar los porcentajes establecidos para la distribución de las utilidades o pérdidas que resultaren del giro social y a que alude la cláusula sexta del contrato constituído, en la siguiente forma: Para el socio Fabio Trachter el treinta por ciento (30 o|o); Para Carlos Efraín Trachter el treinta por ciento (30 o|o); para Alberto Esteban De Santos el veinte por ciento (20 o|o) y para Benito Otero el veinte por ciento (20 o|o) restante. — E igualmente y como consecuencia de la presente cesión se conviene que las tareas desempeñadas en la sociedad por el socio cedente sean absorbidas por los socios De Santos y Otero. — En un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Incardone. — C. Trachter. — De Santos. — Benito Otero. — F. Trachter.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 88.— e.22|6-Nº 9.962-v.22|6|56

CASA BOCCHIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor I. Bruno Quijano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Antonio José Andrés Bocchia, casado, cédula de identidad tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, Eugenio Osvaldo Renato Bocchia, casado, cédula tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve, José Alcides Bocchia, soltero, cédula tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta, Electra Antonia Bocchia, soltera, cédula cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, Clelia Beatriz Bocchia, soltera, cédula cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete y Esther Virginia Bocchia, soltera, cédula cinco millones doscientos diez y seis mil ciento cuarenta y siete, todos argentinos, domiciliados en esta ciudad, Avenida General Paz ocho mil setecientos cuarenta y ocho, después de un cambio de ideas resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes previsiones y modalidades: — Artículo Primero: (razón social, domicilio y objeto): La sociedad girará bajo el rubro "CASA BOCCHIA, S. R. L.", y tendrá por objeto la explotación comercial e industrial de los ramos de repuestos y accesorios para automotores y de maquinarias agrícolas y artículos para el hogar: heladeras, estufas, cocinas, planchas, licuadoras, enceradoras, combinados, aparatos y materiales de televisión y artículos afines; la explotación consisitirá también en la venta, representación y distribución de unidades y automotores y en la fabricación de repuestos y anexos. — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Francisco Beiró cinco mil doscientos veintinueve, pudiendo cambiarlo, si así conviniera a sus intereses, y establecer sucursales en el interior de la república o en el extranjero. — Artículo Segundo: (duración): La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de enero de este año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato que quedará prorrogado automáticamente por otro período de diez años, siempre que alguno de los socios no manifieste en forma auténtica, y con un plazo no inferior a tres meses al término del primer período de diez años, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Artículo Tercero: (capital): El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos nacionales, compuesto de quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don Antonio José Andrés Bocchia, ha suscripto e integrado cuatrocientas setenta y cinco cuotas, y cada uno de los otros cinco socios cinco cuotas, de tal modo que estos últimos suscriben e integran en conjunto veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Dicho capital está constituído por los bienes que debidamente inventariados constan en el detalle adjunto que todos los socios suscriben en prueba de conformidad. — Esos bienes pertenecen a la sociedad de hecho que ha venido girando en esta capital hasta el presente bajo el exclusivo nombre "A. Bocchia". — Artículo Cuarto: (administración): Queda designado gerente el señor Antonio José Andrés Bocchia y subgerentes los señores Eugenio Osvaldo Renato Bocchia y José Alcides Bocchia. — El gerente solo a los subgerentes conjuntamente, pueden obligar a la sociedad, representándola y administrándola libremente. — Para el logro de los fines que la sociedad persigue, el gerente solo o los subgerentes conjuntamente, podrá usar la firma social para celebrar o realizar contratos y actos jurídicos, y especialmente para comprar, vender, ceder, adquirir o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero prestado, con o sin garantía real de los bancos o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de crédito público o privado, solicitar permisos de cambios, otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante los Tribunales de justicia y ante la administración pública, absolver posiciones, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que fueren necesarios, negociar toda clase de documentos comerciales, letras, giros, cheques, contra depósito o en descubierto, pagarés expedidos por la sociedad o los que tuviere en cartera, de terceros. — Podrán igualmente designar empleados, determinando su retribución y obligaciones. — Artículo Quinto: (de los socios): El gerente desempeñará gratuitamente sus funciones y no tendrá otra retribución que la que corresponda a las cuotas de capital por él aportadas; en consecuencia el señor Antonio José Bocchia queda eximido de todo trabajo o esfuerzo material en pro de la sociedad, no estando obligado a desempeñar otro rol que las funciones directivas que le asigna este contrato; los otros cinco socios se obligan a contribuir diaria y permanentemente, con todo su esfuerzo material y moral a la consecución de los fines sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Artículo Sexto: (ejercicio y balance): Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. En esa fecha se harán inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo estas operaciones someterse a consideración de la asamblea de socios que al efecto se convoque. Sin perjuicio de las reservas instituídas por la legislación vigente, los socios podrán resolver las que juzguen convenientes para amortización de valores, presuntos quebrantos, leyes sociales o cualquier otro destino. El remanente de utilidades que resultare, deducidas que sean las reservas, se distri-

uirá en la siguiente forma: el cuarenta y cinco por ciento se repartirá entre los cinco socios obligados a contribuir con todo su esfuerzo diario, material y moral, el progreso de la sociedad, conforme a la obligación que les impone el artículo quinto; y el cincuenta y cinco por ciento restante será distribuído entre todos los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. Las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán en la misma forma. Cada año la asamblea de socios determinará la forma en que deberá repartirse el cuarenta y cinco por ciento del remanente de utilidades atribuído a los cinco socios, que de acuerdo al artículo quinto deben prestar todo su esfuerzo material y moral a la sociedad. Los socios suscribirán oportunamente los balances en los libros respectivos y no mediando observación, sus firmas implicarán conformidad. — Artículo Séptimo: (funcionamiento). Cada cuota de capital da derecho a un voto y todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos. Los socios se reunirán por lo menos cada dos meses para tratar la marcha de la sociedad y tomar las medidas que la situación aconseje. De lo tratado se dejará constancia en un libro de actas que deberá ser suscripto, luego de cada reunión, por todos los socios presentes. — Artículo Octavo: (forma de solucionar las diferencias entre los socios). Toda diferencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación será resuelta por el Doctor Mariano F. Pascual, en carácter de amigable componedor cuya decisión será inapelable. Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o impedimento del componedor nombrado en primer término, se designa, con las mismas facultades, al señor Blas Chamorro. Queda establecido que en caso de oposición entre las decisiones adoptadas por el gerente y las que tomaran los subgerentes, prevalecerá lo determinado por el gerente. —Artículo Noveno: (transferencia de cuotas): Los socios podrán transferir parcial o totalmente las cuotas de su pertenencia en la forma establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo: liquidación y fallecimiento): Llegado el caso, la liquidación se efectuará según se resuelva por mayoría de votos, y si ocurriera el fallecimiento o sobreviniera incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad hasta el término del contrato, debiendo unificar de inmediato la representación. En prueba de conformidad, los socios firman este contrato. — Firmado: Antonio A. Bocchia. — J. A. Bocchia. — Electra Bocchia. — E. Bocchia. — Clelia Beatriz Bocchia. — E. O. Bocchia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 128.— e.22|6-Nº 9.876-v.22|6|56

MUEBLES BRISTOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los Señores Plácido Iglesias, argentino, domiciliado en Rivadavia dos mil ciento cuarenta y nueve; Oscar Ernesto Vidal, argentino, domiciliado en Roseti mil doscientos setenta y Oscar Ernesto Giménez, argentino, domiciliado en Rivadavia dos mil ciento cuarenta y nueve, todos de la Capital Federal, se ha convenido la celebración del siguiente contrato, en su carácter de únicos socios de MUEBLES BRISTOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil cuatrocientos sesenta al folio cuatrocientos diez y siete del libro diez y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a fin de modificar dicho contrato social en sus artículos segundo, cuarto y duodécimo, quedando redactados en la siguiente forma: Segundo: El plazo de duración se prorroga por ocho años más a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntád unánime de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil moneda nacional (Trescientos mil pesos), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción; Señor Plácido Iglesias, doscientas cuotas; Señor Oscar Alberto Vidal, cuarenta cuotas y Oscar Ernesto Giménez, sesenta cuotas. — Las cuotas de capital suscriptas se integran en la siguiente forma: la parte de capital anterior suscriptas han sido totalmente integradas en la siguiente proporción; Señor Plácido Iglesias, ciento cuarenta y cinco cuotas: Señor Oscar Alberto Vidal, cinco cuotas y Señor Oscar Ernesto Giménez, cuarenta cuotas y por la ampliación de capital por pesos ciento diez mil moneda nacional que se efectúa por este contrato en la siguiente proporción: Señor Plácido Iglesias, cincuenta y cinco cuotas; Señor Oscar Alberto Vidal, treinta y cinco cuotas y Señor Oscar Ernesto Giménez, veinte cuotas, que los integran con los saldos que tienen a su favor en sus cuentas particulares a la fecha, todo de acuerdo a la pericia contable practicada a tal efecto. — Duodécimo: El socio Señor Oscar Alberto Vidal por tener que dedicar toda su actividad a los negocios sociales percibirá mensualmente la suma de pesos mil quinientos moneda nacional que se cargarán a gastos generales. — Esta asignación podrá ser aumentada o disminuída por resolución de los socios. — Cláusula transitoria: Los socios facultan al Doctor Angel B. Vuolo, para que efectúe los trámites legales que correspondan para la inscripción del contrato en el Registro Público. Bajo las referidas cláusulas queda modificado el contrato anterior referido, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Buenos Aires, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Plácido Iglesias. Oscar Alberto Vidal. — Oscar Ernesto Giménez. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 76. — e.22|6-Nº 9.797-v.22|6|56

CASA PASTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Ismael J. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por un día, que por documento privado de fecha 24 de Abril del corriente año y con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1955, la Señora Esther Alvarez de Casadella y el Señor Carlos Jorge Alvarez Alvarez, ceden, venden y transfieren al Señor Pedro Ramón Alfaya Blanco y Señor Amadeo Alvarez Torrado, respectivamente, 25 cuotas de capital por su valor nominal de m$n. 1.000 c|uno, que en mayor cantidad tienen y les corresponden en "CASA PASTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 20.— e.22|6-Nº 9.987.v.22|6|56

F. SPINGER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor don H. Duncán Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por un día, que ampliando el edicto publicado con fecha 9 de marzo de 1956 la razón social es: F. SPINGER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y no como erróneamente figura en el mismo. — F. Springer & Cía. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.22|6-Nº 9.939.v.22|6|56

INDESTRUCTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y y seis, entre los señores José Matusevich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda doscientos setenta y dos y Juan Rivadulla, argentino, casado y con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos ochenta y seis, se conviene realizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, subordinándolo a las siguientes estipulaciones: Primera: El señor José Matusevich, cede, vende y transfiere a don Juan Rivadulla, trescientas treinta y tres cuotas de las que es titular en "INDESTRUCTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, folio doscientos trece, Libro dieciocho y el contrato respectivo de aumento de capital y por el cual el vendedor ha llegado a poseer la totalidad de las cuotas sociales que en este acto vende, ha sido inscripto en el aludido Registro con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos setenta y tres, folio trescientos veintiocho, libro diecinueve. — Segunda: Esta operación se realiza por el precio total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — El comprador abona en este instante y en efectivo la suma convenida y el señor José Matusevich, manifiesta que la recibe de conformidad, subrogándolo en su lugar y grado en la sociedad en cuanto al capital cedido. — Tercera: El señor Ramón Padlock, presente en este acto presta su más absoluta conformidad con la cesión que se realiza. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan Rivadulla. — J. Matusevich. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 52.— e.22|6-Nº 9.923.v.22|6|56

BAZAR CENTENARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Agustín M. Carpaneto, con fecha 9 de abril de 1956, los señores Ernesto Zárate, Segundo Zárate y Orfilia W. de Zárate, ceden todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad BAZAR CENTENARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al doctor Axel Bunsow. — Raspado — W — Vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.—e.22|6-Nº 9.821-v.22|6|56

CERIBA A. G.

COMPAÑIA DE EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE BUENOS AIRES AGRICULTURA Y GANADERIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1956, los señores Joaquín de Jong y Silvia Lagazio, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que poseen en la sociedad CERIBA A. G., COMPAÑIA DE EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE BUENOS AIRES AGRICULTURA Y GANADRRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Lorenzo Melchor Sinopoli y Mario Bertagnoli, quienes también fijan nuevo domicilio social en la calle Arévalo Nº 1764, Capital. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.—e.22|6-Nº 9.877-v.22|6|56

F A D H O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Marcos Jakobowicz, transfiere a los señores José Serafín González y Angel Antonio Parenti, tres mil cuotas de capital valor nominal cien pesos cada una, de la sociedad "FADHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Campana 3453, Capital. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.—e.22|6-Nº 9.912-v.22|6|56

F A D H O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Estanislao Jakobowicz, transfiere a los señores José Ramiro Alvarez y Guillermo González, tres mil cuotas de capital valor nominal cien pesos m|n. cada una, de la sociedad "FADHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Campana 3453, Capital. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo Eastaman, secretario.

$ 16.—e.22|6-Nº 9.911-v.22|6|56

AMERICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, vacante, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día, que don Ovidio Olindo Feu, cedió y transfirió en propiedad al Sr. Oreste Amadeo D'Onia, por acto privado del veinticuatro de abril del corriente año, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sociedad "AMERICA - COMERCIAL E INDUSTRIAL - S. R. L."

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.22|6-Nº 9.780-v.22|6|56

B A C E

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 22 de mayo de 1956, los componentes de la sociedad "Cendon y Batello", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula primera del contrato social original, que queda redactada así: Cláusula Primera: Entre los arriba nombrados queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de BACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Caseros Nº 1092, o donde resuelva trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. Las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones posteriores continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 28.— e.22|6-Nº 9.857-v.22|6|56

ECUADOR TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de mayo de 1956, el señor Luis Daura vende, cede y transfiere cien cuotas de capital que posee en la sociedad ECUADOR TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de noventa cuotas a don Alberto Levy y diez cuotas a don Salomón Levy, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio Maipú 556 de Córdoba, y se modifica el artículo tercero el que queda redactado del tenor siguiente: Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Levy, doscientas noventa cuotas o sea la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional y el señor Salomón Levy, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 28.— e.22|6-Nº 9.815-v.22|6|56

S C O T L A N D

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Epel, Sara Patt de Epel y Rosa Epel, habilitada esta última con matrícula de comerciante número once mil trescientos ochenta y uno, todos argentinos y domiciliados en la calle Pedro Lozano Nº 2991, en el carácter de únicos integrantes de "SCOTLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de julio de 1945, bajo el Nº 331, folio 34, libro 9 y con las siguientes modificaciones posteriores: 19 de febrero de 1947, Nº 83, folio 173, libro 11; 4 de diciembre de 1951, Nº 3131, folio 130, libro 22; 7 de julio de 1954, Nº 1453, folio 371, libro 25 y 31 de octubre de 1955, Nº 2887, folio 108, libro 29) se ha convenido lo siguiente: Primera: Rosa Epel cede a Sara Patt de Epel, por la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, recibidos con anterioridad, las cincuenta y cinco cuotas que tiene en la Sociedad, quedando en este acto desvinculada de la misma y sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segunda: Los socios restantes, Isaac Epel y Sara Patt de Epel, de común acuerdo resuelven aumentar el capital social, hasta alcanzar la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, un mil seiscientas setenta cuotas corresponden a Isaac Epel y el resto, o sea trescientas treinta cuotas a Sara Patt de Epel. Las ganancias y las pérdidas corresponderán a cada socio en la misma proporción de los aportes. — Tercera: El capital social está representado por muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según inventario, que las partes firman por separado. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de marzo de 1956. Enmendado: "cincuenta" "desvinculada" "suficiente". Valen. — Sara Patt de Epel. Rosa Epel. Isaac Epel. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 52.— e.22|6-Nº 9.852-v.22|6|56

A D V I S E R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Adolfo Domingo Sampietro, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Plaza 3610, Capital Federal, por una parte y María Susana Barros de Marchesini, por la otra, mayor de edad, casada, argentina, domiciliada en Gavilán Nº 661, Capital Federal, que en adelante se denominarán cedente y cesionario respectivamente, se conviene: Primero: El cedente cede y transfiere a la cesionaria la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le pertenecen en "ADVISER" S.R.L., constituída por convenio privado de fecha 12 de marzo de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de septiembre de 1955, bajo el Nº Dos mil ciento cuarenta y tres, al folio Trece del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Importa la cesión de don Adolfo Domingo Sampietro a favor de María Susana Barros de Marchesini, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: La cesión que involucra la referida participación, derecho, acciones, utilidad, intereses, créditos personales y cualquier otro crédito u obligación a su cargo, presente o futuro se efectúa por el precio de Cinco mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto, otorgándole carta de pago y formal recibo, separándose, y apartándose de los derechos que a lo cedido tenía, que transfiere a la cesionaria, colocándose en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercera: Que por esta cesión el señor Adolfo Domingo Sampietro queda totalmente desligado de toda obligación presente, futura emergente de las cuotas cedidas de la sociedad "Adviser S.R.L.". De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Adolfo Domingo Sampietro y María Susana de Marchesini. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 52.— e.22|6-Nº 9.362-v.22|6|56

CASA MAUGERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Maugeri, argentino, casado, y Da. Luisa Elena Galeano viuda de Maugeri, argentina, en el carácter de Administradora judicial de la sucesión de su difunto esposo, designada en los autos "Pedro Maugeri, su sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, como lo acreditara con testimonios de fecha 16 de abril y 10 de junio de 1952, en oportunidad de constituirse "CASA MAUGERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de febrero de 1954, bajo el Nº 191, al folio 103, del libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; siendo únicos integrantes de la nombrada Firma, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Cossio Nº 6664 de esta Ciudad, han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar la cláusula segunda y agregar una nueva, al referido contrato originario, las que a partir del primero de enero de 1956, quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta de materiales de construcción, artículos afines y cualquier otra operación previamente aprobada por los socios en el libro de actas de la Firma; así como también, al transporte y fletes de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros y toda otra afín a la misma. — Décima segunda: La sociedad no podrá ser disuelta ni transferida a terceros sin la autorización previa del Ministerio de Transporte de la Nación. — Bajo tales conceptos dan por modificado el referido contrato, el que en las demás estipulaciones quedarán totalmente en vigor. — Leído que fué se ratifican firmando de conformidad dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: J. Maugeri. — L. G. viuda de Maugeri.

Buenos Aires, marzo 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 9.893-v.22|6|56

PLASTICOS ARMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 24 de mayo de 1956, la señora Ester Gueserman de Levcovich, cede, vende y transfiere a favor de Ofelia Pisarewicz sus 150 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PLASTICOS ARMED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de su valor nominal. el señor Judka Pisarewicz, socio restante conjuntamente con la cesionaria, resuelve modificar el contrato social en el sentido de que la señora Ofelia Pisarewicz ingrese como socia gerente con todas las facultades inherentes que se acuerdan en el contrato social.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 20.— e.22|6-Nº 9.870-v.22|6|56

CHOTTI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Don Moisés Chotti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Callao 611, Capital Federal y Don Isaac Chotti, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 2458, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "CHOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Quinientos mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de julio de 1950, bajo el Nº 1407, al folio 433, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por haber el socio Sr. Moisés Chotti, hecho renuncia de su cargo de gerente desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco para tramitar y acogerse a los beneficios de la jubilación, resuelven modificar, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1955, los artículos Séptimo (Gerencia) y Décimo (Disolución y liquidación). En consecuencia los artículos mencionados afectarán en lo sucesivo la siguiente redacción: Gerencia. - Artículo Séptimo: La gerencia estará a cargo y será desempeñada por el socio señor Don Isaac Chotti; con el uso de la firma social y con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, incluídas las que la ley acuerda en el carácter antedicho y las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1.881 del Código Civil, inciso 1º al 4º y 7º al 17º inclusive. El gerente no podrá comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del gerente en funciones, el que extinguirá el pasivo y repartirá el sobrante por partes iguales entre los socios. — En prueba de conformidad firman los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1956. — M. Chotti. — I. Chotti.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 56.— e.22|6-Nº 9.819-v.22|6|56

SUDESTIBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número cincuenta y cinco de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano don Gregorio Meserman, en el Registro ciento treinta y seis de su adscripción, el señor Antonio Lazzeri, vendió, cedió y transfirió las veinticinco cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscriptas como aporte de capital en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUDESTIBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Roque Bautista Mario Fortini, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24.— e.22|6-Nº 9.974-v.22|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANS LORES.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.797-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIA SPARVIERO de MONTAGANO y PASCUAL MONTAGANO.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Pedro J. Torren', secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.803-v.5|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de IVONNE MARIA JACOB WEVERBERGH. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.924-v.5|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA IAQUINTE o YAQUINTE de ZIRPOLI o FILOMENA IAQUINTA de ZIRPOLI.

Buenos Aiers, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.890-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMA de CABABIE.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.854-v.5|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL CELESTINA TAGLIABUE de MINOTTI — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.815-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ.

Buenos Aires, junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.855-v.5|7|56

Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 180.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BELLEAU o BELLAU de INCHAUSPE o de DI LEONE.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.946-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ZACARIAS y de D. ABRAHAM JULIO ZACARIAS.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.934-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO SALVADOR MANDUCA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.880-v.5|7|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NARIO, debiéndose realizar diez publicaciones.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.829-v.5|7|56

Núm. 11

El Juez Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GAMALLO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.898-v.5|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE MARIANA FERRARIO de OZORES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.808-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o FILOMENA ANGELA MARIA GIACHINO de DELL' OCHIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.807-v.5|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA EDUVIGES RODRIGUEZ DE SERRITELLA, CATALINA SERRITELLA DE AIMONINO y VICTOR SERRITELLA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.980-v.5|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CARLOTA LABORDE DE ROBLES. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.922-v.5|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CURLANDO de PADULA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.779-v.5|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita a don EDUARDO HAROLDO VITALE para que en el término de cinco días se presente a tomar participación en el juicio que por divorcio le sigue doña ANGELA FLORA BRINZONI de VITALE, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.776-v.28|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TUDURY de MARTINEZ FONTES. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.929-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FIDELA CORONATO de OTTONE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.809-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Rafael De María (Secretaría Nº 60), cita por don MIGUEL ANGEL MARTIRE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.812-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Rafael Demaría, Secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GLEISER.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.979-v.5|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVORATO. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.864-v.28|6|56

Núm. 3

El Juez doctor Jorge Bargallo Cirio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital en los autos ROMERO ELSA c|BLANCO JORGE s|ejecutivo cita al demandado por tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — E. J Casado Quintana, secretario.

$ 24.— e.22|6-Nº 11.884-v.26|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VARELA de MATO. Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.903-v.28|6|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número cuatro, cita y emplaza, por el término de tres días, a VILLAGRA, JUBI Y CIA., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos ejecutivos que le sigue el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.986-v.26|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar F. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUGUSTO BARTINS o MARTINEZ. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos Ricardo Climent, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.794-v.28|6|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO MACCACCHIO. Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.915-v.28|6|56

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO GIULANO. Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.879-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVORI.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.

$ 40.— e. 22|6-Nº 11.978-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ABIUSO.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.977-v.28|6|56

Núm. 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, doctor Rómulo H. Di Di Iorio, se hace saber, por tres días, que en el juicio seguido por el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JAIME GILSTEIN y RAQUEL GILSTEIN sobre cobro de pesos, S. S. ha dispuesto se cite a los ejecutados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 36.— e. 22|6-Nº 11.987-v.26|6|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL AGUSTIN VIGLIANI. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.927-v.28|6|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (hijo) titular del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLOMI CARAMEL. Buenos Aires junio 12 de 1956. — Arturo Herrera Linares, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.810-v.28|6|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO RICCHINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.774-v.28|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber, por el término de tres días, a lo sacreedores del convocatorio ALBERTO BURDENIK que la celebración de la junta ha quedado postergada para el 4 de julio, a las 15. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.872-v.26|6|56

El Sr. Juez de Comercio, Dr. A. F. Rossi, Secretaría Castro Walker, hace saber por cinco días: Declárase en quiebra a FERNANDO GERARDO REYNALDO de LA-CALLE, designándose liquidador a Ricardo Mateo. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 15 de abril de 1954. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren

de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, escribano designado Angel F. Maloberti. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.926-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

nos Aires, junio uno de 1956. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 3|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de MONTIEL, ANIBAR CESAR. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase síndico al contador don Andrés Sintas, quiene ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de ... días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnanse los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a secretaríaa oír notificaciones. — Notifíquese esta providencia en papel común. — Rep. la foja. E|L: por cinco días, martes". Vale. — Testado: Lunes, miércoles, Judicial". Vale. — E|L: "Oficial". Vale. — Fdo.: Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 260.— e.22|6-Nº 11.874-v.28|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 3 de la Capital de la República, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 22 de marzo del corriente año, se ha retirado de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "MIGUEL VIVA Y COMPAÑIA", el socio Miguel Viva, quedando como únicos componentes y continuadores de la sociedad los socios Eduardo Di Pace y Elvio Di Pace, modificándose el rubro social por "Di Pace Hnos." y el capital social reducido a cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.843-v.22|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a mi cargo, se convoca a los acreedores de REGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra, a la audiencia del día 27 de junio de 1956, a la hora 17, para considerar informe del liquidador y autorización solicitada por éste para demandar judicialmente a deudores de la firma fallida.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.974-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días en autos "JERTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria", que se ha designado nueva audiencia para la reunión de acreedores ordenada a fs. 26 para el día 10 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.949-v.28|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día que en los autos "CHIRAQUI, S. R. L." se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado de la fallida $ 5.000.—, Síndico $ 6.000.—, letrado del Síndico $ 1.800.—, Escribano $ 3.500.—, Liquidador $ 4.800.—. Apoderado del liquidador $ 2.700.—. Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.22|6-Nº 11.883-v.22|6|56

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21 del doctor Gastón Llantada, se hace saber por tres días que en los autos "DESTICAR, S. A. s/quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Síndico $ 3.500.—, letrado del Síndico $ 1.000.—, Liquidador $ 800 y Letrado del liquidador $ 2.400.—. Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.891-v.26|6|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Se hace saber por cinco días que a fs. 47 y vta. del exp. 476, comercial 40, año 1953, "ROUSSEAU CARLOS F., su Quiebra" (Solicitada por D. Icikson e Hijo y Cía., S. R. L.) en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 de Formosa, a cargo del Dr. Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, 8 de febrero de 1954. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado en los escritos de fs. 10|11 y 41 y vta., a lo que resulta de la audiencia de que instruye el acta que antecede y habiéndose llenado con las precedentes actuaciones los requisitos exigidos por la ley 11.719 y de conformidad con lo que dispone el art. 52, incº d) y 53 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Don Carlos F. Rousseau, con domicilio en la calle Salta Nº 93 de esta ciudad. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto al Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia para entregársele la que fuere puramente personal. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 8 de agosto de 1953 (fecha de protesto del documento de fs. 5); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del Síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio, diligencias éstas que cumplirá el oficial de justicia librándose mandamiento al efecto. — Decrétase la inhibición general del fallido oficiándose para su anotación al Registro de la Propiedad de la Capital Federal y previamente a la Jefatura de policía del territorio a fin de que suministre los datos personales del mismo y señálase la audiencia del día 8 de abril de 1954 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en el diario "Hoy" de esta ciudad; y conforme a lo dispuesto por el art. 89 ley citada, para la designación, en sorteo público, de Síndico señálase la audiencia del día 11 de febrero de 1954 a las 10 horas, procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del Juzgado el aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel en su oportunidad por quien corresponda. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ª. Instancia". Se hace saber asimismo que fué designado Síndico el Dr. Rogelio Pavón quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Rivadavia 675 (Formosa), que se fijó nueva audiencia para el día 30 de julio de 1956, a las 8 horas para la celebración de la junta de verificación de créditos y que se mandó publicar edictos por sólo cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad. — Formosa, 13 de junio de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 380.— e.22|6-Nº 11.840-v.28|6|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite hace saber por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIO VOZNIUK para el día 11 de junio de 1956, a horas 8 a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el 19 de julio de 1956, a las 8 horas. — Formosa, Junio 11 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.845-v.28|6|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SILVA de BAIGORRIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), siete de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.847-v.5|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por diez días, que en los autos MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio, a las 15 horas, en Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, Avda. Maipú 1944, edificada en los lotes 1 y 2. manzana B., que miden: el lote Nº 1: 8 m. 66 de frente y contrafente, 32 m. 40 al E. E. y 32 m. 80 al N. O., superficie: 282 m. c. 40 y el Nº 2: 8 m. 66 dm. de frente, 32 m. 80 al S. E., 33 m. 17,40 al N. O. y 8 m. en el contrafente, superficie: 283 m. c. 62 dm.. Superficie según Catastro: 568 m2. Base $ 180.000.—. Se encuentra alquilada con contrato que vence el 22 de junio de 1957 con opción a 2 años más, en $ 2.500.—. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio trece de 1956. — Alberto I. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.910.-v.5|7|56

JUDICIAL: El Dgo. 1º de julio, a las 16,15 hs., un inmueble en Villa Sáenz Peña, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 4, de la ma. 59, calle Rodríguez Peña entre Sarmiento y Talleres, mide 8,66 de fte., por 30,91 m. de fondo. Sup.: 267,68 mts. cds. Base: $ 27.548.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en autos "ANDUJAR de ANDUJAR CARMEN y otras c|ZAFFIGNANI. ANTONIO GELLIO, hipotecario. Orden Juez Dr. Antonio Collazo y Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo.

Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.944-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Sec. 18, en los autos caratulados COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A., contra DEMARIA MAURICIO, ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, para que proceda a rematar una mesa de billar marca Special, modelo 1952, de medio match, número de fabricación 9.702, para juego de carambolas y sus complementos, un taxi de billar marca Mon Fei Nº 1654, con la base: $ 13.425 m|n., al contado. Comisión 10 %, rematará el 13 de julio, a las 16 horas, en el local calle Tucumán 1439, y para su exhibición y revisación en la fábrica de la Comp. Brunswick, calle Río de Janeiro 4152 (Lanús), de 6 a 14 horas, todos los días.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.936-v.26|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos "PORRAZZO Y CIA. contra HORACIO A. SMIDT o HORACIO ARNAUD SMIDT, s|ejecución de prenda", que el martillero Luis Miguel Labriola venderá en pública subasta una máquina amasadora marca "SIAM", modelo La, tapada, capacidad 8 bolsas, número 4484, con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., para corriente alternada, trifásica, marca "Massa", Nº 1186 de 220-380 volts. 1440 R. P. M. y una máquina sobadora marca "Carolina", modela La Carolina, Nº 531, con motor eléctrico acoplado de 2. H. P., para corriente alternada, trifásica, marca "G. M. G.", Nº 1289, de 220-380 volts. 1400 R. P. M. El día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Moreno Nº 1441. Base en conjunto: $ 22.000.— m|n., al contado. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, en el acto de la venta. Las máquinas se exhiben en la calle Moreno Nº 1441, de lunes a viernes, de 9 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.943-v.25|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, Juzgado 39, se hace saber por tres días, en autos DEPETRIS Y CIA. c|JUAN B. AZARO, ejecutivo, que el martillero Juan B. López, rematará en Gurruchaga 1075, el jueves 28 de junio, a las 17 horas, una máquina desfondadora, marca Frino, Ind. Arg., motor eléctrico acoplado, Siemens Schuckert, Nº 4.213.257 E., industria alemana, de 2 H. P., estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.938-v.26|6|56

JUDICIAL: Conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 102-6, número 498, completamente equipada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Eduardo S. Miel Asquía, procederá a su venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día viernes 6 de julio, a les 15 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, lugar donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Autos "SIAM DI TELLA, 1S. A., c|LODETO ANTONIO, s|ejec. Prenda",

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.885-v.26|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MORTEO AGUSTIN s|sucesión", el martillero Andrés Sicardi, subastará públicamente el inmueble ubicado en la calle Uriarte Nº 1263, el día 1º de julio, a las 15.30 horas, sobre la misma; edificado en lote que mide 8m.66 de frente por 35 mts. 506 mm. de fondo ,superficie total: 307 m2. 482 mm2. Ad-Corpus. Base: $ 57.133.33 (2|3 partes de su tasación) al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.935-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), en autos RODRIGUEZ RIGUEIRO, DANIEL y DOMINGO LOPEZ EXPOSITO contra GELABERT de TISCORNIA, GABINA PERFECTA (cobro hipotecario), se hace saber por diez días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el domingo 15 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Honduras 5693|99, esquina Bonpland 1703'05, edificada en terreno de 175,32 metros cuadrados, y que en bajos y altos consta de dos locales de negocio, ocho habitaciones, cuatro baños, dos cocinas, terrazas, etc. (220 metros cubiertos aproximadamente). En conjunto, renta: $ 890,00 mensuales. Base: pesos 170.000.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Ubicada entre las Avenidas Juan. B. Justo y Córdoba, la zona cuenta con todos los servicios y abundante medios de locomoción en todas direcciones (DGI. Nº 28.564).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 280.— e.22|6-Nº 11.940-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan C. de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "ARGIRO HNOS.. c|RODRIGUEZ JULIO A." ejecución prendaria Ley 12.968, han sido designados a propuesta de partes los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 29 de junio a las 17 horas, en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 3836, Cap. Fed. donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 horas.:

1 máquina combinada para desformar calzado, marca Emperador Argiroito número 5.764.

1 motor eléctrico monofácico alternado de 1|3 H. P. marca Tractor Nº 7.454.

Base $ 1.151.10. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Héurtley, secretario.

e.22|6-Nº 10.920-v.26|6|56

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 18|6|56.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 10 días, que en los autos "CESTARELLI UBERTO y otro c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en nuestro hall, San Martín [illegible], el inmueble ubicado en esta capital, calle San Blas 3986|4000 esq. Chivilcoy, edificada en los lotes 14 y 15 manzana 56 que mide 24m09 de frente en el N. O. sobre San Blas, 8m24 al S. O. sobre Chivilcoy, 6 m en la ochava, 34m26 en el N. E., desde el extremo de la línea de la calle Chivilcoy hacia el Nº E. mide 18m25 y desde aquí hacia el S. E. 22 m. y por contrafrente al S. E. tiene 10 m. con base de $ 100.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 11.981-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por cinco días que en autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 14,30 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, calle Tucumán 2630|34, edificado en el lote G, Manzana B, Quinta 116, que mide; 10m39 de frente por 32m98 de fondo, con base de $ 118.400.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.984-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por dos días, que autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTA, s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 16,30 horas, en el inmueble calle Tucumán 2630/34, en Mar del Plata, los muebles existentes en el mismo de acuerdo al inventario obrante a fs. 190. Sin Base. — La venta se realiza al contado y la comisión 10 o|o a cargo de los compradores. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 32.— e.22|6-Nº 11.985-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del doctor Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 6 de julio a las 15 horas, la décima parte proindivisa de: La quinta "Los Migleses" en el Talar de Pacheco con una Cup. de 4 Hs. 99As. 75 Cs. 50 cmts., con casa hab. principal, casa de personal, edif. auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 cubiertos de edif. — Fracción Nº 2 del plano de subdivisión, en el partido de Las Conchas (Pvcia. de Buenos Aires) a 5 k. al S. O. de la estación Gral. Pacheco, F. C. N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 k. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 al pavimento fte. al N. E., una ochava de mts. 4,24 hacia el Nº O. y ts. 249,90 en su cta. fte. hacia el S. por mts. 197 en su costado N. O. y mts. 200 en su otro costado. Base las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843,93. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|6-Nº 11.299-v.21|6|56
e.22|6-N: 11.299-v.2|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día [illegible]|6 al 21|6|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, hácese haber por cinco días, en autos "COLOMBO DE ZEMBI CELIA c|BRUSILOVSKY NATAN s|sucesión, s|ejecución Hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo rematará la casa calle Montiel 1345, compuesta de tres habitaciones, baño y cocina, edificada en terreno que mide, según título 8,66 x 20,10 metros. — Base $ 60.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 o|o, en efectivo. El 1º de julio de 1956, a las 15, sobre la finca. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — A. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.875-v.28|6|56

Judicial: El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo Y. Kennedy, hace saber por 3 días en autos SIAM DI TELLA Ltda. c|PASCUALLI JUAN DOMINGO c| ejecutivo, que el martillero Emilio A. Carbagnati, procederá al remate sin base m/postor, al contado de una heladera SIAM M. O. D. 55, Nº 34.961 — L. M. 2005. El martes 26 de junio, a las 15 horas, en Defensa Nº 1124. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.848-v.26|6|56

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia doctor Héctor E. Rojas Pelletano, secretaría del Dr. Enrique V. Villar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria" y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean m$n. 94.645,33 del siguiente bien. — Una fracción de terreno, con todo en la misma plantado y edificado y adherido al suelo, sobre el solar letra "D" de la manzana Nº 153 de este pueblo, que mide 13,50 mt. de frente a la calle Pasteur por 46 mt. de fondo, o sean 621 mt.2, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana Nº 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este, con otros terrenos de su solar y manzana. — La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día 30 de junio de 1956, a las quince horas, por el martillero público señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores, el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión, a cargo del o los compradores, el 4 %. — Río Gallegos, 13 de junio de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.835-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno en los autos: "DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO su sucesión", hace saber por 5 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el día 2 de julio próximo y siguientes, a las 15 horas, en el local de la Avenida Coronel Roca Nº 1976, Capital, las existencias totales de esta ferretería, bazar y electricidad, como ser: Pinturas, pinceles, ceras, mechas, limas, bulones, clavos, lozas, cristalería y variado surtido de artículos de electricidad, entre las mismas hay gran cantidad de procedencia extranjera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Todo en efectivo. — Exhibición días hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.858-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomes, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por dos días en autos: "LA PAPELERA DEL PLATA, S. A., contra EZRA Y MOISES TOBAL s|cobro ejecutivo", que el martillero don José María Babace rematará, sin base y al contado, el día 26 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local calle Tacuarí 1439, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Underwoord" Nº 450975|14; una máquina de escribir "Royal" Nº H. M. 12-88-2.168-466; una máquina de calcular eléctrica s/marca ni número visible; una máquina de calcular eléctrica "M. L. S. Nº 21710; una caja de hierro "Buenos Aires" de dos puertas y un armario metálico de dos puertas Nº 733. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.834-v.25|6|56

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que por orden del Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, autos: CAO ROLANDO M. c|SILVESTRE DEL CURTO, ejecutivo sin base y al mejor postor, seña y comisión de práctica, Remataré el día 27 de junio a las 9 horas en la calle Agrelo 3895|99: un sofá y dos sillones tapizados en raso: una máquina perforadora eléctrica "Zenhyo" modelo 1955 G.: una mesa para dibujo: un mueble para radio combinado; cuatro valijas de aluminio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.968-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, se hace saber por 5 días en los autos: RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL c|WARN FRANCISCO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Salomón Ratzer rematará un lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Suipacha entre Maipú y Urquiza, lote 25, manzana 45 y cuyas medidas son 10.39 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. A 12 cuadras de la Estación. 19 mts. del afirmado. Luz eléctrica. No aguas corrientes. A 2 cuadras colectivos 3 y 3b, a 5 cuadras por Avd. de Mayo colectivos 188, 196 y C y a 7 cuadras por Rivadavia colectivos 216, 182, 1, 6 y 136, micho Once Luján. El día 1º de Julio de 1956 a las 16 hs., sobre el mismo. Base $ 17.100. Al contado, seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.939-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días en autos: AISEMBERG DAVID c|HERSCOVITCH BORIS USAR, cobro de pesos, que el martillero Víctor Chirichella, rematará en Moreno 1441, el jueves 28 de junio a las 18 horas, una heladera eléctrica "Siam" familiar en uso modelo 75 Nº 53015. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.

$ 24.— e.22|6-Nº 11.945-v.26|6|56

JUDICIAL. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en los autos "UTECO, SOC. AN. INM. IND. Y COM. c|GOUCHON DE MAGISTRELLI, MARIA ELENA LIA, s|cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 8 de julio a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, un lote de terreno sito en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs Aires, paraje Villa Adelina, próximo a la estación Carapachay, designado como lote Nº dos, manzana "E" dos con frente a la calle Wilson entre Pueyrredón y Hermanos Torralva, y mide: 10m. de frente al N.E. por 20m. de fondo, con la base de $ 27.936 m|n. al contado. — Se exigirá del comprador el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.798-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER. JACOBO Y OTROS c|HAMDORFF MARTIGNONE, RAUL EDUARDO c|cobro hipotecario" el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio a las 15.30 hs. sobre el mismo Un lote de terreno en barrio "Los Nogales", Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Espinillo entre Los Jazmines y Sin Nombre, designado como lote 22 de la manzana K 1 de 20m. de frente S.E. por 54,05 m. de fondo hacia el N. O. Sup. 1.081 m|c. Base $ 24.469,60 m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347. Esc. 545, T. E. 32-5849 y 744-1370

Buenos Aires mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.787-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|CARTIER, HAMDORFF Y MAMMARELLI, S.C.I.R.L. s|cobros hipotecarios" expedientes Nros. 2292, 2302 2304, 2297, 2301, 2296, 2295, 2299, 2294 y 2298, el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio próximo a las 15 sobre los mismos Diez lotes de terreno en barrio "Los Nogales". San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calles Las Violetas Espinillo y Sin Nombre a saber, Manzana K 1: Lote 1 mide 36 m. frente N.E., 32,88 O., 2,37 ochava, 19.71 S. y 12,57 S.E. Sup 595,11 m|c. Base $ 22.031,60; lote 4, 20 m. frente N.E., 29,84 N.O., 38,47 S.E. y 21,77 O., 683,10 m|c. Base $ 22.627, 40; lote 5. 20 m. frente N.E., 18,47 N.O., 21,77 O. y 47,11 S. E., 8..,80 m|c. Base $ 23.948.40; lote 20. 20 m. S.E. por 34.05. Sup. 681 m|c. Base, $ 20.318,70; lote 21, 2m. S.E. por 54,05 S., 1081 m|c. Base, $ 24.472,60; lote 23, 20 m. O., 45,51 N., 21,77 E. y 54,11 S., 996,0 m|c. Base, 27.871,50; y lote 24, 20 m. O., 36,91 N., 21,77 E. y 45,51 S., 824,20 m|c. Base, $ 24..108,70. — Manzana K 2: Lotes 18, 19 y 24, cada uno, 20 m. frente N.O. por 40 m. fondo. Sup. 800 m|c. Base, $ 22.540,10. Señas, 8 %. Comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347, Esc. 545. T. E. 32-5849 y 744-1370.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 180.— e.22|6-Nº 11.777-v.28|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro S.A.

Rivadavia 954 — Buenos Aires

ACTA Nº 300

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, S. A., calle Rivadavia 954, las personas mencionadas al final, conjuntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra I, y para los títulos de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra H. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Jorge Stanley Jones. — Fdo. Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, A. C. Herrera. Testigos: V. Tornatore, H. I. Valmadre. Ante mí: Jorge Stanley Jones. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

Correspondiente al del mes de Mayo de 1956

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo con el extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del día 24 de mayo de 1956, ha correspondido al número 17434 y el segundo premio de la misma al número 31909. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resultado la: 9-434. En cuanto a los planes en que interviene la letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron para los títulos de pesos 1.000: I-34 y para los de pesos 2.000: H-34. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500. Para que conste, firman la presente acta los señores Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de vice Presidente Primero y Sub Gerente respectivamente, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1956. — Fdo.: Héctor Fontimpe, Daniel O. Rocha.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 50,96, plan C, símbolo I-34, Nº 106660, Enrique Iringer, San Martín 488, Tafí Viejo, Tucumán, emisión 30|9|39; Título saldado de $ 100,11, plan C, símbolo I-34, Nº 93503, Eduardo Paz Lestón, Avda. Alvear 3195, Capital, emisión 24|3|39. Títulos saldados de $ 41,60 cada uno, plan K, símbolo 9-434, Nos. 287253, Pascual Balsano, 66-1252, La Plata, (FCNGR), emisión 6|3|44; 366360, Rodolfo D'Alotto, Indio 3701, Capital, emisión 20|4|45. Título saldado de $ 61,83, plan M, símbolo 9-434, Nº 632691, María Colantonio Vda. de Giancaglini, 25 de Mayo al 500, Campo M. Escalada, Necochea, emisión 6|4|48. Título saldado de $ 86,18, plan K, símbolo 9-434, Nº 431169, Pedro Fernando Britos, Estanislao del Campo, Formosa, emisión 20|2|46. Título saldado de $ 123,66, plan M, símbolo 9-434, Nº 699964, Emilio Vidal, Gorriti 461, Piñeyro (FCNGR) emisión 11|8|49. Título saldado de $ 135,19, plan H, símbolo 9-434, Nº 458007, Juan Gavriliski, Cinco Saltos, Neuquén, emisión 29|6|46. Títulos saldados de $ 258,37 cada uno, plan J, símbolo 9-434, Nos.: 430106, Angel Benito Vega, Salta 1218, Jujuy, emisión 15|2|46; 458483, José L. Castro, S. M. de las Conchas 2133, Tigre, emisión 4|7|46. Título saldado de $ 440,88, plan M, símbolo 9-434, Nº 701558, Froilana R. de Hernández, Paraguay 2557, Rosario, emisión 22|8|49. De $ 1.000.- el título del plan C, símbolo I-34, Nº 60019, Juan Manuel Acevedo, Avda. Alvear 3019, Capital, emisión 26|10|37. De $ 1.000.- cada uno, símbolo 9-434, los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M, Nos. 570087, Teodora Bravo, Rivadavia 118, Olavarría (FCNGR), emisión 1|9|47. 581573, Sebastián Arrate, Vte. López 46, Ptdo. de Olavarría, emisión 6|10|47. 636517, José Ordoqui, Juan B. Alberdi, Buenos Aires, emisión 21|4|48. 440381, Francisca Jover Monjo, Deán Funes 1270, Córdoba, emisión 10|4|46. 252650, Santo Temparelli, Sixto Laspiú 2000, Bahía Blanca, emisión 18|8|43. 392513, Carlos Spinsanti, Blandengues 762, Bahía Blanca, emisión 20|8|45. 386568, Juan Carlos Sartoris, Córdoba 2225, Olivos, emisión 19|7|45. 321489, Salvador Armando Asta, Piedras 1174, Dep. D, Capital, emisión 25|9|44. 264097, Diana Graciela Mijalovich, Montevideo 94, Capital, emisión 18|10|43. 354833, Rosa Victoria Sias, Miller 3220, Caital, emisión 18|10|47. 169697, Gabriella Marcatili de Briano, Carabobo 932, Capital, emisión 11|9|41. 571934, Polinario Portillo, Rosales 325, Dep. C, Villa Lynch, emisión 8|9|47. 411508, Pedro Harriet, Cervantes 509, Capital, emisión 21|11|45. 571184, Enrique Raimundi, Juan Pablo López 3524, Capital, emisión 4|9|47. 345048, José A. Ramos, Moreno 1073, Ciudadela, emisión 30|12|44. 301411, Santiago Julio Garavaglia, Valentín Virasoro 1265, Dep. C, Capital, emisión 29|5|44. 1-124189, Juan Antonio Longo, Quirno Costa 1126, Capital, emisión 30|6|42. 332960, Angel Luis Garavaglia, Arengreen 1022, Capital, emisión 30|10|44. 531391, Nicolás Straticó, Uspallata 1737 (Sastrería). Capital, emisión 10|4|47. 358182, José Flamingo, Río Bamba 447, Capital, emisión 7|3|45. 413458, Fortuno Casagrande, Plaza Clucellas, Santa Fe, emisión 30|11|45. De $ 2.000.- cada uno, símbolo 9-434, los títulos del plan M, Nos. 847183, Pedro Navais, Martín Fierro 1060, Rosario, emisión 10|9|53. 686395, Enaldo L. Chesano, Sastre, Santa Fe, emisión 28|4|49. 699710, Chicira María Chimini de Velázquez, Necochea 2077, Rosario, emisión 9|8|49. 870202, Enrique Velázquez, La Paz 1266, Rosario, emisión 8|2|55. 780143, Bartolomé Biocca, Río de Janeiro 3085, La Plata, emisión 20|2|51. 741583, Encarnación V. de Fernández, Cuba 1967, Dep. 1º, Capital, emisión 22|5|50. 720406, Salvador Deulofeu, Bolívar 1691, Capital, emisión 24|12|49. 790919, Aníbal Pastorelli, Ingeniero Gómez 698, Témperley, emisión 15|6|51. 829307, Marcelina Aguirre, Salcedo 457, V. Insuperable, emisión 27|10|52. 846707, Hormesinda A. de Lorenzo, Mercedes 4839, Capital, emisión 3|9|53. 818989, Antonio Garabán, Acha 1232, Dep. 2, Capital, emisión 30|5|52. 846734, Cayetano B. Soldano, Zelada 4910, Capital, emisión 3|9|53. 837572, Carlos Alfredo Bollini, Alte. Brown 434, Ramos Mejía, emisión 24|3|53. 649286, Francisco José Ramírez, Nazca 2847, Capital, emisión 14|7|48. 878842, Vicente Forte, Suárez 573, Capital, emisión 6|12|55. 832865, María A. G. de Campogrande, Zaráchaga 6007, Wilde, emisión 19|12|52. 812741, Victoria Martínez de Andreoli, Lácar 2140, Dep. 7, piso 1º, Capital, emisión 28|2|52. 846080, Francisco Gaudio, Gral. O'Brien 120, Lomas del Mirador, emisión 2|9|53. 834022, Ofelia S. de Ericsson, Estomba 2315, Dep. B, Capital, emisión 9|1|53. 802966, Francisco Gaudio, O'Brien 120, Lomas del Mirador, emisión 25|10|51. 734693, Atilio Perotti, Campillo 1940, Gerli, emisión 5|4|50. 691482, Zoraida Herrera de Logiovine, Gamarra 1326, Capital, emisión 9|6|49. 846952, Tomás Oscar Pereyra, Alsina 136, San Isidro, emisión 8|9|53. 825339, María Villanova, Del Bañado 2434, Capital, emisión 29|8|52. 780227, Ana F. de Rivero, Bmé. Mitre 2490, Mármol, emisión 21|2|51. 740746, Felipe Ferro, Martín Castro 1394, Haedo emisión 16|5|50. 736247, Victoriano Fernández, Martín Fernández 1422, R. de Escalada, emisión 18|4|50. 874376, Julio Lewit, Solís 2065, Capital, emisión 6|7|55. 654990, María B. de Masi, Cevallos 1434, Dep. 2, piso C. Capital, emisión 30|8|48. 640759, Atilio Altieri, Terrada 4721, Capital, emisión 11|5|48. 836543, Domenico Flamminio, E. del Campo 1342, R. Mejía, emisión 27|2|53. 748853, María L. de Piteo, Belgrano 659, Bernal, emisión 12|7|50. De $ 4.000.- los títulos del plan M, símbolo 9-434, Nos. 846759|60, Daniel Bardeci, Avenida Mitre 35, Caseros, emisión 4|9|53. 882849|50, María Luisa L. de Melotti, Bustamante 2354, Dep. G. Capital, emisión 30|4|56. De $ 5.000.- cada uno, los títulos del plan M, símbolo 9-434, Nos. 770055, José Antonio Chiquitti, Colón 545, Campana, emisión 24|11|50. 846752, José Antonio Chiquitti, Colón 545, Campana, emisión 3|9|53. 869093, Rosa L. de Clerici, 3 de Febrero 948. Ramos Mejía, emisión 11|1|55. 717471, Francisco José Ramírez, Nazca 2847, Capital, emisión 7|12|49. Daniel O. Rocha, Vice presidente 1º; Héctor Fontimpe, Sub Gerente.

$ 188.— e.22|6-Nº 11.876-v.22|6|56

PRODUCTOS MU - MU

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por cinco días que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de Marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20 de acciones ordinarias clase A, de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.022-v.28|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15 al 22|6 de 1956.

HARVEY S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que, de acuerdo a las atribuciones que confieren al Directorio el art. 4º de los estatutos sociales, en su sesión del día 9 de mayo de 1956, éste ha procedido a la emisión a la par de seis series de mil acciones cada una, al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal m$n. 100.— cada una, lo que constituye un capital de m$n. 600.000.— valor nominal.

Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo prescripto por el mismo artículo de los citados estatutos, tienen preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, debiendo hacer manifestación de su voluntad en tal sentido dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 72.— e.22|6-Nº 9.144-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 1|6 al 4|6|56.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del 25 de Junio de 1956, se pondrá a disposición de los mismos el 20 % de dividendo, correspondiente al saldo del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 15|4|56. El mismo se abonará contra presentación del cupón Nº 11, en Moreno 640,

en acciones liberadas a la par, con derecho a participación en las utilidades a partir del 1º de Julio de 1956, compensándose en efectivo las fracciones menores de $ 100.—. El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.990-v.26|6|56

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 7 de Junio de 1956, ha resuelto emitir las series 34 al 40, inclusive, de acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100.000.— cada serie, con lo que el capital social autorizado queda elevado a la suma de m$n. 4.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.933-v.26|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA, S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.500.000.—. El aumento de $ 2.500.000.— estará representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, divididas en 12 series, contando las once primeras series de 2.000 acciones y la última de 3.000 acciones. La Asamblea resolvió designar a las siete primeras series del aumento con las letras T, U, V, W, X, Y, Z, sucesivamente, y las restantes con los números correlativos, del 28 al 32, inclusive. Asimismo se resolvió autorizar al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.972-v.26|6|56

S. A. SABARIA & GARASSINO LTDA. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de Junio de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 1956, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.956-v.26|6|56

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5768

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas para su suscripción, el saldo de m$n. 41.100.— de acciones ordinarias clase "B" de la serie 50 y emitir la serie 51 por m$n. 100.000.— en acciones clase "A" y la serie 52 por m$n. 100.000.— en acciones clase "B". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, hasta el 20 de julio de 1956, contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.971-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 9 de mayo de 1956, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 1956, ha resuelto emitir $ 800.000.— m|n., en acciones Series P, Q, R y S, ordinarias de un voto, destinada al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 2 del 31 de diciembre de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada en dicha fecha. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.970-v.26|6|56

G E O T E C N I C A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Capital auotrizado $ 10.000.000.— m|n.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en reunión del día 13 del corriente, ha resuelto la emisión de accionistas ordinarias por un valor nominal de $ 5.500.000.—, con destino a lo siguiente: $ 986.630.96 para pago de los dividendos de los años 1953 y 1954 y $ 4.513.369.04, para ofrecer en suscripción a los señores accionistas en proporción de 1,8053 acciones por cada una de tenencia.

Las acciones emitidas para pago de dividendos participan de las utilidades desde el 1º de enero ppdo., y las ofrecidas en suscripción desde el 1º de julio próximo venidero.

Por ambos conceptos se entregarán certificados de acciones ordinarias que corresponden a las series 26 al 80 que integran esta emisión.

En la sede social calle Charcas 1775 y contra entrega de los cupones Nº 6 y 7 a partir de la fecha se abonarán los dividendos, cuyo impuesto está a cargo de la sociedad.

Para la suscripción de acciones que se inicia en la fecha y caducará el 12 de julio se requiere, la entrega del cupón Nº 8 y pago íntegro de la suscripción.

Vencido el término de la suscripción se procederá libremente a la colocación del capital que no haya sido suscripto.

Horario de oficinas: 14 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.988-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de junio de 1956, se pagará en la caja social, sita en Cabildo 1592, Capital Federal, de 15 a 18 horas, el dividendo del 48 o|o en acciones ordinarias, aprobado por la asamblea ordinaria el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.953-v.28|6|56

ORO FILMS
Sociedad Anónima Cinematográfica

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, de conformidad con el artículo sexto del estatuto ha resuelto emitir las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador por valor de pesos 100.000 cada una de ellas, cada acción nominal de cien pesos ($ 100 m|n.). Fíjase el término de ocho días, a contar de la última publicación de este edicto para ejercer el derecho de preferencia para suscribir acciones por parte de los actuales accionistas de acuerdo al estatuto. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.844-v.26|6|56

PITCHON & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1352, Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del cte., se abonará en nuestras oficinas, el dividendo para las acciones ordinarias, del 3,58 o|o, en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de abril de 1956. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.833-v.26|6|56

SALVADOR LOPEZ P. LTDA.
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad emite ocho nuevas series de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. c|u., por un total de $ 2.000.000.— m|n. Informes: oficinas sociales, Av. Rivadavia 6738, Buenos Aires. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 86.— e.22|6-Nº 11.937-v26|6|56

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Cía. de Seguros, S. A.

Habiendo sido aprobada por la asamblea general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 3 de abril de 1956, la capitalización de la Reserva Resolución número 2190, que alcanza a $ 3.000.000.—, se avisa a los señores accionistas que a partir del día 25 del corriente podrán retirar en las oficinas de la compañía, Sarmiento 309, 2º piso, los certificados correspondientes. — El Directorio.

$ 16.— e.22|6-Nº 11.931-v.22|6|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 8 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956.

Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —

$ 480.— e.22|6-Nº 11.917-v.13|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4885 y 30-3253, avisan que el señor Javier Vence, vende al señor Ruben Armando San Pedro, su negocio de ferretería y anexos, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 5701 de esta Capital, libre de deuda y gravamen: domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.942-v.28|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Italo Pavesi y Francisco Gregorio Cuñarro, integrantes de la sociedad Pavesi, Cuñarro y Cía., venden a Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard, su negocio de farmacia denominada Farmacia Alsina S. R. L. en formación, sita en la calle ALSINA 1560 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes. en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.906-v.28|6|56

Avisan Rodríguez, García & Cía. (sucesores de Mayor, González & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, Capital Federal, que los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, venden a los señores Manuel Rodríguez, José María Sergio Rodríguez y Emilio López el negocio de restaurante denominado "Vuono", sito en esta Capital Fed., calle ANCHORENA Nº 682 al 686, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Este aviso anula y rectifica al publicado del 17 al 23 de noviembre de 1951 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 10.313.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.952-v.28|6|56

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. avisa Domingo De Marco vende a Francisco Taboada, su negocio de buffet, sito Av. GAONA 2834, Capital. Rec. m|of. Av. de Mayo 847, dom. de partes.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.989-v.28|6|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José María González vende a Guillermo Holzer y Ernesto Holzer su taller mecánico, sito en AVDA. DEL TEJAR 3114, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.801.v.28|6|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T.E. 48-7416, que el señor Silvio Czernikowski, vende al señor Héctor Gonella su negocio de mercería y tienda, sito AYACUCHO Nº 5, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.793.v.28|6|56

Avisan Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, T. E. 47-2202, que los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández venden al señor Silvio Ghezzi, su comercio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la AVDA. LA PLATA Nº 1860 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.800.v.28|6|56

Complementando publicación anterior se informa que la Farmacia Moderna, AVENIDA SAENZ 1275 de Enrique Raúl Lolzaga se vende a Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos componentes son David Rempel y Mauricio Maladesky. Interviene: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456; donde las partes constituyen domicilio y deben hacerse las oposiciones de ley.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.856-v.28|6|56

Sazno y Cía. comunica al comercio que por su intermedio ha quedado sin efecto la venta del negocio de la calle ALVAREZ TOMAS Nº 34. Propiedad de la firma Solimano y Belluzi: Reclamo de ley en nuestras oficinas Lope de Vega número 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.811-v.28|6|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal: Avisan por cinco días, que el señor Humberto Vaccaro, vende su negocio pensión familiar sito en calle ALSINA Nº 1995, ciudad, a la señora María Elvira García de Nazar. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.852-v.28|6|56

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Tuyú 98, Capital, T. E. 64-6700, hace saber que los señores Severino Blanco y Manuel Docampo, venden a Benjamín Litvin e Isaac Litvin, el negocio que gira bajo el rubro de "Fiambrería y Rotisería", sito en la AVENIDA RIESTRA Nº 5707 de esta Capital. Reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.868-v.28|6|56

Manuel Esmoris, domiciliado Terrada Nº 3186, vende a Oscar Bernardo Zelentcher, domiciliado Zamudio 4939, el negocio de cigarrería, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3502. Reclamaciones de ley escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso. Entre líneas: De cigarrería, vale.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.838-v.28|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6202|12 esquina NUEVA YORK Nº 3301|17; vendedores: Tomás Ben y Tomás Carlos Ben, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, compradores: Antonio Scioscia, Santos Quintas, Salvador Scioscia, Salvador Salvia, Orlando Caso y Vicenta Scioscia, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.22|6-Nº 11.948-v.28|6|56

"B"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Canio Santapaga, vende a Santiago Reggis su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2177 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.909-v.28|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Santino Baretto y Lorenzo Baretto, venden a Manuel Touron, José Fernández y Gonzalo Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 5 mesas en la vereda, denominado "La Aurora", sito en la calle BELGRANO Nº 1295, Capital, Dom. partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.790.v.28|6|56

Se hace saber que la venta que Salvador Alabor le efectuaba a José María Quesada del negocio de despensa sito en BARRIO LOS PERALES LOCAL Nº 10, ha quedado sin efecto, anulando los edictos publicados del 2|5 al 8|5 del corriente año. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.863-v.28|6|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Emilio Blanco, Tomás Sabarís y Ernesto García venden a Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermín el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409 esq. BULNES Nº 2202|14, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.878-v.28|6|56

"C"

Con intervención del escribano Herminio J. McGough la señora Rosa Rosso de Maffei vende a Amelia Orsatti el negocio de taller de bordados y vainillas con venta de mercaderías afines, sito en la calle CORRIENTES 4985. Reclamaciones de ley, escribanía McGough, Av. Roque S. Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.862-v.28|6|56

El Dr. Pedro A. Casal, abogado, con domicilio en Paraná 583, 7º piso "A", avisa que don Galliano Tanoni vende a los señores Selim Arazi y Julio Eddi, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle CARHUE 13. Reclamos término de ley, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.849-v.28|6|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "San Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal, que los señores Santiago Miguelez, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernández, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barone, Antonio Faeal, José Fernández y Antonio López González, efectuaban a favor de los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estévez, José Estévez y Enrique Manuel Monteserín, según publicaciones en este Boletín de fecha 8|5 al 14|5|1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.889-v.28|6|56

Abad, Alvarez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640. Avisan que: Humberto José Bertinotti, vende a Raimundo Viñes, Olvido Pando de Viñes, María Viñes y Carmen Viñes su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147|49. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.920-v.28|6|56

Hácese saber que Lanificio San Pedro, S. R. L., con domicilio y administración en CORRIENTES 447, Cap. Federal, transferirá a "Zabiello e Hijo" con domicilio calle Zárate 766, San Martín, las máquinas, herramientas, muebles y útiles instalaciones en el local Marcelo T. de Alvear 1902, Ciudadela. — Reclamos término ley, ante escribano Martín E. Buasso, calle Viamonte 776, Capital Federal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.912-v.28|6|56

"CH"

Se comunica al comercio que el señor José Manuel Suárez vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández Martínez, su tercera parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CHILE 2000, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo social en la prorrata que le correspondía al vendedor. — Reclamos de ley y domicilio legales, Chile 2000.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.893-v.28|6|56

"E"

Mario Torres y Jacobo Lecker, domiciliados Espinosa 3027, venden a Uszer Zelix Ekehajzar, domiciliado Av. La Plata Nº 1712, la fábrica de muebles, ESPINOSA Nros. 3027|29. Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º p.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.839-v.28|6|56

"G"

José Abuliak, escribano, avisa que doña Ana Carmen Zeballos, vende su negocio de casa de hospedaje, sito en calle GARAY Nº 247, piso 1º, Departamento "B", a don Werner Goldmann. Reclamos ley mis oficinas calle Lavalle 1454, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.905-v.28|6|56

Fernández, Beade y Cía, balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio el señor Cándido Manuel Polantinos, vende a la señora María Isabel Llamas viuda de López; el negocio de café, bar y 2 billares, sito en esta Capital, calle GALLARDO Número 499, esquina VIENA Nº 6590, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.964-v.28|6|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T.E. 84-2683, avisan que el señor Ismael Néstor Barreto vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores Catalino Ale e Ismael Ale, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 4697, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.870-v.28|6|56

"H"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Millán Fernández y Nicanor Fernández venden al señor Diego Rodríguez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, denominado "Provisión Congreso", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2000 esquina a la de SARANDI, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.959-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que doña Isabel Hortencia Monges Almeyra y José Alberto Dolder venden a Alberto M. Kronberg el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos y golosinas instalado en el hotel restaurante sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2901. — Reclamaciones de ley, en Hipólito Yrigoyen 2901, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.895-v.28|6|56

"I"

Essain - Salzano y Cía.: Comunican al comercio que por su intermedio el señor Francisco Pusca vende su taller sito en la calle IRIGOYEN Nº 1269, a los señores Américo Yafar Ruben César Franchina y Luis Andrés Puig, por el término de 5 días. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, Lope de Vega Nº 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.818-v.28|6|56

"L"

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesoras de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramona Argentina Torres de Rozas, Irene Nélida Torres de Ponces, Rafaela del Carmen Torres de Costillas y José Segundo Torres, sucesores de Fermina L. Torres venden a Amelia Silva el negocio de hotel Pensión denominado "San Carlos" sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 469, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.—e. 22|6-Nº 11.960-v.28|6|56

"M"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Assumpçao y Cía. con fábrica de tejidos en la calle Heredia Nº 189, Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Alfredo Pedro Platini y Aquiles Lombardi su fondo de comercio, el que tiene su administración en esta Capital Federal, calle MONROE Nº 1026 Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, dep A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.

$ 60.—e.22|6-Nº 11.961-v.28.6|56

"N"

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Suárez y José Amando Regueira venden a los señores Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez, Lucas Lino Mateo y Hugo Omar Juárez, el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina a HIDALGO Nº 296, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.—e.22|6-Nº 11.955-v.28.6|56

"O"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores José Andrés Ortiz, Héctor Emilio Deleersnyder y Enrique Temperini, venden a los señores José Parrado Galvez y Cándido Claudio Martínez, el negocio de hotel, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1547. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.799.v.28|6|56

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Azriel Kuperman vende a Clemente Castillo y Julio Bartomeoli su negocio de tapicería, sito en la calle PRINGLES Nº 620 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.900-v.28|6|56

Armando Bernardo Antoniassi, Juan Carlos Codiani y Luisa Fraiman, avisan al comercio que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nros. 27|29 de esta Capital; a los señores Silvio Bacigalupo, Mario Bacigalupo y Juan Manuel Bacigalupo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, calle Colombres número 187, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.820-v.28|6|56

"R"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.792.v.28|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez, vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Buratovich y Dominga Zarich de Buratovich, el kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

Nota: Se publica nuevamente en razon de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 21|6|56.

$ 40.— e.22|6-Nº 10.776-v.28|6|56

Salzano & Cía., comunican al comercio que Vicente Otero vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias y productos envasados al señor Héctor Esperanza, quien toma a su cargo el activo y pasivo, Reclamos de ley en el mismo, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4990, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.821-v.28|6|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y Martilleros públicos, Alberti 121, Capital, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan: Hugo Oscar Gagliardo y Andrés Juan José Viñals, venden y Adolfo Fuente, Sergio Sánchez, Alejandro Novoa y Ceferino Sánchez su negocio de restaurante y despacho de bebidas y helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1841. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.913-v.28|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1º piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlan, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidiaco, José Ferri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos ley en n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los Compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 15|6 al 22|6 de 1956.

$ 80.—e.22|6-Nº 11.901-v.28|6|56

"S"

S

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayanes, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos de llave, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.861-v.28|6|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Wolf Feingold, vende a Miguel Gustavo Molinero, su negocio de garage, sito en la calle SAN BLAS 1475 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.914-v.28|6|56

Aguilera & Marchelli, martilleros, of., E. Ríos 528, avisan: María Rosa Morelli de Chaumet, vende negocio amortiguadores y afines, SAN JUAN 3302 a Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro, todos allí domiciliados. Reclamos ley a n|of.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.892-v.28|6|56

"T"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Daniel Gascón, vende a Antonio Suárez, su negocio de carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS 1743 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.908-v 28|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3223, avisan que el señor Donato Ancarola, vende a los señores José Huertas, Camilo Abal y Manuel Abal, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TRONADOR 4099 esquina VILELA de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.941-v.28|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7988, avisan: que la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Canzio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguelles y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 6|6 al 12|6|56.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.958-v.28|6|56

"U"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Tulio Montes, vende a José, Marcos y Félix Gordon su negocio de farmacia denominada Farmacia Tribunales S. R. L. en formación, sito en la calle URUGUAY Nº 606 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.899-v.28|6|56

"V"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Deonido Emilio Ibarguengoitia, Francisco Pérez y Antonio Lucas Valluzzi, han vendido libre de deuda y gravamen a los señores Justo Fernández, Felipe Santiago Lobato, Benito Manuel Alvarez Pascual, José Méndez, Higinio Salas, Faustino Salas y José Fernández Aparicio, su negocio de restaurante sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 175. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. — Este aviso reemplaza el del 15 al 21 de marzo de 1956, publicado con error.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.846-v.28|6|56

José Figueroa, martillero público, oficina N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa que Héctor Giovini, José Pedro Vallier y Pejerto Ríos, venden al señor Rafael Gómez, el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en VALLE 1099. Reclamos Ley 11.867, dom. partes en mis oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.973-v.28|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA "BARON HIRSCH"

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 8 de julio de 1956, a las 9 horas, en la sede social, Billinghurst 664.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del templo en construcción.

2º Designar dos socios para firmar el acta.

$ 12.— e.22|6-Nº 11.925-v.22|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

CONVOCATORIA

Señores asociados: En virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de nuestros estatutos sociales y teniendo en cuenta lo resuelto por la Inspección de Justicia, a requerimiento de esta H. Comisión Directiva, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1956, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Arias 4745|7, de acuerdo a lo resuelto por la H. C. Directiva en sesión realizada el día 15 de mayo de 1956.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Elección de tres miembros para formar la junta escrutadora.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

4º Elección de seis miembros titulares por el término de dos años, como corresponde a este ejercicio, dos titulares por un año para cubrir renuncias, cinco suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares, un revisor de cuentas suplente, un intendente y un bibliotecario.

5º Cuarto intermedio hasta la finalización del escrutinio.

6º Proclamación de los electos. — Carlos P. Sciutto, presidente. — Benito L. Pagliaro, secretario.

$ 132.— e.22|6-Nº 11.947-v.26|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "DR. ROQUE SAENZ PEÑA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la comisión directiva y de acuerdo con lo estatuído en el art. 37, Inc. a), y a las facultades conferidas por el art. 9, Inc. d) de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en la sede social calle Pola Nº 2427, y en la que se tratará la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance período 1955|1956.

3º Designar por dos años a los siguientes miembros de la C. D.: presidente, prosecretario, tesorero, vocales titulares primero y tercero, quinto y séptimo. Por un año: vocal titular cuarto, vocales suplentes tres y dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo tendrán voz y voto los asociados que tengan una antigüedad no menor de tres meses en la Asociación y se encuentren al corriente con la caja social, (art. 40).

Otra: El "quórum" se formará con la mitad más uno de los asociados, y, una hora después de la citada, con el número de asociados presentes, (art. 41). — Junio de 1956. — Jesús M. Gómez, presidente. — Luis Lombardo, secretario general.

$ 108.— e.22|6-Nº [illegible].827.v.26|6|56

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

Thames 2246. — Capital Federal

La comisión directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 30 de junio a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 29-2-56.

2º Aprobación del proyecto de distribución del superávit del ejercicio mencionado.

3º Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la C. D.

4º Designación de cinco miembros la C. D. por un período de tres años en reemplazo de los que terminan sus funciones.

5º Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por un período de un año.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores asociados no dejar de concurrir a esta asamblea, agradeciendo desde ya su asistencia al acto y su interés por la asociación. — Buenos Aires, junio de 1956. — Efraín D. Bragagnolo. — Federico Uriburu, secretario.

$ 96.— e.22|6-Nº 11.828.vv.26|6|56

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Boyacá 2152 - T. E. 59-8949 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 1956, a las 16.30 horas, en nuestra sede Boyacá Nº 2152, de esta capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Posibilidad de fusión con el Club Resurgimiento.

2º Reforma del Estatuto.

3º Financiación construcciones en el estadio.

4º Designación de dos (2) señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Con tal motivo, hago propicia esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. — José P. Leone, secretario.

NOTA: Transcribimos el Art. 63 de nuestros Estatutos para sus efectos.

Art. 63: Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

$ 72.— e.22|6-Nº 11.775-v.26|6|56

"C"

CENTRO ARNOYA DE BS. AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 26 del estatuto social, la Junta Directiva convoca a los señores socios del Centro Arnoya de Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio del cte. año, a las 16 horas, en nuestra sede social, Moreno 3281, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Aprobación del acta anterior.

2º Memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Anastasio Pivida, presidente. — Emilio Gil Montero, secretario general.

Art. 26 inc. c). — La samblea se constituirá con el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 24.— e.22|6-Nº 11.965-v.[illegible]|6|56

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956 a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1956.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Aprobación de las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.976-v.28|6|56

C A N T E R B U R Y

Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Tacuarí 560, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución y destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 200.— e.22|6-Nº 11.950-v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires, Lavalle 416, 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º (aumento de capital autorizado) y 22º y 23º (régimen de publicaciones).
2º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su aprobación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.22|6-Nº 11.842.v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Lavalle 416, 1er. piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 50º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares, del síndico titular, de un director suplente y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos;
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 180. — e.22|6-Nº 11.841-v.28|6|56

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
Reconquista 341 — T. E. 33 - 6085|7
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956 a las 17 horas en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación honorarios síndico.
4º Elección de directores por el término de tres años.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.22|6-Nº 11.783-v.28|6|56

"F"

F I N E S A S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Avda. Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital Federal el día 4 de julio de 1956, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de las series correspondientes hasta la suma de 10 millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas las obligaciones impuestas por el art. 14 de los estatutos para formar parte en la asamblea. — Jorge J. Ferrini, presidente.
$ 72.— e.22|6-Nº 11.982-v.26|6|56

"H"

H O G A R P O L I C I A L
DE LA SECCION 46ª
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Comisaría 46ª, Av. Maipú y Costanera, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuentas del 12º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
3º Elecciones: a) De un presidente por dos años; b) De seis miembros de la C. D., por dos años; c) De un miembro de la C. D., por un año; d) De tres miembros suplentes, por dos años; e) De dos revisores de cuentas, por dos años. — La Comisión Directiva.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.904-v.26|6|56

"I"

INDUSTRIAS MATINELLI
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de julio de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.919-v.28|6|56

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.
Importadores y Mayoristas de Tejidos
Paso 440 - T. E. 62-9204 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1956, a las 14 horas, en Paso 440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de distintas adquisiciones de inmuebles efectuadas por la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.22|6-Nº 11.983-v.28|6|56

"L"

LA GINEBRINA
Soc. Internacional de Soc. Mutuos, Cultural y Recreativa - Bs. As.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, junio 4 de 1956.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud., que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de nuestro estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el día 25 de junio de 1956 a las 16 horas — y cuarto intermedio para las 17 horas—, en nuestra sede social Defensa 229, 2º piso, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|56.
3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º Elección de C. D. y revisadores de cuentas.
5º Proclamación de C. D. y revisadores de cuentas. — Heriberto Muller, presidente. — Roberto Calderini, secretario.

Nota: Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y capital interés para la sociedad, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a esta asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. Transcurrida una hora de la fijada en el orden del día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes para tratar el orden del día.
$ 5,60 e.22|6-Nº 11.969-v.25|6|56

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL

La Liga Argentina de Profilaxis Social ha convocado a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 28 del actual, a las 17, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, correspondientes al ejercicio del año 1955.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 12.— e.22|6-Nº 11.923-v.22|6|56

"S"

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Público de Comercio: Nº 144, Folio 377 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 20 horas, en el local Chacabuco 19, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado;
2º Confirmación de los actuales Directores por el término de un año para encuadrar al período de su mandato en el artículo 10 de los estatutos;
3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 120.— e.22|6-Nº 11.819-v.28|6|56

"T"

T A L U R S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 3 de julio de 1956, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955; y el informe del síndico.
2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.22|6-Nº 11.786-v.28|6|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 8º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Olíden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepirí a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZALIA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; B U R O T O, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; F A V A R A, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de: MISURACA, JOSE; M E L L A, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO, PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PERFA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1030, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME DAMONTE. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v 4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acree-

dores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA. Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956, — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.423-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 — e.19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.262-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se cita por el término de 5 días a doña GOLCHATOUR ROYADJIAN a fin de que tome intervención en el juicio iniciado por don MEGUERDITCHE TOKOSSIAN sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.065-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO RECAGNO.

Buenos Aires. 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 80. — e.12|6-No 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires. junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi. secretario.

$ 80.— e.12|6-No 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1).. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80 —e.8|6Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCRON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría No 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires. 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2. Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956 — José Farga, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5. cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 10 3?3-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956 — Francisco Lagos. secretario.

$ 80 — e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2. (secretaría No 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956, Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.

Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.768-v.4|7|56

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.418-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.318-v.29|6|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.

$ 80 —e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10. cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal. doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), en los autos "Gomez Matías Alejandro y otro siadopción", cita por cinco días a doña NORMA IRIS ROJAS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.2?6-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANANINSZ o ANANIUSCH WIERCH.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREL o LADISLAO JOSE BUREL.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia. en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.007-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a hereedros y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7. (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.

Buenos Aires. junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.

Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA DE LASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires, mayo 3 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.138-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita a don MATEO MENA para que comparezca a estar a derecho por cinco días en el juicio que por divorcio le sigue doña Adela Oses de Mena, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. junio 7 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.437-v.26|6|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PINTO y doña ASUNCION SPROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALBITE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8. Secretaría 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS RINGWALD.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acre

dores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culacial Loune, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.22|6 56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Delleplane secretario.
$ 80.—e. 8|6 No 10 046-v.22 6 56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KARPELOVSKY o KARPELOWSKY. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. -- Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO de FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELIZONDO de SUBIBURU. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29.6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINASCO y CAROLINA VERGA de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28.6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES CARLOS LEOPOLDO RENAUDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA FERNANDEZ de HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de 1956, Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27 6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COTTON. Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS [illegible]. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e 8|6-Nº 946-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por cinco días a CESAR OCTAVIO ORIGONE TERZAGA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo le sigue Hilda Fiorda Kelly de Origone, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.491 v.26|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARCELINO VIQUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIAFERRI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.652-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o MARIA CAMILA PIÑEIRO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31). cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM MENDEL HASSNER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza a doña MARIA LUISA LEAPLAZA de CASTRO comparezca al juicio Castro José María contra Leaplaza de Castro María Luisa, divorcio y separación de bienes a efectos artículo 80 del Código de Procedimientos, por cinco días. — Buenos Aires mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.220-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VICTOR EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v 28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO.
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RABINO de PIAGGIO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899-v.29|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|5 al 12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISETTA de MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H. Gartland, secretaría Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA PAOLETTA de POLICELLA o ERNESTINA PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— 15|6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires, 9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE, Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.689-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONT. —Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 645-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don JOSE LUIS, para que en su carácter de padre de su hija menor Alicia Paulina, comparezca a estar a derecho en autos "Pérez José Antonio y otra s/. adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.514-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FLORINDO ALFARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZA ROSA QUINTIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE COBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213 v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA

ZOPPA de DE FERRARI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248 v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos María Peltzer, Marguez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.384-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL CORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.186-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por cinco días a don LUIS CESAR DE GASPERI, para que se presente a tomar la participación que le corresponde en autos "Rimedio de De Gásperi, Luisa Amelia c| De Gásperi, Luis César, s|divorcio, Sep. bienes, Tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bunos Aires, junio siete de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.071-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA c BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.994-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.567-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCODES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.351-v.25|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO o EDUARDO ARTURO o ARTURO E. WELSH o WELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), hace saber por cinco días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la junta de verificación de créditos en los autos "RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND MARIA ISABEL s/concurso civil". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11 435-v.26|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 43, cita por 5 días a don Francisco Alfonso a comparecer a estar en derecho en el juicio ALFONSO MARIA EVA s' adopción.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.230-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15 Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v 27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 674-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Enrique J. R. Sojo.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.693-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y aceedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 46. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por cinco días a doña María Melchora de la Fuente para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "MANGANO ANTONIO y MIRAS MARIA s| adopción de Ana María de la Fuente", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.266-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San-Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.034-v.22|6|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e 15|6-Nº 11.002-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO, Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50). cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956, A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

Núm. 18

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRATANTONI, por la secretaría Nro. 52. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.683-v.4|7|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de D. HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CURCU O CURCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.070-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días, a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S|R.: diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|56

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOLA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6|56

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPINA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FANDIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, Junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e. 8|6-Nº 10.099-v.22|6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a los acreedores de doña SARA SERE SCHOO DE PEREYRA IRAOLA, para que se presenten en su concurso civil que tramita ante la Secretaría Nº 57 del doctor Alfredo Argañarás. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.493-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital de la República, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, se hace saber a los señores acreedores por el término de cinco días en el concurso civil de PEDRO F. BONATTO y PIA DE PAOLA BOERI DE BONATTO, que se ha designado la audiencia del día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en el citado concurso, poniendo en conocimiento que la misma se celebrará con los que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.422-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días a los acreedores de MARIA ESTHER RAGUI AICARDI, que ha sido iniciado su concurso civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Juan Carlos Lagos, Av. R. Sáenz Peña 720, 3er. piso "D". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.025-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.060-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.078-v.29|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.095-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Desola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO CABEZAS.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.454-v.26|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISIDORA IGLESIAS de VILLANUEVA y EMILIANO VILLANUEVA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.209-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXIMINO TABOADA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.200-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBINO SOARES DIAS o ALBINO SOARES DIAZ. — Buenos Aires Junio 11 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.125-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.062-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FREGEAC.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.767-v.27|6|56

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, cita por Cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO QUIÑOI. — Buenos Aires, Junio cinco de 1956 — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.112-v.22|6|56

El doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TALLARICO. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.111-v.22|6|56

Núm. 4

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRASTRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.282-v.25|6|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN FELIX MAGGI y JOSEFA ZUEGERS de MAGGI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.555-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARISTOBULO JUAN ALVARADO. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.020-v.22|6|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PETROCCELLI y de doña TERESA MAZZEO de PETROCCELLI por el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.742-v.27|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaaz por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GLAZAUSKAS — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.239-v.25|6|56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALTALAMACCHIA.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.532-v.26|6|56

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELDA MARIA SCARTASCINI de DORR y de doña LUISA LEMOINE de SCARTASCINI. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 10.990 v.22|6|56

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS DELUCCIO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 10.988-v.22|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA CHAILLOUX DE MORALES. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.262-v.25|6|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN TAMINI. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.119-v.22|6|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de RODELINDA NICOLASA ALEGRE de MARTIN.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell. secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.458-v.26|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Gaibisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HONORIO FIDEL CUNEO.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.703-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Gaibisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO CARIAC.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.688-v.27|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ADRIAN LAWLER. Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.352-v.22|6|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, llama a herederos y acreedores de don SEVERINO VALLINA por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.062-v.22|6|56

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO SALERNO.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.763-v.27|6|56

Núm. 15

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALLEGRINA y TERESA TOCCALINO de ALLEGRINA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.633-v.27|6|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS BONGIORNO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.520-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de IRENE BLANCO de ALI.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIRILA ELVIRA. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.272-v.25|6|56

Núm. 17

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA DOGLIANI de CANTU y MIGUEL ANGEL CANTU.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.502-v.26|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de LEONCIO SUAREZ.

Buenos Aires junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.503-v.26|6|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lástra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALCANTALICIO ROLDAN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.123-v.22|6|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOCCO.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario

$ 40.— e.19|6-Nº 11.485-v.26|6|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANDRADE o MARIA MANUELA ANDRADE o ANDRADE DE MONTERO y JESUS MONTERO.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — G. J. Brugo, secetario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.489-v.26|6|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 50.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA SEBASTIANA SEBASTIANO de LEGACCIO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — G. J Brugo, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.001 v.22|6|56

Núm. 21

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEBARTOLO.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.764-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días, que debe comparecer por ante este Juzgado, don DOMINGO FORMENTO, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don José Sapuppo, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.523-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUVIGES o EDUVIGES REGINA GONZALEZ de JORQUI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.451-v.26|6|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PULTERA de LARDANI y de don DOMINGO LARDANI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 10.995-v.22|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS OXILIA.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.501-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número veintitrés, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICHAN PLIGO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.455-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMMARCO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — H. T. Calderón de la Barca. Oficial Primero.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.166-v.22|6|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de GAYOSO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.015-v.22|6|56

Núm. 26

César Alfredo R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO OLIVA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.750-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOMEZ o ANTONIA GOMEZ RICARDO de GARCIA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.099-v.22|6|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Ilanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GAGO.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.765-v.27|6|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CAGNONI.

Buenos Aires 6 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROIETTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.137-v.22|6|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL RAMAGLIA. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.114-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA TABANI de BARONI y de ENRIQUE BARONI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.006-v.22|6|56

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a don PASCUAL LUPORINI, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue Maderil, S.R.L., por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 24.— e.21|6-Nº 11.676-v.22|6|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BOCZAR.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.540-v.26|6|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAROÑO o MOROÑO. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.296-v.25|6|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GAUDINO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.225-v.22|6|56

Núm. 31

El Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME BARRIS y NONITA VILAMITJANA de BARRIS. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.336-v.25|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v.26|6|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

El doctor Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADOLFO JULIO COZZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.110-v.22|6|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PELLACINI.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.659-v.27|6|56

El Juez Nacional, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANGONE.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.662-v.27|6|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOANI de RUSSO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.495-v.26|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LITTMAN ELBERGER. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.279-v.25|6|56

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña SOFIA LUISA MARTINEZ DE CONVERTI. — Buenos Aires, Junio ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.249-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don CASTOR IRINEO PUPPI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.107-v.22|6|56

Núm. 35

El Juez, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA CAMERA y MARIA LUISA TERESA CAMERA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.670-v.27|6|56

El Juez doctor Raúl A. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de FANDOS. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.018-v.22|6|56

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVI. — Buenos Aires, abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.106-v.22|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO SCUDIERO y LUISA NIGRO de SCUDIERO.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ISABEL PAULA VENTURINO DE MARONI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.284-v.25|6|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, a JUAN PALACIOS, a comparecer a la audiencia del día 26 de junio a las 14.10 horas en el juicio que le sigue Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de ofrecer prueba.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.649-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días al señor ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer al juicio que le sigue la S. A. Guillermo Padilla Lt., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.
Bunos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.651-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días a MANUEL COSTALES a comparecer al juicio que le sigue la S.A. Guillermo Padilla Lt., C. e I., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.648-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, al señor ANTONIO FELICE, a comparecer en el juicio que le sigue Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.647-v.25|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VELON de CANOSA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.346-v.25|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LOPEZ de PIERRESTEGUI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.030-v.22|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARDELLA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.400-v 25|6|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, llama por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LECADITO. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.398-v.25|6|56

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO LICALZI o LICARZI, y MARIA D'ACCURSO o D'ACURZO de LICALZI.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.482-v.26|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, hace saber por cinco días, a don VICTORIO ANTONELLI, la sentencia recaída en los autos "C.I.E.D.A., S. R. L. contra Antonelli Victorio sobre oposición al registro de la marca "SIDEA", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, mayo 19 de 1955... Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 6 y correlativos de la Ley 3975 y 13 de la Ley 50, fallo: haciendo lugar a la demanda y declaro infundada la oposición deducida por Victorio Antonelli al registro de la marca SIDEA, Acta Nº 369.141, pedida por Cieda S. R. L., para la clase 14 del nomenclador oficial, con costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en un mil quinientos y quinientos veinticinco pesos. Notifíquese (al demandado en la forma prevista en el Art. 190 de la Ley 50), repóngase el papel simple, líbrese el oficio de estilo a la Dirección de la Propiedad Industrial y en su oportunidad, archívese. — José Sartorio. — Buenos Aires, junio 24 de 1955. — C. E. Ambrasioni, secretario.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.056-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO LUDOVICO REMORINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 265 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.13|6-Nº 973-s|p.p.-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. - Buenos Aires, abril 23 de 1956.
e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.
e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.
e.23|5-Nº 751 s p p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la

causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría No 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RENF EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número uno, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número tres del autorizante, se hace saber por cinco días, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de JOSE EUGENIO ALEJANDRO MESDEU y que los acreedores deberán presentar al síndico Justo A. Blass los títulos justificativos de su crédito, dentro del plazo de treinta días, y que se ha designado la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11,145-v.22|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 4, se hace saber por tres días que la Sociedad LACOVARA, GUARNIERI Y CIA., ha quedado disuelta totalmente por retiro del socio Pascual Lacovara, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios P.A.S.I., S.R.L., y Carlos Guarnieri. — Buenos Aires, 13 junio de 1956. — Carlos Castro Walker secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.582-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado número dos, se hace saber por tres días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Pedro Fernández Bustelo, Carlos Fernández Bustelo y Cipriano Fernández Bustelo, únicos componentes de la sociedad colectiva que opera bajo la razón social de "PEDRO FERNANDEZ BUSTELO Y HERMANOS", constituída por contrato celebrado en instrumento privado el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, firmado en esta Ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cincuenta y tres de contratos privados, se acuerda lo siguiente: Que habiéndose separado de la Sociedad el señor Cipriano Fernández Bustelo el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y retirado los seis mil pesos m|n. que aportó como capital y percibido de conformidad las correspondientes utilidades, según balance, la sociedad ha quedado parcialmente rescindida a su respecto, y subsistente entre los otros dos socios, de lo que se deja constancia para todos los efectos legales. Conformes los otorgantes, suscriben el presente en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Pedro Fernández Bustelo. — Carlos Fernández Bustelo. — Cipriano Fernández Bustelo". — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.631-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por dos días, que en los autos LAZLO DE GRUNZWEIG BARBARA, quiebra que se encuentra de manifiesto por ocho días el estado de distribución presentado (art. 158, ley 11.719). — Buenos Aires, Junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 11 675-v.22|6|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, del suscripto, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "GVIRTZMAN E HIJOS s|convocatoria", hoy liquidación de bienes sin declaración de quiebra, se ha señalado la audiencia del día 28 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para que los acreedores tomen decisiones con respecto al convenio existente con la sociedad Sisco y Cía., con apercibimiento de que los acreedores ausentes en la audiencia, se considerarán adheridos a lo que resuelvan los presentes en dicho acto. — Bunos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.624-v.25|6|56

Núm 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de esto juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA. S. R. L." y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Don Moisés Estrugo, con domicilio en a calle 25 de Mayo 267, piso décimo oficina 1003, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Agosto a las 14 horas que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervíénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13 inc. 4 de la misma ley. Señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.528-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que en los autos EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES su pedido de convocatoria de acreedores, con fecha mayo treinta de 1956: se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el día 28 de junio presenten al síndico don Francisco Ramón Calvo los títulos justificativos de sus créditos; y se los convoca para el día 24 de julio, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de esta Capital y La Ley. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.100-v.22|6|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 21 de Marzo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ENRIQUE TORLASCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por haberse retirado de la misma el socio señor Nicolás Cachineski, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique Torlaschi y señora Encarnación Sánchez de Torlaschi. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.695-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 2 de Marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "F. y J. BOCCARDO y J. ABRITTA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José Boccardo y José Abritta (hijo). — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.19|6-Nº 11.490-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 19 tramitan los autos "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., s|quiebra", en los que a efectos de la realización de la junta de verificación de créditos se ha designado la audiencia del día 6 de agosto a las 14 horas, debiendo los acreedores reunir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Marceló J. Castro Corbat: Bolívar Nº 480, piso 2º. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.578-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Cítese al ejecutado en los autos "ROBERTAZZI GREGORIO contra JOSE SCHEJTER E HIJO s/ejecución", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.165-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO.

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.462-v.26|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra PALEY BERNARDO, ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta el 12 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo N-2084 (7) 1C Nº SW-4837. Base pesos 30.883.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. Venta al contado. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.772-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra OLMESIAN AMPARZON, sobre ejecución prendaria" ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta, al contado, el 12 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca National, modelo N-1653(3)D. Nº R-9780-UU. Base $ 12.192.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48. —e.21|6-Nº 11.771-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en autos "ROTETA JOSE A. contra MATAMOROS ENRIQUE J., cobro de pesos", el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta un aparato de radio combinado, sin base y al contado, el día 26 de junio, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1863. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 24. —e.21|6-Nº 11.757-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-914 número 321, completamente equipada", con la base de m$n. 13.426.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. c|CICCONE JOSE ALBERTO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.719-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9,05 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Estelar Nº 4064, completamente equipada", con la base de m$n. 15.804.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|BASILE SAVERIO ANTONIO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.717-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en autos "FEHNER PABLO contra CASTRO EMILIO, cobro de pesos", el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta un aparato de radio combinado R.C.A. Victor, sin base y al contado, el día 26 junio, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1863. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 24.— e.21|6-Nº 11.754-v.22|6|56

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio, por secretaría del autorizante, en autos "PALAZZO ROQUE, s|quiebra", hace saber por 5 días que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en Avda. General Mosconi 3402, instalaciones ex café y bar, 1 heladera eléctrica, mostrador marca Sket, 5 puertas; 1 máquina café express, 1 chopera, estantería con espejo, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Informes: Aráoz 1056, dpto. B. T. E. 54-6708. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.713-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "VILCHANSKY, MIGUEL, sucesorio", el martillero Oscar F. Villanueva, rematará en pública subasta el día 30 de junio de 1956, a las 15 horas y 16,30, respectivamente, y en el lugar de los mismos inmuebles, los siguientes: un inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez 2069|73, edificado en el lote 25 de la manzana D.D., midiendo 9 metros de frente por el sud-oeste por 40 metros de fondo, lindando con parte del lote 30; por el sud-este con el lote 24 y por el nord-oeste con el 26, edificado con local con vivienda y tres departamentos. Base $ 92.733,32. Otro inmueble ubicado en la calle Camargo 1211, entre Darwin y Humboldt, fracción letra "C", lote 22, que mide 8,661 de frente sud-oeste por 11,95 mts. en el costado sud-este; 12,04 mts. en el costado nord-oeste y 8,66 mts. en el contrafrente del nord-este, lindando al sud-oeste con la calle Camargo, al sud-este con el lote 21, al nord-oeste con el lote 23 y al nord-oeste con parte del lote 20. Base, pesos 27.466,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Solís 370. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.684-v.27|6|56

JUDICIAL. — En Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Faraón Nº 775, entre S. Roque y C. Urquiza, construída en el lote 5 de la manzana 10, mide 8m66 de frente al S. O., 8m80 en el contr. al N. E., 23m91 en el N. O. y 22m28 en el S. E. — Superficie 200 metros cuadrados, consta de dos habitaciones, ante cocina, cocina y baño instalado, remataré el domingo 1º de julio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. — Autos "MARCOS LAUDELINO c| GAROFALO JOSE s| cobro hipotecario". — Base: $ 65.660.— moneda nacional. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. — Antonio Larocca, Pavón 2965, Dpto. 1, T. E. 97-6810. — Publíquese por cinco días. S.R. $ 65.660 m|n. vale.

Buenos Aires, junio primero de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.583-v.27|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: MIJALOVICH MAURICIO su Sucesión c| TORRES ARGENTINA EVARISTA s| Cobro Hipotecario, que el martillero Andrés Atilio Merlino, rematará bajo el régimen de Propiedad Horizontal, el departamento Letra "G", unidad 7, Piso 2º de la finca calle Ramón L. Falcón Nº 1723 esq. Curapaligüé; compuesto de comedor, dos dormitorios, placard, baño y cocina superficie aproximada s| título 49m02. — El sábado 30 de junio a las 16 horas en el local de ventas Bernardo de Irigoyen 284. — Base: $ 80.000.— al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Inf. Lavalle 1438, Piso 6º. T. E. 40-0730.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.616-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor D. Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero señor Segundo Palacios en los autos MARTIN JOSE ANTONIO contra LATASA FELICIANO, ejecución prendaria, para que proceda a rematar una heladera eléctrica metálica de 7 puertas marca Carma, modelo 87-Z E-Nº 511 con sus compresores marca Carma modelo H. 50-F-Nº 51.502 con la base de $ 7.600.— m|n. que se encuentra en el local Avenida del Campo 1126, donde se rematará el martes 10 de julio a las 16 horas, donde podrá revisarse en cualquier momento. Comisión 10 o|o, mayores datos al martillero, Lavalle 1394, primer piso.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.628-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, se hace saber por tres días que el martillero Horacio Gowland Acosta, rematará en el juicio: "DUPERIAL S. A. v| VEMIL S. R. L.", una máquina de escribir "Guatipe", y una aspiradora "Dape" el 29 de junio a las 16,30 horas, en el salón Moreno 1441. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Uruguay 412, e|p., T. E. 40-4263.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.599-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: TASSANO, ANTONIO V. c. CORREA, CARLOS EDUARDO, s|ejec. de prenda, el martillero señor Eduardo Meré Larralde, procederá a rematar un automóvil marca "Ford", motor con Nº de fabricación 18. F. 4498571 con carrocería "coupé club" de 85 C.V., 8 cilindros, chapa 268-276 Pcia. de Bs. As. (hoy patente 866405, año 1955 Pcia. de Buenos Aires) modelo 1938. Base $ 26.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El miércoles 11 de julio, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Rivadavia 3540, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, informes allí mismo.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.21|6-Nº 11.609-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, (secretaría Nº 11), hace saber por tres días que el Comisionista de Bolsa don Horacio Paz el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio procederá a vender en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, una acción del Mercado de Valores, valor nominal $ 20.000. de conformidad con lo ordenado en el juicio PUERTO SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA c| ELIAS RAMON RUIZ IRARI, sobre cobro ejecutivo de pesos.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.—e.21|6-Nº 11.656-v.25|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GIRARD CARLOS c| F. A. TORRES ENRIQUE, cobro hipotecario, el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el día 1º de julio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Recoleta, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle sin Nombre, con todo lo edificado y plantado a su suelo, edificada en el lote 8, manzana 38, que mide: 12 ms. de frente al SO. por 48 ms. de fondo. Sup. 576 ms2. Base m$n. 9.600. El que resulte comprador podrá tomar una hipoteca en primer grado hasta el 50 % del precio de venta, al 10 % de interés anual a dos años de plazo o en mensualidades a cinco años, siendo condición de venta que deberá escriturar por ante el escribano designado por el acreedor. Seña 8 % Comisión 3 o|o. — Sobre borrado 1º, julio. Vale. — E|L.F.A. Vale. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. F. Gigena, secretario.

$ 120.—e.21|6-Nº 11.682-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos LANERA MERINO S. A. I. C. y F. su Convocatoria, han sido designados, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta los días 2 y 3 de julio a las 14 horas en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes pertenecientes a dicha firma según constancias en autos y prospectos que facilitarán los martilleros: bienes estos que se hallan depositados en la calle 3 de Febrero 2045, Caseros Pdo. Gral. San Martín, y Madero 643 al 49, Capital Federal, respectivamente donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 14 a 17 horas. 20 Telares, 3 Cardas, 1 Selfacting, 1 Abridora, 2 Urdidoras, 2 Canilleras, Medidoras y Dobladoras, Muebles y Utiles de oficina, Herramientas varias, y demás elementos que no se detallan por su extensión. Seña 20 o|o Comisión 10 o|o Venta al detalle y al mejor postor. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 140.—e. 21|6-Nº 11.680-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Luis Prato se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MOSCHINI GUIDO y otros c| SBERT ALBERTO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público Cipriano Cambiasso para subastar el lote de terreno situado en esta Capital, calle Hubac s|n. entre las de White y Homero. Es el lote 29 de la manzana 107 y mide 12m166 de frente al S. E., 12m168 contrafrente al N. O., 18m866 de fondo al S. O. y 18m65 al N. E. — Base: pesos 42.335,76 pagaderos: 15 o|o al aprobarse el remate, 20 o|o en el acto de escriturar y el resto en seis semestres iguales y consecutivos con interés del 7 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. — Remate el Domingo 1º de julio a las 15 horas sobre el mismo lote. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Mayores inf. en n|oficinas o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — D. G. I. 28.515. — Luis Prato, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.418-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE Y OTRA, s|ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el día primero de julio de 1956 a las 15 horas en la misma propiedad, Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en el lote 3, manzana D, cuyas medidas son: 8m66 de frente, 24m37 y 25m03 en sus costados y 8m68 en el contrafrente. Base $ 35.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.548-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se haec saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c| GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria", Clemente Jáuregui Urda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Echeverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos, una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á, 60 ceá., 83 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 23 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 6 de julio de 1956 a las 9 horas en Florida 229, esc. 1014, "una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 200-10 Nº 474 con su espátula mágica marca Carpesiani Nº 052 corriente alternada trifásica, completamente equipada", con la base de m$n. 48.060.— al contado y al mejor postor; comisión 10 %; estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GROSMAN SAMUEL s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.563-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — 4 escritorios estilo vienés. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5). Autos: DAVID ASINS MARTINEZ Y CIA. c| JOSE MACEIRAS y LUIS C. MONTES DE OCA", ejecutivo. — El 25 de junio a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Al contado. Comisión: 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.470-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs., en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe; remataré; una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 74. Nº 205.453, completamente equipada. — Base: m$n. 8.193.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAZAN MIGUEL ANGEL s|ejec. prendaria". — Comisión 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156 - 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.452-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — Una máquina de coser "Cabiró" Nº 2.783.962. Orden: Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nro. 36). Autos: "ROZEN JOSE c| DE MARCO VICENTE" ejecutivo. — El 25 de junio a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. — Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.465-v.22|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs. en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe, remataré: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 75. Nº 196.812, completamente equipada. — Base: m$n. 7.896.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIFAKIS JUAN s|ejec. prendaria". — Comisión 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156. 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.456-v.22|6|56

JUDICIAL. — Heladera - Conservadora - Vitrina. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado 24, hácese saber por 3 días que en el juicio "SIAM DI TELLA c| OLIVA SATURNINO MARCELO s| Ejec. $ 9.676", se ha ordenado

el remate de: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, porcelanit Nº 3.013, completamente equipada. — Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 557, completamente equipada. — Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122-9 Nº 1.005, completamente equipada. — Venta en block. — Base: $ 9.676.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El día miércoles 4 de julio a las 16 horas, en Tucumán 1439. — Martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265. — La mercadería se exhibe en Florencio Varela 1999, San Justo, Prov. de Buenos Aires. — Capital Federal, junio 14 de 1956. — Dr. Horacio Cornille, secretario.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.469-v.22|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Ross., secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Migleņes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total, 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 3 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO. y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S. por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé; esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F, que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE. lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N., Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.27?-v.2|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A y otro s|cobro ejecutivo de pesos" el martillero designado en autos procederá a rematar el día 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8.66 mts. de frente por 42 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION, s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, se hace saber por 5 días en los autos: "MERLAN de CROCI MARIA JOSEFA c|CROCI MARIO PATRICIO, s|divorcio y separación de bienes" en trámite por ante la secretaría Nº 1 del autorizante que en los mismos ha sido ordenado el remate de la finca sita en la calle Gobernador Felipe Llavallol Nº 1714, localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 65.000.—, al contado y facilidades a 3 años de plazo el excedente que supere los $ 70.000.—. Remate: El domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre la misma. May. informes en autos o al martillero designado, señor Nedo P. Codevilla, Avenida L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265, Cap. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.215-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. A 2 cuadras estación F.C.N.G.R. Por disposición señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c|EBNER EDWALD, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero señor Juan B. Volpini, rematará una casa de material, ocupada por el ejecutado, con frente sobre calle Carlos Diehl número 1470, edificada en los lotes 4, 29 y 30, manzana 99, que en block miden: 1.135m7590 c. c., lindando el lote 4 con Avda. Longchamps, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown. Base $ 40.000 — m|n., al contado. El domingo 1º de julio, a las 15.30, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alberto Molin Zavalía, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.404-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrente al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %.— Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio, a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,52 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto, se hace saber por cinco días que en autos "BREGA CARLOS RAUL c|GRAZIOSI de MARINI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", el martillero Manuel A. Mutio rematará el sábado 23 de junio, a las 16, sobre la misma, una casa ubicada en la zona Norte de la Capital, calle Ladines 3832, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, edificada en lote 25 de la manzana 43, de 8,66 m. frente N.O. por 24.09 metros de fondo. Ocupada. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.211-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRANDA JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación". — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel. Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8.66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140, piso 1º, of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan con los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8, Vale.

$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "RODRIGUEZ REY, AMPARO, s|testamentaría", ha sido designado martillero el señor Carlos F. Lostaló para que proceda a vender la finca Avda. La Plata 536, entre Independencia y México, edificada en el lote 20 que mide 9,29m. de frente al Oeste, 33,24m. de costado Norte y 31,71m. de costado Sud. Superficie: 301.63 m2. Base $ 76.412.66 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. Remate: domingo 24 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. D. G. I. 28.734. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.036-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por cinco días que en los autos ANTONIO GONZALEZ FUENTES, su testamentaría, el martillero Carlos F. Vidal Taquini, venderá en subasta pública el día 24 de junio del corriente año, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Trelles Nros. 1532|36, edificada en el lote 5 de la manzana P., que mide: 8m66 de frente al Este por 55m53 de fondo en el costado Norte, 54m04 en el Sud y 8m66 en el contrafrente. Se entregarán 2 habitaciones desocupadas. Base de venta m$n. 60.800,00, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.041-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Fascón, midiendo 10m de frente al N. E., 33 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8,66 m. de frente por 60.62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circuscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c, 488 d, secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f, secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824.9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 306.393.20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo. Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41|43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, hacese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,345 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12,309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud, secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Bernardo Glimberg, subastará públicamente el días 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts. Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10. 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote, al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of. 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en auto: "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaria, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 25, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,98 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10,075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,273 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superficie de 256,2650 m.2: y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercer el cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el

catastro municipal con el número 24. — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial". — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Benito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre, y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo. Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.79 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. c|fte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado. Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus. Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 28 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de café y bar denominado "El Jardín" establecido en esta Capital Federal Avenida Santa Fe Nº 3892, propiedad del señor Emiliano Nuevo domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2165 de esta Capital. Reclamaciones de ley número 11867 en mis oficinas.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.494-v.26|6|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 21 de junio, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencia del taller de repusaje, sito en la calle Pje. Francisco Bauza 2448, propiedad del señor LEOPOLDO STADTNER, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.066-v.22|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que habiendo dispuesto la asamblea celebrada el diez de enero ppdo. la elevación del capital a la suma de dos millones de pesos m|n., el Directorio en su reunión del 11 del corriente ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador de doscientos mil pesos m|n. c|u. constituídas por dos mil acciones de cien pesos m|n. cada serie. — Las acciones serán integradas en efectivo en el momento de su suscripción. — El Directorio.
$ 48.— e.21|6-Nº 11.723-v.25|6|56

NEVADA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6.185
Uruguay 1037 - 6º piso. — Buenos Aires

Se avisa por tres días a los señores accionistas que por resolución de Directorio se ha dispuesto la emisión y suscripción de las series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— valor nominal cada una. — De conformidad a lo establecido por el Art. 6º del estatuto los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferente suscripción dentro del plazo de 15 días a contar de la primera publicación. — El Directorio.
$ 48.— e.21|6-Nº 11.748-v.25|6|56

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias de esta sociedad, que desde el día 25 de junio de 1956 se abonará el dividendo provisorio del 10 % en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

El pago s hará efectivo por intermedio de "Argentaria" S. A. de Finanzas, Av. Pte. R. S. Peña 567, piso 4º, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 48.— e.21|6-Nº 11.747-v.25|6|56

DESTILADORA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2033 — Buenos Aires
AVISO

Se comunica que esta sociedad ha emitido 30 series de acciones ordinarias, clase "B" de m$n. 100.000.—, destinadas al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955. — El Directorio.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.753-v.25|6|56

SHULMAN HNOS. S. A. I. C.
(Capital 800.000 m$n.)
"LA PERFORAMETAL"

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad "Shulman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de los estatutos, ha resuelto en sesión del 21 de mayo de 1956, disponer la emisión de treinta y dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ocho series designadas: tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de cuatro mil acciones cada una. Debiendo los accionistas hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 60.— e. 21|6-Nº 11.726-v.25|6|56

HERCULES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción para 10.000 acciones ordinarias debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Dirctorio.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.724-v.25|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
Suscripción de Acciones Ordinarias y Ordinarias "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 7.700.000.— en acciones ordinarias (1 voto) y pesos m|n. 300.000.— en acciones ordinarias "A" (5 votos). — Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán derecho a suscribir a la par, una acción nueva por cada dos, de acuerdo a la clase que posean y contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17,30 horas.

El período de suscripción comenzará el 25 de junio y terminará el 16 de julio de 1956. — Luego de esta fecha el cupón Nº 6 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará de acuerdo con lo resuelto por este Directorio, 50 % en el acto de la suscripción y el 50 % restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 108.— e.21|6-Nº 11.744-v.25|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que a partir del 25 de junio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, del 30 % en acciones ordinarias liberadas, contra presentación del cupón Nº 11, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina ha dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

No serán de aplicación las normas en vigor relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes, ya que este dividendo ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de abril de 1956 y se pone a disposición de los accionistas con anterioridad al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.21|6-Nº 11.735-v.27|6|56

ALEMANN & CIA., S. A. C. I. y F.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 2.000.000 m|nacional. Se han emitido dos series de mil acciones cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción, o sean v$n. 200.000.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción a la par de las nuevas acciones a razón de una acción nueva por la tenencia de cada cinco, dentro de los quince días corridos desde la última publicación, debiendo abonar el importe total en el acto de la suscripción. Podrán asimismo, solicitar mayor número de acciones que el que les correspondiere para participar en el prorrateo de las acciones sobrantes. — 25 de Mayo 626 de 10 a 11.45 y 15 a 17 horas. — El Presidente.
$ 72. — e.21|6-Nº 11.675-v.25|6|56

ANTORCHA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
Perú 536 — Buenos Aires

Por tres días: Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión del saldo de la serie 17º y series: 18º 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º de acciones ordinarias al portador de la clase "A", las que representan un valor nominal total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. A efectos del derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas en la suscripción de las acciones indicadas, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 60. — e.21|6-Nº 11.665-v.23|6|56

INDUSTRIAS "RAB", S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", que a partir del día 25 del corriente mes, se abonarán en las oficinas de esta sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11.30 horas, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias clase "B", de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1955, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1955.

El pago se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, o presentación del Certificado Provisional correspondiente a las acciones parcialmente integradas.

Para las fracciones de acciones se aplicará la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero 1955. — Buenos Aires, junio 13 1956. — El Directorio.
$ 72. — e.21|6-Nº 11.636-v.25|6|56

UNILAN S. A.
Imp., Exp., Ind., Com. e Inm.

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 1º de junio de 1956, ha procedido a la emisión de las ocho series restantes del capital autorizado de la sociedad, compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias de un mil pesos cada una, por un valor nominal de m$n. 100.000.—, para cada serie y por un valor total de m$n. 800.000.— para la emisión. Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir estas acciones, en proporción a las que posean, debiendo ejercer dicha preferencia dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.603-v.25|6|56

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que se han emitido las Series quinta y sexta de acciones, de cinco mil acciones cada una, valor nominal cien pesos cada acción, que representan en conjunto Un millón de pesos moneda nacional. Dichas acciones son ordinarias y al portador, de la Clase "A", con derecho a tres votos por acción. Condición de la emisión es pago en efectivo: 20 % al momento de la suscripción y 80 % dentro de los quince días subsiguientes. Los señores accionistas poseedores de acciones, podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los diez días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 48.—e.19|6-Nº 11.566-v.22|6|56

TEXTIL ESCALADA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador (Series Nº 11º a 20º) de v$n. 100 cada una, de idénticas características a las actualmente en circulación que se ofrecen a los actuales accionistas a la par. Estas acciones devengarán dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos en la sede de la Sociedad Escalada 1961 o en Corrientes 447, piso 8º, escritorio 801, hasta diez días después de comenzada esta publicación, contra presentación del cupón Nº 13, pudiendo suscribir las nuevas acciones hasta una cantidad igual a la de su actual tenencia. Los cupones no utilizados al efecto dentro del plazo fijado para esta suscripción quedarán nulos y sin ningún valor.

Los accionistas deberán pagar en efectivo dentro de los quince días de notificada la aceptación de la propuesta la totalidad del valor nominal de las acciones suscriptas a razón de $ 100, moneda nacional cada una, pudiendo optar también por los sobrantes que pudieren resultar, los que serán prorrateados una vez finalizado el período de suscripción.

Horas de oficina: Todos los días hábiles, excepto sábado, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 108.—e.19|6-Nº 11.525-v.22|6|56

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento del Art. 5º de los Estatutos, se hace conocer a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de veinticinco series de acciones de cien mil pesos cada serie, o sea por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.
$ 36.—e.19|6 Nº 11.561-v.22|6|56

KOMFY S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se hace saber por 3 días, a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, y a sus efectos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 al 50 de acciones ordinarias "Clase B" por un valor de m$n. 200.000, cada serie y un valor total de m$n 8.000.000, quedando así emitido el total del Capital autorizado de m$n. 10.000.000, aclarándose que las series 3 al 10 fueron oportunamente emitidas y destinadas a adquirir el Activo y Pasivo de Komfy S. R. L. — El Directorio.
$ 60.—e.19|6-Nº 11.535-v.22|6|56

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 21 de junio de 1956, contra presentación del cupón Nº 14, se abonará el dividendo del 6 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955.

El pago se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 319, piso 2º de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.
Sarmiento 329, Capital
N — 2933

Se comunica a los señores accionistas que el capital social ha sido elevado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que se ponen a su disposición a partir del 21 de junio de 1956, juntamente con el dividendo del 5 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956, contra la presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.508-v.22|6|56

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
Corrientes 1824 - Buenos Aires

Se hace saber que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1956 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 12.000.000.— m|n. a la suma de $ 13.652.500.— m|n. y la consiguiente emisión de la serie 16ª de acciones ordinarias al portador de un voto por $ 1.652.500.— m|n., las que se afectan totalmente al pago del dividendo en acciones resuelto por la mencionada asamblea. — El Directorio.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.510-v.22|6|56

TALLERES TECNICOS METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 16 de mayo de 1956, de conformidad con la disposición del artículo noveno de los estatutos, resolvió emitir la segunda serie de doscientas acciones ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.462-v.22|6|56

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina
Suscripción de $ 2.500.000.— de acciones ordinarias a la par

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la deliberación del Directorio del 20 de febrero 1956 y con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio, se emiten Nº 25.000 acciones nuevas ordinarias de $ 100.— nom. c|u. por un valor nom. de $ 2.500.000.—, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1956 y con características iguales a las en circulación.

Las nuevas acciones se ofrecen a los señores accionistas a razón de 5 acciones nuevas por cada 47 acciones que posean, contra entrega del cupón Nº 23 y deberán ser integradas a la par al contado.

La suscripción deberá realizarse desde el 23|6 hasta el 20 de julio 1956 inclusive en el Banco de Italia y Río de la Plata, sede central.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero 1955. — El Directorio.
$ 84.— e.19|6-Nº 11.464-v.22|6|56

TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital

Se comunica a los accionistas que se procedió a la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador de v$n. 500.000,— cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956, para que hagan uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 36.— e.19|6-Nº 11.436-v.22|6|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
Reconquista 200 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del actual se procederá al canje de la totalidad de las acciones preferidas por ordinarias, en las condiciones adoptadas por la Asamblea

General Extraordinaria del 19|7|1955, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 5.965 del 19|12|55 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11|6|1956.

Buenos Aires, 14 de junio 1956.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.421-v.26|6|56

SFAM

S. A. Financiera e Inmobiliaria

onita 226, Tel. 37-4172

Se avisa a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto:

a) Requerir la integración de los saldos pendientes de la suscripción efectuada en el acto constitutivo, para dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación, en dinero efectivo; y

b) Emitir las series 2ª a 5ª inclusive, del capital social, compuestas de 4.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v|n. cada una, o sean v|n. 400.000 cada serie.

La integración deberá efectuarse, por lo menos, en un 50 % al tiempo de suscribirse las acciones y el saldo dentro de los 60 días de la suscripción. — El Directorio.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.477-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía la sociedad en comandita "Punti-Lan" a Tricoart, S. A., Comercial, Industrial de su negocio de venta de artículos de tejidos de punto y afines, sito en la calle CORDOBA Nº 961 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del procurador David Berenstein, Bartolomé Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A".

$ 60.— e.18|6-Nº 11.356-v.25|6|56

Se hace saber por cinco días, que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20, de acciones ordinarias clase A de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.022-v.22|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Kasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado, por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22537, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan que el señor Umberto Adolfo Sbacco transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería y venta de helados, sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a la señora Juana Rosa Losada de Laburu. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.685-v.27|6|56

Ponciano Vivanco, Escribano con oficinas en calle Viamonte 773, Capital, hace saber que por instrumento privado del 15|5 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad de hecho formada por los socios Sres. Angel Jorge Olivares, Jorge Oscar Fernández Escudero y Enrique Poupard y denominada "Yrolespo", con negocio y taller de motonetas y domicilio real. AVENIDA FOREST 465, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Enrique Poupard. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes. Viamonte 773, 3er. piso, Capital.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.714-v.27|6|56

Manuel Jatombliansky en su carácter de socio de la sociedad irregular que gira en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Osengar y Compañía", que explota el negocio de reparación de automotores y rectificaciones, sito en la calle ABRAHAM J. LUPPI Nº 1569, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con la marcha social, los otros socios don Jaime y don Enrique Ocengar.

Buenos Aires, a... de junio de 1956. Oposiciones de ley y domicilio de partes en Uruguay 412, entrepiso, oficinas del escribano, Pedro A. Lartigau.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.611.v.27|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9853, que don Alvaro Sánchez vende a don José Ramón Pandiella la cuarta parte indivisa del restaurante y bar "Covadonga", ubicado en esta ciudad, AVENIDA PUEYRREDON Nº 71, donde se domicilia el comprador. El vendedor domiciliado calle Mateo Alvarez Nº 1852, Olivos, Provincia de Buenos Aires. El comprador toma a su carg el activo y pasivo de la parte comprada, y en unión de los otros condóminos señores Vicente Pandiella, Siro Cuzzoni, Isaías Giménez y José Carbajal, continuarán el giro del negocio bajo el rubro "Pandiella y Cía.". — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.591.v.27|6|56

Leonardo F. Fantasía, Martillero Público con oficinas Teodoro García 3799, Capital, avisa que por su intermedio María Julia Martín de Rodríguez vende libre de todo gravamen al Sr. Adolfo Brender y Sra. Rosa Libediker de Brender su negocio de librería y perfumería al por menor, calle ALVAREZ THOMAS 855, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.656-v.27|6|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio los señores Esteban Fernández y Pío Florentino Zaragoza venden a Bautista Alfredo Paciencia, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 914. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.671-v.27|6|56

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Humberto Mazocco transfiere a Cleto Fernández Cancio, el negocio de farmacia, sito en la AVENIDA CABILDO 3999, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.414-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que la Srta. Ana Laurinskaite, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, AVDA. SANTA FE 3628, a la Sra. Alsira Rosa Santillán, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.417-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de heladería, AVDA. SANTA FE 3131, Cap. que Ignacio Tejerina y María Teresa Tabanera, vendían a Enrique Magraner, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 6-4-56 al 12-4-56 — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.416-v.26|6|56

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Santos Vega S. R. L. (hoy en liquidación), domiciliada en la calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, dedicada a los ramos de metalurgia y química, transfiere todo su activo y pasivo a Ducilo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la AV. LEANDRO N. ALEM 619, Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, Capital Federal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.420-v.26|6|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Canosa, Manuel María Andión y Jesús María José Moirón, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares", sito en la calle AVELINO DIAZ 1802, esquina CURAPALIGÜE, Capital a los señores Manuel Faustino Otero y Onofrio Enrique Longo. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Avenida Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Hikawczuk vende a Alberto Jorge Vella, el fondo de comercio dedicado al ramo de vinería y venta de comestibles, establecido AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4263. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, cítense en sus oficinas.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.463-v.26|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Juan Valerio Rodríguez, vende a Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, su parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.486-v.26|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111; T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, Sr. Alfio Lucca, hace saber que los señores Eduardo F. Frezone y Raúl Iza en su carácter de propietarios venden a los señores Fernández Hermanos, su negocio de bar y copetín al paso, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 4580 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.519-v.26|6|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa que la firma Caimi Hermanos, integrada por los señores Juan Caimi, María Caimi, Rita Caimi de Teribile y Sucesión de Angel Caimi (herederos: María Franzece viuda de Caimi, Carlota Ercilia Caimi de Roca, Jorge Alberico Caimi y Osvaldo Horacio Caimi), con fábrica de pastas frescas, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 119, Capital, venden libre de todo gravamen y deuda al señor Pablo Francisco César Teribile. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.484-v.26|6|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2º "A", Capital, avisa: "Santoro, Latoreau y Gamboa, Sociedad Colectiva" vende a José Carlos Fontana y Orlando Pablo Cingolani negocio de pizzería, elaboración y venta de helados y venta de vinos y cervezas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2724, Capital; domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.545-v.26|6|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Antonio Bernárdez, vendió a los señores Manuel Sotelo y Secundino Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AGRELO 4159 esquina FORTUNATO DEVOTO 497; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.562-v.26|6|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe N o. 2843 primero "B", Capital Federal, avisa que los señores José Da Costa y Manuel José López, venden a los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert, el negocio de garage, ubicado en la Avda. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4251, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.234-v.25|6|56

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Joaquín Rodrigues Da Costa y José Gomes Da Costa venden a José Rodrigues Da Costa, Manuel Rodrigues Da Costa, Mario Gomes Da Costa y a la señora Herminia Lombardi de Molina, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en AVENIDA CORRIENTES 4245|47, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones términos Ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.226-v.25|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Bal. y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176, Capital, T. E. 48-6878; avisan que los Sres. Américo Román, Domingo Gofredo, Guillermo Juan Bordoli y Juan Cosmai venden a los Sres. Constantino Soteiino, Francisco Menéndez, Luis Martínez y Miguel José Arias, libre de todo gravámen y personal, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "Copetín Quitapenas" ubicado en la AVDA. CORRIENTES Nº 1760, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.300-v.25|6|56

Luis L. Fullos, martillero público, avisa que por su intermedio, José Troitiño F., vende a don Francisco Baldomero Ogando Barrientos y José Francisco Sandá Carballo su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle ARCOS 2399, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Olazábal 2138, 2º P., Dep. 5, Capital.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.323-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los señores Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo, Antonio Martínez y Laurentino Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital AVDA. LA PLATA 293 al 5 esquina ROSARIO, denominado "Bar Rojas". — Reclamos ley domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 30|4 al 7|5|56, bajo el Nº 4.995.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.261-v.25|6|56

Jorge Sleiman Kseri, vende y transfiere como único propietario el negocio de carnicería, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1872 a los señores Ceferino Rodríguez y José J. Quinteros. — Reclamos de ley en el negocio que es de las partes.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.243-v.25|6|56

Francisco L. Barreto, abogado, Av. Roque S. Peña 628, 7º R., Cap., por 5 días avisa: José Ramón Lorenzo, Bernardino Nogueira, Angel Focas y Dositeo Héctor Nogueira, venden a Dositeo Nogueira, la parte que tienen en su negocio de: café, bar, despacho de bebidas al copeo y casa de lunch, sito ALSINA 2399, esq. MATHEU, domicilio las partes. Reclamos ley, mismo negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.386-v.25|6|56

Julio Calviño, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que en la venta efectuada por los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco a los señores Jesús García, Eugenio García y Antonio García, de su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6429|33, Capital, el señor Antonio García ha transferido sus derechos y acciones a los señores Jesús García y Eugenio García, con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1956, fecha de toma de posesión del negocio. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Eduardo Epifanio Benítez y Juan Bautista Calcagno, venden a los señores Jesús Marcos Martínez, Enrique García Tascón y Juan Garayoa, el negocio de hotel-casa de pensión denominado "Hotel Bombay" sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2058, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.187-v 22|6|56

Carlos L. Cepurbeda, Héctor Yañez y Oscar S. Germano, martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 596, 4º 6 de esta Capital, avisan que por su intermedio los señores Antonio García Lastra, Roserdo Gutiérrez, Estanislao Vodopivec y Benjamín Fuentes venden a los señores Generoso Viñas, Humberto Francisco Bonanno, Ramón Figueroa Robles, Manuel Nunes, Ramón Ferro, Alfredo Palmieri y Juan Vazquez, el negocio de café, bar y billares denominado "León" sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 2785, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.143-v.22|6|56

Barquín, País, Vazquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que, con su intervención, los señores Delmiro Mourelle Vilas y José María Fernández, venden su negocio de hotel, sito en la calle AV. BELGRANO 3119 al señor Benito Rodríguez — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.139-v.22|6|56

Julio Ernesto Trongé, abogado, hace saber que José María Cascallar y Mario Zembrino, domiciliados en Avenida San Isidro 4246, venden a Bartolomé Pellegrini, domiciliado en Capitán Ramón Freire 1137, su negocio de verdulería y frutería, calle BLANCO ENCALADA 2602. — Reclamaciones término ley, a Julio Ernesto Trongé, Blanco Encalada 2614.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.140-v.22|6|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público con oficinas en Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Marcelino Chavez vendió su negocio de fiambrería instalado en la AVENIDA LA PLATA 2754 al señor Antonio Marcial Mendoza. Reclamos de Ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.063-v.22|6|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió la fiambrería situada en la calle ALVAREZ THOMAS 1300 esquina EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino y Carlos Cano. Comprador: Félix Gancedo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

Nota: Este aviso anula el número 6.268 publicado el 10|5 al 16|5 del corriente año.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.012-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad de hecho de Sourmapekianz e Iljasevic, que se dedica a la explotación de la joyería y relojería "Hela" ubicada en la calle AVDA. PUEYRREDON Nº 1256, haciéndose cargo del activo y pasivo, Artaches Sourmapekianz. Reclamos de ley, estudio del Dr. Carlos Colman Lerner calle Lavalle Nº 1226, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.023-v.22|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital. T.E. 38-1571, que Roque Di Biassi vende a Recaredo Grande, José Fernández, Serafín Marcos, Aladino Suárez, Antonio Marcos, Benedicto Recarey y Antonio García, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, bar y venta de helados denominado "Berna" sito en la calle AV. DE MAYO Nº 1500 esquina LUIS SAENZ PEÑA Nº 80, Capital, cuyo negocio explotaba conjuntamente con los compradores, bajo la razón social "Valdés y Cía.", Activo y pasivo a cargo de los compradores. Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.019-v.22|6|56

"B"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, la señora Verónica Oporto de Meza vende al señor Desposorio García su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este aviso anula el publicado en el B. Oficial con fecha 16 al 22|5|56, bajo el Nº 7.165, por haberse insertado con error de mi parte.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.739-v.27|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 29 de mayo al 5 de junio del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Avelino Rodríguez vende a Juan Carlos Cabezas su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Lealtad", sito en la calle BEBEDERO Nº 5799 esquina AIZPURUA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en virtud de haberse insertado mal el número de la dirección del negocio.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.644-v.27|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: José María Medina y Pedro Antonio Medina, venden a José Antonio Melendi, Avelino Lastra, Gabriel Quintela Martínez y Sabino Choren, el negocio de Café, Bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERMUDEZ 2378|80, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.646-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038|30 avisan que con su intervención José Reale, vende a Santiago Reale, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Carlos Gardel", sito en BOLIVAR 1032, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. ley, n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado un error en la publicación de fecha 16|4|56 al 20|4|56. Edicto Nº 2860.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.661-v.27|6|56

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Carlos Esteban Garzón, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BALBASTRO 2093 a la señora Alicia Bosch de Laterza, reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.568-v.26|6|56

Organización San Cayetano, Ottaviano y Mora, con oficinas en la calle Tinogasta 3999, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Cappi vende su negocio de mercería y perfumería sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3099 Capital, al Sr. Francisco Edmundo Fernández. — Reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.267-v.25|6|56

Cayetano Magri vende a Oscar Olsto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 3211, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Campana 2328, Capital.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.332-v.25|6|56

Caballero, Genzano y Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed. avisan: El señor Aldo Nelo Liguori vende su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO 1082, Cap. Fed., a la señorita Eufemia Susana Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|6-Nº 11.113-v.22|6|56

Se hace saber que del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Comercial Colectiva "Pasijoff, Borro y Del Col" que tenía por objeto la fabricación de instalaciones, muebles y demás trabajos de carpintería y afines, con domicilio en Bolívar 1220, se hace cargo la Sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui con domicilio BOLIVAR 1220 y no la Sociedad en formación "Romarategui y Del Col, Decoraciones, S.R.L.", como se expresó en las anteriores publicaciones. Reclamos: Bolívar 1220, domicilio de las partes. — Entrelíneas: "compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui" Vale.

$ 80.—e.15|6-Nº 11.073-v.22|6|56

Oficinas "Alberti" con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Federal, T.E. 97-3717, martillero Sr. Roberto V. Sosto, hace saber al comercio y la industria cinematográfica, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el señor Ernesto Francisco Zárate ha vendido su negocio de cine denominado "Supremo", sito en la calle BUCARELLI 2696, Capital Federal, a los señores Inocencio Ramos y Guillermo Branzburg, quienes se hacen cargo de una deuda por impuesto a las actividades lucrativas hasta la suma de $ 16.107,06. Los reclamos de ley deberán interponerse ante el martillero interviniente dentro del término de ley. Domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 80.— e.15|6-Nº 10.997-v.22|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Eduardo Iriani y Ezequiel Pereira venden a los señores Tomás Vassena y José Alvarez su negocio de "panadería mecánica", calle BOEDO Nº 1834, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.162-v.22|6|56

"C"

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad Ciancio Hermanos, vende a don Basilio Jakimowicz, el negocio de zapatería que funciona en la calle CORDOBA Nº 1170, de esta Capital. — Escritura y reclamos ante los Escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Capital (31-1545), domicilio que constituyen las partes.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.722-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Manuel Barcia vende al señor Guillermo Segundo Castro su negocio de fábrica de pastas frescas y rotisería, sito en CORDOBA 4945, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Este aviso anula el Edicto Nº 3.598 de fecha 21|10|55 al 27|10|55, donde figuraba en calidad de vendedor el señor José Manuel Barcia y en calidad de comprador el señor Jacinto Vítola, haciéndose cargo el vendedor señor José Manuel Barcia del pasivo que hubiere a la fecha.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.734-v.27|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José María Durán venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "restaurante y bar", ubicado en la calle CANNING 1899 esquina SOLER, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley al anunciante.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.595.v.27|6|56

Por 5 días Adolfo Juan Juan González, martillero público, con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva su negocio de fiambrería sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.412-v.26|6|56

Negocio zapatería, calle CABILDO 1801, propiedad Echevarría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere a don Saturnino Manero, como consecuencia de la cesión de cuotas a efectuarse. Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para reclamos ley.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.499-v.26|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber que la sociedad "Dantiacq & Poinsteau Panelo", dedicada a la fabricación y venta de polvos jabonosos y detersivos, con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Establecimientos Frisol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Crámer 2203, Capital, que se constituye con los mismos integrantes que la anterior, y el ingreso de nuevos socios. Reclamos de ley, calle Crámer Nº 2209, Capital.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.480-v.26|6|56

Federico Jaitin y María Sapolinik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L. en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky, y Federico Jaitin) el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.19|6-Nº 10.534-v.26|6|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|6 al 18|6|56.

M. Castañón & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 438, avisan que Manuela Canosa Vda. de San Juan, vende a José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta capital. Para reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.318-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Plaza", sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1057; vendedores: José Vilar, Vitorino Fernández Astorga, José Manuel César, José Miguel Quintanilla, Felisindo Quintana, Evelio Miñambres y Gabriel Janeiro, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Juan Tomás Sarratea, Ricardo Gaspar Sanfiz, José Marcos Ibarra y José Meda, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.376-v.25|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Calderón Nº 3216, de la Capital Federal, avisan que el señor Julio Masini vende a Oscar Donatilo Cornet el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CERVANTES Nº 2710 de la Capital Federal, domicilio de ambas partes, reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.348-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel - alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalindo Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.378-v.25|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Jorge Nicolás Fennera vende a Enrique Pérez Díaz, negocio hotel alojamiento, sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.396-v.25|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 8º, al comercio avisa: que los señores Carlos Parquariello y Luis Emilio Tomá venden su negocio de carnicería y anexos sito en la calle CORREA 2901, Capital, libre de todo gravamen, a los señores Ramón Florencio Cuello y Alberto Jesús López. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.016-v.22|6|56

Armando Emilio Torres, Oscar Antonio Alisio, Eugenio Emilio Cardarelli y Elda Alisio de Státile, componentes de la sociedad Farmacia Italiana de Responsabilidad Limitada, vende a la sociedad en formación, compuesta por Juan Felipe Leidi y Elvira Eulalia Leidi, el negocio "Farmacia Italiana", calle CANGALLO 1600 esquina MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30 - 6824.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.037-v.22|6|56

Por cinco días se avisa al comercio que Obdulio Altamiranda, María Elena Altamiranda y Ramiro Juarros, venden a Alfredo Sierra y Leopoldo Andrés López, su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2901, Capital Federal. — Oposiciones de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen Nº 577, 5º "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.176-v.22|6|56

"CH"

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan al comercio que la firma Tesreiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne", sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1006; Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.727-v.27|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, Capital, 38-6904, avisan al comercio que con su intervención el señor Wazlaw Kuprewitz, vende su cuarta parte que en condominio tiene en el hotel y restaurante, denominado (Libertad), en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, al señor José Souto Vázquez, libre de deuda y gravamen. — Domicilio del vendedor, San José 2017, Capital, domicilio del comprador, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.638-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández vende al señor José Andrés Zanella y Sra. Rosa Concepción Costanzo de Zanella el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. — Reclamos de ley dentro del plazo legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.602.v.27|6|56

El Estudio de los Dres. Scolni, con domicilio en Avenida de Mayo 580, piso intermedio, hace saber a todos los efectos de la ley 11.867, que la razón social "Labandal, Marchetti y Cía", que gira bajo la denominación de Sucesores de José Pulgar y Cía., con negocio de industrialización y comercialización de aceites comestibles en general, y fabricación, compraventa, producción, distribución, fraccionamiento, representaciones, importación, exportación, envasamiento, mezclas y transporte de aceites y productos comestibles sus afines y accesorios, con domicilio en la calle CHILE Nº 1499, se ha transformado en Pulgar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, transfiriéndole su activo y pasivo. — Domicilio de todas las partes, Chile Nº 1499, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.180-v.22|6|56

Roberto F Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Manuel Fernández y Manuel Fernández, venden al señor Hugo Oscar Raffo el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO Nº 872, denominada "Concesión Nº 68, La Martona", libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.154-v.22|6|56

"D"

Rafael Cicalese, martillero público, oficinas Lima 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: Marta Montaner de Vázquez y Francisco Vázquez, venden a Luisa Pilar García de Reta (separada) el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle DIRECTORIO 1499, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.707-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038, avisan que con su intervención Domingo Raimundo Ronco, Santiago Ronco, Julio Pedro Ronco, Pedro Ronco, Rosa Nieves Ronco y María Ester Ronco, venden a José Malvido, su negocio de fiambrería al por menor, sito en DEFENSA Nº 1156. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.660-v.27|6|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Argentino Raúl Purdon y Eduardo Pablo Berzachia, vende al señor José María Arellano Goñez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas,

$ 60.— e.19|6-Nº 11.576-v.26|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que Ignacio Andre, transfiere en venta su tercera parte indivisa del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle DEAN FUNES 455 Capital, con todo el activo y pasivo, al Sr. Manuel Goyanes. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.101-v.22|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914 T. E. 62-5043, avisan que la operación de compra-venta de la tercera parte indivisa, del negocio de garage de alquiler, sito en la calle DEAN FUNES 455, Capital, que el Sr. Ignacio Andre vendía a Emilio Varela ha quedado sin efecto. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas

$ 40.—e.15|6-Nº 11.102-v.22|6|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente venden a Pedro Antonio Vázquez Francisco García Sobral, Pedro Isidro Lorenzo Gispert, Leonor Amalia Parisi de Vázquez, María Rubido de García Sobra y Ramona Planes de Lorenzo Gispert, negocio restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 678. — Domicilio partes, mismo negocio reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.571-v.26|6|56

Se hace saber por el término de ley, que los señores Salomón León Meoduser Mendel Rosenblat y Moisés Ber Goldsztein, domiciliados en la calle Entre Ríos 763, venderán sus negocios de hospedajes sitos en esta Capital, calle ENTRE RIOS 761 y 763, al señor Ignacio Herce Soloaga, domiciliado en la calle Belgrano 919, Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.017-v.22|6|56

Se hace saber que el señor Francisco Morea con domicilio en la calle Esmeralda Nº 899, C. F., vende a "Modas Florida" S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2760, C. F., el negocio de modas denominado: Lilian, ubicado en la calle ESMERALDA Nº 899, C. Federal. Escribano interviniente: M. F. de Scardilli. Reclamos de ley: domiciliado en Chacabuco 78, esc. 17, C. Federal.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.038-v.22|6|56

Se hace saber al comercio que los señores Pedro Portel Santiago Barberis, Pancracio Ricardo Barbieri y José Teresio Barberis, venden el negocio de su propiedad de venta de artículos de sport, valijería y marroquinería, denominada "Valma Sport", sito en la calle ENTRE RIOS 1406, libre de pasivo y personal, a "Valma Sport" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Elías Leder y Santiago Barberis. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Entre Ríos 1406.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.039-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Ramón Roy, vende a Ricardo Iglesias y Angel Casiroli, su negocio de hotel - alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 827. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.121-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Leonardo Palacio, Pascual Manríquez y Francisco González, venden a Reinaldo Gilberto Aizpurúa y Ruben José Moyano, su negocio de hotel denominado "Dover House", sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 872. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.122-v.22|6|56

"F"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que ha quedado anulada y sin efecto, la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 2539, que efectuara el señor Manuel Ferreira, al señor Manuel Santos. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.736-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Clemente García vende a la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6427|31, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, dentro del plazo legal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.592.v.27|6|56

El Procurador Público Abraham Silberleib, hace saber al comercio en general que con su intervención el señor Herman Guttelsohn, vende libre de todo gravamen el negocio de taller y venta de relojería sito en la calle FEDERICO LACROZE 2842 al señor Fernando Birken. — Reclamaciones en el término de ley, en mi estudio, Sarmiento 2135, piso 4º "G".

$ 40.— e.13|6-Nº 11.084-v.22|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, T.E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Etalvino Alvarez vende al señor Serafín García su parte que en condominio tenía en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2199 esq. J. E. URIBURU, Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, de toda deuda. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.605-v.22|6|56

"G"

Comunícase que Alejandro Pulperio vende a Casa Cupia, Sociedad en Comandita por Acciones, su corralón de materiales para la construcción, sito en GAONA 4361, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en Gaona 4361, Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Interviene Rafael Mario Albornoz, contador público nacional, con domicilio en Perú 84, Capital Federal.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.634-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Rodolfo Bude, vende a los señores Juan Guardia y Mario Jorge Suffiori, su tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GALLO 333. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.559-v.26|6|56

Se hace saber por un día que Halley Centenario Ranieri vende, libre de gravamen, su taller de galvanoplastia, sito GALICIA Nº 1880, a Halley Ranieri. — Domicilio de las partes, para reclamaciones de Ley, calle Ambato 4001. — Buenos Aires, junio de 1956.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.250-v.25|6|56

Al comercio, avisan José Antonio Castro y Gabino Fernández, que venden libre de pasivo a Ana Saric de Menges, que acostumbra firmar Menges Ana y Pedro Konic, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GUAMINI 5190. Interviene C. J. Guajardo, martillero, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 101, Avellaneda donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.142-v.22|6|56

"H"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Rodríguez, vende libre de toda deuda o gravamen a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, negocio de casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2215. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.542-v.26|6|56

"I"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que los señores Jesús Prado y Jesús Cristóbal Prado vendieron a los señores Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez Vda. de Acal, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 2600 esquina SAAVEDRA; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.556-v.26|6|56

Balsa y Cía., y Juan Martguac, en común para esta venta, balanceadores y martilleros públicos, calle Cangallo 7115, Capital; avisan que los señores José Abejon y Teovaldo Ramos, venden al señor Ismael Mugueta su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IRALA Nº 499, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.543-v.26|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47 - 2233, avisa: que José de Prada Carbajo y María Alonso Matías de Prada, por sí, y por su hijo menor, José Manuel de Prada únicos herederos de don Manuel de Prada, domiciliados Malabia 3149, venden a José Meli, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle IBERA 3170. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.403-v.25|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor José María García vende su negocio de carnicería y anexos sito en la calle INDIO 5663, Capital, libre de toda deuda, al señor Hipólito Gamez Oviedo. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.024-v.22|6|56

"J"

Gwendolhyn Leticia Lewis de Ramos, vende a Natividad Villalba de Vivet, la parte que le corresponde en el negocio de cigarrería, golosinas, etc., sito en la calle JURAMENTO 1755 y que explotaba con Corina Espíndola de Lewis. — Salguero 1965, 5º piso, Dto. A; donde deben hacerse las oposiciones de ley, y donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.668-v.27|6|56

Se hace saber al comercio que de la sociedad Comercial Colectiva "Garber y Cía.", que explota la farmacia Mayo, con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 de la Capital, se retira la socia Angel Rotenberg, domiciliada en Jufré 586, adquiriéndole su parte doña Sofía Guralnik, domiciliada en Fonrouge 764 — Reclamaciones de ley Escribanía Valiazza, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956

$ 60.— e.19|6-Nº 11.426-v.26|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "El Entrerriano", sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, que efectuara el señor Abrahan Elías Fumberg y la señora Anastacia Joaquina Lescano a favor de los señores Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|5 al 11|5|56. — Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.430-v.26|6|56

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Genaro Parada y Teresa Loró con domicilio real en la calle Cangallo 2871, venden a la Srta. Sacramento Pilar Sos que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", el negocio de "Hotel-Alojamiento" sito en la calle JUJUY 217 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.251-v.25|6|56

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que Misak Djoredjian, vende a "Fábrica Argentina de Botas. F. A.B., Soc. Resp. Ltda., su fábrica de calzado, sita en esta Ciudad, JOSE MARIA MORENO 1638. — Reclamaciones de ley, en el Estudio de la Dra. Siruhi Belorian, Corrientes 1665, 3º "A".

$ 40.— e.15|6-Nº 11.190-v.22|6|56

"L"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la señora Catalina Restivo transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2284, Capital, a la señora Ana Quincozes de Asa. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.694-v.27|6|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que la señora Catalina Olschansky de Landau vende al señor Isidoro Better el negocio de bazar y regalos sito en la calle LIMA 978, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.687-v.27|6|56

Manuel Calvo y Carlos Alberto Calvo venden a Oscar Ramón Crespo el quiosco de cigarrillos y golosinas calle LIMA 1557, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T.E. 30 - 6824.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.032-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José García, Antonio Fernández, José María Vidal y José Rivas, venden a José Antonio Ibarra, Rafael Ortega Muñoz y José Blanco Millares, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Cabildo", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 748. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.130-v.22|6|56

"M"

El Dr. Julio A. García, avisa por cinco días que Cine-Tea Publicidad, de Castagnola y Cía., vende su revista de cine, radio y televisión denominada "Cine-Tea" domicilio real MAIPU 265, a Alberto Grimberg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Oposiciones de ley y domicilio de partes, Lavalle 1528, 7º "N". — Interviene el Dr. Julio A. García, abogado.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.728-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Fabián Sebastián Pedro vende a la señora Josefa M. de Amado la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de hotel sito en MAZA 66, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.746-v.27|6|56

Oscar A. Porcel, martillero público con oficinas en 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, hace saber que: Redaelli & Cersosimo", Soc. Col. Venden a Santiago y Aisik Pelsajovich, únicos integrantes de la razón social (en formación) "Farmacia San Carlos" S.R.L. el negocio de farmacia sito en la calle MORENO Nº 900 esq. TACUARI — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.431-v.25|6|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Jovita García vende a Eladio Joaquín Rodríguez su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MATURIN Nº 2342, libre de toda deuda o gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este edicto se publica nuevamente por haberse omitido un nombre del comprador en el publicado en el Boletín Oficial con fecha 22|8 al 26|8|55 Nº 29.046.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.287-v.25|6|56

Julio José Magee, abogado, estudio en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, avisa por 5 días, que José María Espósito, vendió a José Alberto Yáñez y José Santiago Boló, su negocio de tejeduría de la calle MONTESQUIEU 461|63, de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.297-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Serena Josefina Ana Consuelo Boccardo de Fossati, vende a Horacio García su negocio de hotel denominado "Baby", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 508. Domicilio partes, reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.132-v.22|6|56

"N"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Práxides Armoa vende Ana Queneozes de Asa el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 3807. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.511-v.26|6|56

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, Bmé. Mitre 1740, que Antonio Román vende su negocio de panadería mecánica, calle NICASIO OROÑO 1482|86 (su domicilio), a Evelio González, domiciliado Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.011-v.22|6|56

"O"

Troch & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Rosalía Kosthofer de Schenk, vende su negocio de hotel, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 1772 a las señoras Benedicta V. de Flores y Vita Lidia Villada de Monzó, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre y apellido de una de las compradoras, en la publicación de fecha 17|4 al 23|4|56.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

"P"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que: el señor Albino Benito Rodríguez vende al señor Segundo Rodríguez, la mitad que tiene en el negocio de despensa y despacho de bebidas en general, sito en la calle PATAGONES Nº 4201, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.762-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Enrique Alonso vende al Sr. Antonio Alonso, el comercio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2099 esq. J. C. GOMEZ. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas. Esta publicación rectifica a la anterior del 12|12 al 16|12|55, por haberse invertido los nombres de las partes.

$ 60.— e.21|6-No 11.690-v.27|6|56

Luis B. Lloret Acuña, martillero público, hace saber que las señoritas Vicenta Massa y Elsa Alicia Martínez han firmado promesa de venta de su negocio de modas PALPA 3633, a la señora Mariana Luisa Fragiacomo de Zubizzarreta. — Reclamaciones ley 11867, Cochabamba 1535, T. E. 27-1438 donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.614.v.27|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Sergio González, Avelino González, Hesmógenes Cacharron y Francisco González venden a José Vázquez Puga, Manuel Lago González, José Vázquez Estévez, Benigno Vázquez Estévez y Benigno Vázquez Puga, negocio almacén y bar, sito PARAGUAY número 1896|900, esquina RIO BAMBA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.391-v.25|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que se amplían los edictos de fecha 8 al 14 del corriente, por la venta del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1456 Capital; que el señor Pedro Aguirrezabal vende libre de deudas y gravamen a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López. R|Ley domicilio partes nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|6-Nº 11.105-v.22|6|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, avisa que Pedro Chaves vende el negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle PARAGUAY Nº 1899 esquina RIO BAMBA, al señor Manuel Fernández, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.153-v.22|6|56

"Q"

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber, por cinco publicaciones, que don Horacio Colombo vende a don Paulino Ramón Quero, el negocio de despacho de pan ubicado en la calle QUERANDIES número 4340 de esta Capital. — Oposiciones de ley, ante el escribano Nilo R. Turati, Sarmiento 680, 1er. piso derecha, Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.593.v.27|6.56

"R"

Se hace saber por cinco días que con el fondo de comercio de la sociedad de hecho Rafadol, integrada por los señores Rafael Jorge Cilley y Adolfo Romano y dedicada a negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías o productos, distribución de productos en general, representaciones, comisiones administración de propiedades y mandatos comerciales, con oficinas en RECONQUISTA 331, escritorio 138, se constituirá entre las mismas partes y con el mismo nombre una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de m$n. 40.000, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones ley 11.867, estudio del Dr. Alfredo M. Barry, Talcahuano 638, 3ro. B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.581.v.27|6|56

Héctor D. Améndola, comunica a los efectos de la ley 11.867 que Arturo Alfredo Marcelo Anciaux y Renato Rolando Grecht Linke venden su negocio taller mecánico, sito en la calle RIO DE JANEIRO 761 al Sr. Miguel Devoto. Oposiciones y reclamos en mis oficinas, calle Aristóbulo del Valle 1717.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.584.v.27|6|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678; avisan que con su intervención los señores Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Goncalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551 y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.19|6-Nº 10.279-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11/6 al 15/6/56.

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital. T. E. 37-7865, avisan que Juan Montenegro Esparza vende a Leandro Merlo su negocio de frutería y anexos, R. PEÑA 110, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.268-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlán, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidíaco, José Serri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.136-v.22|6|56

"S"

Pascual J. Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas avisa: que Eduardo Redaelli, con fecha dos de diciembre de 1953, Manuel López con fecha 20 de febrero de 1954 y la señora Cándida Arioas de Sapsay con fecha 9 de noviembre de 1954, venden, ceden y transfieren todos sus derechos y obligaciones que tenían en el negocio denominado "Luab Club", establecido en la calle SAN MARTIN 638, Capital, que se dedica a la explotación de boites y espectáculos en general, al señor Silvio Carbajal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en Libertad 745, departamento A, planta baja, Capital. T. E. 42-1095.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.686-v.27|6|56

Nicolás V. Gutiérrez, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Córdoba 2437, 4º piso izquierda, T. E. 83-3260, avisa al comercio que el Sr. Cosme Ismael Viera vende a los Sres. Enzo Edgardo Dulbecco y Eduardo Julia su negocio de hotel, pensión, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 909 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.620.v.27|6|56

Doña Any S. de Guth vende, cede y transfiere a doña Rosa Fuderer su parte en la sociedad de hecho que ambas tenían con negocio de peluquería en la calle SUCRE 3099. — Queda en consecuencia Rosa Fuderer a cargo del negocio. — Avisos de ley: Sucre 3099.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado interviniente, hace saber que por su intermedio, Juan Liporace, vende a Axilea Stamatis, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle SARMIENTO 4004. Oposiciones de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º escritorios 514|16. Domicilio de partes en el estudio citado

$ 40. — e.19|6-Nº 11.478-v.26|6|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Luis Otero y Manuel Faustino Otero, venden libre de gravámenes y deudas su negocio "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SARAZA 1802|06, Capital, a los señores Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada, Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.447-v.26|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Roberto Fernan-

do Martínez, vende a la señora Carmen Palermo de Almazan, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4125. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.558-v.26|6|56

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó el Sr. Felisindo Nogueira a favor del Sr. Juan María Ventoso del negocio de "Hotel-Pensión" sito en la calle SAN JUAN 1977 según publicaciones en este "Boletín" entre los días 27|4|56 y 4|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 60.—e.18|6-Nº 11.252-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Nicodemo Marzano vende a los señores Eduardo Varela y Plácido Domingo Montenegro el negocio de café, bar y billar, sito en esta Capital, calle SUPERI 4728. — Reclamos ley. domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.256-v.25|6|56

Se publica nuevamente por error. — Saúl Copquin, escribano público nacional, hace saber que don Benjamín Binkowitz, vende a don Felipe Spivacow, el negocio de bazar y ferretería y composturas, sito en la calle SALGUERO Nº 1509, de la Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.319-v.25|6|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Vázquez, Eliseo López y Manuel Gandara, que giran en plaza "Vázquez & Cía", venden al señor Juan Lovrincevich, negocio de café, bebidas alcohólicas, billares y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SUAREZ 280|300 esquina NECOCHEA 1204. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.257-v.25|6|56

Miguel Lorente, martillero público con matrícula Nº 2267, F. 298, libro 41, año 1944, con oficinas en la Avda. San Martín Nº 4835, T. E. 50-9006, avisa que Vicente Bagnado y Antonio Leopoldo Fraga venden a Fernando Cimato y otro su negocio de productos de granja sito en la calle SANABRIA Nº 3358. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.144-v.22|6|56

Alcides De Luca, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Pedernera Nº 681, avisa: Que Bandillo Ramón Albarracín vende a Hugo A. Bruno su negocio de carnicería establecido en la calle SAN PEDRITO Nº 1134, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.014-v.22|6|56

"T"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Ramón Ostres vende a la Sta. Asucena Emenir Visgarra el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.689-v.27|6|56

Armienta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Hosain Rada vende a Gabriel Francisco Fuentes su negocio café, té y afines, TRIUNVIRATO 3596, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.
$ 40. —e 18|6-Nº 11.273-v.25|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 33 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: la venta que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Cancio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguelles y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, ha quedado nula y sin efecto, según edictos del 6|6 al 12|6|56.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.360-v.25|6|56

Marcela Susana Routier de Lefrancois, en su carácter de heredera de don Raúl Lefrancois y cesionaria de la otra heredera de ese causante, doña Catalina Clementina Pfeffer de Lefrancois, vende, cede y transfiere los derechos y acciones, que en la sociedad de hecho: "Bruzoni y Lefrancois Hermanos" integrada por Santiago Bruzoni, Daniel Lefrancois y Raúl Lefrancois, con domicilio en TALCAHUANO 907, Capital Federal, dedicada al comercio de ferretería y artículos de pesca, corresponden al mencionado causante don Raúl Lefrancois. Del activo y pasivo de la sociedad de hecho precisada, se hacen cargo los señores socios Santiago Bruzoni y Daniel Lefrancois, en forma exclusiva. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Talcahuano 907, Capital Federal.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.097-v.22|6|56

"V"

María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez avisan al comercio que han vendido su negocio de hotel denominado "Solar", instalado en la calle VIRREY MELO Nº 2091 de esta Capital, libre de todo gravamen a los señores Bartolo Kordich y Juan Tomeich. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.438-v.26|6|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisa: Agustín Lema, vende a Mariano Fernández y José María Menéndez, negocio "almacén y bar", sito calle VENEZUELA Nº 3502 esquina a MAZA Nº 507, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40. — e.19|6-Nº 11.509-v.26|6|56

Walter G. S. Ajolfi comunica que doña Cora Victoria Viloni vende a don Tomás Rodríguez el negocio de almacén y comestibles sito en esta ciudad, en el mercado calle VARELA Nº 756, puestos 1 y 2. Reclamos de ley en mis oficinas Tucumán 900, piso 5º, dto. 17, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.203-v.22|6|56

"Y"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843, piso primero "B", Capital Federal, avisa que los señores Manuel Desilva, Ana Catalina Zamparolo de Repetto, Guillermo Boado y Herma Radimirski, venden libre de gravámenes a los señores José Da Costa y Manuel José López el negocio de estación de servicios y talleres mecánicos sito en la calle YATAY 270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 40.—e.18|6-Nº 11.238-v.25|6|56

Salerno Hermanos y Compañía, firma integrada por los señores Nicolás, Mario Rafael y Rómulo Ernesto Salerno y Natalio Ido La Valle, con negocio de repuestos de automotores, sita en YERBAL 3520|24. Capital, avisa que se disuelve parcialmente, vendiendo el señor Natalio Ido La Valle su parte indivisa a la señora Odelia Elvi Pía de Salerno, la cual juntamente con los otros socios se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.171-v.22|6|56

"U"

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda, negocio zapatería URUGUAY 290, a los Sres. José Ogando y Cándido Isidoro Falcón. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, mis oficinas.
Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores y haber desistido de la compra el Sr. Carlos Martínez.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.731-v.27|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Juan José Bayá Filía, escribano público con oficinas en Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Patagonia, avisa que, con su intervención, don Manuel Sancho vende a doña María Camporro de Sancho, don Eleuterio Sancho y don Pablo Andrés Sancho, todos domiciliados en la finca que se indicará a continuación y con retroactividad al 1º de marzo último, su cuota social en la sociedad comercial colectiva Sancho Hnos., con negocio de almacén, carnicería y ramos generales, en ALCORTA Nº 99, RIO GALLEGOS. El activo y pasivo de dicha firma continúa al exclusivo cargo de la misma, integrada originariamente por don Mariano Sancho, don Eleuterio Sancho y don Manuel Sancho y posteriormente, por fallecimiento de Mariano Sancho, por sus herederos, doña María Camporro de Sancho y Pablo Andrés Sancho. Reclamos correspondientes ante el escribano actuante, dentro de términos legales. — Río Gallegos, 30 de mayo de 1956.
$ 100.— e.21|6-Nº 11.761-v.27|6|56

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey, comunica que con su intervención, don Angel Mistrángelo (hijo) y don Lucio Azocar, venderán a don Ricardo y don Sebastián Torres Siguero, la parte que les corresponde en la estación de servicio autorizada Y. P. F., ubicada en VILLA ITALIA, CHACRA 119, COLONIA CHUBUT. Activo a cargo de los compradores, pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones en término de ley, en mi oficina, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.363-v.25|6|56

Hilda Peralta de Hirschfeldt vende a Carlos Vicente Esoin y Olga Francisca Esoin de Benítez el fondo de comercio de rotisería y despensa denominado "Clemnes", sito en la calle ALEM 58 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, domicilio especial constituído por las partes.
$ 40.—e.15|6-Nº 11.077-v.22|6|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA
CONVOCATORIA
28ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señor consocio:
Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la asociación, calle Monroe 4880, el sábado 30 de junio a las 16.30 horas, se tratará el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance.
3º Renovación parcial del C. D.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Pedro Velo presidente. — Daniel Fernández Prieto, secretario.
$ 40. — e.21|6-Nº 11.377-v.22|6|56

ALGARROBITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Ratificar el aumento de capital de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 m|n. realizado por el Directorio.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 80.—e.19|6-Nº 11.575v.26|6|56

ABADI HNOS. S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º Reforma de los arts. 4º, 8º, 17º, 22º, 24º y 28º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de a Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 100.— e.18|6-Nº 11.369-v.25|6|56

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la meoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956; destino de las utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndico (artículo 4º y 6º, inciso b) de los estatutos).
3º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, junio 9 de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.
$ 200.— e.18|6-Nº 11.253-v.25|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3º, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.
$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

AUFYCO, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1956, a las dieciséis horas, en Reconquista 379, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario y balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de cinco directores titulares por un año y de síndicos titular y suplente por igual término.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social con una anticipación de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.15|6-Nº 11.322-v.23|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
Deutsche Schulvereinigung
(Coethe Schule) — Buenos Aires)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.
2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6,127 de fecha 27|4|55.
3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.
4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.
5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.
6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.
$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscker Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of 416, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.
2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.
3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA (NAZIONALE, ITALIANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 1º de julio de 1956, a las 9 horas, en el local Alsina 1465, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria administrativa y del balance correspondiente a los ejercicios 1954 y 1955.
3º Informe del órgano de fiscalización y su aprobación. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Juan Zotta, secretario.
$ 8.— e.18|6-Nº 11.312-v.25|6|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.
2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25.10 y la de los socios participantes a m$n. 15.10, a partir del día 1º de julio de 1956.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.
$ 24.— e.15|6-Nº 11.087-v.29|6|56

"B"

BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en esta Capital, calle Tucumán Nº 2190, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Natalio Albertal, Roberto H. Albertal, Salomón Davidson y Arnaldo C. Cassiet por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.19|6-Nº 11.429-v.26|6|56

"C"

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria, día 2 de julio de 1956, 18 horas
Paraguay Nº 1539
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, correspondiente 4º ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1955.
2º Elección director-gerente.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta asamblea.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.594-v.27|6|56

CISITALIA ARGENTINA
Industrial y Comercial, S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1956, a las 10 horas, en Charcas 684, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Renovación del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 120.— e.21|6-Nº 11.742-v.27|6|56

CARLITOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Manuel Ricardo Trelles 930|947
Buenos Aires
CONVOTORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Manuel R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y honorarios del síndico de conformidad con las disposiciones de los artículos 20º y 22º de los estatutos sociales.

3º Elegir directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designar, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.21|6-Nº 11.7?0-v.27|6|56

CEREALINO, S. A.
Compañía Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de calle Maipú 879, 6 piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación del art. 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.740-v.27|6|56

"C R E S U D"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 16, en el local social, Reconquista 165 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de abril 1956.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Ratificación donación a Provincia de Buenos Aires de una fracción de 3.059 mts. 9358 de terrenos Carapachay, destinada a apertura de calles y ochavas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.516-v.26|6|56

C O T I C O
Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 12.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 60.—e.19|6-Nº 11.574-v.26|6|56

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
(Registro Nº 5.098)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 29 de Febrero de 1956, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.368-v.25|6|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes al 49º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956 y del informe del síndico.

2º Remuneración de los directores comprendidos en el artículo 16 del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al Directorio para emitir hasta el total del capital autorizado.

5º Donación de una fracción de terreno a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Berazategui.

6º Elección de tres directores por tres años y cinco directores suplentes por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 220.— e.18|6-Nº 11.395-v.25|6|56

CASA PARAGUAYA
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio 1955 - 1956
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 17, inciso b) y 24 de los estatutos vigentes, el Consejo Directivo de "Casa Paraguaya", de Buenos Aires, convoca a los señores consocios a reunirse en Asamblea General Ordinaria, el próximo día sábado 23 de junio, a las 16,30 horas, en la sede social, sito en Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual del Consejo Directivo.

2º Lectura y aprobación del balance, inventario y cuenta de gastos y recursos al 31|1|56 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Fijación de cuotas sociales.

4º Designación de dos revisores de cuentas por término de mandato de los señores don Ramón María Cabriza y don Mauricio Pefaur; y

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. César F. Vallory, presidente. — Carlos Rodolfo Ruiz Díaz, secretario.

$ 96.— e.18|6-Nº 10.277-v.22|6|56

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
(4.381)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y tres Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.

El Directorio

$ 120.— e.18|6-Nº 11.351-v.25|6|56

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de julio de 1956, a las 11 horas en la oficina 820 de la calle Bmé. Mitre 559, para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento y prestar aprobación a lo actuado por la Comisión Liquidadora de la Compañía desde el 3 de octubre de 1952 hasta la fecha, confirmando y ratificando los cargos de sus miembros y síndicos, así como la designación por estos últimos del accionista señor R. S. Rossi, como liquidador en reemplazo del señor Manuel Luis López renunciante por ausentarse del país.

2º Tomar conocimiento del resultado de la venta de la mina Indio, efectuada en el remate realizado el 21 de febrero próximo pasado.

3º Proceder a la designación de los liquidadores y síndicos que deben finiquitar la liquidación de la compañía, autorizándolos para que uno cualquiera de ellos en unión con uno cualquiera de los síndicos otorguen y firmen la respectiva escritura de venta de la mina a los compradores de la misma, abonando todos los rubros del pasivo social y distribuyendo a los accionistas el excedente que resulte, conforme a lo establecido en el art. 15 del estatuto social.

4º Fijar la remuneración de los liquidadores y síndicos que dejen nombrados y designar el accionista que quede como depositario de los libros y demás documentos sociales, conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar en el local señalado para su celebración, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. (Art. 12 del estatuto). — La Comisión Liquidadora.

$ 260.— e.18|6-Nº 11.379-v.25|6|56

C. I. A. S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17,30 horas, en el local social, Reconquista 533, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aprobación de las ventas de inmuebles resueltas por el Directorio.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956 e informe del síndico, correspondiente.

4º Fijación del número de directores y su elección; elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Autorización al directorio para aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.172-v.22|6|56

CASA JUAN RICO, S. A.
Materiales para la Construcción
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para firar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — (Art. 21º del estatuto). Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.157-v.22|6|56

CARYF
Sociedad Anónima
Córdoba 2282 — T. E. 47-7586
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, en el local sito en la Avda. Santa Fe 2847, piso 6º Dto. "H", a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la sociedad, incluso sobre cualquiera de las soluciones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio y 9 de la Ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.182-v.22|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA
Av. Corrientes 485, piso 9º - Buenos Aires
T. E. 31, Retiro, 1678

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 28 de junio, a las 18 horas, en Corrientes 485, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación de la Comisión Directiva (7 miembros titulares, 2 suplentes y 2 revisores de cuentas).

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — René Sidersky, presidente.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.034-v.22|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

"C H A P A N A Y"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1956, a las 11 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 1929, de esta Capital, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables e inventario al 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Luis S. Urquijo, Ramón A. Mendizábal, Arturo M. Robles y Pedro Villares, que cesan en sus mandatos.

4º Ratificación del nombramiento del síndico ad-hoc, efectuado en reemplazo del titular fallecido.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 108.— e.21|6-Nº 11.721-v.25|6|56

"D"

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 4 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 84.—e.19|6-Nº 11.567-v.22|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Bmé. Mitre 311
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 311, el día 12 de julio de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.733-v.27|6|56

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.
Núm. de Registro: 2.766
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. Montagnac Ltda. (Cuchillería y Orfebrería S. A.) a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 28 de junio de 1956, en el local social Esmeralda 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.375-v.25|6|56

"ELBA"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
N. 6.214
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Del 29 de junio de 1956.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para gestionar, indistintamente, la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolas para aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a las mismas

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 120 — e15|6-Nº 10.999-v.22|6|56

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
Nº 3.135
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 14.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (Art. 4º de los estatutos).

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.094-v.22|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

"F"

FICOSA, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio, a las 10.30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1425, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.669-v.25|6|56

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F I S A)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Parera 105, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Resolver sobre la conveniencia de liquidar anticipadamente la sociedad, designación de la comisión liquidadora, síndico titular y suplente y tiempo para llenar su cometido (art. 14 estatutos).

3º Para el caso de no aprobarse la liquidación anticipada de la sociedad, resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 140.— e.18|6-Nº 11.247-v.25|6|56

FAISAN, S. A. IND. Y COM.
De Productos de Algodón y Afines
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Faisán, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en Avenida Libertador General San Martín 222, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.15|6-Nº 11.008-v.22|6|56

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.518
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Viamonte 1430, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Designación de síndico titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.067-v.22:6:56

"G"

G R A N M E X
"GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO, S. A.
2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de junio de 1956, a las 9,30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas, con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos). — El Directorio.

$ 84.— e.21|6-Nº 11.692-v.25|6|56

"GOMYCUER"
Sociedad Anónima, Calzado Vulcanizado
Registro Nº 5229
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
(1er. piso "B"), Capital Federal
PRIMERA CONVOCATORIA — ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de junio de 1956, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740 (1er. piso "B"), Capital Federal, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956;

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración del síndico;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de un director titular y un director suplente, hasta el 28 de febrero de 1957 y un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

Grandes Joyerías y Relojerías
PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos quinto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.446-v.26|6|56

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 956, a las 13.15 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.448-v.26|6|56

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local de la calle Añasco número 960, Buenos Aires, el 30 de junio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 24º ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Añasco 960, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 140.— e.15|6-Nº 11.083-v.22|6|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"I"

Industrias Frigoríficas Argentinas
RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las diez horas en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4to. piso "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 12m. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Retribución del Sr. síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.427-26|6|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 del mes junio de 1956, a las nueve horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares de acuerdo a lo que dispone el art. 7º del estatuto social.

2º Designación de dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.264-v.25|6|56

I M P E R I A L
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 333, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y remuneración del director gerente.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 84.— e.19|6-Nº 11.573-v.22|6|56

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 315, piso 3º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta respectiva.

2º Emisión de acciones ordinarias clase "B" (un voto) por v$n. 82.600.— con derecho a dividendo a partir desde el primero de enero de 1956, que se entregarán liberadas y a la par en pago del dividendo adicional (10 % sobre las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955) de las acciones privilegiadas clase "A" (cinco votos). — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.043-v.22|6|56

INDOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Crámer 1222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre reformas estatutarias.

2º Autorización, al señor presidente, para que en vía personal y/o con acción de tercero realice los trámites legales-administrativos para la aprobación e inscripción de las reformas que se adopten con las modificaciones, supresiones o agregados que dispongan los poderes públicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósitos de acciones.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.080-v.22|6|56

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.082-v.22|6|56

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Nº 4.021

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 29 junio 1956, a 16 horas, en Paseo Colón Nº 1102, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.654-v.27|6|56

J A N T Z E N
Sociedad Anónima Textil
Nº de Registro 3053
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 18,15, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 29 de febrero de 1956.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Autorización al Directorio para venta de inmuebles.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la caja de la sociedad, Benito Pérez Galdós 74, hasta las 18,15 del día lunes 25 de junio inclusive.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.047-v.22|6|56

"L"

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Aumento del capital en $ 1.000.000 m|n., elevándolo a la suma de $ 2.000.000 m|nacional.

3º Remuneración al director gerente.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 11.315-v.25|6|56

"P"

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9.30 horas, en Estados Unidos 3045, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 13, 25, 34 y 41 de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que exigiere el P. E.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.601-v.27|6|56

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 1955.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N. Matienzo, José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).
4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.
5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.
6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.
$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1793|56 para la publicación de convocatorias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.18|6-Nº 11.362-v.25|6|56

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.
2º Elección del nuevo Director o.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.
$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"R"

R E V E L A S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de junio de 1956, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Leonardo Lowey, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, noveno piso, oficina D, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección del Directorio por el término de dos años y en el número que fije la asamblea y elección, por el término de un año; de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.18|6-Nº 11.263-v.25|6|56

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N-4908)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 11.- horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver respecto al término de las publicaciones para convocar asambleas establecido en el Decreto Nº 1.793|56;
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956, y distribución de utilidades, comprendiendo esta en particular la retribución al síndico;
3º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores durante el ejercicio 1955|56;
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Refinería Hileret, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Clodomiro Hileret, presidente.
$ 180.— e.15|6-Nº 11.149-v.22|6|56

"S"

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Nº Registro 2535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 2 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral de los estatutos sociales.
2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionadas por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.21|6-Nº 11.607-v.27|6|56

SOCIEDAD DE GIMNASIA VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Gimnasia Vicente López, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 19 y 19.30 horas, respectivamente, en el Jousten Hotel, Av. Corrientes 300, con el objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de la C. D. instituyendo la cuota "Pro-Construcciones".
2º Autorización para la emisión de una nueva serie de bonos "Nuevo Campo de Deporte".
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1956.
2º Elección de: a) Once miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario secretario de actas, tesorero, protesorero, director general de educación física y tres vocales. b) Dos vocales suplentes. c) Tres revisores de cuentas.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Rolf W. Scheffel, vicepresidente. — Walther Lechner, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en las asambleas los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.
$ 132.— e.21|6-Nº 11.730-v.25|6|56

"SOMINAR" — SOCIEDAD MINERA ARGENTINA — Sociedad Anónima
Avda. Belgrano 1670, piso 4º (R. 74)
Buenos Aires
Nº 3.467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado de v$n. 36.000.000 a v$n. 60.000.000, resuelto por el Directorio.
2º Ratificar la emisión de v$n. 15.000.000, dispuesta por el Directorio.
3º Considerar la conversión, a la par, de v$n. 6.000.000 acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (segunda emisión), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.
4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto.
$ 140.— e.19|6-Nº 11.546-v.26|6|56

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Número de Registro 2,936
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social Libertad Nº 745, bajo B, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 24º terminado el día 28 de febrero de 1956.
2º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Juan Borrego, y de dos suplentes por un año.
3º Autorización para cubrir el déficit que acusa el ejercicio 24º con cargo de los fondos de las reservas facultativas.
4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.373-v.25|6|56

S U I P A C H A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de junio próximo, a la hora 11, en el local de la calle Viamonte 1337, planta baja, escribanía Dr. Medina, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales.
2º Aumento de capital.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.227-v.25|6|56

S. A. AGRICOLA GANADERA "LEONARD"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a realizarse el día 28 de Junio de 1956, a las 13 horas, en la calle Reconquista 657, para considerar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de retribuciones.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.365-v.25|6|56

SPIRO Y DEMETRIO
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 881, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955 informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Retribución en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio segundo y elección de los que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.18|6-Nº 11.402-v.25|6|56

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.
$ 420.— e.15|6-Nº 11.009-v.6|7|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.366-v.25|6|56

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma total de los estatutos de la sociedad, y su aprobación, modificación o rechazo;
2º Designación del directorio por renuncia de todos sus miembros titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.15|6-Nº 11.206-v.22|6|56

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Sud Americana
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Paraná 140, 2º piso, escritorio Nº 5, el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital suscripto a un millón de pesos moneda nacional y del capital integrado a quinientos mil pesos moneda nacional, no variando el capital autorizado.
2º Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales, a fin de ajustarlo a la reducción del capital procedente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la reunión, en la caja de la sociedad o un certificado de un banco de esta plaza, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 140.— e.15|6-Nº 11.221-v.22|6|56

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.536-v.26|6|56

TEXTILES FAST S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 19 horas en Bolívar 368, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto;
2º Conversión de las Series 11 a 20 de acciones preferidas, en acciones ordinarias de un voto;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.19|6|Nº 11.522-v.26|6|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Ratificación de remuneraciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.537-v.26|6|56

TELION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia 5.475
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Modificación de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.

Buenos Aires 5 de junio de 1956. — Carlos José Martínez, presidente. — Guillermo Kalmar secretario.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.317-v.25|6|56

VITHEP ARGENTINA, S. A. I.
Productos y Especialidades Farmacéuticas
Avda. Pte. Julio R. Roca 672, 4º piso, Buenos Aires, 30 - 0051|50
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vithep Argentina, S. A. I.", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social de Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1955 y 29 de febrero de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Ratificación del aumento de capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 1.500.000.—.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.21|6-Nº 11.729-v.27|6|56

"Y"

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
Florida 229
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra secretaría, Florida 229, 7º p., of. 706, el día 25 de junio a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las memorias y balances al 30|6|53 — 30|6|54 y 30|6|55.
2º Renovación de Comisión Directiva y síndico.
3º Autorizar a la Comisión Directiva la venta de 2 embarcaciones.
4º Modificación de cuotas de socios.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario Honorario.

Nota: La asamblea quedará constituída con el número de socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.
$ 96.— e.19|6-Nº 11.545-v.25|6|56